EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE LA COOPERATIVA DE GANADEROS DEL CENTRO Y NORTE DEL VALLE DEL CAUCA

"COGANCEVALLE"

NIT 800.193.348-7

De conformidad con lo establecido en el numeral 13 del parágrafo 2 del Artículo 364-5 del Estatuto Tributario que estable que todas las entidades sin ánimo de lucro ESAL, que realicen el trámite de calificación y/o permanencia en el denominado Régimen Tributario Especial, deben certificar el cumplimiento de los requisitos durante el respectivo año,

CERTIFICAN:

1) Que la Cooperativa en el año 2023 y a la fecha ha cumplido con la presentación de sus deberes y obligaciones formales, e información tributaria ante la DIAN y las demás entidades a nivel externo e interno.

2) Que la Cooperativa ha ejecutado a la fecha los trámites, autorizaciones y procesos previos para acceder a la calificación del Régimen Tributario Especial.

LEIDY DIANA HINCAPIE BERMUDEZ
C.C. 31.793.592
Representante Legal

LUZ ELENA PEREZ OSPINA
T.P 34257-T
Revisor Fiscal

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE GANADEROS DEL CENTRO Y NORTE DEL VALLE DEL CAUCA

"COGANCEVALLE"

NIT 800.193.348-7

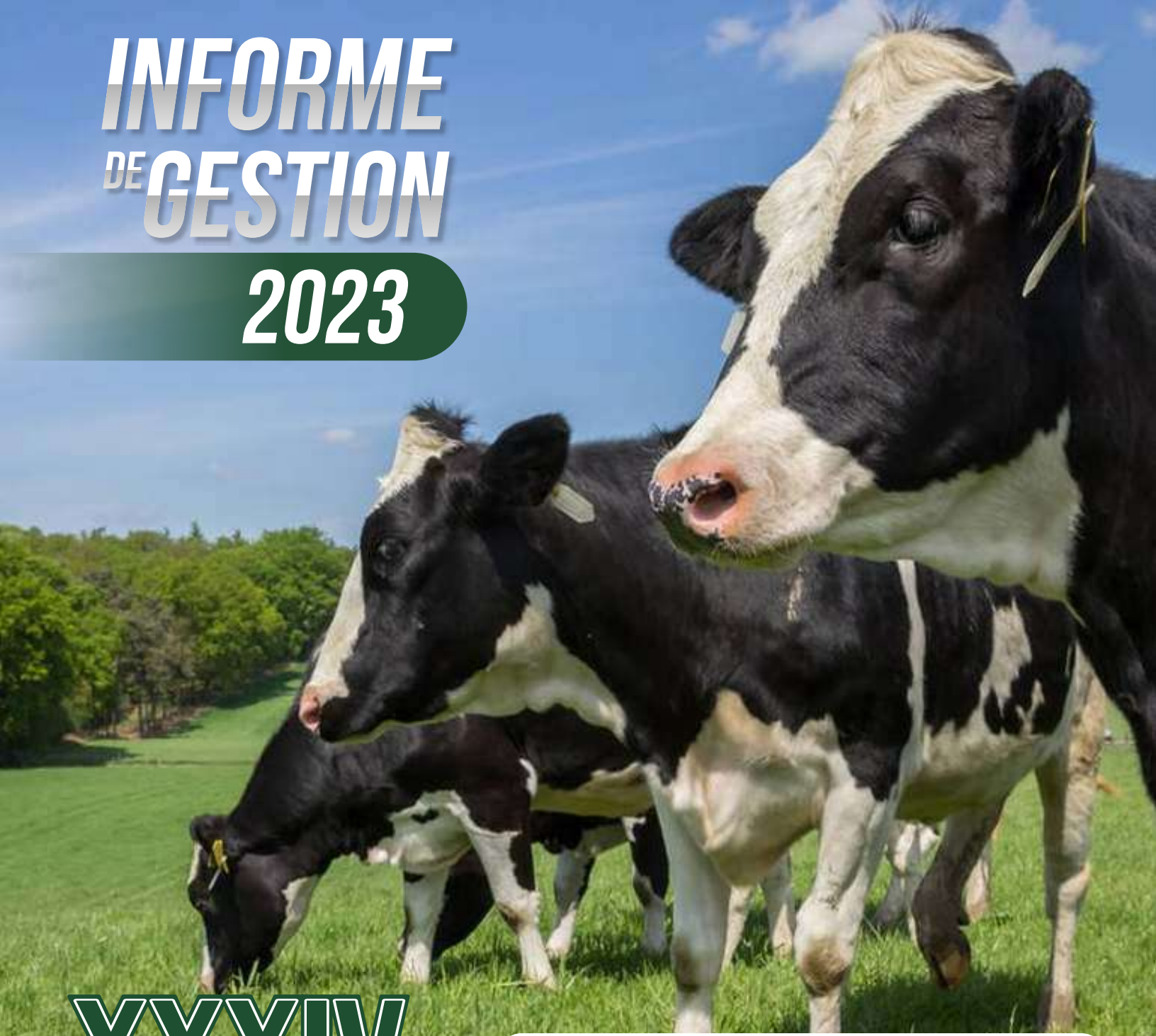
De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 Artículo 364-3 del Estatuto Tributario.

CERTIFICA

Que ninguno de los miembros fundadores, represéntate legal o miembros de órganos de dirección, han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico utilizando a nuestra entidad para tal fin y tampoco han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato con una entidad pública por haber implicado o utilizado la entidad para la comisión de dicha conducta.

LEIDY DIANA HINCAPIE BERMUDEZ
C.C. 31.793.592
Representante Legal

INFORME DE GESTION 2023



XXXIV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

Respetados Asociados

Compartimos este Informe de Gestión del año 2023 con la convicción que ha sido la eficiencia, la mejora continua y la gestión permanente, lo que nos ha permitido continuar fortaleciendo la entidad desde el servicio, la interinstitucionalidad y la actividad comercial. ¡Estamos seguros que el año 2024 también sumará positivamente a nuestra historia!

2024 - TRAZAMOS NUEVAS METAS

La ganadería colombiana en términos comerciales durante el 2023 presentó una dinámica estable, se afianzaron las exportaciones de carne y disminuyeron levemente los costos de producción, representados principalmente en fertilizantes y balanceados, pero los precios al consumidor no bajaron. La leche empezó el año con buen precio al productor, pero en el último trimestre la industria bajó su precio. En 2023 también se presentó disminución en los niveles de consumo, lo que se atribuye esencialmente al alto precio del litro de leche en las grandes superficies, estando cercano a los $ 6.200 la presentación de 1.100 ml, lo que ha conllevado a que se consuma menos leche en los hogares colombianos, por lo que es perentorio trabajar no solamente en el fortalecimiento de la promoción del consumo, sino llegar a acuerdos entre todos los actores de la cadena, para lograr consensos y generar alianzas en donde todos pongan y todos ganen y no recaiga el efecto de esa situación en un solo actor, donde el más afectado es el productor, lo que es inequitativo y paradójico, puesto que es él quien más arriesga y menos recibe.

A propósito de riesgos, el lunar en términos generales para la actividad ganadera en el país lo constituyó el tema de la seguridad en todas sus expresiones; aumentó el abigeato, el carneo y la extorsión, ello sin desconocer el plan de trabajo conjunto del gremio nacional y la policía en la prevención de esos delitos e incautación de semovientes, más de setenta mil en el país, se incautaron 96.602 kilos de carne y el rescate de un poco más de 1.300, siendo capturadas 223 personas por abigeatos o comercio ilegal de carne, a septiembre de 2023. En otras estrategias, en el mes de diciembre, Fedegan nombró a un exgeneral exdirector del GAULA, para el diseño de alertas tempranas y la articulación con la fuerza pública para mejorar la seguridad ganadera.

Debemos resaltar la resiliencia de los productores a toda crisis y la búsqueda de productividad cada día, como respuesta al incremento de las necesidades de proteína animal en el país y el mundo, además de los retos de sostenibilidad medioambiental, bienestar animal y eficiencia en el manejo, en congruencia con las exigencias de un mercado global competitivo e indiferente a las contingencias que vive cada país, donde Colombia está respondiendo con calidad. Por consiguiente, la perspectiva de permanecer en el negocio ganadero pese a algunas dificultades, resulta todavía una oportunidad para este nuevo año.

Es notable la participación de la producción ganadera con el 3.6% en el PIB Nacional, baste recordar además que representa el 64% del PIB pecuario y es el 27% del PIB agropecuario, lo que muestra la fortaleza y presencia de un sector que a sol y agua ha resistido los embates del clima y épocas de vacas flacas, cuya entrega a toda prueba merece ser resaltada.

La coyuntura económica actual de aumento de la población mundial y tristemente de conflictos geopolíticos que impactan la producción agropecuaria, además de la apertura de mercados, nos ha permitido un mayor acceso a la globalidad, mejorando el número de exportaciones de nuestros productos sin demasiadas condiciones, al convertirnos con todos los países de América Latina en la despensa alimentaria mundial ante la crisis europea y las necesidades crecientes de alimentos de la población asiática: “El sector tuvo un leve repunte en las exportaciones de ganado en pie exportándose 263 mil cabezas de ganado por valor de USD 201 millones, y 26.600 toneladas de carne y despojos por valor de USD 104 millones, pese a las dificultades, exportándose especialmente a Egipto, Arabia Saudita, e Irak,” según lo reporta Fedegan, hasta noviembre de 2023.

Hacer ganadería es crear riqueza, fortalecer nuestra propia seguridad alimentaria, y consecuentemente traducir sus réditos en el mejoramiento de la calidad de vida de los productores pecuarios colombianos, desde luego se requiere apoyo del Estado para el buen desarrollo de la actividad productiva, mejoramiento de vías, mecanización de la actividad dada la dificultad en la mano de obra, inversión en el mejoramiento de su entorno y recursos económicos para que los productores pecuarios puedan producir dentro de esquemas sostenibles, eficientes y competitivos que impacten positivamente los parámetros de sus producciones y contribuyan a la conservación del agua, el suelo, las plantas y los animales. En síntesis, la biodiversidad.

De acuerdo con estadísticas de Fedegan la población bovina en el país es de 29.642.539 animales, con un 1,2% más que el año 2022, distribuida en 620.807 predios, habiendo caído en un 2,1% respecto al año anterior.

El 69,1% de la población del hato bovino del país se haya concentrada en diez departamentos: Antioquia (11,1%), Córdoba (8,1%), Meta (7,8%), Casanare (7,7%), Caquetá (7,2%), Cesar (5,7%), Santander (5,7%), Magdalena (5,7%), Cundinamarca (5,1%), y Bolívar (5,0%). El Valle del Cauca llega solo al 1,6% del inventario bovino, lo que termina teniendo un efecto excluyente en los proyectos y las prioridades de trabajo en la ganadería bovina.

Sin embargo, nuestra región cuenta con 480.578 bovinos al cierre de 2023, distribuidos en 10.819 predios, ubicados en su mayor parte en zonas de ladera, donde predomina el ganado de doble propósito, cuyo manejo ha ido mejorando y empresarizándose gracias a la dinámica de desarrollo impulsada desde la asociatividad y el liderazgo gremial de Cogancevalle; todo lo cual refleja la fortaleza de una región ganadera en la cual la ganadería en su conjunto, año tras año avanza significativamente dentro de una cultura productiva, que involucra en buena medida buenas prácticas ganaderas, bienestar animal y prácticas amigables con el medio ambiente, estando alineados con los objetivos de la producción mundial.





GESTION COMERCIAL

En el 2023 las Ventas alcanzaron un valor de $50.654 millones, generando un incremento del 18%, esto gracias a la visión del Consejo de Administración y la Gerencia que planearon y ejecutaron el fortalecimiento del equipo comercial de la entidad, subdividiendo sus líneas de mercado en dos segmentos: Productores y Subdistribuidores, fijando objetivos en cada uno, con un seguimiento minucioso de su ejecución, aunando esfuerzos con los proveedores en pro de condiciones favorables para el cierre de negocios, extendiendo su actividad comercial a nuevas zonas y negociando planes en favor de la relación comercial, así como ejecutando recursos disponibles del proveedor para impulsar la venta y estimular la fuerza de ventas; programa que en ejecución con el fortalecido y enfocado equipo comercial, donde también se cambió el roll del Jefe de Almacén, alcanzó resultados por encima del presupuesto fijado, con crecimientos respecto del año anterior del 15% en el segmento de Productores y del 27% en el segmento de Subdistribuidores, con impacto positivo principalmente en las líneas de porcinos, mascotas y ganadería, con variaciones del 24%, 23% y 17% respectivamente.

Este crecimiento comercial, requirió de retos para el proceso de logística, lo cual contó con la negociación de nuevos proveedores de transporte de mercancía, que permitió en el mejor de los casos, responder con tiempos de entrega al cliente final de 12 horas; asignación de actividades de logística por segmento a responsable directo; centralización de atención a clientes y redefinición de actividades, convencidos que el crecimiento en ventas, requiere una preparación logística para tener Éxito en el servicio al cliente.



El Excedente Bruto presentó un incremento del 17,55% cerrando en $5.727 millones en el 2023, variación generada por el crecimiento en las ventas de un año a otro, pues las políticas en el cálculo del margen se mantienen, propendiendo por el ofrecimiento de precios competitivos, trasladando los beneficios que por escala y volumen gestiona la entidad al usuario final como apoyo efectivo al ganadero, bajo la modalidad de precio promedio.



GESTION FINANCIERA

Durante el 2023, la Cooperativa ha mantenido un enfoque constante en la eficiencia operativa y la optimización de la gestión de créditos, buscando garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos respecto a la **Rotación de la Cartera de Bienes y Servicios**, indicador que se sitúa en 43 días al cierre del año, reflejando la eficacia en la recuperación de los créditos otorgados, en una base diversificada de 600 clientes, la cual respalda la estabilidad y solidez de la cartera, permitiéndonos mantener un enfoque equilibrado en la gestión de riesgos. La cartera se encuentra representada en un 66.44% por Cartera Corriente y solo el 13.5% se encuentra con vencimiento Mayor a 30 días, reflejando un seguimiento cercano a los plazos de vencimiento, asegurando una pronta identificación y acción en los casos de morosidad.

En términos de **Recaudo**, alcanzamos un 98% de cumplimiento con respecto al presupuesto establecido, este logro demuestra la eficiencia en la gestión de cobranzas y la adaptabilidad a las condiciones del mercado, en un año donde las ventas de crédito incrementaron el 16%, cerrando en $35.482 millones.

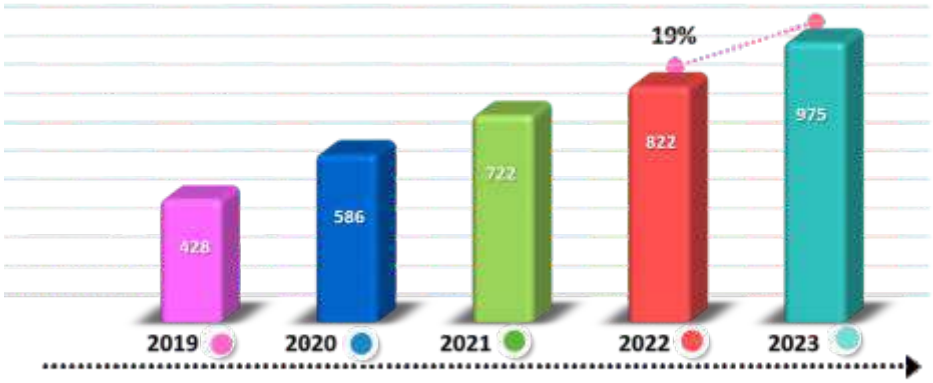
Respecto de la ***Baja de Cartera de bienes y servicios,*** no fue necesario acudir a este recurso, dado que la cartera mayor a 360 días continúa en proceso de recuperación, apoyados en la aplicación de las Políticas de Cartera.

ROTACIÓN DE CARTERA



El disponible de la entidad continua creciendo gracias a la gestión en el recaudo de la cartera, al incremento de las ventas de contado y al manejo eficiente del inventario, lo que facilitó por un lado, el acceso al beneficio ofertado por los proveedores respecto a ***Descuentos por Pronto Pago,*** permitiendo la gestión de nuevas negociaciones y el acceso a las ofertadas, en pro del establecimiento de programas para su base social, cerrando en *$975 millones,* reflejando un incremento del 19%, lo cual aportó a la generación de excedentes totales.

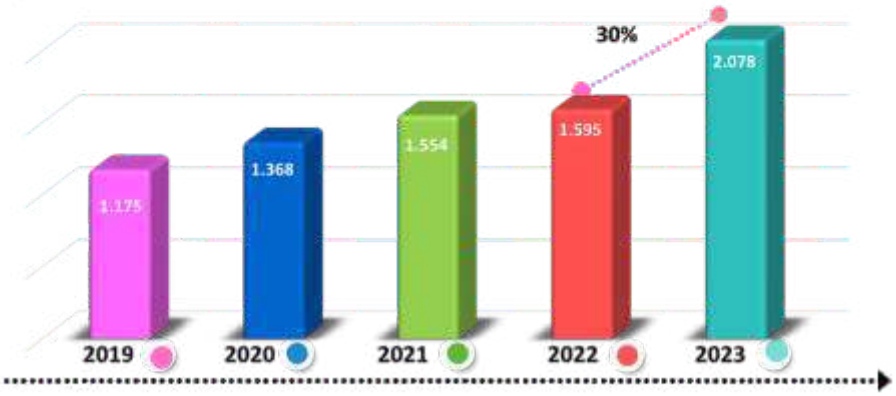
DESCUENTOS POR PRONTO PAGO
(MILLONES DE PESOS)



Por otro lado, permitió la obtención de otros ingresos financieros como son los intereses bancarios, gracias a inversiones en fiducia y en depósitos a término fijo – CDAT los cuales aportaron *$60 millones* como partidas adicionales en esta vigencia.

La Gerencia realizó negociaciones de manera constante y persistente con las casas comerciales, explorando nuevas alternativas que permitieron un añadido en los ingresos por ***Bonificaciones De Proveedores*** del 30%, cerrando en *$2.078 millones*, generando crecimiento, apalancados en el control permanente de las compras, buscando con esto la definición oportuna de acciones en favor de la entidad, con negociaciones en montos, en porcentajes, unificación de planes año, cierres anticipados, acceso a promocionales para impulsar la evacuación, entre otros.

BONIFICACIÓN DE PROVEEDORES
(MILLONES DE PESOS)





GESTION ADMINISTRATIVA

El **inventario** de mercancías, presentó un incremento respecto del año inmediatamente anterior del 21%, cerrando en *$7.993 millones*, con una relación inventario/venta de *1,73 meses,* cifra que se ubica por debajo de la meta establecida por el Consejo de Administración, como resultado de una dirección encaminada al análisis, control y aprovechamiento de los recursos, controlando los niveles de inventario sin atentar con la comercialización y aportando al óptimo manejo del disponible.



La implementación de las anteriores estrategias de gestión, unidas a un control permanente de los gastos y la generación de otros ingresos, permitieron que la Cooperativa apropiara recursos para continuar con las intervenciones físicas de las sedes, en función de mejorar el servicio al cliente interno y externo.

En la sede de Cali, se terminó la adecuación del malacate, habilitando nuevas zonas para el almacenamiento de producto, además se trasladó el cuarto frío, buscando la optimización del área en el primer piso para el acopio de bultos principalmente de más de 40 kg, dado la demanda del mercado en este portafolio.

Para Tuluá, se finaliza la intervención en el auditorio de la sede, se adecua área de almacenamiento para material publicitario, se habilita oficina para la Dirección de Gestión Humana y se actualiza la RED interna de comunicación generando estabilización en la conexión.

Respecto a la sede de Buga, se interviene la fachada y el mostrador del almacén, además del aviso y material publicitario para ambas localizaciones; adicionalmente, se rediseña el tendido eléctrico, de sistemas y cámaras de seguridad y se finaliza la intervención civil en la bodega de almacenamiento que cuenta con un área de 288 m2 disponibles para la operación.

Sobre la sede de Cartago, se finalizó la adecuación civil de la propiedad adquirida para la operación en sus 2.004 m2, además del diseño eléctrico, de sistemas y cámaras de seguridad para la misma, la cual, a partir de agosto, aperturó sus puertas para la atención de asociados y clientes, en un espacio confortable, con parqueadero disponible,

amplio mostrador y bodega de almacenamiento que permite proyectar nuevas líneas de distribución.

Como parte del fortalecimiento de la entidad en la preservación del inventario, y con el objetivo de dar continuidad en el abastecimiento del fluido eléctrico a todo el edificio, se adquieren para las sedes de Cartago y Buga, plantas eléctricas cabinadas, adaptadas con arranque automático, buscando atenuar el riesgo y garantizar el servicio permanentemente.

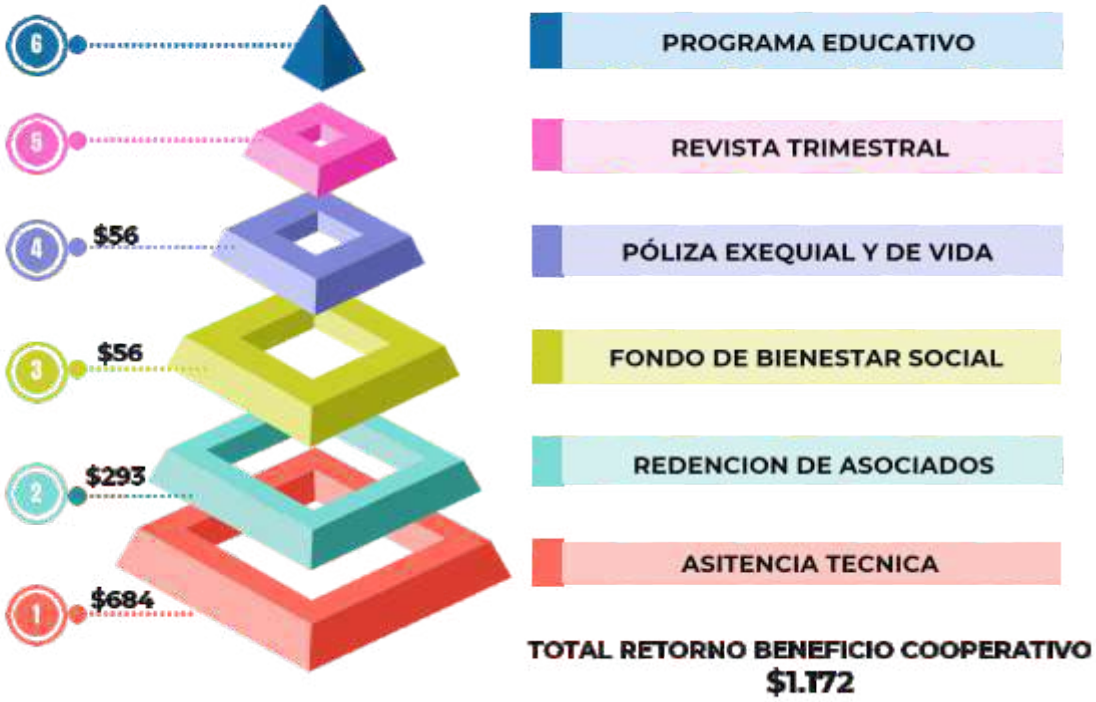
Para llevar a cabo estas acciones, durante el año 2023, la entidad destino *$1.185 millones* generados de su actividad a estos objetivos, además de *$599 millones* como abono a la compra de la sede de Cartago, para un total de *$1.784 millones*, sin tener que recurrir a créditos bancarios, obtenidos en su totalidad de su operación diaria, donde vale la pena resaltar el permanente enfoque a la eficiencia y eficacia en sus procesos. Es por esto que los ***Excedentes Netos*** de la entidad comparados con el año inmediatamente anterior, tuvieron un decrecimiento del 4%, mitigando su impacto total con el crecimiento aportado en la generación de recursos ya descrita.



Respecto del proyecto del Lote ubicado en la carrera 30 barrio Morales de la ciudad de Tuluá, ¡Nuestro sueño es este!

Estos planes guiados a la generación de recursos son usados ampliamente en servicios para el asociado, los cuales corresponden a:

RETORNO DEL BENEFICIO COOPERATIVO



En relación con el servicio de ***Asistencia Técnica,*** la entidad tiene definidos más de 10 programas en favor del asociado, de los cuales se resaltan los siguientes:

- Chequeo Reproductivo.

- Servicio de Ecografía.

- Control Lechero.

- Programa de Calidad de Leche.

- Asistencia Técnica Integral.

- Atención de Urgencias.

- Servicio de Bromatología y Aforo Digital.

- Análisis de Costos de Producción.

- Análisis de Indicadores Productivos.

- Acompañamiento a Porcicultores.

-Organismo de Inspección de Brucelosis y Tuberculosis.

- Cirugías en bovinos.

-Visitas técnicas Acompañamiento con Agrónomo, entre otros.

Durante el año 2023, se ejecutaron *2.268 actividades* técnicas que beneficiaron a 378 productores, labor enmarcada en el objetivo de hacer cumplir nuestro slogan, aportando a la transformación de la actividad productiva pecuaria. Cogancevalle… *Es Apoyo Efectivo Al Ganadero!*

Respecto del Programa de ***Redención de Asociados,*** de 257 asociados hábiles, se beneficiaron 123, con una cobertura en número de asociados del 48%, logrando una ejecución del beneficio del 84%. Vale la pena tener en cuenta que 38 asociados contaban con un monto de redención igual o inferior a $10.000.

Del ***Fondo de Bienestar Social,*** de 229 asociados hábiles, se beneficiaron 201, logrando una ejecución del beneficio y en número de asociados del 88%, impactando positivamente en la actividad productiva de la base social de la entidad.

En relación con el ***Programa Educativo,*** fueron impactados 1.525 productores en 103 programas de interés, nuevas tecnologías, temas de actualidad, diplomados, cursos, mañanas ganaderas, capacitaciones en campo, charlas virtuales, entre otros muchos, convencidos que, a través del conocimiento llevado a la práctica, continuaremos acercando la tecnología al campo.

Como Fondo de Solidaridad, la entidad ofrece a sus asociados la ***Póliza Exequial o Póliza de Vida,*** lo que permitió que 6 asociados durante el año 2023, se beneficiaron de estos servicios.

Sobre la ***Revista*** de edición trimestral, se imprimieron 4.000 ejemplares entregados a 386 asociados y un sin número de clientes, proveedores y partes interesadas.

Es así como se invirtieron *$1.172 millones* en acciones en favor del asociado, su grupo familiar y la actividad productiva objeto de su relación con la entidad.





GESTION ASOCIATIVA

ACTIVIDADES DE REPRESENTACION GREMIAL

Durante el año 2023 fueron 38 instituciones listadas a continuación, con quienes se realizaron acercamientos, con el fin de gestionar acciones en favor del productor asociado principalmente:

ENTIDAD CON LA QUE SE HA HECHO CONTACTO:

1. FEDEGAN
2. ANALAC
3. ICA
4. SENA
5. SAG
6. Secretaria de desarrollo Rural de Agricultura y Pesca del Valle
7. PorkColombia
8. CVC (Proyectos páramo de las hermosas)
9. CIPAV
10. Consejo Nacional De la Calidad de la Leche (CNCL)
11. UPRA
12. Preserva
13. Asocriollo
14. CIAT
15. Gobernación del Valle del Cauca
16. Comité de Ganaderos de Buga
17. Agrosavia
18. Mesa Regional de Ganadería Sostenible para Eje Cafetero y Valle del Cauca

19. Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Candelaria
20. Cámara de Comercio Tuluá
21. Fuerzas Militares
22. Policía Nacional de Colombia
23. Alcaldía de Cartago
24. Univalle
25. SEDAMA
26. Asortumu
27. Cenicaña
28. Asociaciones Ambientales
29. Asocebu
30. Defensoría Del pueblo
31. Universidad Nacional de Colombia sede Palmira
32. Unidad Central del Valle del Cauca (UCEVA)
33. UNAD
34. USATI
35. Banco Agrario
36. Cataruben
37. Taurus Webs
38. USAID



COOGANCEVATTE®
COOPERATIVA DE GANADEROS DEL CENTRO Y NORTE DEL VALLE DEL CAUCA
Es Apoyo Efectivo al Ganadero!



Es de resaltar entre ellas, las reuniones con la Policía y Ejército Nacional, con quienes se ha tenido comunicación constante para abordar los temas de seguridad dado el incremento en el abigeato, las extorciones y las amenazas de invasión de predios. Con la gestión realizada por la entidad, se hace cada vez más visible la actividad ganadera y su impacto productivo y social a nivel nacional, específicamente con entidades como UPRA, Defensoría del Pueblo y Gobernación del Valle, con quienes se han realizado múltiples reuniones para mostrar de forma detallada la problemática de un sector poco visible por el Gobierno Nacional, dado que su participación en inventarios no llega al 2%.

Gracias al trabajo previo realizado con la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA, en el año 2023 se logra la vinculación de la entidad en un proyecto de Costos de Producción en Sistema Doble Propósito, donde Cogancevalle tuvo la oportunidad de proponer las fincas y las zonas a trabajar, además de los ítems que debían ser tenidos en cuenta para hacer un análisis más preciso. Este modelo que será entregado a cada finca, será insumo importante para el análisis y toma de decisiones.

Dado los acercamientos con instituciones educativas como UNAL, UNAD, UCEVA y UNIVALLE, se tuvo la oportunidad de servir como enlace entre la academia y el campo para gestionar estudiantes para pasantías y para la difusión de proyectos de investigación, que servirá para llevar al campo dichos resultados que permitan aumentar la productividad del sector.

Por la visibilidad que hoy tiene la entidad, fue invitada a participar de la socialización de la Reforma Rural Integral propuesta por el Gobierno Central y presentada en región por la Defensoría del Pueblo, donde se expuso las principales limitantes que hoy tiene el sector agropecuario. Este mismo ejercicio ha sido presentado en diferentes foros organizados por universidades donde ya Cogancevalle cuenta con un espacio para su presentación.

Por otro lado, se participa con comentarios y sugerencias en las resoluciones publicadas por el ICA antes de ser oficializadas; y respecto a Fedegan, atentos a la promulgación y difusión de procedimientos e información de interés para conocimiento de los productores vallunos. Así mismo, se ha participado de la mano con gremios vecinos en programas como “Al día con tu región” donde se tuvo la oportunidad de mostrar el trabajo realizado por la entidad con su enfoque sostenible en los últimos años.

Adicional a estas actividades, con el apoyo del ICA y Fedegan, Cogancevalle continúa siendo el ejecutor del Ciclo de Vacunación contra la

Fiebre Aftosa y la Brucelosis Bovina en el Valle del Cauca, logrando un porcentaje de cobertura en bovinos del 99,9% y en predios del 99,6%.

Respecto a las Mesas Regionales de Ganadería Sostenible, conformadas desde el año 2018 con el aval del Ministerio de Agricultura, y con el propósito de motivar en los ganaderos estas prácticas, en el año 2023 la Mesa Nacional convocó a una reunión en la ciudad de Cartagena, donde se realizó el Congreso "Ganadería sostenible: Vínculo entre el secuestro de carbono y la biodiversidad". En la reunión de todas las mesas regionales de Colombia, se mencionó la posibilidad de independizar las mesas de las entidades públicas, para buscar recursos que permitan un real avance en los objetivos planteados y así evidenciar un real beneficio para los productores de cada región.

ACTIVIDADES EDUCATIVAS:

En el año 2023, Cogancevalle logró capacitar 1.421 participantes a través de 100 actividades educativas, de las cuales 92 fueron realizadas de forma presencial y 8 fueron realizadas a través de plataformas digitales. Adicionalmente, fueron apoyadas con la difusión y publicidad en nuestras redes sociales 20 charlas virtuales, realizadas en su mayoría por Fedegan, logrando trasmitir información de interés para los ganaderos de la región.

	# DE EVENTOS	**# DE CAPACITADOS**
Charlas virtuales a través de Facebook y YouTube	8	288
Capacitaciones en granja	53	308
Cursos presenciales	39	825
TOTAL CAPACITACIONES AÑO 2023	**100**	**1.421**

Respecto de las *charlas virtuales* realizadas a través de Facebook y YouTube, el material educativo se dispuso en dichos canales para consulta, generando 2.987 reproducciones, fue compartido 194 veces, al mismo tiempo que recibió 187 comentarios satisfactorios y 206 "Me Gusta", evidenciándose interés en el contenido disponible.

Las *Capacitaciones en granja en Ganadería y Porcicultura* se desarrollaron en temas de interés como: enfermedades de control oficial, manejo de praderas, análisis de indicadores productivos y reproductivos para ganadería y porcicultura, inmunocastración, necropsias, toma de muestras de sangre para diagnóstico, manejo de planes vacunales, atención del parto e identificación y control de enfermedades respiratorias en lechones, entre otros.

De los Cursos presenciales, los eventos educativos de mayor impacto fueron: Mayordomía, Inseminación Artificial y Sanidad Bovina, además de Seminarios en Equinos, Porcinos y Mascotas. Las Mañanas Ganaderas y los Conversatorios también fueron otros espacios de capacitación que estuvieron disponibles durante el 2023.

CELEBRACION DE LA III SEMANA DE LA GANADERIA VALLECAUCANA SOSTENIBLE

Cogancevalle como institución comprometida con cuidado del medio ambiente, realizó la III versión de la "Semana de la Ganadería Vallecaucana Sostenible", evento al que asistieron 73 asociados, ganaderos y representantes de importantes instituciones aliadas con la protección del Medio Ambiente.



En el marco de la celebración, se contó con la presencia de la Secretaría de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente de la Gobernación del Valle quien realizó una importante intervención donde se comprometió a gestionar recursos para los ganaderos del Valle del Cauca a través del Pago de Servicios Ambientales - PSA.

En el ya tradicional panel de Ganaderos, se compartieron experiencias de más de 15 años en la implementación de prácticas sostenibles en los sistemas productivos y el impacto que este genera.

Otra de las actividades realizadas fue el reconocimiento realizado con la entrega del premio “Carlos Hernán Molina Castro” a dos Haciendas ubicadas en el municipio de Tuluá por la labor desarrollada en su sistema productivo, afín con Ganadería Sostenible.

Para este evento se contó con la participación de las siguientes empresas e instituciones:

- Gobernación.
- Secretaria de Agricultura y Pesca.
- Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Universidad Nacional de Colombia.
- UCEVA.
- Cipav.
- Sedama.
- SAG.
- Policía Nacional.
- Fedegan.
- Sena.
- Reserva Natural El Hatico.

ACTIVIDADES TECNICAS

Durante el año 2023, apoyados con un equipo técnico de 10 profesionales distribuidos en el Valle del Cauca, se ejecutaron 2.268 actividades técnicas beneficiando a 378 ganaderos, agrupadas en al menos 38 acciones diferentes. A continuación, se listan las actividades más solicitadas por los asociados y en función de ellos:

ACTIVIDAD TÉCNICA	#
Chequeos Reproductivos	494
Asistencia Técnica	286
Elaboración de Entregables a Productores	216
Atenciones de Urgencias	153
Reuniones de Representación	109
Acompañamiento en aplicaciones de medicamentos y vacunas	104
Ecografías	54
Visita Técnica Integral	52
Análisis de Indicadores en Software Ganadero	44
Sistematización de Datos en Software Ganadero	39
Cirugías en Bovinos	37
Inseminaciones	36
IATF	19
Toma de muestras de sangre para diagnóstico	18
Visitas Técnicas acompañamiento con Agrónomo	13
Visitas de Caracterización a nuevos asociados	11
Podologías	8

ORGANISMO DE INSPECCION AUTORIZADO PARA BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS BOVINA.

Las actividades relacionadas con los procesos de Certificación y Recertificación de hatos libres de Brucela y Tuberculosis Bovina ha presentado una disminución progresiva, principalmente en Brucelosis, que se ha hecho más evidente en este año 2023, atribuida según los ganaderos, al aumento en la presencia de animales positivos en los últimos dos años, dado al cambio en los puntos de

corte de las pruebas utilizadas. Sin embargo, buscando apoyar a los productores, Cogancevalle ha mantenido la autorización por parte del ICA como Organismo de Inspección.

A. TUBERCULOSIS

Durante el año 2023 se ejecutaron 2.145 tuberculizaciones en bovinos, que estuvieron distribuidas entre movilizaciones y recertificaciones.

RESUMEN ACTIVIDADES DE TUBERCULOSIS	TOTAL
Ganaderías Nuevas inscritas a programa	0
Hatos recertificados	4
Animales tuberculinizados para movilizaciones	10
Animales tuberculinizados para recertificación	2.135
TOTAL ANIMALES TUBERCULINIZADOS	**2.145**

B. BRUCELOSIS

En cuanto a los procesos relacionados con la Certificación y Recertificación de hatos libres de Brucelosis Bovina, se atendieron solicitudes de recertificación en 21 hatos, fueron muestreados 70 animales para movilizaciones y se tomaron 814 muestras de 6 hatos que entraron en procesos de saneamiento.

RESUMEN ACTIVIDADES DE BRUCELOSIS	TOTAL
Ganaderías nuevas inscritas a programa	0
Hatos recertificados	21
Hatos para saneamiento	6
Muestras para movilizaciones	70
Muestras tomadas para recertificaciones	763
Muestras para saneamiento	814
TOTAL MUESTRAS TOMADAS	**1.647**

PROGRAMA DE APOYO A PORCICULTORES

Para el apoyo a los porcicultores, Cogancevalle cuenta con 2 técnicos especializados y dedicados a trabajar en el mejoramiento de los indicadores productivos y sanitarios de las empresas porcícolas. Este apoyo estuvo enfocado en múltiples procesos de capacitación, acompañamiento en el seguimiento a indicadores productivos y ajuste de los planes vacunales.





PROGRAMA DE CALIDAD DE LECHE

Este programa continúa impactando positivamente las lecherías del Valle del Cauca, en el que se realizaron 33 chequeos de mastitis subclínica, 25 evaluaciones de factores de riesgo para la mastitis y las habituales capacitaciones en rutina de ordeño y lavado del equipo de ordeño.

Adicional a estos servicios, otro beneficio disponible para los asociados es el Control Lechero ejecutado por el Consejo Nacional de la Calidad de la Leche - CNCL, con quien Cogancevalle como asociado, gestionó una tarifa diferencial de $8.500 por muestra para determinar la calidad higiénica, sanitaria y composicional de la leche.

ACOMPAÑAMIENTO A GANADERIAS EN EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS SILVOPASTORILES DENTRO DEL PROYECTO SENA - COGANCEVALLE

Se realizó visita de asesoría con el Médico Veterinario de la Fundación CIPAV Dr. Carlos Mejía, a los 3 predios que cuentan con 18 hectáreas en Leucaena ejecutadas en este proyecto, con el objetivo de acompañar a los productores en las labores de mantenimiento que requiere el cultivo y en el análisis de los beneficios de estos sistemas silvopastoriles, evidenciando el mejoramiento de los indicadores productivos como capacidades de carga, ganancias de peso, producción de leche, entre otros, que incluyó la entrega de un informe escrito con sus respectivas recomendaciones, buscando la permanencia de estos modelos.



VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL PARA MANEJO DE PASTURAS Y PLANES DE FERTILIZACIÓN

El año 2.023, Cogancevalle en alianza con los asistentes técnicos de los aliados comerciales, desarrollo 13 visitas que apoyaron el proceso en: manejo eficiente de las pasturas, interpretación de análisis de suelos, aplicación de correctivos al suelo, ajustes en los planes de fertilización y elaboración de biofertilizantes producidos en el mismo sistema productivo.

ECOGRAFIAS EN BOVINOS

Cogancevalle tiene a disposición, un ecógrafo de avanzada tecnología con el que se atendieron 54 solicitudes en ganaderías de cría, doble propósito y lechería especializada. En los predios solicitantes, se logró no solo hacer el diagnóstico de gestaciones tempranas, sino, diagnosticar patologías reproductivas que no eran posibles confirmar con el chequeo manual.

APOYO A LOS CIRCULOS DE GESTION DE GANADERIA SOSTENIBLE PARA CARNE

El Círculo de Gestión de Carne logró reunirse en 3 oportunidades en el año en diferentes sistemas productivos, donde se compartieron indicadores de la actividad que evidenciaron los aciertos y desaciertos presentados. Adicionalmente se trabajó en la construcción de los objetivos empresariales de las fincas, motivando a los asistentes a la aplicación de herramientas en función de la formalización administrativa.



JORNADAS DE RECOLECCION DE RESIDUOS

Con el firme propósito de continuar aportando a la preservación del Medio Ambiente, el programa de recolección de residuos migra al campo, para lo que se adelantaron gestiones con la SEDAMA de Tuluá, Veolia y Campo Limpio, de la mano con Fundebasa, para la ejecución de dos actividades de recolección de residuos generados de los sistemas productivos de la zona, en las que se lograron recolectar más de 2.000 kilos.

CONFORMACION DE GRUPOS FOCALES: NUEVA FORMA DE INTEGRAR Y CAPACITAR A LOS GANADEROS

Surgen en el 2023 los “Grupos Focales”, que consisten en la integración de un número pequeño de productores con un objetivo técnico en común, quienes se reúne periódicamente para abordarlo, con el fin de realizar profundización, aprender nuevas tecnologías, estar a la vanguardia y, sobre todo, llevar a la práctica lo aprendido. Los temas definidos para cada grupo son:

Cartago: Reproducción Bovina.

Tuluá: Análisis de información en software ganadero.

Tuluá: Manejo Sostenible de la Ganadería.

Buga: Sanidad Bovina.

Cali: Alternativas Nutricionales





PROGRAMA JUVENTUD GANADERA

Dado el interés de impulsar la participación de Jóvenes en la actividad productiva, se diseñó un programa llamado “Juventud Ganadera”, el cual, cerró el año 2023 con 27 inscritos, jóvenes entre 10 y 15 años interesados en aprender sobre la actividad agropecuaria. A través de actividades lúdicas, en las dos programaciones realizadas, se mostró la importancia de la actividad pecuaria, se capacitó sobre el proceso de producción en la empresa ganadera y se enseñó sobre la monta y el cuidado de los equinos.

PROYECTO DE EXCELENCIA SANITARIA

Gracias a la gestión realizada con la Empresa Colombiana de Productos Veterinarios – Vecol S.A.S., se logró que se incluyeran 28 predios del departamento dentro de la herramienta diagnóstica más poderosa que tiene el sector agropecuario hoy, para la identificación y establecimiento de prevalencias de enfermedades en la zona. Para esta oportunidad, se realizarán diagnósticos de las 12 enfermedades de mayor presentación en los sistemas productivos, con el propósito de identificar las prevalencias de las mismas por zonas. Se espera que en el 2024 se puedan conocer los resultados para socializar con los productores y realizar los ajustes necesarios que requieran los calendarios sanitarios en el Valle.

DIPLOMADO EN GANADERIA SOSTENIBLE

Cogancevalle alineado a las fuertes tendencias de los consumidores que demandan productos limpios y amigables con el medio ambiente, programó y ejecutó el primer Diplomado en Ganadería Sostenible, en alianza con la Unidad Central del Valle y la Universidad Nacional, así mismo se contó con el apoyo de diferentes instituciones como Fedegan, Cipav, Cataruben y aliados comerciales. Este Diplomado se ejecutó en 15 sesiones entre prácticas y teóricas, en el que 16 profesionales y ganaderos obtuvieron su certificación.



MANUALES DE PROCEDIMIENTOS EN GANADERIA BOVINA Y PORCINA

Cogancevalle a través de su equipo técnico, elaboró 12 manuales de procedimientos en los cuales se detalla la metodología eficiente y segura de cómo desarrollar prácticas comunes, con el fin de apoyar al ganadero en sus procesos prácticos y de capacitación del personal. Estos corresponden a:

Procedimientos:

1. Alimentación para terneros lactantes.
2. Rutina de ordeño.
3. Manejo del ternero recién nacido.
4. Conservación de forrajes.
5. Manejo del botiquín en campo.
6. Manejo de la cerca eléctrica.
7. Rotación de potreros.
8. Protocolos de desinfección en granja.
9. Calendario sanitario en porcinos.
10. Manejo del cerdo recién nacido.
11. Calendario sanitario en bovinos.
12. Manejo de los registros.

Si desea consultar este material, ingresa a la página web de la entidad www.cogancevalle.co donde se encuentran disponibles.

PROYECTO PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES

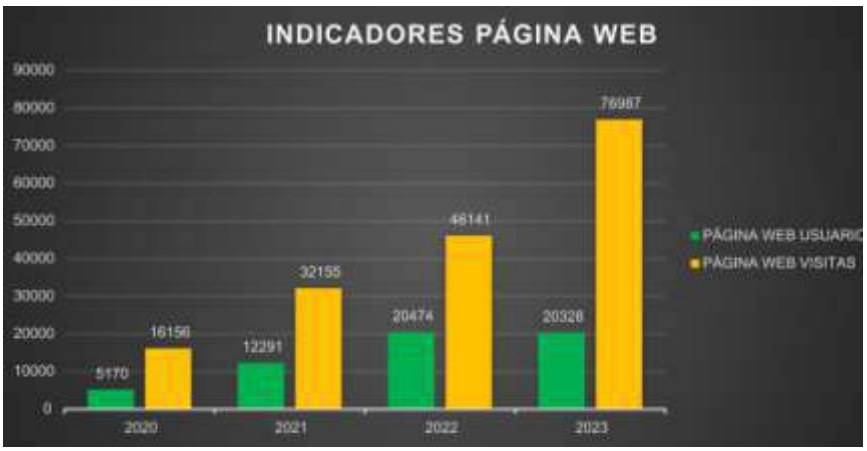
A través de la Gobernación del Valle del Cauca, en el 2023, se logró gestionar un beneficio para 82 productores bajo el proyecto “Pago por Servicios Ambientales”, donde el ganadero se debía comprometer a cuidar los recursos hídricos que tuviera en el predio y a la siembra de árboles o la implementación de sistemas silvopastoriles. El beneficio para cada productor fue un Kit por valor cercano a los $3.000.000 con implementos que deberán ser usados en el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Dentro de los ganaderos favorecidos, se vincularon a 41 Asociados.



COGANCEVALLE
COOPERATIVA DE GANADEROS DEL CENTRO Y NORTE DEL VALLE DEL CAUCA
Es Apoyo Efectivo al Ganadero!

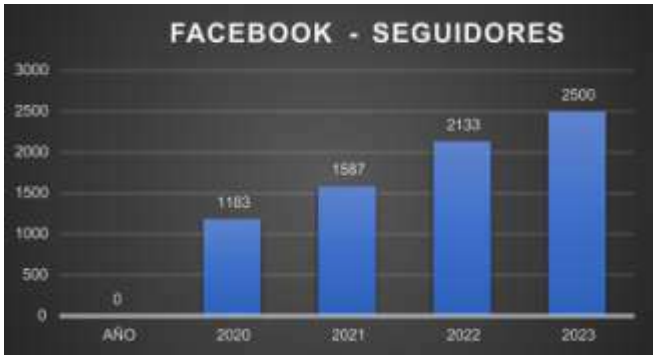


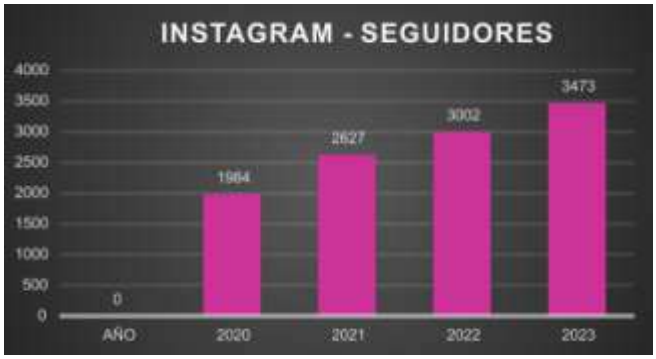
GESTION COMUNICACIONES Y MARKETING



Como aporte al servicio asociativo, la Cooperativa mantuvo disponible el Clasificado Ganadero Digital, medio por el cual, a través de WhatsApp y Redes Sociales, se informa a la comunidad ganadera de la entidad, las ofertas y demandas de productos y servicios identificadas por el asociado; así como semanalmente se compartió la Lista de Precios del Ganado como información de interés.

Se administraron los perfiles y el contenido de las Redes Sociales de Facebook, Instagram, YouTube y Twitter, copando el número de amigos en el perfil de Facebook con 5.000, contando con 2.600 seguidores en la Fanpage de Facebook, y con 3.500 seguidores en Instagram, además de más de 374 suscriptores en el Canal de YouTube; y respecto a WhatsApp, se cuentan con 5 grupos oficiales a los que pertenecen 460 ganaderos, con quienes se interactúa constantemente.







GESTION TECNOLOGICA

La Cooperativa traslada esta área a su base de colaboradores, dado los requerimientos de la operación y el reto de modernización tecnológica. Como logros más relevantes, se destaca el desarrolló el Plan de Seguridad Informática, que incluyó la adquisición de Antivirus especializado, la definición de Política de Control Web y el uso de Google Drive como medio de almacenamiento óptimo para la información.

Como respuesta al Plan Estratégico 2022 – 2024, se adquirido MANAGER como nuevo Software ERP para la entidad, para ello, el área lideró este proceso de implementación apoyando actividades desde la planeación, programación y ejecución de capacitaciones; apoyo en la parametrización; migración de la información y procesos de validación para la salida en vivo, en búsqueda de eficiencias en la operación con la adaptabilidad de otras tecnologías.









GESTION HUMANA

Durante el 2023, los procesos y actividades de Gestión Humana se enfocaron en fortalecer el compromiso, la motivación y el sentido de pertenencia, caracterizándose por brindar estabilidad laboral y mejoramiento de los beneficios para la calidad de vida de los colaboradores, buscando impactar el mejoramiento del ambiente y clima laboral y por ende en la productividad.

Beneficios extralegales y salario emocional

El Salario Emocional hace referencia a las retribuciones tangibles o intangibles que el colaborador puede obtener de la entidad, así, en la vigencia, este programa se fortaleció con el acceso a programas en favor de la previsión y con espacios y reconocimiento para la familia. También se afianzó el Auxilio de Antigüedad, con el objetivo de reconocer la entrega, compromiso y aporte a la entidad a los 20, 25 y 30 años de labor. Durante el 2023 fueron reconocidos 7 colaboradores con la entrega en total de $21 millones en auxilios económicos.

Desarrollo del Talento Humano

Como herramientas de Gestión del personal, la Cooperativa realizó la evaluación de Clima Laboral, la cual permite detectar las necesidades de las personas de la organización, así como los conflictos humanos que puedan estar afectando en el ambiente y en el propio trabajo, en la cual se evalúan diferentes dimensiones como liderazgo, comunicación, sentido de pertenencia e infraestructura en cuanto a espacios, orden y aseo. En el 2023 se potenciaron las competencias de Comunicación y Liderazgo a través del establecimiento de una Matriz que línea los métodos y mecanismos de comunicación de la entidad, así como se desarrolló un Programa de Liderazgo en el que se trabajaron competencias blandas y técnicas, con el fin de acercarnos más a nuestros equipos de trabajo y generar unas mejores relaciones, centradas en la importancia del ser y el hacer. Con relación a la infraestructura, se realizaron diversos cambios en cada una de las sedes, mejorando tanto para el confort del colaborador como de los asociados y clientes.

Se transforma la herramienta para la evaluación de personal a Evaluación de Desempeño 360 grados, buscando valorar por su jefe inmediato y un par, más la autoevaluación, de la forma más objetiva posible, el rendimiento de cada miembro del equipo, en el que también se identifican fortalezas y oportunidades de mejora, las cuales, a través de un proceso de retroalimentación, se le dan a conocer al colaborador. Durante la vigencia, se aplica al personal de la entidad, cuyo resultado será el insumo para la construcción del plan de trabajo del área, en conjunto con los resultados de Clima Laboral y la medición de Riesgo

Psicosocial, además de la Evaluación de Resultados.



Seguridad, Salud Integral y Bienestar

Cogancevalle, comprometida con el Bienestar, la Salud y la Seguridad del Talento Humano, acató los lineamientos definidos en la Resolución 312 de 2019 respecto a los Estándares Mínimos para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, de acuerdo con la Tabla de Valores y Calificación emitida por el Ministerio del Trabajo el 9 de febrero de 2024.

La entidad cerró el 2023 con 84 colaboradores.





GESTION DE RIESGOS

Durante el 2023 se implementó el Sistema Integral de Administración de Riesgos - SIAR, este sistema tiene como objetivo principal gestionar de manera integral los riesgos a los que está expuesta la Cooperativa, con el fin de identificar, evaluar y mitigar posibles amenazas que puedan afectar el logro de sus objetivos. El SIAR busca proporcionar a la organización un marco estructurado y sistemático para gestionar sus riesgos, contribuyendo a la toma de decisiones informada, la protección de los activos, la mejora del desempeño y la sostenibilidad a largo plazo.

Durante el 2023 se realizaron las siguientes actividades:

- Seguimiento trimestral a través de un tablero de indicadores que alerta sobre los riesgos de liquidez, inversión y crédito.
- Monitoreo mensual de la cartera y la gestión de cobranza jurídica.
- Evaluaciones regulares de la Seguridad Informática.
- Revisión periódica del cumplimiento del pago de impuestos y del envío de reportes a entidades.
- Revisión del cumplimiento de la renovación de pólizas.
- Seguimiento activo a eventos de riesgo operativo.
- Seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.
- Liderazgo sobre la Actualización Documental de la identidad. Este año se actualizaron los Manuales de Funciones de los cargos.

La Cooperativa también cuenta con un sólido Sistema para prevenir el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo - SARLAFT, conforme a las directrices de la Circular Básica Jurídica en su Título V. Las acciones realizadas durante el año 2023 incluyeron:

- Actualización del Manual de Políticas y Procedimientos de SARLAFT.
- Control y monitoreo mensual de transacciones.
- Proceso de debida diligencia para la actualización de datos y vinculación de contrapartes.
- Capacitación anual para miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Colaboradores.
- Consultas de 2.727 contrapartes en listas restrictivas y vinculantes, a través de

software especializado que contempla 118 listas nacionales, internacionales, noticias y PEP'S.

- Presentación oportuna de reportes ante la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF y ante el Consejo de Administración.

Respecto de las recomendaciones recibidas en la celebración de la XXXIII Asamblea General Ordinaria de Asociados se expone:

- Acerca de permitir la conformación de las planchas en el recinto de la Asamblea, propuesta por el asociado Coopsantalucía, se eleva consulta ante el Dr. Antonio José Sarmiento, Abogado experto en el sector Cooperativo, quien conceptúa que, aunque sería legal este cambio, no lo recomienda en razón de que aumenta el Riesgo Reputacional para la entidad. Por lo anterior, el actual Consejo de Administración decide continuar con el procedimiento en los términos del estatuto vigente.

- Con relación al establecimiento de niveles de inventario mínimo y tiempos de reposición para garantizar la disponibilidad del inventario, elevada por el asociado Megahato S.A.S., esta recomendación está en desarrollo dentro de la intervención del área logística, y se facilitará con el cambio de Software, el cual entró en operación el 2 de enero de 2024.

- De la solicitud de extender felicitaciones a los colaboradores por el trabajo realizado en el año 2022 de parte de la Asamblea, expuesta por el asociado RC2 Agropecuaria S.A.S., esta actividad se realizó en cada una de las sedes, acogiendo esta recomendación como política institucional.

- Sobre la recomendación de que se promueva la participación para la conformación de planchas con un año de anterioridad, planteada por el asociado Hernán Arango Ramírez, el Consejo de Administración considera que es importante impulsar la participación de los asociados desde el mes de enero del año de elecciones.

- En relación con el desarrollo de venta virtual, sugerida por el asociado RC2 Agropecuaria S.A.S., esta inició su implementación en febrero de 2024, una vez se realizó el cambio de software en la entidad, que permite la integración en tiempo real del inventario de la página web con el sistema.

- Respecto a la participación de un invitado en el auditorio de la Asamblea, propuesta por el asociado Hernán Arango Ramírez, el Consejo de Administración determina que por el momento no será aperturado este espacio para invitados, dado que este es de debate de políticas de la entidad, el cual debe conservarse con la participación netamente de los asociados.

Sobre el establecimiento de controles a los nuevos Jefes de Almacén y con el fin de evitar fraudes o actividades delictivas, presentada por el asociado Mauricio Giovanny Rojas Gil, el Consejo de Administración encargó a la Gerencia el realizar un análisis exhaustivo de los procedimientos en cabeza de estos colaboradores.



- En relación a capacitar la fuerza de venta sobre los nuevos productos comercializados, expuesta por el asociado Omar Raúl Burbano, el Consejo traslada esta sugerencia a la Gerencia para validar su cumplimiento, dado que esta es una exigencia para la codificación de productos actualmente.

- De la compra de casa o solar para parqueadero en la sede de Tuluá, recomendada por el asociado Hernán Arango Ramírez, el Consejo define avanzar en el análisis de esta recomendación una vez se tenga disponibilidad de efectivo, dado la exigencia actual de las adecuaciones de las sedes de Cartago y Buga y la compra de la sede de Cartago, además del desarrollo pendiente del lote de Tuluá.

- Respecto de las sugerencias para mejorar el servicio de mostrador de la sede de Tuluá, realizada por los asociados Diego Tenorio Arzayus, Hernán Arango Ramírez y Alejandro Tascón Peláez, el Consejo informa que, en intervención realizada, se logró disminuir el tiempo de respuesta en mostrador, pasando de 35 minutos a 13 minutos.

En 2023, Cogancevalle obtuvo excelentes resultados en la gestión de cada uno de los procesos que desarrollo en su actividad empresarial y asociativa, un panorama que revela el trabajo mancomunado de nuestros más de 80 colaboradores, la gestión de sus Órganos de Administración y Control, el apoyo de los proveedores y, por supuesto, el espaldarazo de nuestros más de 15.000 asociados y clientes. Un resultado integral que nos llena de orgullo.

DERECHOS DE AUTOR

Certifico que los programas de software implementados y con los que trabaja Cogancevalle se encuentran respaldados con sus respectivas licencias, cumpliendo con la Ley 603 del 2000.

De acuerdo con la Circular Externa 014 de diciembre de 2018 la Cooperativa cuenta con un empleado designado como Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente, encargado de velar por el control contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

Dando cumplimiento a la Ley 1581 del 2012 y lo dispuesto en la Circular 002 de 2015 de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), Cogancevalle implementó las políticas de protección de datos personales iniciando el proceso de reporte de las bases ante el Registro Nacional de Base de Datos (RNBD).

Cogancevalle en cumplimiento de la Ley 1527 de 2012 y el Decreto 1348 del 2016 informa que no realiza operaciones de venta y administración de cartera bajo la modalidad de libranzas con sus asociados y clientes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 222 de 1995 copia de este Informe de Gestión fue entregado oportunamente a la Revisoría Fiscal para que en su dictamen se exprese sobre su concordancia con los estados financieros presentados del año 2023.



LEIDY DIANA HINCAPIÉ B.
Gerente

El Consejo de Administración aprueba, acoge y hace suyo este informe de gestión.

Muchas Gracias...

COOPERATIVA DE GANADEROS DEL CENTRO Y NORTE DEL VALLE DEL CAUCA
COGANCEVALLE
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CON PROPOSITO GENERAL
(valores expresados en pesos colombianos ajustado a miles)

ACTIVOS	REVELACIÓN	2023	2022	VARIACION
ACTIVOS CORRIENTES				
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	8.1	1.477.708	2.082.756	(605.048)
INVERSIONES INSTRUMENTOS FINANCIEROS	8.2	11.761	11.139	622
INVENTARIOS	8.3	7.992.681	6.590.944	1.401.737
CUENTAS POR COBRAR INSTRUMENTOS FINANCIEROS	8.4	4.429.407	3.769.424	659.983
ACTIVOS POR IMPUESTOS	8.5	5.762	3.478	2.284
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		**13.917.319**	**12.457.741**	**1.459.578**
ACTIVOS NO CORRIENTES				
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	8.6	6.528.154	5.905.217	622.937
ACTIVOS INTANGIBLES	8.7	1.017	2.033	(1.016)
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		**6.529.171**	**5.907.250**	**621.921**
TOTAL ACTIVOS		**20.446.490**	**18.364.991**	**2.081.499**

PASIVOS	REVELACIÓN	2023	2022	VARIACION
PASIVOS CORRIENTES				
PASIVOS FINANCIEROS	8.8	20.729	22.396	(1.667)
PASIVOS NO FINANCIEROS	8.9	5.884.577	5.311.912	572.665
PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	8.10	320.453	283.576	36.877
BENEFICIO A EMPLEADOS	8.11	489.707	351.711	137.996
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		**6.715.466**	**5.969.595**	**745.871**
PASIVOS NO CORRIENTES				
PASIVOS FINANCIEROS	8.8	189.706	238.109	(48.403)
TOTAL PASIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES		**6.905.172**	**6.207.704**	**697.467**

ACTIVO NETO	REVELACIÓN	2023	2022	VARIACION
CAPITAL SOCIAL	8.12	1.065.197	895.575	169.622
FONDOS Y RESERVAS	8.13	9.059.667	7.779.918	1.279.749
GANANCIAS ACUMULADAS POR ADOPCION DE NIIF		1.868.231	1.868.231	0
EXCEDENTE O PERDIDA DEL EJERCICIO		1.548.223	1.613.563	(65.340)
TOTAL ACTIVO NETO		**13.541.318**	**12.157.287**	**1.384.031**
TOTAL PASIVOS Y ACTIVO NETO		**20.446.490**	**18.364.991**	**2.081.499**

LEIDY DIANA HINCAPIE BERMUDEZ
GERENTE

PAULA ANDREA RODRIGUEZ SAA
CONTADORA
T.P. 96159 - T

LUZ ELENA PEREZ OSPINA
REVISOR FISCAL ASIGNADA CAC CONSULTING
T.P. 34257 - T
Ver Opinion Adjunta

COOPERATIVA DE GANADEROS DEL CENTRO Y NORTE DEL VALLE DEL CAUCA
COGANCEVALLE
ESTADO DE ACTIVIDADES
(valores expresados en pesos colombianos ajustado a miles)

ACTIVIDADES COMERCIALES	REVELACIÓN	2023	2022	VARIACIÓN
INGRESOS ORDINARIOS	8.14	50.653.509	43.047.874	7.605.635
COSTO DE VENTA		44.926.882	38.176.260	6.750.622
EXCEDENTE BRUTO		**5.726.627**	**4.871.614**	**855.013**
OTROS INGRESOS	8.14	3.340.473	2.505.496	834.977
GASTOS DE ADMINISTRACION	8.15	1.228.488	945.832	282.656
GASTOS DE VENTA	8.15	5.627.808	4.371.897	1.255.911
OTROS GASTOS	8.16	4.457	40.495	(36.038)
EXCEDENTES DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		**2.206.347**	**2.018.886**	**187.461**
INGRESOS FINANCIEROS	8.14	60.252	79.062	(18.810)
GASTOS FINANCIEROS	8.17	439.730	341.049	98.681
EXCEDENTES PROCEDENTES DE ACTIVIDADES COMERCIAL		**1.826.869**	**1.756.899**	**69.970**

ACTIVIDADES DE SERVICIO	REVELACIÓN	2023	2022	VARIACIÓN
INGRESOS ORDINARIOS	8.14	405.245	405.469	(224)
COSTO DE VENTA	8.15	683.891	548.805	135.086
EXCEDENTES PROCEDENTES DE ACTIVIDADES DE SERVICIO		**(278.646)**	**(143.336)**	**(135.310)**
EXCEDENTE TOTAL DE LA OPERACIÓN		**1.548.223**	**1.613.563**	**(65.340)**
EXCEDENTES A DISTRIBUIR		**1.548.223**	**1.613.563**	**(65.340)**

LEIDY DIANA HINCAPIE BERMUDEZ
GERENTE

PAULA ANDREA RODRIGUEZ SAA
CONTADORA
T.P. 96159 - T

LUZ ELENA PEREZ OSPINA
REVISOR FISCAL ASIGNADA CAC CONSULTING
T.P. 34257 - T
Ver Opinion Adjunta

COOPERATIVA DE GANADEROS DEL CENTRO Y NORTE DEL VALLE DEL CAUCA
COGANCEVALLE
ESTADO DE CAMBIOS EN EL ACTIVO NETO
(valores expresados en pesos colombianos ajustado a miles)

ACTIVO NETO	DICIEMBRE 2022	DISMINUCION	AUMENTO	DICIEMBRE 2023
APORTES SOCIALES	895.575	0	169.622	1.065.197
TOTAL APORTES SOCIALES	**895.575**	0	**169.622**	**1.065.197**
RESERVAS				
PROTECCION APORTES	612.881	0	83.454	696.335
RESERVA DE COMPRA DE ACTIVOS	17.383	0	0	17.383
TOTAL RESERVAS	**630.264**	**0**	**83.454**	**713.718**
FONDOS				
FONDO DESTINACION ESPECIFICA	23.993	0	0	23.993
FONDO SOCIAL NIIF	43.978	0	0	43.978
FONDO ESPECIAL	7.081.683	0	1.196.295	8.277.978
TOTAL FONDOS	**7.149.654**	**0**	**1.196.295**	**8.345.949**
GANANCIAS RETENIDAS POR ADOPCION NIIF				
GANANCIAS RETENIDAS POR ADOPCION NIIF	1.868.231	0	0	1.868.231
TOTAL SUPERAVIT	**1.868.231**	0	0	**1.868.231**
EXCEDENTE O PERDIDA DEL EJERCICIO				
EJECUCION DE FONDOS EDUCACION Y SOLIDARIDAD	0	0	0	0
EXCEDENTES A DISTRIBUIR	1.613.563	65.340	0	1.548.223
TOTAL EXCEDENTES	**1.613.563**	65.340	0	**1.548.223**
TOTAL ACTIVO NETO	**12.157.287**	65.340	**1.449.371**	**13.541.318**

LEIDY DIANA HINCAPIE BERMUDEZ
GERENTE

PAULA ANDREA RODRIGUEZ SAA
CONTADORA
T.P. 96159 - T

LUZ ELENA PEREZ OSPINA
REVISOR FISCAL ASIGNADA CAC CONSULTING
T.P. 34257 - T
Ver Opinion Adjunta

COOPERATIVA DE GANADEROS DEL CENTRO Y NORTE DEL VALLE DEL CAUCA
COGANCEVALLE
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
(valores expresados en pesos colombianos ajustado a miles)
AÑO 2023

RESULTADO DEL EJERCICIO	**1.548.223**
PARTIDAS QUE NO AFECTAN EL EFECTIVO:	
DEPRECIACIÓN	104.095
INGRESOS POR VALORACIÓN	
DETERIORO	0
MEDICIÓN A VALOR RAZONABLE PROPIEDADES DE INVERSIONES (NETO)	0
RECUPERACIONES CXP	0
EFECTIVO GENERADO EN OPERACIÓN	**1.652.318**
CAMBIOS EN PARTIDAS OPERACIONALES:	
DISMINUCIÓN (AUMENTO) EN CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS CXC	(659.983)
DISMINUCIÓN (AUMENTO) EN INVENTARIOS	(1.401.737)
DISMINUCIÓN (AUMENTO) EN ACTIVOS POR IMPUESTOS	(2.284)
DISMINUCIÓN (AUMENTO) EN DIFERIDOS	
AUMENTO (DISMINUCIÓN) EN CUENTAS POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	572.665
AUMENTO (DISMINUCIÓN) EN OTROS PASIVOS	
AUMENTO (DISMINUCIÓN) EN INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	
AUMENTO (DISMINUCIÓN) EN PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	
AUMENTO (DISMINUCIÓN) EN PASIVOS POR IMPUESTOS	36.877
AUMENTO (DISMINUCIÓN) EN BENEFICIOS EMPLEADOS	137.996
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:	**(1.316.466)**
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	
AUMENTO (DISMINUCIÓN) PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	(727.032)
AUMENTO (DISMINUCIÓN) INTANGIBLES	1.016
AUMENTO (DISMINUCIÓN) PROPIEDADES DE INVERSIÓN	(622)
DISMINUCION POR VARIACIÓN EJECUCIÓN FONDOS	
TOTAL DE LOS RECURSOS USADOS	**(726.638)**
ACTIVIDADES DE FINANCIACION	
AUMENTO (DISMINUCIÓN) EN CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	(50.070)
AUMENTO (DISMINUCIÓN) CAPITAL SOCIAL	169.622
AUMENTO (DISMINUCIÓN) RESERVAS	1.279.749
AUMENTO (DISMINUCIÓN) GANACIAS ACUMULADAS NIIF	0
AUMENTO (DISMINUCIÓN) APROPIACION DE EXCEDENTES	(1.613.563)
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACION	**(214.262)**
AUMENTO (DISMINUCIÓN) EN EL DISPONIBLE	**(605.048)**
DISPONIBLE AL INICIO DEL PERÍODO	2.082.756
DISPONIBLE AL FINAL DEL PERÍODO	**1.477.708**

LEIDY DIANA HINCAPIE BERMUDEZ
GERENTE

PAULA ANDREA RODRIGUEZ SAA
CONTADORA
T.P. 96159 - T

LUZ ELENA PEREZ OSPINA
REVISOR FISCAL ASIGNADA CAC CONSULTING
T.P. 34257 - T
Ver Opinion Adjunta

INTRODUCCIÓN

COOPERATIVA DE GANADEROS DEL CENTRO Y NORTE DEL VALLE DEL CAUCA "COGANCEVALLE" con NIT.800.193.348-7, actualmente somos una Cooperativa Multiactiva de segundo nivel de supervisión por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria, constituida el 27 de diciembre de 1996 ante la Entidad Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas de Cali, inscrita en Cámara de Comercio de Tuluá el 19 de febrero de 1997, con el número 74 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro. Obtuvo su personería jurídica el 05 de abril de 1993 bajo el numero 00829 otorgada por DANCOOP.

La última actualización de estatutos se llevó a cabo con el Acta N° XXX1 de Asamblea General Ordinaria de asociados del 05 de marzo del 2022, la cual fue inscrita ante Cámara de Comercio de Tuluá el 13 de mayo de 2022.

Como objeto del acuerdo cooperativo, COGANCEVALLE buscará el mejoramiento del nivel socio-económico de sus asociados, implementando sistemas de apoyo para lograr la racionalización y optimización de sus procesos de producción y comercialización de su actividad agropecuaria o agroindustrial, para que a su vez ello redunde en el beneficio de la comunidad, participando como ente que contribuye en el aumento de la oferta de bienes y en la regulación de los precios de insumos, para dar cumplimiento a este objeto cuenta actualmente con cuatro (4) sedes ubicadas en Tuluá, Buga, Cartago y Cali, con un equipo de trabajo de ochenta y cuatro (84) colaboradores.

Al cierre del año 2023 COGANCEVALLE cuenta con doscientos cincuenta y uno (251) asociados hábiles.

1 NOTA APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros han sido autorizados para su publicación el día 24 de enero de 2024, siendo autorizado por el Consejo de Administración, según acta No.395.

1.1 DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Los Estados Financieros de la Cooperativa de Ganaderos del Centro y Norte del Valle del Cauca COGANCEVALLE, emitidos a partir de enero 1 de 2022, son preparados de manera explícita y sin reservas de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para empresas que integran el Grupo 2, según lo indicado en la Ley 1314 de 2009, Decreto 3022 de diciembre 27 de 2013, Decreto 2496 del 2015 y el Decreto 2483 del 2018.

1.2 BASES PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros de COGANCEVALLE proporcionan información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de la Cooperativa, que sea útil para la toma de decisiones económicas de una amplia gama de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. Los Estados Financieros también muestran los resultados de la administración y de la responsabilidad en la gestión de los recursos confiados a la misma.

1.3 NEGOCIO EN MARCHA

Al preparar los Estados Financieros, la Administración evaluará la capacidad que tiene la Cooperativa para continuar en funcionamiento.

De acuerdo al decreto 854 de agosto de 2021 se realiza el cálculo de los indicadores patrimoniales con el fin de establecer la existencia o posibilidad de deterioro patrimonial o riesgo de insolvencia con el fin de verificar la hipótesis del negocio en marcha.

Detrimento Patrimonial:

Resultado del Ejercicio	1.548.223
Resultado del Ejercicio Anterior	1.613.563

= 0,96

La Cooperativa no ha presentado perdidas en períodos consecutivos.

Riesgo de Insolvencia:

Cxc Clientes + Inventario - Cxp	6.343.291
Pasivo Corriente	6.715.466

= 0,94

El capital de trabajo neto sobre las deudas a corto plazo es mayor a 0,5

Apalancamiento Financiero

Utilidad Antes de Impuestos / Patrimonio	0,11
Utilidad Antes de Impuestos / Activo Total	0,08

= 1,38

Los fondos ajenos contribuyen a que la rentabilidad de los fondos propios sea superior a lo que sería, si la Cooperativa se endeudara.

A la fecha de los presentes Estados financieros la Cooperativa de Ganaderos del Centro y Norte del Valle - COGANCEVALLE, no presenta situaciones que presuman su cierre temporal o definitivo de operaciones; por consiguiente, se considera una empresa en marcha y se ha aplicado esta hipótesis en la preparación de los presentes Estados Financieros.

1.4 PERIODO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros preparados por la Gerencia se presentan para propósitos generales al terminar el periodo contable (corte al 31 de diciembre); estos Estados Financieros se preparan mínimo para dos años, incluyendo el año actual sobre el cual se informa y el año anterior.

La información comparativa presentada se aplica a los siguientes Estados Financieros que deberá presentar la Cooperativa:

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Actividades, presentando los gastos por función.
- Estado de Cambios en el Activo Neto.
- Flujo de Efectivo.

1.5 MODELO DE MEDICION DE ACTIVOS

En la preparación de los presentes Estados Financieros se han utilizado los siguientes modelos de medición permitidos por las IFRS.

- **Modelo de Costo:** Se emplea el modelo de costo para la medición y presentación de las Inversiones, Propiedad Planta y Equipo y Activos Intangibles.

- **Modelo de Valor Razonable:** Se utiliza este modelo para medir las Propiedades de Inversión y los Activos Financieros disponibles para la venta.

- **Costo Amortizado:** Se aplica esta metodología para medir préstamos y Cuentas por Cobrar, así como pasivos financieros.

1.6 MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACION

Los Estados Financieros de la Cooperativa son preparados en pesos colombianos (Moneda local), y están expresados en miles de pesos.

1.7 CARACTERISTICAS DE LA INFORMACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las características de la información que poseen los Estados Financieros de COGANCEVALLE se acogen a conceptos y principios generales, y son:

- Comprensibilidad.
- Relevancia.
- Materialidad o importancia relativa.
- Fiabilidad.
- La esencia sobre la forma.
- Prudencia.
- Integridad.
- Comparabilidad.
- Oportunidad.
- Equilibrio entre costo y beneficio.

1.8 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Al terminar el período sobre el que debe informar la Cooperativa, elabora el Estado de Flujos de Efectivo, dicho Estado Financiero es preparado bajo el método indirecto, para su preparación se ajusta el resultado antes de impuestos y reservas, obtenido en el Estado de Resultados con los efectos de los cambios en los inventarios, derechos por cobrar, obligaciones por pagar, depreciaciones, provisiones, diferidos, ingresos devengados no percibidos y otras partidas que tengan un efecto monetario en los flujos de efectivo. Los componentes del flujo de efectivo se estructuran de acuerdo con lo señalado en la Sección 7 de la NIIF para PYMES y las Políticas Contables.

2 NOTAACTIVOS

2.1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

2.1.1 Efectivo: Comprende el Efectivo en caja (caja menor y general), así como los depósitos bancarios a la vista en cuentas corrientes y de ahorro en moneda nacional.

2.1.2 Equivalentes al Efectivo: Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión u otros. Por tanto, una inversión cumplirá las condiciones de equivalente al efectivo cuando:

a) Son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo.

b) Están sujetos a un riesgo insignificante de cambios en su valor, esto es que la variación en la tasa de interés no supere los 25 puntos básicos (0,25%).

c) Tenga un periodo transaccional a 90 días o menos desde la fecha de adquisición.

Se requiere un modelo de costo amortizado para todos los instrumentos financieros básicos excepto para las inversiones en acciones preferentes no convertibles y acciones preferentes sin opción de venta y en acciones ordinarias sin opción de venta que cotizan en bolsa o cuyo valor razonable se puede medir de otra forma con fiabilidad.

Los sobregiros bancarios se consideran normalmente actividades de financiación similares a los préstamos. Sin embargo, si son reembolsables a petición de la otra parte y forman una parte integral de la gestión de efectivo de una entidad, los sobregiros bancarios son componentes del efectivo y equivalentes al efectivo.

2.2 INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero de la Cooperativa y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio de otra.

Se requiere un modelo de costo amortizado para todos los instrumentos financieros básicos excepto para las inversiones en acciones preferentes no convertibles y acciones preferentes sin opción de venta y en acciones ordinarias sin opción de venta que cotizan en bolsa o cuyo valor razonable se puede medir de otra forma con fiabilidad.

2.3 INVERSIONES A CORTO PLAZO DE GRAN LIQUIDEZ

Que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor, por ejemplo, los valores depositados en entidades fiduciarias o intermediarios de valores que administran recursos destinados al pago de proveedores, así como las carteras colectivas abiertas.

2.4 INVERSIONES EN NEGOCIOS CONJUNTOS

Un negocio conjunto es un acuerdo contractual mediante el cual dos o más partes emprenden una actividad económica que se somete a control conjunto. Los negocios conjuntos pueden tomar la forma de operaciones controladas de forma conjunta, activos controlados de forma conjunta, o entidades controladas de forma conjunta.

2.5 CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar son activos financieros a su importe recuperable que suele ser el precio de la factura, si el pago se da en los términos comerciales normales, que para la Cooperativa no superan los 90 días calendario.

Excepto si la transacción tiene fines de financiación (plazo mayor a un año); en este caso las cuentas por cobrar se deberán medir al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado (al promedio ponderado de los créditos que posea la Cooperativa con el sector financiero).

El valor y el plazo de las cuentas por cobrar serán pactados entre la Cooperativa y el asociado, cliente u otros, el valor que se debe registrar es el monto que consigne la documentación correspondiente que ampare la transacción, como por ejemplo: facturas de venta, recibos, entre otros. Para el caso de las transacciones con fines de financiación, se aplicará la fórmula matemática utilizada para establecer el valor presente de una anualidad descontada a la tasa de interés promedio ponderado vigente en el sector financiero.

2.5.1 Deterioro de Cuentas por Cobrar

La evidencia objetiva de que un activo o un grupo de activos están deteriorados incluye la información observable sobre los siguientes eventos que causan la pérdida, lo cual deberá ser analizado por el comité de crédito:
Régimen normativo para el Grupo 2. Se establece un régimen normativo para los preparadores de información financiera del Grupo 2 que se encuentren vigilados por la Superintendencia de la Economía Solidaria, para la preparación de los estados financieros individuales y separados aplicarán el marco técnico normativo dispuesto en los anexos 2 y 2.1 y sus modificatorios del Decreto 2420 de 2015, salvo el tratamiento de la cartera de créditos y su deterioro previsto en la sección 11 y el de los aportes sociales previsto en el artículo 1.1.4.6.1. del presente Decreto. La Superintendencia de la Economía Solidaria definirá las normas técnicas especiales, interpretaciones y guías en materia de contabilidad y de información financiera.

Método 1

5%	Para cuentas por cobrar entre 91 y 180 días de vencidas
10%	Para cuentas por cobrar entre 181 y 360 días de vencidas
15%	Para cuentas por cobrar más de 360 días de vencidas

Método 2

33%	Para cuentas por cobrar más de 360 días

Antes de cumplirse el periodo normal de crédito, la Cooperativa podrá clasificar como cartera en riesgo las cuentas por cobrar que presenten las siguientes evidencias:

a) Cuando el asociado, cliente u otros, tengan dificultades financieras significativas, esto es, cuando el asociado haya sido reportado negativamente en centrales de riesgos.

b) Cuando el asociado, cliente u otros soliciten concesiones de ampliación de plazos para cancelar sus obligaciones o refinanciación.

c) Cuando el asociado o cliente entre en quiebra o en otra forma de reestructuración económica.

d) Cuando sucedan otros eventos tales como la desaparición del mercado en el que opera el asociado o cliente, cambios climáticos severos que impacten notablemente la economía del deudor y cuando una calificación de riesgo país decretada por el gobierno (urgencia manifiesta o estados de excepción que refiere la constitución nacional) u otras circunstancias evidencian que efectivamente los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar presentan riesgos de cobro.

e) Cuando un grupo de asociados, clientes u otros presenten una disminución medible en los pagos de sus créditos.

2.6 INVENTARIOS

La Cooperativa adquiere sus inventarios con pago aplazado. En algunos casos, el acuerdo contiene de hecho un elemento de financiación implícito, por ejemplo, una diferencia entre el precio de compra para condiciones normales de crédito y el importe de pago aplazado. En estos casos, la diferencia se reconocerá como gasto por intereses a lo largo del periodo de financiación y no se añadirá al costo de los inventarios.

La Cooperativa mide los inventarios al importe determinado por el método del costo promedio ponderado.

Cuando los inventarios se venden, la Cooperativa reconoce el importe en libros de éstos como un costo en el periodo en el que se reconozcan los correspondientes ingresos de actividades ordinarias.

2.6.1 Procedimiento de aplicación:

a) El costo de adquisición de los inventarios incluye el precio neto de compra, impuestos no recuperables, transporte y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de la mercancía.

b) La Cooperativa excluye de los costos de los inventarios y reconoce como gastos los siguientes conceptos:

- Los pagos de intereses por compras aplazadas.
- Los costos y gastos de almacenamiento.
- Los costos y gastos indirectos de administración que no contribuyan a dar a los inventarios su condición y ubicación actuales.
- Los costos y gastos de venta.

c) Los inventarios provenientes de la prestación de servicios se miden de acuerdo a los costos incurridos en su ejecución. Estos costos consisten fundamentalmente en mano de obra y otros costos del personal directamente involucrado en la prestación del servicio, incluyendo personal de supervisión y otros costos indirectos atribuibles. La mano de obra y los demás costos relacionados con las ventas, y con el personal de administración general, no se incluirán, pero se reconocerán como gastos en el periodo en el que se hayan incurrido.

d) Los inventarios comprenden materiales, suministros y repuestos destinados a la producción; igualmente lo integran los fertilizantes para la producción y venta, productos en proceso, productos terminados, mercancías no fabricadas por la Entidad e inventarios en tránsito.

2.6.2 Deterioro de Inventarios

La Cooperativa realizó una evaluación anual de los inventarios para determinar su deterioro o si el importe en libros no es totalmente recuperable por daños, obsolescencia o precios de venta decrecientes. Los inventarios serán medidos a su costo de adquisición más los costos estimados de venta y se reconocerá como una pérdida por deterioro de valor y se reconoce inmediatamente en el estado de resultados.

2.7 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Son activos tangibles los que:

a) Posee la Cooperativa para su uso en el desarrollo de su objeto social, su actividad económica, o con propósitos administrativos.
b) Generan beneficios económicos futuros.
c) El costo del elemento pueda medirse con fiabilidad.
d) Se espera que sean utilizados durante más de un ejercicio

Depreciación

La depreciación de un activo de Propiedades, Planta y Equipo comenzará inmediatamente es adquirido, aunque no esté siendo usado. Se depreciarán de forma separada los elementos que tienen patrones significativamente diferentes de consumo dé beneficios económicos.

Método de depreciación

El método de depreciación aplicado a las Propiedades, Planta y Equipo es el método de línea RECTA. La Cooperativa revisara regularmente para evaluar si ha tenido un cambio significativo en los resultados económicos y establecer un nuevo método de ser necesario. En caso que se de este cambio de estimación, se contabilizará de acuerdo con los párrafos 10.15 a 10.18 NIIF para Pymes.

Cuando el activo no supera los dos (2) salarios mínimos legales vigentes se puede depreciar en el mismo año de adquisición sin importar su vida útil.

Vida útil

La Cooperativa, en su análisis de activos fijos, ha determinado la vida útil de las Propiedades, planta y Equipo de la siguiente manera:

Tipo de active	Método de depreciación	Patrón
Construcciones y edificaciones Tuluá y Buga	Línea recta	Vida útil 100 años
Construcciones y Edificación Cali	Línea recta	Vida útil 99 años
Construcciones y Edificación Cartago	Línea recta	Vida útil 34 años
Equipo de oficina	Línea recta	Vida útil 10 años
Equipos de computación y comunicación	Línea recta	Vida útil 5 años
Flota y equipo de Transporte	Línea recta	Vida útil 5 años
Maquinaria y Equipo	Línea recta	Vida útil 10 años
Activos de fondos sociales	Línea recta	Vida útil 5 años

Los terrenos y los edificios son activos separables, y la Cooperativa los contabiliza por separado, incluso sí hubieran sido adquiridos de forma conjunta.

- **Deterioro**

Las Propiedades, Planta y Equipo se sometieron a pruebas de deterioro, de acuerdo a lo estipulado por la sección 27 de la NIIF para PYMES - Deterioro del Valor de los Activos en donde se explica cómo debe proceder la Cooperativa.

Indicios de la existencia de deterioro de valor de la Propiedad, Planta y Equipo son los siguientes:

- Disminución del valor de mercado.
- Cambios al entorno legal, económico o del mercado en el que opera.
- Incremento en la tasa de interés del mercado.
- Evidencia de obsolescencia y deterioro físico.
- Cambios en el uso del activo.
- El rendimiento económico del activo se prevé peor de lo esperado.

2.8 ACTIVOS INTANGIBLES

Los Activos Intangibles se presentan en el Estado de Situación Financiera como activo no corriente, reflejando el importe bruto y el importe de la amortización acumulada (agregada con pérdidas por deterioro de valor acumuladas).

3 NOTA PASIVOS

Las cuentas por pagar se presentan en el Estado de Situación Financiera dentro del pasivo corriente cuando se determine que su liquidación no excederá de 12 meses, los demás pasivos se presentan como no corrientes.

El importe y el plazo de las cuentas por pagar serán pactados entre la Cooperativa y el proveedor o acreedor; el valor se registra es el monto que consigne la documentación correspondiente que ampare la transacción, como por ejemplo: facturas de venta, recibos, entre otros.

Los descuentos por pronto pago se tomaron como un menor valor del costo aplicado directamente en el momento de su pago.

3.1 IMPUESTOS

La Cooperativa revela información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la naturaleza y el efecto financiero de las consecuencias de los impuestos corrientes y diferidos de transacciones y otros eventos reconocidos.

- Impuestos, gravámenes y tasas

Los saldos de IVA (impuesto del Valor Agregado) deben ser compensados con los saldos pasivos por impuestos en la medida en que legalmente se pueda realizar y la entidad tenga la intención de hacerlo. Para el caso de retenciones en la fuente de IVA en el balance general se refleja un activo o pasivo según el saldo neto.

3.2 DE BENEFICIO A EMPLEADOS

Comprenden todos los tipos de contraprestaciones que COGANCEVALLE proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios, todos los empleados se encuentran dentro del marco de la ley 100 del 1991.

Los Beneficios por pagar a los empleados, se presentan en el Estado de Situación Financiera como pasivo corriente, si su liquidación no excede a los doce meses de la fecha de cierre, caso contrario se presentan dentro del pasivo no corriente.

3.3 PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

La Cooperativa reconoce una Provisión cuando la probabilidad de que se deban reconocer beneficios económicos futuros sea igual o superior al 55% de acuerdo con el análisis realizado por los expertos.

Las Provisiones serán presentadas en el Estado de Situación Financiera como un pasivo y en el estado de resultados como un gasto, a menos que el importe fuera requerido como costo de un activo (inventarios o propiedad planta y equipo).

4 NOTA PATRIMONIO

- El Patrimonio es la participación residual en los activos de la Cooperativa, una vez deducidos todos sus pasivos. El Patrimonio de la Cooperativa está constituido por los Aportes Sociales individuales, los aportes sociales, los fondos y reservas de carácter permanente al igual que los fondos establecidos en el artículo 10, 46, 54 y 56 de la Ley 79 de 1988 (CTCP 273 del 2015 y decreto 2496 del 2015).

- Los Aportes Sociales no son inferiores al capital mínimo irreductible establecido en los estatutos. La Cooperativa reconoce el correspondiente incremento en el Patrimonio en la medida de la contraprestación recibida.

- El Aporte Social se presenta en el Estado de Cambios en el Patrimonio y en el Estado de Situación Financiera como patrimonio.

5 NOTA INGRESOS

COGANCEVALLE contabiliza los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes dentro del ciclo normal de sus operaciones cuando se satisfagan todas y cada una de las siguientes condiciones:

5.1 El importe de los ingresos de actividades ordinarias será pactados entre la Cooperativa y el asociado o cliente (deudor); el valor que se deberá registrar es el monto que consigne la documentación correspondiente que ampare la transacción.

5.2 Los ingresos de actividades ordinarias cuando el comprador adquiere la titularidad en las ventas “sujetas a condición de derecho limitado de devolución”, en las cuales existe incertidumbre acerca de la posibilidad de devolución, el vendedor reconocerá los ingresos de actividades ordinarias cuando el comprador haya aceptado formalmente el envío o los bienes hayan sido entregados y el plazo para su devolución haya transcurrido.

5.3 Los ingresos de actividades ordinarias cuando el comprador adquiere la titularidad en las ventas de tipo “inventario en consignación”, en las cuales la entrega de los bienes se hace en consignación y el ingreso se reconoce cuando los bienes son vendidos por el receptor a un tercero y después del corte de inventario se realiza la facturación.

5.4 Los ingresos de actividades ordinarias cuando el comprador adquiere la titularidad en las ventas de tipo “ventas contra entrega”, en las cuales la entrega de los bienes se realiza y el ingreso se reconoce cuando los bienes son recibidos por el comprador y el vendedor o su agente, recibe el efectivo o el equivalente del efectivo. Es decir, el cliente inmediatamente recibe la mercancía realiza el pago.

6 NOTA GASTOS

COGANCEVALLE presenta un desglose de gastos, utilizando la clasificación basada en actividades de los gastos dentro de la Cooperativa, lo que proporciona información fiable y relevante. Según este método de clasificación, los gastos se agrupan de acuerdo con su actividad como parte del costo de las ventas o, por ejemplo, de los costos de distribución o administración. Como mínimo la Cooperativa revela, según este método, su costo de ventas de forma separada de otros gastos.

7 NOTA POLITICAS CONTABLES, ESTIMACIONES Y ERRORES

7.1 CAMBIOS EN POLÍTICAS CONTABLES

- La Cooperativa podrá cambiar una política contable, solo si el cambio:

a) Es requerido por cambios a esta NIIF.

b) Dé lugar a que los Estados Financieros suministren información fiable y más relevante sobre los efectos de las transacciones, otros sucesos o condiciones sobre la situación financiera, el rendimiento financiero o los flujos de efectivo de la Cooperativa.

- No constituyen cambios en las políticas contables:

a) La aplicación de una política contable para transacciones, otros sucesos o condiciones que difieren sustancialmente de los ocurridos con anterioridad.

b) La aplicación de una nueva política contable para transacciones, otros eventos o condiciones que no han ocurrido anteriormente o que no eran significativos.

c) Un cambio en el modelo de costo cuando ya no está disponible una medida fiable del valor razonable (o viceversa) para un activo que esta NIIF requeriría o permitiría en otro caso medir al valor razonable.

- Si las NIIF para Pymes permiten una elección de tratamiento contable (incluyendo la base de medición) para una transacción específica u otro suceso o condición y la Cooperativa cambia su elección anterior, eso es un cambio de política contable.

7.2 APLICACIÓN DE LOS CAMBIOS EN POLÍTICAS CONTABLES

Los cambios en las Políticas Contables se contabilizan de acuerdo a los acontecimientos que se describen a continuación:

a) Un cambio de política contable procedente de un cambio en los requerimientos de esta NIIF se contabilizará de acuerdo con las disposiciones transitorias, si las hubiere, especificadas en esa modificación.

b) Cuando la Cooperativa haya elegido seguir la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición en lugar de seguir la Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos y la Sección 12 Otros Temas relacionados con los Instrumentos Financieros como permite el párrafo 11.2, y cambian los requerimientos de la NIC 39, la Cooperativa contabilizará ese cambio de política contable de acuerdo con las disposiciones transitorias, si las hubiere, especificadas en la NIC 39 revisada.

c) La Cooperativa contabilizará cualquier otro cambio de política contable de forma retroactiva.

8 NOTA INFORMACION A REVELAR VIGENCIA FISCAL 2023

Los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo.

- Presentar una conciliación de los importes de su estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes sobre las que se informa en el estado de situación financiera.

- Cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado por ella misma, acompañado de un comentario por parte de la gerencia.

- La información, por separado, de los flujos de efectivo que incrementan la capacidad operativa, distinguiéndolos de aquellos otros que sirven para mantenerla (inversión y financiación).

8.1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Comprende el Efectivo en caja (caja menor y general), así como los depósitos bancarios a la vista en cuentas corrientes y de ahorro en moneda nacional. Igualmente registra la existencia de certificados de depósito a término a corto plazo y depósitos en entidades fiduciarias.

El saldo del efectivo y equivalentes de efectivo a 31 de diciembre de 2023 se detalla de la siguiente manera:

Efectivo y Equivalente de Efectivo	2023	2022	Variación
Caja	14.557	32.587	-18.030
Bancos	877.914	1.214.078	-336.164
Cdt Davivienda	0	500.000	-500.000
Fondos Fiduciarios	585.237	336.091	249.146
TOTAL	**1.477.708**	**2.082.756**	**-605.048**

Al cierre de la vigencia estos dineros no están comprometidos sino disponibles por la administración.

8.2 INVERSIONES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS

a) **Las inversiones medidas al costo**
Las inversiones se miden al valor del importe certificado por las entidades relacionadas, correspondientes a los aportes sociales que se tiene con organizaciones del sector Cooperativo.

Inversiones	2023	2022	Variación
Coomeva	7.783	7.161	622
Confecoop Valle	3.978	3.978	0
TOTAL	**11.761**	**11.139**	**622**

8.3 INVENTARIOS

El siguiente es el detalle del valor en libros de los inventarios:

Inventarios	2023	2022	Variación
Inventario no transformado por la entidad para comercializar	7.992.702	6.592.515	1.400.187
Deterioro	-21	-1.571	1.550
TOTAL	**7.992.681**	**6.590.944**	**1.401.737**

8.4 CUENTAS POR COBRAR INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Comprende el valor de las deudas a cargo de terceros y a favor de la Cooperativa. También se incluye el valor del deterioro cuando el importe recuperable de la cuenta por cobrar es menor a su valor en libros.

La composición total y comparativa de la cuenta "Cuentas por Cobrar" al cierre es la siguiente:

Cuentas por Cobrar-Instrumentos Financieros	2023	2022	Variación
CARTERA VIGENTE			
Cartera Asociados	1.042.225	990.530	51.695
Cartera Clientes	2.955.919	2.504.280	451.639
TOTAL CARTERA VIGENTE	**3.998.144**	**3.494.810**	**503.334**
CARTERA VENCIDA ENTRE 91 Y 180 DIAS			
91 Y 180 días Asociados	3.089	27.539	-24.450
91 y 180 días Clientes	117.087	20.649	96.438
TOTAL CARTERA VENCIDA ENTRE 91 Y 180	**120.176**	**48.188**	**71.988**
CARTERA VENCIDA ENTRE 181 Y 360 DIAS			
181 Y 360 días Asociados	60.756	9.167	51.589
181 Y 360 días Clientes	58.235	1.381	56.854
TOTAL CARTERA VENCIDA ENTRE 181 y 360	**118.991**	**10.548**	**108.443**
CARTERA VENCIDA MAS DE 360 DIAS			
Más de 360 días Asociados	10.374	0	10.374
Más de 360 días Clientes	37.402	60.970	-23.568
TOTAL CARTERA MAS DE 360 DIAS	**47.776**	**60.970**	**-13.194**
SUBTOTAL	**4.285.087**	**3.614.516**	**670.571**
DETERIORO	**-49.900**	**-58.528**	**8.628**
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	**143.419**	**58.936**	**84.483**
ANTICIPOS	**49.426**	**151.507**	**-102.081**
CXC EMPLEADOS	**1.375**	**2.993**	**-1.618**
TOTAL	**4.429.407**	**3.769.424**	**659.983**

Al cierre del año 2023 se cuenta con una provisión de cartera de 49.900 que se detalla a continuación:

NIT	RAZON SOCIAL	DETERIORO
900984984	SOCIEDAD DISTRICAMPO EL DOVIO SAS	24.709
30329104	ALVAREZ DIAZ PAULA MARCELA	5.660
900125179	SURTIFINCA LA PORTADA S.A.S	5.613
31415806	GOMEZ GUTIERREZ GLORIA PATRICIA	3.517
16215784	GOMEZ JARAMILLO JOAQUIN EMILIO	2.924
37790084	LUNA DE RAMIREZ ANGELA	3.295
94022405360	GOMEZ GOMEZ ALEJANDRO	788
900941539	INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA LA JUDEA S.A.S.	773
800246400	AGROVETERINARIA EL VAQUERO S.A.S	666
79462145	QUIJANO MARTINEZ JUAN MANUEL	557
1114733400	GARCIA MORENO JORGE ANDRES	400
901400277	OSYVA INC SAS	278
900651477	GANADOS JJ SAS	272
1005829142	IBARRA VACA OSWALDO DAVID	210
14878395	LOZANO CIFUENTES MARIO GERMAN	119
901186367	ELANCO COLOMBIA S.A.S	95
800215062	CAÑA DE AZUCAR Y CEREALES S.A.	13
29996782	RODRIGUEZ ARIAS MARIA VICTORIA	11
	TOTAL	**49.900**

8.5 ACTIVOS POR IMPUESTOS

No se genera impuesto diferido, ya que tributariamente las Cooperativas pertenecen al Régimen Tributario Especial con condiciones especiales según el Art. 19-4 E.T.

Activos por impuestos	2023	2022	Variación
Retenciones en la fuente por aplicar	5.762	3.478	2.284
TOTAL	**5.762**	**3.478**	**2.284**

8.6 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

La Cooperativa reconoce como propiedad planta y equipo los bienes tangibles de larga duración y que se usan en las actividades de administración o distribución dentro del desarrollo de la actividad económica. La propiedad planta y equipo se deprecia según lo establecido en el Manual de Políticas Contables.

El modelo de medición adoptado por COGANCEVALLE es costo, el método de depreciación es línea recta y las vidas útiles son en años utilizadas para dicha medición.

En el 2023 se realizaron adecuaciones e instalaciones eléctricas a la nueva sede de Cartago por $366.137 las cuales se llevaron como mayor valor del activo, el siguiente es el detalle del valor neto en libros de la propiedad, planta y equipo a diciembre 31 de 2023:

Propiedad Planta y Equipo	2023	2022	Variación
Terrenos	3.668.907	3.668.907	0
Edificaciones	2.618.198	2.252.061	366.137
Muebles y equipo de oficina	231.079	202.513	28.566
Equipo médico veterinario	71.676	71.676	0
Equipo de computo	430.562	356.805	73.757
Vehículos	34.990	34.990	0
Maquinaria y equipo	391.457	134.373	257.084
Activos de fondos sociales	5.929	5.929	0
SUBTOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	**7.452.798**	**6.727.254**	**725.544**
Depreciación	**2023**	**2022**	**Variación**
Edificaciones	-237.388	-200.109	-37.279
Muebles y equipo de oficina	-179.038	-160.127	-18.911
Equipo de computo y comunicación	-312.533	-287.912	-24.621
Equipo médico veterinario	-52.540	-48.163	-4.377
Vehículos	-34.990	-34.990	0
Maquinaria y equipo	-105.289	-89.056	-16.233
Activos de fondos sociales	-2.866	-1.680	-1.186
TOTAL DEPRECIACION	**-924.644**	**-822.037**	**-102.607**
Valor Neto Propiedad Planta Y Equipo	**2023**	**2022**	**Variación**
Terrenos	3.668.907	3.668.907	0
Edificaciones	2.380.810	2.051.952	328.858
Muebles y equipo de oficina	52.041	42.386	9.655
Equipo médico veterinario	19.136	23.513	-4.377
Equipo de computo	118.029	68.893	49.136
Vehículos	0	0	0
Maquinaria y equipo	286.168	45.317	240.851
Activos de fondos sociales	3.063	4.249	-1.186
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	**6.528.154**	**5.905.217**	**622.937**

8.7. ACTIVOS INTANGIBLES

Son el conjunto de bienes inmateriales, representados en derechos, privilegios o ventajas de competencia que son valiosos porque contribuyen a un aumento en ingresos por medio de su empleo en la entidad; estos derechos se compran o se desarrollan en el curso normal de los negocios.

En este rubro se encuentra registrada la compra de software para el manejo del dron, el cual se tiene para uso en el departamento de comunicaciones y asistencia técnica.

Activos Intangibles	2023	2022	Variación
LICENCIAS Y SOFWARE	1.017	2.033	-1.016
TOTAL	**1.017**	**2.033**	**-1.016**

8.8 PASIVOS FINANCIEROS CORRIENTES Y NO CORRIENTES

Comprende el valor de las obligaciones contraídas por el ente económico mediante la obtención de recursos provenientes de establecimientos de crédito o de otras instituciones financieras u otros entes distintos de los anteriores, del país o del exterior.

Por regla general, las obligaciones contraídas generan intereses y otros rendimientos a favor del acreedor y a cargo del deudor por virtud del crédito otorgado, los cuales se deben reconocer por el método de costo amortizado aplicando la tasa de interés efectiva de la operación.

En caso de obligaciones a plazos superiores a un año sin interés contractual, se utiliza como factor de ajuste una tasa de referencia de mercado para operaciones similares.

OBLIGACIONES CORTO PLAZO	2023	2022	Variación
Bancolombia	20.729	22.396	-1.667
	20.729	**22.396**	**-1.667**
OBLIGACIONES LARGO PLAZO			
Bancolombia	189.706	238.109	-48.403
	189.706	**238.109**	**-48.403**
TOTAL	**210.435**	**260.505**	**-50.070**

Estos créditos no están respaldados por algún miembro del Consejo de Administración o Junta de Vigilancia y presentan las siguientes características:

OBLIGACIONES LARGO PLAZO	Valor Crédito	Plazo	Tasa Nominal	Saldo Capital
Bancolombia	338.353	84	3,834	189.706

Los pasivos a corto plazo corresponden a deudas por tarjetas de crédito que son cancelados en el mes siguiente.

8.9 PASIVOS NO FINANCIEROS

Comprende el valor de las obligaciones a cargo del ente económico, por concepto de la adquisición de bienes y/o servicios, en desarrollo de las operaciones relacionadas directamente con el desarrollo del objeto social.

Cuentas por Pagar	2023	2022	Variación
Proveedores	4.558.996	3.126.899	1.432.097
Costos y Gastos por Pagar	155.936	80.602	75.334
Retención en la Fuente	61.166	39.950	21.216
Retenciones y aportes de nomina	9.298	7.360	1.938
Otras cuentas por pagar	974.391	1.893.913	-919.522
Fondos sociales	124.790	163.188	-38.398
TOTAL	**5.884.577**	**5.311.912**	**572.665**

Los fondos sociales durante el año 2023 tuvieron el siguiente movimiento:

NOMBRE	SALDO INICIAL	APROPIACION ASAMBLEA	PROCESO DE EXCLUSION	TOTAL EJECUTADO	SALDO FINAL
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL	5.012	60.000	0	56.325	8.687
FONDO SOCIAL DE EDUCACION	136.584	90.488	0	118.286	108.786
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD	21.592	65.826	0	80.101	7.317

A continuación se detalla el destino de los recursos ejecutados por fondo:

FONDO DE EDUCACIÓN	
Pago Impuesto de Renta	55.983
Elaboración Revista	42.427
Capacitación	19.876
Total	**118.286**

FONDO DE SOLIDARIDAD	
Pago Impuesto de Renta	23.993
Póliza funeraria asociados	30.320
Seguro de vida asociados	25.788
Total	**80.101**

Con referencia a la ejecución del fondo de bienestar social se informa que se otorgó beneficios a 201 asociados por un valor de 280,22 por persona, dando un total ejecutado de 56.324.

8.10 PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Comprende el valor de los gravámenes de carácter general y obligatorio a favor del Estado y a cargo del ente económico por concepto de los cálculos con base en las liquidaciones privadas sobre las respectivas bases impositivas generadas en el período por concepto del impuesto del valor agregado IVA y al Impuesto de Industria y Comercio.

Impuestos Corrientes	2023	2022	Variación
Impuesto a las ventas	16.089	17.540	-1.451
Industria y Comercio	304.364	266.036	38.328
TOTAL	**320.453**	**283.576**	**36.877**

8.11 BENEFICIOS A EMPLEADOS

Las obligaciones laborales representan los valores adeudados a los empleados, las cuales se cancelan periódica y oportunamente según la legislación laboral vigente.

El saldo de dichas obligaciones a diciembre 31 de 2023 es el siguiente:

Beneficios a Empleados	2023	2022	Variación
Otras prestaciones	79.547	59.562	19.985
Cesantías Consolidadas	199.586	143.534	56.052
Intereses sobre Cesantías	23.280	16.226	7.054
Vacaciones consolidadas	135.596	93.000	42.596
Aporte Salud, ARL, Pensión, embargos	51.698	39.389	12.309
TOTAL	**489.707**	**351.711**	**137.996**

8.12 CAPITAL SOCIAL

El Aporte Social de la Cooperativa al 31 de diciembre de 2023 es el valor entregado por los asociados cuando ingresan por primera vez y el aporte que entregan anualmente de acuerdo a los Estatutos de la Cooperativa.

Se revalorizó el valor de los aportes de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Asociados según la distribución de excedentes del año 2022 por valor de $117.499.

Capital Social	2023	2022	Variación
Aportes Sociales	1.065.197	895.575	169.622
TOTAL	**1.065.197**	**895.575**	**169.622**

8.13 FONDOS Y RESERVAS

La reserva especial corresponde a la distribución de excedentes por ventas a terceros de años anteriores según artículo 10 de la Ley 79 de 1988.

El cálculo de la reserva de Protección de aportes se realizó según lo establecido por la Ley 79 de 1988.

Fondos y Reservas	2023	2022	Variación
Fondo y reserva para amortización de aportes	67.971	67.971	0
Reserva especial	8.277.978	7.081.683	1.196.295
Reserva protección aportes	713.718	630.264	83.454
TOTAL	**9.059.667**	**7.779.918**	**1.279.749**

8.14 INGRESOS ORDINARIOS

Representa los incrementos patrimoniales surgidos durante el periodo a raíz de las operaciones ordinarias y otras actividades desarrolladas por la Cooperativa, que corresponden a los ingresos por venta de bienes y servicios.

Ingresos Ordinarios	2023	2022	Variación
Ingresos por Venta	50.653.509	43.047.874	7.605.635
Otros ingresos	3.340.473	2.505.496	834.977
Ingresos financieros	60.252	79.062	-18.810
TOTAL	**54.054.234**	**45.632.432**	**8.421.802**

- **Actividades de Servicio**

Corresponde a la actividad de asistencia técnica y servicio que brinda la Cooperativa a sus asociados y clientes generando valor y diferenciación frente a la comunidad del sector agropecuario.

Ingresos De Actividades de Servicio	2023	2022	Variación
Proyecto de aftosa	247.882	232.498	15.384
Patrocinio de eventos	47.788	102.236	-54.448
Asistencia Técnica	109.575	70.735	38.840
TOTAL	**405.245**	**405.469**	**-224**

8.15 GASTOS DE OPERACION

Los gastos administrativos son los ocasionados por el desarrollo del objeto social principal del ente económico y registra, sobre la base del devengo, las sumas o valores en que se incurre durante el ejercicio, directamente relacionados con la gestión administrativa encaminada a la dirección, planeación, organización de las políticas establecidas para el desarrollo de la actividad operativa del ente económico, incluyendo básicamente las incurridas en las áreas ejecutiva, financiera, comercial, legal y administrativa. Los gastos de ventas corresponden al personal de ventas, comisiones en ventas, logística y transporte entre otras, son los que incurre la Cooperativa en el desarrollo del objeto comercial principal.

- **Gastos de Administración**

Gastos de Administración	2023	2022	Variación
Gastos de personal	1.012.149	737.569	274.580
Impuestos	72.082	69.105	2.977
Mantenimiento y reparaciones	7.461	3.129	4.332
Servicios públicos	16.590	13.415	3.175
Contribuciones y afiliaciones	7.511	21.347	-13.836
Gastos de Asamblea	46.624	38.982	7.642
Gastos Directivos	21.755	34.217	-12.462
Gastos de comités	770	641	129
Diversos	43.546	27.427	16.119
TOTAL	**1.228.488**	**945.832**	**282.656**

- **Costos y Gastos de Ventas y Servicios**

Costos y Gastos de Ventas y Servicios	2023	2022	Variación
Gasto de personal	2.987.286	2.244.350	742.936
Honorarios	181.562	174.196	7.366
Impuestos	505.682	427.731	77.951
Arrendamientos	70.112	93.353	-23.241
Seguros	138.307	75.884	62.423
Servicios	652.352	533.518	118.834
Gastos Legales	8.069	35.698	-27.629
Mantenimiento y reparaciones	198.777	173.478	25.299
Adecuación e instalaciones	644.503	433.075	211.428
Gastos de Viaje	293.479	261.522	31.957
Depreciación	104.095	82.787	21.308
Amortización	1.017	1.016	1
Deterioro	15.343	21.778	-6.435
Diversos	511.115	362.316	148.799
TOTAL	**6.311.699**	**4.920.702**	**1.390.997**

8.16 OTROS GASTOS

Comprende las sumas pagadas y/o causadas por gastos no relacionados directamente con la explotación del objeto social del ente económico.

Los otros gastos al 31 de diciembre comprendían:

Otros Gastos	2023	2022	Variación
Gastos Extraordinarios	2.203	1.504	699
Gastos diversos	1.242	8.791	-7.549
Gastos Ejercicios anteriores	1.012	30.200	-29.188
TOTAL	**4.457**	**40.495**	**-36.038**

8.17 GASTOS FINANCIEROS

Corresponde al valor de los gastos causados durante el período, en la ejecución de diversas transacciones con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de las actividades del ente económico o solucionar dificultades momentáneas de fondos.

Gastos Financieros	2023	2022	Variación
Bancarios	5.744	5.384	360
Comisiones	159.478	131.366	28.112
Intereses	68.716	19.165	49.551
Gasto chequera	0	220	-220
Gravamen Financiero	205.792	184.914	20.878
TOTAL	**439.730**	**341.049**	**98.681**

8.18 REVELACIONES SOBRE PARTE RELACIONADA

8.18.1 Relaciones con controladoras-Subsidiarias

La Cooperativa al cierre de la vigencia fiscal de 2023 no tiene relación controladora ni subsidiaria con ninguna entidad del sector nacional o extranjeras.

8.18.2 Remuneración del personal clave de la entidad

Administración $ 1.012.149
Ventas y Servicios $ 2.987.286

Al cierre de la vigencia fiscal se cuenta con 17 personas en la parte administrativa para el manejo y dirección de la Cooperativa, y con 67 personas para el departamento comercial y grupo técnico, estas partidas incluyen todo el factor prestacional. Corresponde al 7.90% de los ingresos.

Con referencia a la remuneración del Consejo de Administración estos no registran ningún pago o egreso en la Cooperativa.

El saldo de las cuentas por cobrar generado por la venta de insumos agropecuarios de los miembros del Consejo de Administración al cierre de la vigencia fiscal es de $87.306.

8.19 HECHOS POSTERIORES

No se presentaron hechos relevantes después del cierre de los estados financieros que puedan afectar de manera significativa y material la situación financiera de la Cooperativa con corte al 31 de diciembre de 2023.

COGANCEVATTE
COOPERATIVA DE GANADEROS DEL CENTRO Y NORTE DEL VALLE DEL CAUCA
Es Apoyo Efectivo al Ganadero!

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES
AÑO 2023

EXCEDENTES DEL EJERCICIO	**$**	**1.548.223.358**
FONDO ESPECIAL Según Artículo 10 de la Ley 79 de 1988	**$**	**1.192.131.986**
EXCEDENTES NETOS	**$**	**356.091.372**

APROPIACIONES POR LEY ESTATUTARIAS

Reserva para Protección Aportes Sociales	20,00%	$	71.218.274
Fondo de Educación	20,00%	$	71.218.274
Fondo de Solidaridad	10,00%	$	35.609.137
	50,00%	**$**	**178.045.686**

OTRAS APROPIACIONES

Fondo de Educación	12,47%	$	44.387.727
Fondo de Solidaridad	11,89%	$	42.345.023
Fondo de destinación específica - bienestar social	25,64%	$	91.312.937
	50,00%	**$**	**178.045.686**

Destinación para Impuesto a la Renta: 70% del Fondo de Educación y 30% del Fondo de Solidaridad.

CÁMARA DE COMERCIO DE TULUÁ

808 - 1400 COD. AG

COOPERATIVA DE GANADEROS DEL CENTRO Y NORTE DEL VALLE DEL CAUCA
COGANCEVALLE
XXXIV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS
ACTA No. XXXIV

Fecha	:	Marzo 16 de 2024
Hora	:	8:00 a.m.
Modalidad	:	Presencial

La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria fue realizada por el Consejo de Administración de Cogancevalle mediante comunicado escrito, especificado en la Resolución No. 001-2024 de febrero, tal como lo dispone el Estatuto de la Cooperativa en su Artículo 32. y según consta en el Acta No. 396 de la Reunión Ordinaria del Consejo de Administración realizada el 14 de febrero de 2024.

Esta convocatoria fue enviada por correo físico, a la dirección de correspondencia de los asociados registrada en la base de datos de la entidad, al igual que se realizó publicación en un diario de amplia circulación en el departamento del Valle del Cauca; la convocatoria fue publicada con la antelación establecida en el Artículo 32. del Estatuto.

La convocatoria se realizó para las 8:00 a.m. del sábado 16 de marzo de 2024 en modalidad Presencial, en la Finca Rancho Las Palmas ubicada en la calle 43 # 48-77 de la ciudad de Tuluá, en donde se invitaba a participar de la XXXIV Asamblea General Ordinaria de Asociados.

Proceso de revisión de la Junta de Vigilancia a los asociados hábiles e inhábiles

Al momento de la Convocatoria, se registraba en la base de datos de la Cooperativa la existencia de 387 asociados, de los cuales 251 son asociados hábiles y 136 inhábiles.

DESARROLLO

Siendo las 8:00 a.m., el Presidente del Consejo de Administración Dr. Julio Cesar Salazar Libreros en representación del asociado Inversiones Santa Ana Ltda., le solicita al Presidente de la Junta de Vigilancia asociado Walter Oswaldo Rojas Gutiérrez informe sobre la constitución del Quorum para el desarrollo de la XXXIV Asamblea General Ordinaria de Asociados, quien informa que no existe quórum suficiente para deliberar y adoptar decisiones válidas.

Se procede a esperar una hora tal como lo establecen los Estatutos en el Artículo 33., y siendo las 09:00 a.m., el Presidente del Consejo de Administración le solicita al Presidente de la Junta de Vigilancia informe sobre la constitución del Quorum, quien ratifica la existencia del quórum reglamentario para deliberar y adoptar decisiones válidas con la asistencia de 41 asociados hábiles de 251 asociados hábiles.

Se llevan a cabo los actos protocolarios, los cuales obedecieron al Himno Nacional de la República de Colombia, Himno al Cooperativismo, Minuto de Silencio a la Memoria de los Asociados fallecidos durante el año 2023 y el saludo de bienvenida del Presidente del Consejo de Administración quien da la bienvenida a los asociados a la XXXIV Asamblea General Ordinaria y agradece a estos su participación en dicho evento.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Presidente de la Junta de Vigilancia asociado Walter Oswaldo Rojas Gutiérrez da lectura al Acta Especial en la que deja constancia sobre la conformación del Quorum necesario para el desarrollo de la XXXIV Asamblea General Ordinaria de Asociados y solicita al Presidente del Consejo de Administración dar inicio:

COOPERATIVA DE GANADEROS DEL CENTRO Y NORTE DEL VALLE DEL CAUCA
"COGANCEVALLE"
JUNTA DE VIGILANCIA
ACTA ESPECIAL

Actuando en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 33. Capítulo VI del actual Estatuto Social de nuestra Cooperativa, los suscritos Presidente y Secretario de la Junta de Vigilancia se permiten informar a los Asociados presentes en esta XXXIV Asamblea General Ordinaria de Asociados, que según literal (b) de los Estatutos, el Quorum para deliberar y adoptar decisiones válidas se constituye con la concurrencia de la mitad de los Asociados Hábiles.

Si dentro de la hora siguiente a la fijada en la convocatoria (8:00 AM) no se hubiere integrado el Quorum requerido de asociados; se podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con la concurrencia de un número de asociados no inferior al diez por ciento (10%) del total de los asociados hábiles.

Por lo anterior, dejamos constancia que siendo las 9:00 de la mañana se encuentran presentes un total de 41 asociados lo que representa más del diez por ciento (10%) de los asociados hábiles, por lo tanto, la Junta de Vigilancia declara constituido el Quórum suficiente para deliberar y adoptar decisiones válidas.

En constancia se firma la presente Acta en Tuluá siendo las 9:00 A.M. de hoy diez y seis (16) de marzo del 2024.

Original Firmado WALTER OSWALDO ROJAS G. Presidente	Original Firmado JAVIER ESPINAL CALLE Secretario

Una vez se finaliza la lectura del Acta Especial, el Presidente del Consejo de Administración informa a los asambleístas sobre la asistencia al evento de los siguientes invitados y solicita al maestro de ceremonia continuar con la lectura del orden del día propuesto:

- Dr. Jorge Humberto Guerrero	Maestro de Ceremonia
- Dra. Diana Rocío Osorio Ortiz	Abogada Especialista en Gestión de Empresas del Sector Solidario - Presentación Reforma de Estatutos
- Ing. David Orozco Diaz	Director General Esdiez Constructora – Presentación Proyecto Lote Tuluá
- Arq. Estefanía Cardona Castelblanco	Directora de Planeación Esdiez Constructora – Presentación Proyecto Lote Tuluá
- Dr. Andrés Jaramillo Múnera	Comunicador Social y Periodista Especialista en Comportamiento Humano y Programación Neurolingüística - Taller Vivencial: Optimismo en Tiempos Difíciles

2. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA A CARGO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El Presidente del Consejo de Administración da lectura al siguiente saludo:
Señoras y Señores asociados, apreciados colaboradores, profesionales del campo presentes, señores miembros de los distintos cuerpos directivos de Cogancevalle, Bienvenidos todos.

Nos corresponde a nosotros los asociados de Cogancevalle vigentes en 2024, el honor de estar cumpliendo 55 años de asociatividad y liderazgo empresarial ganadero. Cincuenta y cinco quiere decir también cinco en todo, en gestión, representación, acompañamiento, apoyo y servicios; cinco en crecimiento empresarial cooperativo, y desarrollo gremial. Nos place decir que seguimos siendo la empresa que más crece en el contexto de las empresas cooperativas orientadas al agro en el Valle del Cauca y junto a nuestros asociados, clientes y aliados a nuestra gestión, constituimos la asociación líder del sector pecuario en esta región de país, de manera que los representamos en las instancias no únicamente locales, sino regionales y nacionales del sector agropecuario y ante las agencias estatales y gubernamentales de la Nación, instancias en las que trabajamos permanentemente por la defensa y el bienestar del sector.

Nuestra solidez y respaldo corporativo refrendado por todos estos años de Apoyo Efectivo al Ganadero Vallecaucano e impulso a la asociatividad en la región a todas y cada una de las personas, asociaciones, empresas, instituciones, organismos nacionales, que habiéndose hecho nuestros aliados temporales, se han juntado en nuestro camino ayudándonos a servir a los productores pecuarios y al sector en su conjunto, contribuyendo a robustecer nuestro portafolio de servicios a los distintos subsectores que atendemos en Cogancevalle.

Nos es motivo de mucha satisfacción entregarles nuestro parte de tranquilidad y fortalecimiento, crecimiento y desarrollo de la Cooperativa de Ganaderos del Centro y norte del Valle del Cauca, en la vigencia 2023.

Hemos fortalecido y ampliado nuestros programas de atención al ganadero, al porcicultor, al sector equino y también en cuanto al portafolio para el cuidado de las mascotas. Cogancevalle ofreció en el 2023, 38 diversos servicios de atención al asociado entre los que se destacan chequeo reproductivo, servicio de ecografía, capacitaciones en campo y análisis de datos en software ganadero. Del mismo modo prestamos servicios de Aforo Digital e interpretación de imágenes aéreas mediante el uso de dron. Desde luego, todo ello sumado al acompañamiento permanente del equipo técnico en fincas, los servicios de análisis sustentados de costos de producción por parte de profesionales del campo adscritos a nuestra Cooperativa y los tradicionales servicios de Asistencia técnica en mostrador, en las distintas sedes Cogancevalle, y en asocio con nuestros aliados en distintos eventos. Mantenemos programas de capacitación en mayordomía, seminarios en temas de actualidad pecuaria y los días de campo y las mañanas ganaderas.

En esta vigencia, además, avanzamos en la consolidación de nuestra infraestructura pensando en el bienestar de nuestros asociados y clientes: En Cartago se finaliza el acondicionamiento de la nueva sede, la cual ha respondido a las necesidades de nuestros asociados y clientes mejorando la atención y en los espacios de almacenamiento. En Cali, se hicieron unas modificaciones buscando fortalecer el área de almacenamiento de carga. En Buga se finaliza la adecuación de la bodega de almacenamiento contando con 288m² adicionales para la operación. En Tuluá se amplían las áreas para actividades administrativas y se actualiza la red de comunicación. Del lote de Tuluá, un sueño en camino a ser realidad, posteriormente veremos el avance del proyecto.

Las exigencias institucionales, para el año 2023 lo fue también de fortalecimiento institucional, puesto que avanzamos en este sentido adoptando las leyes y normativas que rigen para el sector solidario, en particular las determinadas por nuestro estatus empresarial.

Lo anterior nos agrega fortaleza interna como organización cooperativa poniéndonos a tono para continuar siendo funcionales, eficientes y armónicos en el contexto de las empresas exitosas del sector solidario y en el cumplimiento de nuestra razón de ser social, que es en esencia: el servicio al ganadero y al sector pecuario en su conjunto.
Con este sucinto recuento de lo hecho durante el año 2023 paso y declaro instalada la XXXIV Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Cooperativa de Ganaderos del Centro y Norte del Valle del Cauca, Cogancevalle.

¡Muchas gracias!

3. ELECCIÓN E INSTALACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA.

El Presidente del Consejo de Administración invita a los asociados a postularse para la conformación de la mesa directiva, para lo que el asociado Walter Oswaldo Rojas Gutiérrez propone que esta esté conformada por los siguientes:

Presidente	Julio Cesar Salazar Libreros
Vicepresidente	Alfonso Lotero Olaya
Secretario	Juan Fernando Escobar Cardona

El Presidente del Consejo de Administración pregunta a la Asamblea si existe otra propuesta para la conformación de la mesa directiva, sin recibir respuesta. Se deja constancia expresa que se encontraban participando un total de 55 asociados hábiles, la decisión de elegir a la Mesa Directiva fue tomada por unanimidad (55 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos en blanco, 0 abstenciones).

Los asociados electos aceptan el cargo para el que fueron elegidos.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DIA

El Presidente del Consejo de Administración comenta que el Proyecto de Orden del Día fue enviado por correo físico a la totalidad cumpliendo con la antelación especificada en el Estatuto, pues el mismo hace parte de la Resolución de Convocatoria. Otros medios usados para la comunicación del mismo fueron la publicación en la página web de la Cooperativa y enlace enviado mediante mensaje de texto, WhatsApp y correo electrónico que direccionaba al Libro de la XXXIV Asamblea General Ordinaria de Asociados, el cual contiene el Proyecto del Orden del Día. Este proceso de información se surte según los datos registrados por los asociados en la base de datos de la entidad, adicionalmente, el mismo está visible en la pantalla de proyección del evento, el cual es leído por el Maestro de Ceremonia.

El Presidente del Consejo de Administración pregunta a la Asamblea si hay algún cambio propuesto al respecto, para lo que no recibe comentarios, por lo que lo somete a aprobación. Se deja constancia expresa que se encontraban participando un total de 58 asociados hábiles, la decisión de aprobar el Orden del Día fue tomada por unanimidad (58 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos en blanco, 0 abstenciones).

El orden del día aprobado por la Asamblea General fue el siguiente:

PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Instalación de la Asamblea a cargo del presidente del Consejo de Administración.
3. Elección e instalación de la mesa directiva:
   a. Presidente.
   b. Vicepresidente.

c. Secretario.
4. Lectura y aprobación del Proyecto de Orden del Día.
5. Lectura y Aprobación del Reglamento de Funcionamiento Interno de la Asamblea General Ordinaria de Asociados.
6. Lectura constancia de la Comisión de Aprobación del Acta de la XXXIII Asamblea General Ordinaria.
7. Nombramiento de Comisiones:
   a. Para la Aprobación del Acta de la presente Asamblea.
   b. De Proposiciones y Recomendaciones.
   c. De Elecciones y Escrutinios.
8. Presentación de Informes:
   a. Informe de Gestión del Consejo de Administración y del Gerente.
   b. Informe de Junta de Vigilancia.
9. Presentación de Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023.
10. Dictamen de la Revisoría Fiscal.
11. Aprobación de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023.
12. Presentación y aprobación del Proyecto de Distribución de Excedentes 2023.
13. Aplicación de Fondos Sociales, Saldos y Usos:
    a. Fondo de Educación
    b. Fondo de Solidaridad
    c. Fondo de Bienestar Social
14. Presentación y Aprobación del Proyecto de Reforma del Estatuto.
15. Autorización al Representante Legal para la actualización del registro web ante la DIAN.
16. Proposiciones y recomendaciones.
17. Taller Vivencial: Optimismo en Tiempos Difíciles.
18. Himno al Valle del Cauca.
19. Clausura.

5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS.

El Presidente de la Asamblea, manifiesta que el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Asamblea General Ordinaria de Asociados, fue publicado en la página web de la Cooperativa con la antelación prevista en la Ley y el Estatuto y aún está disponible, además fue comunicado a través de un enlace enviado mediante mensaje de texto, WhatsApp y correo electrónico a los datos registrados por los asociados en la base de datos de la entidad y pregunta a los asambleístas si existe alguna observación que deseen realizar al documento enviado, para lo que no recibe respuesta, por lo que lo somete a aprobación. Se deja constancia expresa que se encontraban participando un total de 64 asociados hábiles, la decisión de aprobar el Reglamento Interno de la Asamblea General fue tomada por unanimidad (64 votos a favor, 0 votos en 0 contra, 0 votos en blanco, 0 abstenciones)

6. LECTURA CONSTANCIA DE LA COMISIÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA XXXIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Esta constancia es suscrita por la Comisión de Aprobación del Acta de la XXXIII Asamblea General Ordinaria de Asociados y es leída ante la Asamblea por el Maestro de Ceremonia.

813 - 1400 COD. AG

INFORME DE LA COMISION DE APROBACION DEL ACTA DE LA XXXIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

Los suscritos EFRAIN LEMA ZULETA, DIEGO TENORIO ARZAYUS Y ARIEL GUTIERREZ OBANDO Asociados Hábiles de la Cooperativa y comisionados por la XXXIII Asamblea General Ordinaria de Asociados para la aprobación del Acta

HACEMOS CONSTAR

Que, leída y revisada el Acta, la encontramos de acuerdo con lo tratado en la reunión de Asamblea, por lo tanto, la aprobamos por unanimidad, según las normas estatutarias y complementarias.

Atentamente,

Original Firmado
EFRAIN LEMA ZULETA
C.C. 6.470.711 de Sevilla - Valle

Original Firmado
DIEGO TENORIO ARZAYUS
C.C. 16.363.735 de Tuluá - Valle

Original Firmado
ARIEL GUTIERREZ OBANDO
C.C. 16.353.722 de Tuluá - Valle

7. NOMBRAMIENTO DE COMISIONES:

El presidente de la Asamblea solicita la colaboración de los asistentes para que postulen su nombre y se realice el nombramiento de las comisiones, recordando que cada comisión debe estar conformada por tres (3) asociados hábiles:

a. **PARA LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE ASAMBLEA,** fueron postulados los asociados Efraín Lema Zuleta, Diego Tenorio Arzayus y Ariel Gutiérrez Obando quienes aceptan la denominación quedando integrada la comisión.

b. **DE PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES**, fueron postulados los asociados Walter Oswaldo Rojas Gutiérrez, Javier Espinal Calle y Efraín Lema Zuleta quienes aceptan la denominación quedando integrada la comisión.

c. **DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS**, fueron postulados los asociados Walter Oswaldo Rojas Gutiérrez, Javier Espinal Calle y Efraín Lema Zuleta quienes aceptan la denominación quedando integrada la comisión.

Se deja constancia expresa que nombrar a los integrantes de las comisiones de acuerdo con el Reglamento Interno aprobado por la Asamblea General, es una función que corresponde a la Mesa Directiva.

8. PRESENTACIÓN DE INFORMES:

El Presidente de la Asamblea comenta que el Informe de Gestión del Consejo de Administración y del Gerente, al igual que el Informe de la Junta de Vigilancia fueron publicados en la página web de la Cooperativa con la antelación prevista en la Ley y el Estatuto y aún están disponibles, además fueron comunicados a través de un enlace enviado mediante mensaje de texto, WhatsApp y correo electrónico a los datos registrados por los asociados en la base de datos de la entidad.

a. INFORME DE GESTION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DEL GERENTE.

El Presidente de la Asamblea le concede la palabra a la Dra. Leidy Diana Hincapié Bermúdez Gerente y Representante Legal de la Cooperativa quien realiza una presentación del informe detallado a continuación, apoyada en gráficas, tablas de datos y videos vivenciales de los servicios, en la que los usuarios resaltan los beneficios de la entidad, el interés en la aplicación de prácticas productivas amigables con el medio ambiente y además la importancia de la relación interinstitucional que viene fortaleciendo la entidad, buscando beneficios diversos para los asociados:

INFORME DE GESTIÓN

ENTORNO ECONÓMICO

La ganadería colombiana en términos comerciales durante el 2023 presentó una dinámica estable, se afianzaron las exportaciones de carne y disminuyeron levemente los costos de producción, representados principalmente en fertilizantes y balanceados, pero los precios al consumidor no bajaron. La leche empezó el año con buen precio al productor, pero en el último trimestre la industria bajó su precio. En 2023 también se presentó disminución en los niveles de consumo, lo que se atribuye esencialmente al alto precio del litro de leche en las grandes superficies, estando cercano a los $ 6.200 la presentación de 1.100 ml, lo que ha conllevado a que se consuma menos leche en los hogares colombianos, por lo que es perentorio trabajar no solamente en el fortalecimiento de la promoción del consumo, sino llegar a acuerdos entre todos los actores de la cadena, para lograr consensos y generar alianzas en donde todos pongan y todos ganen y no recaiga el efecto de esa situación en un solo actor, donde el más afectado es el productor, lo que es inequitativo y paradójico, puesto que es él quien más arriesga y menos recibe.

A propósito de riesgos, el lunar en términos generales para la actividad ganadera en el país lo constituyó el tema de la seguridad en todas sus expresiones; aumentó el abigeato, el carneo y la extorsión, ello sin desconocer el plan de trabajo conjunto del gremio nacional y la policía en la prevención de esos delitos e incautación de semovientes, más de setenta mil en el país, se incautaron 96.602 kilos de carne y el rescate de un poco más de 1.300, siendo capturadas 223 personas por abigeatos o comercio ilegal de carne, a septiembre de 2023. En otras estrategias, en el mes de diciembre, Fedegan nombró a un exgeneral exdirector del GAULA, para el diseño de alertas tempranas y la articulación con la fuerza pública para mejorar la seguridad ganadera.

Debemos resaltar la resiliencia de los productores a toda crisis y la búsqueda de productividad cada día, como respuesta al incremento de las necesidades de proteína animal en el país y el mundo, además de los retos de sostenibilidad medioambiental, bienestar animal y eficiencia en el manejo, en congruencia con las exigencias de un mercado global competitivo e indiferente a las contingencias que vive cada país, donde Colombia está respondiendo con calidad. Por consiguiente, la perspectiva

de permanecer en el negocio ganadero pese a algunas dificultades, resulta todavía una oportunidad para este nuevo año.

Es notable la participación de la producción ganadera con el 3.6% en el PIB Nacional, baste recordar además que representa el 64% del PIB pecuario y es el 27% del PIB agropecuario, lo que muestra la fortaleza y presencia de un sector que a sol y agua ha resistido los embates del clima y épocas de vacas flacas, cuya entrega a toda prueba merece ser resaltada.

La coyuntura económica actual de aumento de la población mundial y tristemente de conflictos geopolíticos que impactan la producción agropecuaria, además de la apertura de mercados, nos ha permitido un mayor acceso a la globalidad, mejorando el número de exportaciones de nuestros productos sin demasiadas condiciones, al convertirnos con todos los países de América Latina en la despensa alimentaria mundial ante la crisis europea y las necesidades crecientes de alimentos de la población asiática: "El sector tuvo un leve repunte en las exportaciones de ganado en pie exportándose 263 mil cabezas de ganado por valor de USD 201 millones, y 26.600 toneladas de carne y despojos por valor de USD 104 millones, pese a las dificultades, exportándose especialmente a Egipto, Arabia Saudita, e Irak," según lo reporta Fedegan, hasta noviembre de 2023.

Hacer ganadería es crear riqueza, fortalecer nuestra propia seguridad alimentaria, y consecuentemente traducir sus réditos en el mejoramiento de la calidad de vida de los productores pecuarios colombianos, desde luego se requiere apoyo del Estado para el buen desarrollo de la actividad productiva, mejoramiento de vías, mecanización de la actividad dada la dificultad en la mano de obra, inversión en el mejoramiento de su entorno y recursos económicos para que los productores pecuarios puedan producir dentro de esquemas sostenibles, eficientes y competitivos que impacten positivamente los parámetros de sus producciones y contribuyan a la conservación del agua, el suelo, las plantas y los animales. En síntesis, la biodiversidad.

De acuerdo con estadísticas de Fedegan la población bovina en el país es de 29.642.539 animales, con un 1,2% más que el año 2022, distribuida en 620.807 predios, habiendo caído en un 2,1% respecto al año anterior.

El 69,1% de la población del hato bovino del país se haya concentrada en diez departamentos: Antioquia (11,1%), Córdoba (8,1%), Meta (7,8%), Casanare (7,7%), Caquetá (7,2%), Cesar (5,7%), Santander (5,7%), Magdalena (5,7%), Cundinamarca (5,1%), y Bolívar (5,0%). El Valle del Cauca llega solo al 1,6% del inventario bovino, lo que termina teniendo un efecto excluyente en los proyectos y las prioridades de trabajo en la ganadería bovina.

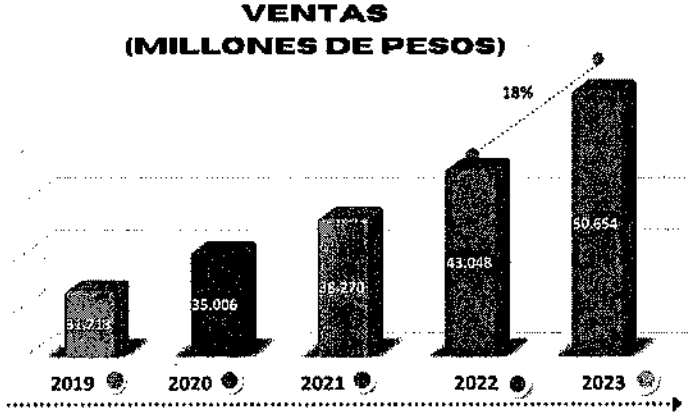
Sin embargo, nuestra región cuenta con 480.578 bovinos al cierre de 2023, distribuidos en 10.819 predios, ubicados en su mayor parte en zonas de ladera, donde predomina el ganado de doble propósito, cuyo manejo ha ido mejorando y empresarizándose gracias a la dinámica de desarrollo impulsada desde la asociatividad y el liderazgo gremial de Cogancevalle; todo lo cual refleja la fortaleza de una región ganadera en la cual la ganadería en su conjunto, año tras año avanza significativamente dentro de una cultura productiva, que involucra en buena medida buenas prácticas ganaderas, bienestar animal y prácticas amigables con el medio ambiente, estando alineados con los objetivos de la producción mundial.

GESTIÓN COMERCIAL

En el 2023 las Ventas alcanzaron un valor de $50.654 millones, generando un incremento del 18%, esto gracias a la visión del Consejo de Administración y la Gerencia que planearon y ejecutaron el fortalecimiento del equipo comercial de la entidad, subdividiendo sus líneas de mercado en dos segmentos: Productores y Subdistribuidores, fijando objetivos en cada uno, con un seguimiento minucioso de su ejecución, aunando esfuerzos con los proveedores en pro de condiciones favorables para el cierre de negocios, extendiendo su actividad comercial a nuevas zonas y negociando planes

en favor de la relación comercial, así como ejecutando recursos disponibles del proveedor para impulsar la venta y estimular la fuerza de ventas; programa que en ejecución con el fortalecido y enfocado equipo comercial, donde también se cambió el roll del Jefe de Almacén, alcanzó resultados por encima del presupuesto fijado, con crecimientos respecto del año anterior del 15% en el segmento de Productores y del 27% en el segmento de Subdistribuidores, con impacto positivo principalmente en las líneas de porcinos, mascotas y ganadería, con variaciones del 24%, 23% y 17% respectivamente.

Este crecimiento comercial, requirió de retos para el proceso de logística, lo cual contó con la negociación de nuevos proveedores de transporte de mercancía, que permitió en el mejor de los casos, responder con tiempos de entrega al cliente final de 12 horas; asignación de actividades de logística por segmento a responsable directo; centralización de atención a clientes y redefinición de actividades, convencidos que el crecimiento en ventas, requiere una preparación logística para tener Éxito en el servicio al cliente.



El Excedente Bruto presentó un incremento del 17,55% cerrando en $5.727 millones en el 2023, variación generada por el crecimiento en las ventas de un año a otro, pues las políticas en el cálculo del margen se mantienen, propendiendo por el ofrecimiento de precios competitivos, trasladando los beneficios que por escala y volumen gestiona la entidad al usuario final como apoyo efectivo al ganadero, bajo la modalidad de precio promedio.

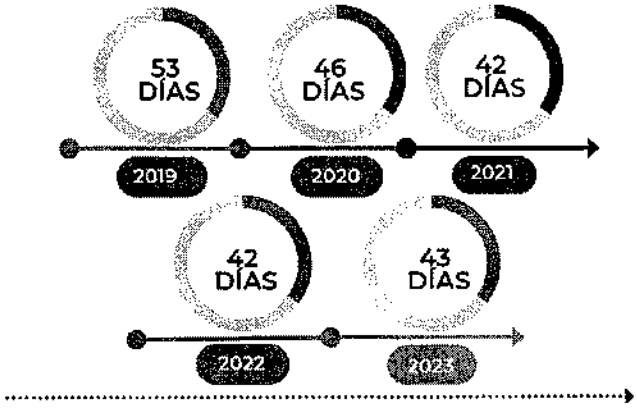
GESTIÓN FINANCIERA

Durante el 2023, la Cooperativa ha mantenido un enfoque constante en la eficiencia operativa y la optimización de la gestión de créditos, buscando garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos respecto a la Rotación de la Cartera de Bienes y Servicios, indicador que se sitúa en 43 días al cierre del año, reflejando la eficacia en la recuperación de los créditos otorgados, en una base diversificada de 600 clientes, la cual respalda la estabilidad y solidez de la cartera, permitiéndonos mantener un enfoque equilibrado en la gestión de riesgos. La cartera se encuentra representada en un 66.44% por Cartera Corriente y solo el 13.5% se encuentra con vencimiento Mayor a 30 días, reflejando un seguimiento cercano a los plazos de vencimiento, asegurando una pronta identificación y acción en los casos de morosidad.

En términos de Recaudo, alcanzamos un 98% de cumplimiento con respecto al presupuesto establecido, este logro demuestra la eficiencia en la gestión de cobranzas y la adaptabilidad a las condiciones del mercado, en un año donde las ventas de crédito incrementaron el 16%, cerrando en $35.482 millones.

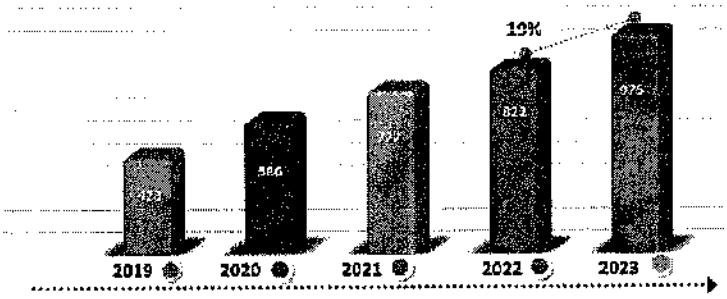
Respecto de la Baja de Cartera de bienes y servicios, no fue necesario acudir a este recurso, dado que la cartera mayor a 360 días continúa en proceso de recuperación, apoyados en la aplicación de las Políticas de Cartera.

ROTACIÓN DE CARTERA



El disponible de la entidad continua creciendo gracias a la gestión en el recaudo de la cartera, al incremento de las ventas de contado y al manejo eficiente del inventario, lo que facilitó por un lado, el acceso al beneficio ofertado por los proveedores respecto a Descuentos por Pronto Pago, permitiendo la gestión de nuevas negociaciones y el acceso a las ofertadas, en pro del establecimiento de programas para su base social, cerrando en $975 millones, reflejando un incremento del 19%, lo cual aportó a la generación de excedentes totales.

DESCUENTOS POR PRONTO PAGO (MILLONES DE PESOS)

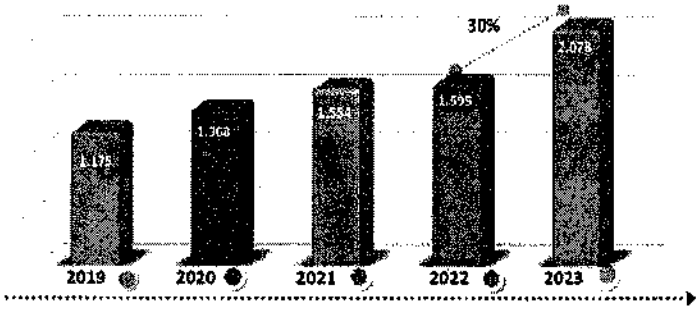


Por otro lado, permitió la obtención de otros ingresos financieros como son los intereses bancarios, gracias a inversiones en fiducia y en depósitos a término fijo – CDAT los cuales aportaron $60 millones como partidas adicionales en esta vigencia.

La Gerencia realizó negociaciones de manera constante y persistente con las casas comerciales, explorando nuevas alternativas que permitieron un añadido en los ingresos por Bonificaciones De Proveedores del 30%, cerrando en $2.078 millones, generando crecimiento, apalancados en el control permanente de las compras, buscando con esto la definición oportuna de acciones en favor

de la entidad, con negociaciones en montos, en porcentajes, unificación de planes año, cierres anticipados, acceso a promocionales para impulsar la evacuación, entre otros.

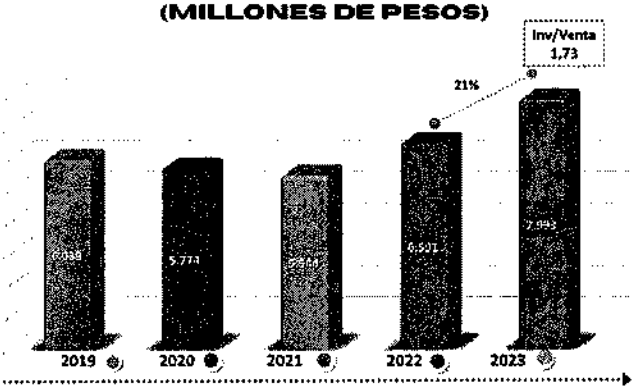
BONIFICACIÓN DE PROVEEDORES
(MILLONES DE PESOS)



GESTIÓN ADMINISTRATIVA

El inventario de mercancías, presentó un incremento respecto del año inmediatamente anterior del 21%, cerrando en $7.993 millones, con una relación inventario/venta de 1,73 meses, cifra que se ubica por debajo de la meta establecida por el Consejo de Administración, como resultado de una dirección encaminada al análisis, control y aprovechamiento de los recursos, controlando los niveles de inventario sin atentar con la comercialización y aportando al óptimo manejo del disponible.

INVENTARIO
(MILLONES DE PESOS)



La implementación de las anteriores estrategias de gestión, unidas a un control permanente de los gastos y la generación de otros ingresos, permitieron que la Cooperativa apropiara recursos para continuar con las intervenciones físicas de las sedes, en función de mejorar el servicio al cliente interno y externo.

En la sede de Cali, se terminó la adecuación del malacate, habilitando nuevas zonas para el almacenamiento de producto, además se trasladó el cuarto frío, buscando la optimización del área

en el primer piso para el acopio de bultos principalmente de más de 40 kg, dado la demanda del mercado en este portafolio.

Para Tuluá, se finaliza la intervención en el auditorio de la sede, se adecua área de almacenamiento para material publicitario, se habilita oficina para la Dirección de Gestión Humana y se actualiza la RED interna de comunicación generando estabilización en la conexión.

Respecto a la sede de Buga, se interviene la fachada y el mostrador del almacén, además del aviso y material publicitario para ambas localizaciones; adicionalmente, se rediseña el tendido eléctrico, de sistemas y cámaras de seguridad y se finaliza la intervención civil en la bodega de almacenamiento que cuenta con un área de 288 m2 disponibles para la operación.

Sobre la sede de Cartago, se finalizó la adecuación civil de la propiedad adquirida para la operación en sus 2.004 m2, además del diseño eléctrico, de sistemas y cámaras de seguridad para la misma, la cual, a partir de agosto, aperturó sus puertas para la atención de asociados y clientes, en un espacio confortable, con parqueadero disponible, amplio mostrador y bodega de almacenamiento que permite proyectar nuevas líneas de distribución.

Como parte del fortalecimiento de la entidad en la preservación del inventario, y con el objetivo de dar continuidad en el abastecimiento del fluido eléctrico a todo el edificio, se adquieren para las sedes de Cartago y Buga, plantas eléctricas cabinadas, adaptadas con arranque automático, buscando atenuar el riesgo y garantizar el servicio permanentemente.

Para llevar a cabo estas acciones, durante el año 2023, la entidad destino $1.185 millones generados de su actividad a estos objetivos, además de $599 millones como abono a la compra de la sede de Cartago, para un total de $1.784 millones, sin tener que recurrir a créditos bancarios, obtenidos en su totalidad de su operación diaria, donde vale la pena resaltar el permanente enfoque a la eficiencia y eficacia en sus procesos. Es por esto que los Excedentes Netos de la entidad comparados con el año inmediatamente anterior, tuvieron un decrecimiento del 4%, mitigando su impacto total con el crecimiento aportado en la generación de recursos ya descrita.

Respecto del proyecto del Lote ubicado en la carrera 30 barrio Morales de la ciudad de Tuluá, ¡Nuestro sueño es este!:

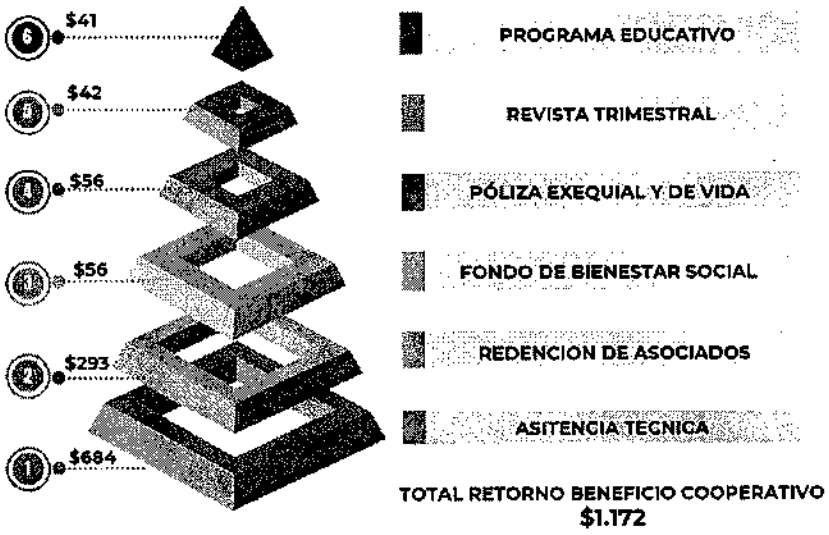
El Presidente de la Asamblea invita al Ingeniero David Orozco Diaz Director General de Esdiez Constructora y a la Arquitecta Estefanía Cardona Castelblanco Directora de Planeación de dicha compañía, para que realicen la presentación del diseño de lo que pudiera ser la Sede de Tuluá, construida en el área bruta de 3.000 m² que se reservará la entidad del lote propiedad de la Cooperativa, ubicado en la carrera 30 barrió Morales de esta misma ciudad.

El Ingeniero Diaz inicia su presentación comentando que el planteamiento es tener un diseño bioclimático, en el que se propone tener aprovechamiento de energía solar, aprovechamiento de aguas lluvia, manejo de la incidencia solar y manejo de los vientos, para lo que muestra un Render en el que va recorriendo cada una de las zonas proyectadas dentro del diseño: las bodegas, fachada, almacén, parqueadero, oficinas, auditorio, salas de coworking, zonas comunes y de servicios, entre otros, presentando en su totalidad cada una de las áreas proyectadas para el funcionamiento de la operación de la sede de Tuluá, al igual que tres (3) espacios adecuados como locales comerciales en el primer piso, los cuales pudieran asignarse como áreas para entregar en arrendamiento. El asociado Luis Enrique Correa Castellanos pregunta sobre la construcción de la parte de atrás y lateral del lote, en la que referencia que vio como unos edificios de apartamentos de habitación, y pregunta que si se van a construir apartamentos y se pretenden vender. El Presidente de la Asamblea le dice que la intervención del lote obedece al uso del suelo estipulado en el POT del Plan Parcial 5, donde se debe cumplir con el porcentaje del área destinada para uso comercial y urbano. La parte comercial es la reservada por la entidad para el desarrollo de la sede, y la urbana, es la

parte donde la constructora vinculada al desarrollo del proyecto, va a realizar a su cargo y riesgo, el desarrollo de la vivienda, siendo esta negociación lo que va a permitir generar los recursos para poder hacer la sede. Agrega que, respecto del cambio de la destinación del uso del suelo, la Cooperativa no tuvo nada que hacer, pues lleva diez y siete (17) años pelando esto, desde el 2007 que compramos el lote y solamente hasta hace poco tiempo, hemos tenido la destinación del uso del suelo de parte de Planeación Municipal para la intervención del lote. El asociado Luis Enrique Correa Castellanos comenta que su consulta estaba guiada a ver la viabilidad de unas bodegas a futuro, que, si no se utilizan, alquilarlas y tener un ingreso, pero comenta que ya el Presidente de la Asamblea le aclaró su inquietud, donde debe destinarse a vivienda. Le dice el Presidente de la Asamblea, que de ahí es donde van a llegar los recursos que hoy no tenemos, entonces hay que aprovechar la visión que se tuvo en el año 2007, cuando se compró ese lote y llevarlo hoy en día a donde queremos y la normatividad nos permite.

Estos planes guiados a la generación de recursos son usados ampliamente en servicios para el asociado, los cuales corresponden a:

RETORNO DEL BENEFICIO COOPERATIVO



En relación con el servicio de Asistencia Técnica, la entidad tiene definidos más de 10 programas en favor del asociado, de los cuales se resaltan los siguientes:

- Chequeo Reproductivo.

- Servicio de Ecografía.

- Control Lechero.

- Programa de Calidad de Leche.

- Asistencia Técnica Integral.

- Atención de Urgencias.

- Servicio de Bromatología y Aforo Digital.

- Análisis de Costos de Producción.
- Análisis de Indicadores Productivos.

- Acompañamiento a Porcicultores.

-Organismo de Inspección de Brucelosis y Tuberculosis.

- Cirugías en bovinos.

-Visitas técnicas Acompañamiento con Agrónomo, entre otros.

Durante el año 2023, se ejecutaron 2.268 actividades técnicas que beneficiaron a 378 productores, labor enmarcada en el objetivo de hacer cumplir nuestro slogan, aportando a la transformación de la actividad productiva pecuaria. Cogancevalle... Es Apoyo Efectivo Al Ganadero!

Respecto del Programa de Redención de Asociados, de 257 asociados hábiles, se beneficiaron 123, con una cobertura en número de asociados del 48%, logrando una ejecución del beneficio del 84%. Vale la pena tener en cuenta que 38 asociados contaban con un monto de redención igual o inferior a $10.000.

Del Fondo de Bienestar Social, de 229 asociados hábiles, se beneficiaron 201, logrando una ejecución del beneficio y en número de asociados del 88%, impactando positivamente en la actividad productiva de la base social de la entidad.

En relación con el Programa Educativo, fueron impactados 1.525 productores en 103 programas de interés, nuevas tecnologías, temas de actualidad, diplomados, cursos, mañanas ganaderas, capacitaciones en campo, charlas virtuales, entre otros muchos, convencidos que, a través del conocimiento llevado a la práctica, continuaremos acercando la tecnología al campo.

Como Fondo de Solidaridad, la entidad ofrece a sus asociados la Póliza Exequial o Póliza de Vida, lo que permitió que 6 asociados durante el año 2023, se beneficiaron de estos servicios.

Sobre la Revista de edición trimestral, se imprimieron 4.000 ejemplares entregados a 386 asociados y un sin número de clientes, proveedores y partes interesadas.

Es así como se invirtieron $1.172 millones en acciones en favor del asociado, su grupo familiar y la actividad productiva objeto de su relación con la entidad.

GESTIÓN ASOCIATIVA

ACTIVIDADES DE REPRESENTACION GREMIAL

Durante el año 2023 fueron 38 instituciones listadas a continuación, con quienes se realizaron acercamientos, con el fin de gestionar acciones en favor del productor asociado principalmente:

ENTIDAD CON LA QUE SE HA HECHO CONTACTO:

1. FEDEGAN
2. ANALAC
3. ICA

4. SENA
5. SAG
6. Secretaría de desarrollo Rural de Agricultura y Pesca del Valle
7. PorkColombia
8. CVC (Proyectos páramo de las hermosas)
9. CIPAV
10. Consejo Nacional De la Calidad de la Leche (CNCL)
11. UPRA
12. Preserva
13. Asocriollo
14. CIAT
15. Gobernación del Valle del Cauca
16. Comité de Ganaderos de Buga
17. Agrosavia
18. Mesa Regional de Ganadería Sostenible para Eje Cafetero y Valle del Cauca
19. Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Candelaria
20. Cámara de Comercio Tuluá
21. Fuerzas Militares
22. Policía Nacional de Colombia
23. Alcaldía de Cartago
24. Univalle
25. SEDAMA
26. Asortumu
27. Cenicaña
28. Asociaciones Ambientales
29. Asocebu
30. Defensoría Del pueblo
31. Universidad Nacional de Colombia sede Palmira
32. Unidad Central del Valle del Cauca (UCEVA)
33. UNAD
34. USATI
35. Banco Agrario
36. Cataruben
37. Taurus Webs
38. USAID

Es de resaltar entre ellas, las reuniones con la Policía y Ejército Nacional, con quienes se ha tenido comunicación constante para abordar los temas de seguridad dado el incremento en el abigeato, las extorciones y las amenazas de invasión de predios. Con la gestión realizada por la entidad, se hace cada vez más visible la actividad ganadera y su impacto productivo y social a nivel nacional, específicamente con entidades como UPRA, Defensoría del Pueblo y Gobernación del Valle, con quienes se han realizado múltiples reuniones para mostrar de forma detallada la problemática de un sector poco visible por el Gobierno Nacional, dado que su participación en inventarios no llega al 2%.

Gracias al trabajo previo realizado con la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA, en el año 2023 se logra la vinculación de la entidad en un proyecto de Costos de Producción en Sistema Doble Propósito, donde Cogancevalle tuvo la oportunidad de proponer las fincas y las zonas a trabajar, además de los ítems que debían ser tenidos en cuenta para hacer un análisis más preciso. Este modelo que será entregado a cada finca, será insumo importante para el análisis y toma de decisiones.

Dado los acercamientos con instituciones educativas como UNAL, UNAD, UCEVA y UNIVALLE, se tuvo la oportunidad de servir como enlace entre la academia y el campo para gestionar estudiantes

para pasantías y para la difusión de proyectos de investigación, que servirá para llevar al campo dichos resultados que permitan aumentar la productividad del sector.

Por la visibilidad que hoy tiene la entidad, fue invitada a participar de la socialización de la Reforma Rural Integral propuesta por el Gobierno Central y presentada en región por la Defensoría del Pueblo, donde se expuso las principales limitantes que hoy tiene el sector agropecuario. Este mismo ejercicio ha sido presentado en diferentes foros organizados por universidades donde ya Cogancevalle cuenta con un espacio para su presentación.

Por otro lado, se participa con comentarios y sugerencias en las resoluciones publicadas por el ICA antes de ser oficializadas; y respecto a Fedegan, atentos a la promulgación y difusión de procedimientos e información de interés para conocimiento de los productores vallunos. Así mismo, se ha participado de la mano con gremios vecinos en programas como "Al día con tu región" donde se tuvo la oportunidad de mostrar el trabajo realizado por la entidad con su enfoque sostenible en los últimos años.

Adicional a estas actividades, con el apoyo del ICA y Fedegan, Cogancevalle continúa siendo el ejecutor del Ciclo de Vacunación contra la Fiebre Aftosa y la Brucelosis Bovina en el Valle del Cauca, logrando un porcentaje de cobertura en bovinos del 99,9% y en predios del 99,6%.

Respecto a las Mesas Regionales de Ganadería Sostenible, conformadas desde el año 2018 con el aval del Ministerio de Agricultura, y con el propósito de motivar en los ganaderos estas prácticas, en el año 2023 la Mesa Nacional convocó a una reunión en la ciudad de Cartagena, donde se realizó el Congreso "Ganadería sostenible: Vínculo entre el secuestro de carbono y la biodiversidad". En la reunión de todas las mesas regionales de Colombia, se mencionó la posibilidad de independizar las mesas de las entidades públicas, para buscar recursos que permitan un real avance en los objetivos planteados y así evidenciar un real beneficio para los productores de cada región.

ACTIVIDADES EDUCATIVAS:

En el año 2023, Cogancevalle logró capacitar 1.421 participantes a través de 100 actividades educativas, de las cuales 92 fueron realizadas de forma presencial y 8 fueron realizadas a través de plataformas digitales. Adicionalmente, fueron apoyadas con la difusión y publicidad en nuestras redes sociales 20 charlas virtuales, realizadas en su mayoría por Fedegan, logrando trasmitir información de interés para los ganaderos de la región.

	# DE EVENTOS	# DE CAPACITADOS
Charlas virtuales a través de Facebook y YouTube	8	288
Capacitaciones en granja	53	308
Cursos presenciales	39	825
TOTAL CAPACITACIONES AÑO 2023	**100**	**1.421**

Respecto de las charlas virtuales realizadas a través de Facebook y YouTube, el material educativo se dispuso en dichos canales para consulta, generando 2.987 reproducciones, fue compartido 194 veces, al mismo tiempo que recibió 187 comentarios satisfactorios y 206 "Me Gusta", evidenciándose interés en el contenido disponible.

Las Capacitaciones en granja en Ganadería y Porcicultura se desarrollaron en temas de interés como: enfermedades de control oficial, manejo de praderas, análisis de indicadores productivos y reproductivos para ganadería y porcicultura, inmunocastración, necropsias, toma de muestras de sangre para diagnóstico, manejo de planes vacunales, atención del parto e identificación y control de enfermedades respiratorias en lechones, entre otros.

De los Cursos presenciales, los eventos educativos de mayor impacto fueron: Mayordomía, Inseminación Artificial y Sanidad Bovina, además de Seminarios en Equinos, Porcinos y Mascotas. Las Mañanas Ganaderas y los Conversatorios también fueron otros espacios de capacitación que estuvieron disponibles durante el 2023.

CELEBRACION DE LA III SEMANA DE LA GANADERIA VALLECAUCANA SOSTENIBLE

Cogancevalle como institución comprometida con cuidado del medio ambiente, realizó la III versión de la "Semana de la Ganadería Vallecaucana Sostenible", evento al que asistieron 73 asociados, ganaderos y representantes de importantes instituciones aliadas con la protección del Medio Ambiente.

En el marco de la celebración, se contó con la presencia de la Secretaría de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente de la Gobernación del Valle quien realizó una importante intervención donde se comprometió a gestionar recursos para los ganaderos del Valle del Cauca a través del Pago de Servicios Ambientales - PSA.

En el ya tradicional panel de Ganaderos, se compartieron experiencias de más de 15 años en la implementación de prácticas sostenibles en los sistemas productivos y el impacto que este genera.

Otra de las actividades realizadas fue el reconocimiento realizado con la entrega del premio "Carlos Hernán Molina Castro" a dos Haciendas ubicadas en el municipio de Tuluá por la labor desarrollada en su sistema productivo, afín con Ganadería Sostenible.

Para este evento se contó con la participación de las siguientes empresas e instituciones:

- Gobernación.
- Secretaria de Agricultura y Pesca.
- Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Universidad Nacional de Colombia.
- UCEVA.
- Cipav.
- Sedama.
- SAG.
- Policía Nacional.
- Fedegan.
- Sena.
- Reserva Natural El Hatico.

ACTIVIDADES TECNICAS

Durante el año 2023, apoyados con un equipo técnico de 10 profesionales distribuidos en el Valle del Cauca, se ejecutaron 2.268 actividades técnicas beneficiando a 378 ganaderos, agrupadas en al menos 38 acciones diferentes. A continuación, se listan las actividades más solicitadas por los asociados y en función de ellos:

ACTIVIDAD TÉCNICA	#
Chequeos Reproductivos	494
Asistencia Técnica	286
Elaboración de Entregables a Productores	216
Atenciones de Urgencias	153
Reuniones de Representación	109
Acompañamiento en aplicaciones de medicamentos y vacunas	104
Ecografías	54
Visita Técnica Integral	52
Análisis de Indicadores en Software Ganadero	44
Sistematización de Datos en Software Ganadero	39
Cirugías en Bovinos	37
Inseminaciones	36
IATF	19
Toma de muestras de sangre para diagnóstico	18
Visitas Técnicas acompañamiento con Agrónomo	13
Visitas de Caracterización a nuevos asociados	11
Podologías	8

ORGANISMO DE INSPECCION AUTORIZADO PARA BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS BOVINA.

Las actividades relacionadas con los procesos de Certificación y Recertificación de hatos libres de Brucela y Tuberculosis Bovina ha presentado una disminución progresiva, principalmente en Brucelosis, que se ha hecho más evidente en este año 2023, atribuida según los ganaderos, al aumento en la presencia de animales positivos en los últimos dos años, dado al cambio en los puntos de corte de las pruebas utilizadas. Sin embargo, buscando apoyar a los productores, Cogancevalle ha mantenido la autorización por parte del ICA como Organismo de Inspección.

A. TUBERCULOSIS

Durante el año 2023 se ejecutaron 2.145 tuberculizaciones en bovinos, que estuvieron distribuidas entre movilizaciones y recertificaciones.

RESUMEN ACTIVIDADES DE TUBERCULOSIS	TOTAL
Ganaderías Nuevas inscritas a programa	**0**
Hatos recertificados	**4**
Animales tuberculinizados para movilizaciones	**10**
Animales tuberculinizados para recertificación	**2.135**
TOTAL ANIMALES TUBERCULINIZADOS	**2.145**

B. BRUCELOSIS

En cuanto a los procesos relacionados con la Certificación y Recertificación de hatos libres de Brucelosis Bovina, se atendieron solicitudes de recertificación en 21 hatos, fueron muestreados 70 animales para movilizaciones y se tomaron 814 muestras de 6 hatos que entraron en procesos de saneamiento.

RESUMEN ACTIVIDADES DE BRUCELOSIS	TOTAL
Ganaderías nuevas inscritas a programa	0
Hatos recertificados	21
Hatos para saneamiento	6
Muestras para movilizaciones	70
Muestras tomadas para recertificaciones	763
Muestras para saneamiento	814
TOTAL MUESTRAS TOMADAS	**1.647**

PROGRAMA DE APOYO A PORCICULTORES

Para el apoyo a los porcicultores, Cogancevalle cuenta con 2 técnicos especializados y dedicados a trabajar en el mejoramiento de los indicadores productivos y sanitarios de las empresas porcícolas. Este apoyo estuvo enfocado en múltiples procesos de capacitación, acompañamiento en el seguimiento a indicadores productivos y ajuste de los planes vacunales.

PROGRAMA DE CALIDAD DE LECHE

Este programa continúa impactando positivamente las lecherías del Valle del Cauca, en el que se realizaron 33 chequeos de mastitis subclínica, 25 evaluaciones de factores de riesgo para la mastitis y las habituales capacitaciones en rutina de ordeño y lavado del equipo de ordeño.

Adicional a estos servicios, otro beneficio disponible para los asociados es el Control Lechero ejecutado por el Consejo Nacional de la Calidad de la Leche - CNCL, con quien Cogancevalle como asociado, gestionó una tarifa diferencial de $8.500 por muestra para determinar la calidad higiénica, sanitaria y composicional de la leche.

ACOMPAÑAMIENTO A GANADERIAS EN EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS SILVOPASTORILES DENTRO DEL PROYECTO SENA - COGANCEVALLE

Se realizó visita de asesoría con el Médico Veterinario de la Fundación CIPAV Dr. Carlos Mejía, a los 3 predios que cuentan con 18 hectáreas en Leucaena ejecutadas en este proyecto, con el objetivo de acompañar a los productores en las labores de mantenimiento que requiere el cultivo y en el análisis de los beneficios de estos sistemas silvopastoriles, evidenciando el mejoramiento de los indicadores productivos como capacidades de carga, ganancias de peso, producción de leche, entre otros, que incluyó la entrega de un informe escrito con sus respectivas recomendaciones, buscando la permanencia de estos modelos.

VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL PARA MANEJO DE PASTURAS Y PLANES DE FERTILIZACIÓN

El año 2.023, Cogancevalle en alianza con los asistentes técnicos de los aliados comerciales, desarrollo 13 visitas que apoyaron el proceso en: manejo eficiente de las pasturas, interpretación de análisis de suelos, aplicación de correctivos al suelo, ajustes en los planes de fertilización y elaboración de biofertilizantes producidos en el mismo sistema productivo.

ECOGRAFIAS EN BOVINOS

Cogancevalle tiene a disposición, un ecógrafo de avanzada tecnología con el que se atendieron 54 solicitudes en ganaderías de cría, doble propósito y lechería especializada. En los predios solicitantes, se logró no solo hacer el diagnóstico de gestaciones tempranas, sino, diagnosticar patologías reproductivas que no eran posibles confirmar con el chequeo manual.

APOYO A LOS CIRCULOS DE GESTION DE GANADERIA SOSTENIBLE PARA CARNE

El Círculo de Gestión de Carne logró reunirse en 3 oportunidades en el año en diferentes sistemas productivos, donde se compartieron indicadores de la actividad que evidenciaron los aciertos y desaciertos presentados. Adicionalmente se trabajó en la construcción de los objetivos empresariales de las fincas, motivando a los asistentes a la aplicación de herramientas en función de la formalización administrativa.

JORNADAS DE RECOLECCION DE RESIDUOS

Con el firme propósito de continuar aportando a la preservación del Medio Ambiente, el programa de recolección de residuos migra al campo, para lo que se adelantaron gestiones con la SEDAMA de Tuluá, Veolia y Campo Limpio, de la mano con Fundebasa, para la ejecución de dos actividades de recolección de residuos generados de los sistemas productivos de la zona, en las que se lograron recolectar más de 2.000 kilos.

CONFORMACION DE GRUPOS FOCALES: NUEVA FORMA DE INTEGRAR Y CAPACITAR A LOS GANADEROS

Surgen en el 2023 los "Grupos Focales", que consisten en la integración de un número pequeño de productores con un objetivo técnico en común, quienes se reúne periódicamente para abordarlo, con el fin de realizar profundización, aprender nuevas tecnologías, estar a la vanguardia y, sobre todo, llevar a la práctica lo aprendido. Los temas definidos para cada grupo son:

Cartago: Reproducción Bovina.

Tuluá: Análisis de información en software ganadero.

Tuluá: Manejo Sostenible de la Ganadería.

Buga: Sanidad Bovina.

Cali: Alternativas Nutricionales

PROGRAMA JUVENTUD GANADERA

Dado el interés de impulsar la participación de Jóvenes en la actividad productiva, se diseñó un programa llamado "Juventud Ganadera", el cual, cerró el año 2023 con 27 inscritos, jóvenes entre 10 y 15 años interesados en aprender sobre la actividad agropecuaria. A través de actividades lúdicas, en las dos programaciones realizadas, se mostró la importancia de la actividad pecuaria, se capacitó sobre el proceso de producción en la empresa ganadera y se enseñó sobre la monta y el cuidado de los equinos.

PROYECTO DE EXCELENCIA SANITARIA

Gracias a la gestión realizada con la Empresa Colombiana de Productos Veterinarios – Vecol S.A.S., se logró que se incluyeran 28 predios del departamento dentro de la herramienta diagnóstica más

poderosa que tiene el sector agropecuario hoy, para la identificación y establecimiento de prevalencias de enfermedades en la zona. Para esta oportunidad, se realizarán diagnósticos de las 12 enfermedades de mayor presentación en los sistemas productivos, con el propósito de identificar las prevalencias de las mismas por zonas. Se espera que en el 2024 se puedan conocer los resultados para socializar con los productores y realizar los ajustes necesarios que requieran los calendarios sanitarios en el Valle.

DIPLOMADO EN GANADERIA SOSTENIBLE

Cogancevalle alineado a las fuertes tendencias de los consumidores que demandan productos limpios y amigables con el medio ambiente, programó y ejecutó el primer Diplomado en Ganadería Sostenible, en alianza con la Unidad Central del Valle y la Universidad Nacional, así mismo se contó con el apoyo de diferentes instituciones como Fedegan, Cipav, Cataruben y aliados comerciales. Este Diplomado se ejecutó en 15 sesiones entre prácticas y teóricas, en el que 16 profesionales y ganaderos obtuvieron su certificación.

MANUALES DE PROCEDIMIENTOS EN GANADERIA BOVINA Y PORCINA

Cogancevalle a través de su equipo técnico, elaboró 12 manuales de procedimientos en los cuales se detalla la metodología eficiente y segura de cómo desarrollar prácticas comunes, con el fin de apoyar al ganadero en sus procesos prácticos y de capacitación del personal. Estos corresponden a:

Procedimientos:

1. Alimentación para terneros lactantes.
2. Rutina de ordeño.
3. Manejo del ternero recién nacido.
4. Conservación de forrajes.
5. Manejo del botiquín en campo.
6. Manejo de la cerca eléctrica.
7. Rotación de potreros.
8. Protocolos de desinfección en granja.
9. Calendario sanitario en porcinos.
10. Manejo del cerdo recién nacido.
11. Calendario sanitario en bovinos.
12. Manejo de los registros.

Si desea consultar este material, ingresa a la página web de la entidad www.cogancevalle.co donde se encuentran disponibles.

PROYECTO PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES

A través de la Gobernación del Valle del Cauca, en el 2023, se logró gestionar un beneficio para 82 productores bajo el proyecto "Pago por Servicios Ambientales", donde el ganadero se debía comprometer a cuidar los recursos hídricos que tuviera en el predio y a la siembra de árboles o la implementación de sistemas silvopastoriles. El beneficio para cada productor fue un Kit por valor cercano a los $3.000.000 con implementos que deberán ser usados en el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Dentro de los ganaderos favorecidos, se vincularon a 41 Asociados.

COMUNICACIONES Y MARKETING

Como aporte al servicio asociativo, la Cooperativa mantuvo disponible el Clasificado Ganadero Digital, medio por el cual, a través de WhatsApp y Redes Sociales, se informa a la comunidad

ganadera de la entidad, las ofertas y demandas de productos y servicios identificadas por el asociado; así como semanalmente se compartió la Lista de Precios del Ganado como información de interés.

Se administraron los perfiles y el contenido de las Redes Sociales de Facebook, Instagram, YouTube y Twitter, copando el número de amigos en el perfil de Facebook con 5.000, contando con 2.600 seguidores en la Fanpage de Facebook, y con 3.500 seguidores en Instagram, además de más de 374 suscriptores en el Canal de YouTube; y respecto a WhatsApp, se cuentan con 5 grupos oficiales a los que pertenecen 460 ganaderos, con quienes se interactúa constantemente.

GESTIÓN TECNOLOGICA

La Cooperativa traslada esta área a su base de colaboradores, dado los requerimientos de la operación y el reto de modernización tecnológica. Como logros más relevantes, se destaca el desarrolló el Plan de Seguridad Informática, que incluyó la adquisición de Antivirus especializado, la definición de Política de Control Web y el uso de Google Drive como medio de almacenamiento óptimo para la información.

Como respuesta al Plan Estratégico 2022 – 2024, se adquirido MANAGER como nuevo Software ERP para la entidad, para ello, el área lideró este proceso de implementación apoyando actividades desde la planeación, programación y ejecución de capacitaciones; apoyo en la parametrización; migración de la información y procesos de validación para la salida en vivo, en búsqueda de eficiencias en la operación con la adaptabilidad de otras tecnologías.

GESTIÓN HUMANA

Durante el 2023, los procesos y actividades de Gestión Humana se enfocaron en fortalecer el compromiso, la motivación y el sentido de pertenencia, caracterizándose por brindar estabilidad laboral y mejoramiento de los beneficios para la calidad de vida de los colaboradores, buscando impactar el mejoramiento del ambiente y clima laboral y por ende en la productividad.

Beneficios extralegales y salario emocional

El Salario Emocional hace referencia a las retribuciones tangibles o intangibles que el colaborador puede obtener de la entidad, así, en la vigencia, este programa se fortaleció con el acceso a programas en favor de la previsión y con espacios y reconocimiento para la familia. También se afianzó el Auxilio de Antigüedad, con el objetivo de reconocer la entrega, compromiso y aporte a la entidad a los 20, 25 y 30 años de labor. Durante el 2023 fueron reconocidos 7 colaboradores con la entrega en total de $21 millones en auxilios económicos.

Desarrollo del Talento Humano

Como herramientas de Gestión del personal, la Cooperativa realizó la evaluación de Clima Laboral, la cual permite detectar las necesidades de las personas de la organización, así como los conflictos humanos que puedan estar afectando en el ambiente y en el propio trabajo, en la cual se evalúan diferentes dimensiones como liderazgo, comunicación, sentido de pertenencia e infraestructura en cuanto a espacios, orden y aseo. En el 2023 se potenciaron las competencias de Comunicación y Liderazgo a través del establecimiento de una Matriz que linea los métodos y mecanismos de comunicación de la entidad, así como se desarrolló un Programa de Liderazgo en el que se trabajaron competencias blandas y técnicas, con el fin de acercarnos más a nuestros equipos de trabajo y generar unas mejores relaciones, centradas en la importancia del ser y el hacer. Con relación a la infraestructura, se realizaron diversos cambios en cada una de las sedes, mejorando tanto para el confort del colaborador como de los asociados y clientes.

Se transforma la herramienta para la evaluación de personal a Evaluación de Desempeño 360 grados, buscando valorar por su jefe inmediato y un par, más la autoevaluación, de la forma más objetiva posible, el rendimiento de cada miembro del equipo, en el que también se identifican fortalezas y oportunidades de mejora, las cuales, a través de un proceso de retroalimentación, se le dan a conocer al colaborador. Durante la vigencia, se aplica al personal de la entidad, cuyo resultado será el insumo para la construcción del plan de trabajo del área, en conjunto con los resultados de Clima Laboral y la medición de Riesgo Psicosocial, además de la Evaluación de Resultados.

Seguridad, Salud Integral y Bienestar

Cogancevalle, comprometida con el Bienestar, la Salud y la Seguridad del Talento Humano, acató los lineamientos definidos en la Resolución 312 de 2019 respecto a los Estándares Mínimos para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, de acuerdo con la Tabla de Valores y Calificación emitida por el Ministerio del Trabajo el 9 de febrero de 2024.

La entidad cerró el 2023 con 84 colaboradores.

GESTIÓN DE RIESGOS

Durante el 2023 se implementó el Sistema Integral de Administración de Riesgos - SIAR, este sistema tiene como objetivo principal gestionar de manera integral los riesgos a los que está expuesta la Cooperativa, con el fin de identificar, evaluar y mitigar posibles amenazas que puedan afectar el logro de sus objetivos. El SIAR busca proporcionar a la organización un marco estructurado y sistemático para gestionar sus riesgos, contribuyendo a la toma de decisiones informada, la protección de los activos, la mejora del desempeño y la sostenibilidad a largo plazo.

Durante el 2023 se realizaron las siguientes actividades:

- Seguimiento trimestral a través de un tablero de indicadores que alerta sobre los riesgos de liquidez, inversión y crédito.
- Monitoreo mensual de la cartera y la gestión de cobranza jurídica.
- Evaluaciones regulares de la Seguridad Informática.
- Revisión periódica del cumplimiento del pago de impuestos y del envío de reportes a entidades.
- Revisión del cumplimiento de la renovación de pólizas.
- Seguimiento activo a eventos de riesgo operativo.
- Seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.
- Liderazgo sobre la Actualización Documental de la identidad. Este año se actualizaron los Manuales de Funciones de los cargos.

La Cooperativa también cuenta con un sólido Sistema para prevenir el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo - SARLAFT, conforme a las directrices de la Circular Básica Jurídica en su Título V. Las acciones realizadas durante el año 2023 incluyeron:

- Actualización del Manual de Políticas y Procedimientos de SARLAFT.

- Control y monitoreo mensual de transacciones.

- Proceso de debida diligencia para la actualización de datos y vinculación de contrapartes.

- Capacitación anual para miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Colaboradores.

- Consultas de 2.727 contrapartes en listas restrictivas y vinculantes, a través de software especializado que contempla 118 listas nacionales, internacionales, noticias y PEP'S.

- Presentación oportuna de reportes ante la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF y ante el Consejo de Administración.

Respecto de las recomendaciones recibidas en la celebración de la XXXIII Asamblea General Ordinaria de Asociados se expone:

- Acerca de permitir la conformación de las planchas en el recinto de la Asamblea, propuesta por el asociado Coopsantalucía, se eleva consulta ante el Dr. Antonio José Sarmiento, Abogado experto en el sector Cooperativo, quien conceptúa que, aunque sería legal este cambio, no lo recomienda en razón de que aumenta el Riesgo Reputacional para la entidad. Por lo anterior, el actual Consejo de Administración decide continuar con el procedimiento en los términos del estatuto vigente.

- Con relación al establecimiento de niveles de inventario mínimo y tiempos de reposición para garantizar la disponibilidad del inventario, elevada por el asociado Megahato S.A.S., esta recomendación está en desarrollo dentro de la intervención del área logística, y se facilitará con el cambio de Software, el cual entró en operación el 2 de enero de 2024.

- De la solicitud de extender felicitaciones a los colaboradores por el trabajo realizado en el año 2022 de parte de la Asamblea, expuesta por el asociado RC2 Agropecuaria S.A.S., esta actividad se realizó en cada una de las sedes, acogiendo esta recomendación como política institucional.

- Sobre la recomendación de que se promueva la participación para la conformación de planchas con un año de anterioridad, planteada por el asociado Hernán Arango Ramírez, el Consejo de Administración considera que es importante impulsar la participación de los asociados desde el mes de enero del año de elecciones.

- En relación con el desarrollo de venta virtual, sugerida por el asociado RC2 Agropecuaria S.A.S., esta inició su implementación en febrero de 2024, una vez se realizó el cambio de software en la entidad, que permite la integración en tiempo real del inventario de la página web con el sistema.

- Respecto a la participación de un invitado en el auditorio de la Asamblea, propuesta por el asociado Hernán Arango Ramírez, el Consejo de Administración determina que por el momento no será aperturado este espacio para invitados, dado que este es de debate de políticas de la entidad, el cual debe conservarse con la participación netamente de los asociados.

- Sobre el establecimiento de controles a los nuevos Jefes de Almacén y con el fin de evitar fraudes o actividades delictivas, presentada por el asociado Mauricio Giovanny Rojas Gil, el Consejo de Administración encargó a la Gerencia el realizar un análisis exhaustivo de los procedimientos en cabeza de estos colaboradores.

- En relación a capacitar la fuerza de venta sobre los nuevos productos comercializados, expuesta por el asociado Omar Raúl Burbano, el Consejo traslada esta sugerencia a la Gerencia para validar su cumplimiento, dado que esta es una exigencia para la codificación de productos actualmente.

- De la compra de casa o solar para parqueadero en la sede de Tuluá, recomendada por el asociado Hernán Arango Ramírez, el Consejo define avanzar en el análisis de esta recomendación una vez se tenga disponibilidad de efectivo, dado la exigencia actual de las adecuaciones de las sedes de Cartago y Buga y la compra de la sede de Cartago, además del desarrollo pendiente del lote de Tuluá.

- Respecto de las sugerencias para mejorar el servicio de mostrador de la sede de Tuluá, realizada por los asociados Diego Tenorio Arzayus, Hernán Arango Ramírez y Alejandro Tascón Peláez, el Consejo informa que, en intervención realizada, se logró disminuir el tiempo de respuesta en mostrador, pasando de 35 minutos a 13 minutos.

En 2023, Cogancevalle obtuvo excelentes resultados en la gestión de cada uno de los procesos que desarrollo en su actividad empresarial y asociativa, un panorama que revela el trabajo mancomunado de nuestros más de 80 colaboradores, la gestión de sus Órganos de Administración y Control, el apoyo de los proveedores y, por supuesto, el espaldarazo de nuestros más de 15.000 asociados y clientes. Un resultado integral que nos llena de orgullo.

DERECHOS DE AUTOR

Certifico que los programas de software implementados y con los que trabaja Cogancevalle se encuentran respaldados con sus respectivas licencias, cumpliendo con la Ley 603 del 2000.

De acuerdo con la Circular Externa 014 de diciembre de 2018 la Cooperativa cuenta con un empleado designado como Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente, encargado de velar por el control contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

Dando cumplimiento a la Ley 1581 del 2012 y lo dispuesto en la Circular 002 de 2015 de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), Cogancevalle implementó las políticas de protección de datos personales iniciando el proceso de reporte de las bases ante el Registro Nacional de Base de Datos (RNBD).

Cogancevalle en cumplimiento de la Ley 1527 de 2012 y el Decreto 1348 del 2016 informa que no realiza operaciones de venta y administración de cartera bajo la modalidad de libranzas con sus asociados y clientes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 222 de 1995 copia de este Informe de Gestión fue entregado oportunamente a la Revisoría Fiscal para que en su dictamen se exprese sobre su concordancia con los estados financieros presentados del año 2023.

Original Firmado
LEIDY DIANA HINCAPIÉ B.
Gerente

El Consejo de Administración aprueba, acoge y hace suyo el informe del gerente.

¡MUCHAS GRACIAS!

Concluido el informe de gestión del Consejo de Administración y de la Gerencia, los asociados no realizan observación alguna.

b. INFORME DE LA JUNTA DE VIGILANCIA.

El Presidente de la Asamblea le concede la palabra al asociado Martín Fernando Marín Arboleda miembro de la Junta de Vigilancia quien da lectura a este informe.

INFORME DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

Actuando de acuerdo a lo señalado en los Estatutos de la Cooperativa de Ganaderos del Centro y Norte del Valle del Cauca, especialmente a lo expresado en el artículo 52 Literal (F), que establece la responsabilidad de la Junta de Vigilancia de presentar a la Asamblea General Ordinaria de Asociados, un informe de las actividades desarrolladas por el Órgano de Vigilancia durante el periodo para la cual fue elegida, nos permitimos presentar a esta honorable XXXIV Asamblea General Ordinaria de Asociados el siguiente informe:

Mensualmente la Junta de Vigilancia viene reuniéndose con el propósito de cumplir con el plan de trabajo propuesto en el Reglamento y los Estatutos, es en ese sentido que hemos venido efectuando control a los resultados sociales, control a esos procedimientos para el logro de los resultados sociales y por último se ha hecho control al cumplimiento de los deberes y derechos de los Asociados.

En el marco de estos controles debemos comunicar a esta honorable Asamblea que se presentaron nuevamente quejas por la demora en la atención al cliente y una que otra queja verbal referida a diferencias de precios en algunos artículos frente a la competencia, de lo primero debemos decir que hemos observado como desde la administración se viene trabajando para disminuir el tiempo de espera en la atención al público y de lo segundo pensamos que se trata de asuntos externos coyunturales que se presentan en el libre ejercicio de la actividad comercial.

Queremos decirle a esta honorable Asamblea que nuestra Cooperativa continua con su crecimiento económico que se ve reflejado en las inversiones que se han efectuado en las distintas sedes comerciales, que se traducen en comodidad y buen servicio para clientes y asociados.

Igualmente, es oportuno informar a todos ustedes honorables Asambleístas que el Fondo de Bienestar Social inicio con un saldo $5.011.685 Pesos M/Cte., más $60.000.000 Pesos M/Cte. apropiados por la Asamblea del año pasado, para un total de $65.011.685 Pesos M/Cte., de los cuales se ejecutaron en el año la suma de $56.324.622 Pesos M/Cte. En apoyo y fomento de la actividad agropecuaria de los asociados quedando un saldo de $8.687.063 Pesos M/Cte.

El Fondo de Educación inicio con un saldo de $136.583.853 Pesos M/Cte., más la apropiación por la distribución de excedentes de ley que fueron del orden de $90.487.586 Pesos M/Cte., de los cuales se ejecutaron la suma de $118.285.793 Pesos M/Cte. en pago de impuesto de renta,

capacitaciones, charlas e impresión de la revista, quedando un saldo de $108.785.646 Pesos M/Cte.

En cuanto al Fondo de Solidaridad tenemos que inicio con un saldo de $ 21.592.078 Pesos M/Cte., más la suma de $ 65.826.727 Pesos M/Cte. aportados de la distribución de excedentes de ley, de los cuales se ejecutaron la suma de $80.101.345 Pesos M/Cte. que incluye la póliza exequial y seguro de vida para los Asociados y el impuesto de renta por la suma de $23.992.000 Pesos M/Cte. aprobados por la misma Asamblea General Ordinaria de Asociados, cerrando con un saldo de $7.317.460 Pesos M/Cte.

De la misma manera informamos a esta honorable Asamblea que los Órganos Directivos vienen cumpliendo un papel importante en la búsqueda de seguir fortaleciendo y consolidando la Cooperativa en el ámbito regional y nacional, prestando de manera eficiente un buen servicio y una buena oferta competitiva en calidad y precios. De igual manera se viene trabajando con las generaciones más jóvenes (hijos de Asociados) buscando que haya un mayor interés y motivación a continuar con esa vocación ganadera de sus mayores.

Por último, queremos comunicar a todos los aquí presentes que durante el periodo 2023 se recibieron solicitudes de Asociación de (12) Ganaderos, de los cuales (09) cancelaron sus respectivos aportes, ganaderos que hoy los felicitamos y damos la bienvenida por haber tomado tan acertada decisión; igualmente comunicamos que se presentó el retiro de aportes de (05) Asociados, uno de ellos por fallecimiento.

Informamos a esta honorable Asamblea General Ordinaria de Asociados que a diciembre treinta y uno (31) del 2023, la Cooperativa contaba con 387 Asociados, de los cuales 251 son Asociados hábiles y 136 inhábiles.

Original Firmado
WALTER OSWALDO ROJAS GUTIERREZ
Presidente

Original Firmado
RAUL ANDRÉS RUSSI OREJUELA

Original Firmado
MARTIN FERNANDO MARÍN ARBOLEDA
Vicepresidente

Original Firmado
EFRAÍN LEMA ZULETA

Original Firmado
JAVIER ESPINAL CALLE
Secretario

Original Firmado
MARCO JOSE TAWIL GOMEZ

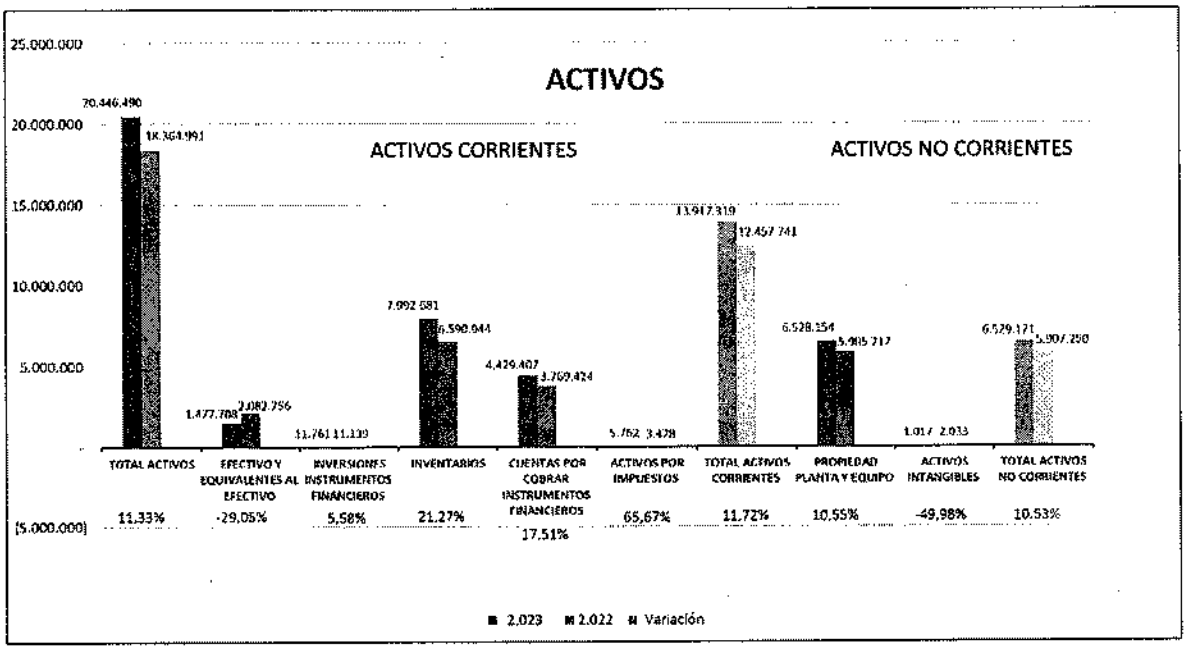
Concluido el informe de gestión de la Junta de Vigilancia, los asociados no realizan observación alguna.

9. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

El Presidente de la Asamblea le concede la palabra a la Dra. Paula Andrea Rodríguez Saa Contadora de la Entidad quien se dirige a los Asambleístas para mostrar las cifras más representativas de los Estados Financieros.

La Dra. Rodríguez inicia su intervención recordando a los asambleístas que los Estados Financieros fueron publicados en la página web de la Cooperativa con la antelación prevista en la Ley y el Estatuto y adicionalmente fueron enviados a través de un link al correo electrónico, al WhatsApp y

por mensaje de texto a cada asociado según los datos registrados en la base de datos de la entidad; y paso seguido, inicia la presentación de las cifras más relevantes.

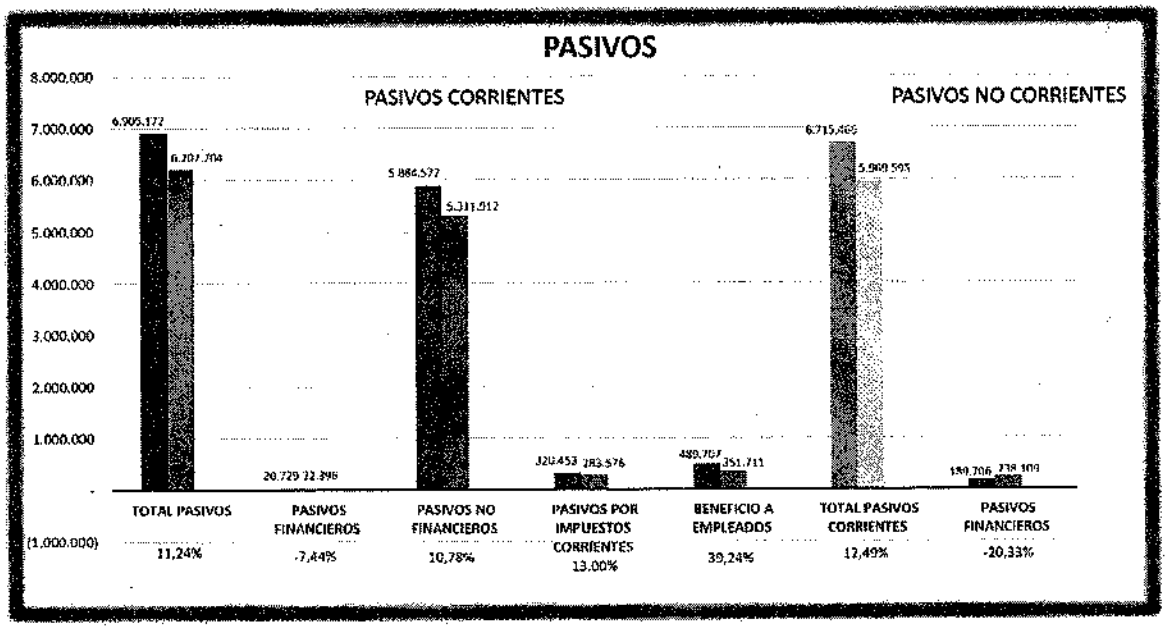


Respecto de los activos, comenta que estos están representados en dos grupos: Activos Corrientes que son los que se pueden convertir en efectivo en el transcurso de un año y los Activos No Corrientes que son los susceptibles de convertirse en efectivo en un período superior a un año, en el mediano o largo plazo.

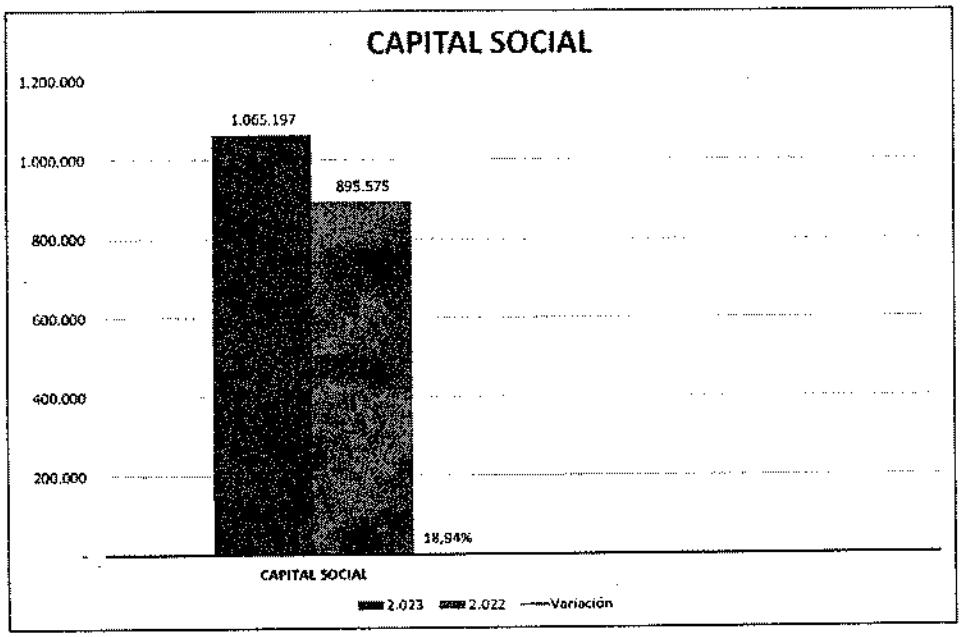
Dentro de los Activos Corrientes, una de las cifras más representativas fueron los inventarios, los cuales tuvieron un incremento del 21,27% dado en gran parte por el incremento en ventas por el fortalecimiento del equipo comercial, lo cual permitió el ingreso a nuevas zonas de mercado y a la definición de nuevos segmentos de trabajo. Otra de las cifras representativas fue las cuentas por cobrar, estas tuvieron un incremento del 17.51%, dado el crecimiento en las ventas, con incrementos principalmente en las columnas de corriente y de 1 a 30 días de vencidas, cerrando con un promedio en días de rotación de 43 días. Agrega que no fue necesario dar de baja cartera, se realizó deterioro de cartera de acuerdo a la normatividad vigente con cifras que se esperan recuperar en el transcurso de este año; así cerramos el Total de Activos Corrientes con un incremento del 11.72%.

Dentro de los rubros de Activos No Corrientes tenemos un incremento del 10.55% en el rubro de propiedad, planta y equipo, este incremento se da principalmente por la adecuación de la nueva sede de Cartago y por compra de las plantas eléctricas para las sedes de Buga y Cartago, para un incremento Total de Activos No Corrientes del 10.53%. Así, el Total de Activos presentó un incremento del 11.33%.

836 - 1400 COD. AG



En el rubro Total de los Pasivos tuvimos un incremento del 11.24%. Los Pasivos también están divididos en Pasivos Corrientes y Pasivos No Corrientes, los Pasivos Corrientes son las obligaciones o deudas que debemos cancelar en el transcurso de un año. La cifra más representativa dentro de este grupo es la de los pasivos no financieros, los cuales tuvieron un incremento del 10.78%, esto debido a las adecuaciones de la nueva sede de Cartago y también un incremento en proveedores de acuerdo al requerimiento de la operación de la Cooperativa, así obtenemos un Total de Pasivos Corrientes con un incremento del 12.49%. Dentro de los Pasivos No Corrientes tenemos un crédito que se adquirió para la compra de la bodega de Buga en el año 2020, este crédito esta dado para finalizar en el año 2027, se viene amortizando mensualmente por lo que refleja una disminución del 20.33%.



Dentro del Capital Social tenemos un incremento del 18.94%, esto se da básicamente por la revalorización de aportes aprobada en la XXXIII Asamblea General Ordinaria de Asociados, el pago de aportes sociales y por el valor neto de ingreso y retiro de asociados.

Concluida la presentación de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2023, los asociados no realizan observación alguna.

10. DICTAMEN DE LA REVISORIA FISCAL.

El Presidente de la Asamblea le concede la palabra a la Dra. Luz Elena Pérez Ospina designada por CAC Consulting S.A.S., quien da lectura al Informe y Dictamen de Revisoría Fiscal, el cual, fue publicado en la página web de la Cooperativa con la antelación prevista en la Ley y el Estatuto y aún está disponible, además fue comunicado a través de un enlace enviado mediante mensaje de texto, WhatsApp y correo electrónico a los datos registrados por los asociados en la base de datos de la entidad.

INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL
2023

Señores
MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS
Cooperativa de Ganaderos del Centro y Norte del Valle del Cauca
COGANCEVALLE
NIT. 800.193.348-7
L.C.

Opinión favorable

He examinado los estados financieros con propósito general de la ***COOPERATIVA DE GANADEROS DEL CENTRO Y NORTE DEL VALLE DEL CAUCA – "COGANCEVALLE".*** (En adelante La Cooperativa), que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, el Estado de Actividades, el Estado de Cambios en el Activo Neto y el Estado de Flujos de Efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la Cooperativa han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios en especial las que regulan al sector de la economía solidaria, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES Grupo II.

Fundamento de la opinión
He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Auditoria – NIA y las Normas de Aseguramiento ISAE.

Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe. Soy independiente de la Cooperativa de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con

esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión favorable.

Párrafo de otros asuntos

Los estados financieros terminados en 31 de diciembre de 2023 fueron auditados por mí y en mi opinión del 21 de febrero de 2024, emití una opinión favorable.
Fui nombrado Revisor Fiscal de la Cooperativa el 11 de marzo de 2023, fecha a partir de la cual ejerzo mis funciones como Revisor Fiscal.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la cooperativa en relación con los estados financieros
La administración es responsable de la preparación y presentación de los Estados Financieros adjuntos de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.
En la preparación de los Estados Financieros con propósito general, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Cooperativa de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Cooperativa y utilizando el principio contable de empresa en marcha.
No evidencie situaciones que afecten la continuidad del negocio en marcha.
El Consejo de Administración de la cooperativa es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los Estados Financieros
Mi objetivo es obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incluyen las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, siempre detecte una incorrección material cuando existe.
Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros de propósito general.

Como parte de una auditoría de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, apliqué mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros con propósito general, debida a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de la cooperativa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no existe una

incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Cooperativa para continuar como empresa en funcionamiento. Los estados financieros no incluyen ajuste alguno que pudiera resultar de esta incertidumbre.
• Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Cooperativa deje de ser una empresa en funcionamiento. Comuniqué con los responsables del Gobierno de la Cooperativa en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiqué en el transcurso de la auditoría. Informé sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

Además, informo que durante el año 2023, la Cooperativa ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Asociados y Consejo de Administración; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de asociados se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros con propósito general y la Cooperativa ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social integral. La administración dejó constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

En cumplimiento al marco normativo vigente en el país, informo que la cooperativa realizó los reportes, monitoreo y seguimiento de su sistema para la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo según lo establecido por la Supersolidaria.

Reportó periódicamente los formatos SIAR (El Sistema de Administración de Riesgo) y la información financiera a la Superintendencia de Economía Solidaria.

La Cooperativa no ha realizado operaciones de factoring con proveedores o clientes.
Manifiesto que la Cooperativa a la fecha de presentación de este dictamen, no tiene pasivos contingentes en relación con obligaciones por impuestos Nacionales, ni Municipales y que los informes a las entidades de control han sido presentados oportunamente.

De conformidad a las leyes tributarias vigentes, la cooperativa destinó en el año 2023 el veinte por ciento (20%) de sus excedentes netos del año 2022, según lo establece el artículo 142 de la ley 1819 del 2016, este pago se realizó directamente a la DIAN, según los lineamientos establecidos por el sector solidario,

Igualmente se conceptúa, el cumplimiento a lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria actualizada en el año 2020, en referencia a la cartera por ventas de bienes y servicios, y que una de mis obligaciones es expresar mi opinión sobre el particular, donde se informa que para la vigencia 2023 la cooperativa realizo deterioro por valor $16.892.788, y no se registró gasto por castigo de cartera.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la cooperativa;
- Estatutos de la cooperativa;
- Actas de asamblea, de Consejo de Administración y Junta de Vigilancia
- Otra documentación relevante tales como actas de los comités internos debidamente formalizados.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la cooperativa, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una cooperativa es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones. El control interno de una cooperativa incluye aquellas políticas y procedimientos que:

(1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la cooperativa;
(2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N° 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la cooperativa están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y
(3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la cooperativa que puedan tener un efecto importante en los estados financieros. También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar. Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la cooperativa ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la Asamblea General de Asociados y Consejo de Administración, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo considere necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo.

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Cordialmente,

Original Firmado
LUZ ELENA PEREZ OSPINA
Revisor Fiscal
T. P. 34257-T
Tuluá, febrero 21 de 2024
Designado por CAC Consulting SAS
E-mail: cacconsulting23@gmail.com
Celular: 3155675904
Tuluá - Valle

Concluida la presentación del informe y dictamen de la Revisoría Fiscal, los asociados no realizan observación alguna.

11. APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

El Presidente de la Asamblea comenta que los Estados Financieros y las Revelaciones fueron publicados en la página web de la Cooperativa con la antelación prevista en la Ley y el Estatuto y aún están disponibles, además fueron comunicados a través de un enlace enviado mediante mensaje de texto, WhatsApp y correo electrónico a los datos registrados por los asociados en la base de datos de la entidad.

842 - 1400 COD. AG

COOPERATIVA DE GANADEROS DEL CENTRO Y NORTE DEL VALLE DEL CAUCA
COGANCEVALLE
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CON PROPOSITO GENERAL
(valores expresados en pesos colombianos ajustado a miles)

ACTIVOS	REVELACIÓN	2023	2022	VARIACION
ACTIVOS CORRIENTES				
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	8.1	1.477.708	2.082.756	(605.048)
INVERSIONES INSTRUMENTOS FINANCIEROS	8.2	11.761	11.139	622
INVENTARIOS	8.3	7.992.681	6.590.944	1.401.737
CUENTAS POR COBRAR INSTRUMENTOS FINANCIEROS	8.4	4.429.407	3.769.424	659.983
ACTIVOS POR IMPUESTOS	8.5	5.762	3.478	2.284
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		**13.917.319**	**12.457.741**	**1.459.578**
ACTIVOS NO CORRIENTES				
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	8.6	6.528.154	5.905.217	622.937
ACTIVOS INTANGIBLES	8.7	1.017	2.033	(1.016)
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		**6.529.171**	**5.907.250**	**621.921**
TOTAL ACTIVOS		**20.446.490**	**18.364.991**	**2.081.499**

PASIVOS	REVELACIÓN	2023	2022	VARIACION
PASIVOS CORRIENTES				
PASIVOS FINANCIEROS	8.8	20.729	22.396	(1.667)
PASIVOS NO FINANCIEROS	8.9	5.864.577	5.311.912	572.665
PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	8.10	320.453	283.576	36.877
BENEFICIO A EMPLEADOS	8.11	489.707	351.711	137.996
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		**6.715.466**	**5.969.595**	**745.871**
PASIVOS NO CORRIENTES				
PASIVOS FINANCIEROS	8.8	189.706	238.109	(48.403)
TOTAL PASIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES		**6.905.172**	**6.207.704**	**697.467**

ACTIVO NETO	REVELACIÓN	2023	2022	VARIACION
CAPITAL SOCIAL	8.12	1.065.197	895.575	169.622
FONDOS Y RESERVAS	8.13	9.059.667	7.779.918	1.279.749
GANANCIAS ACUMULADAS POR ADOPCION DE NIIF		1.868.231	1.868.231	0
EXCEDENTE O PERDIDA DEL EJERCICIO		1.548.223	1.613.563	(65.340)
TOTAL ACTIVO NETO		**13.541.318**	**12.157.287**	**1.384.031**
TOTAL PASIVOS Y ACTIVO NETO		**20.446.490**	**18.364.991**	**2.081.499**

LEIDY DIANA HINCAPIE BERMUDEZ
GERENTE

PAULA ANDREA RODRIGUEZ SAA
CONTADORA
T.P. 96159 - T

LUZ ELENA PEREZ OSPINA
REVISOR FISCAL ASIGNADA CAC CONSULTING
T.P. 34257 - T
Ver Opinion Adjunta

843 - 1400 COD. AG

COOPERATIVA DE GANADEROS DEL CENTRO Y NORTE DEL VALLE DEL CAUCA
COGANCEVALLE
ESTADO DE ACTIVIDADES
(valores expresados en pesos colombianos ajustado a miles)

ACTIVIDADES COMERCIALES	REVELACIÓN	2023	2022	VARIACIÓN
INGRESOS ORDINARIOS	8.14	50.653.509	43.047.874	7.605.635
COSTO DE VENTA		44.926.882	38.176.260	6.750.622
EXCEDENTE BRUTO		**5.726.627**	**4.871.614**	**855.013**
OTROS INGRESOS	8.14	3.340.473	2.505.496	834.977
GASTOS DE ADMINISTRACION	8.15	1.228.488	945.832	282.656
GASTOS DE VENTA	8.15	5.627.808	4.371.897	1.255.911
OTROS GASTOS	8.16	4.457	40.495	(36.038)
EXCEDENTES DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		**2.206.347**	**2.018.886**	**187.461**
INGRESOS FINANCIEROS	8.14	60.252	79.062	(18.810)
GASTOS FINANCIEROS	8.17	439.730	341.049	98.681
EXCEDENTES PROCEDENTES DE ACTIVIDADES COMERCIAL		**1.826.869**	**1.756.899**	**69.970**

ACTIVIDADES DE SERVICIO	REVELACIÓN	2023	2022	VARIACIÓN
INGRESOS ORDINARIOS	8.14	405.245	405.469	(224)
COSTO DE VENTA	8.15	683.891	548.805	135.086
EXCEDENTES PROCEDENTES DE ACTIVIDADES DE SERVICIO		**(278.646)**	**(143.336)**	**(135.310)**
EXCEDENTE TOTAL DE LA OPERACIÓN		**1.548.223**	**1.613.563**	**(65.340)**
EXCEDENTES A DISTRIBUIR		**1.548.223**	**1.613.563**	**(65.340)**

LEIDY DIANA HINCAPIE BERMUDEZ
GERENTE

PAULA ANDREA RODRIGUEZ SAA
CONTADORA
T.P. 96159 - T

LUZ ELENA PEREZ OSPINA
REVISOR FISCAL ASIGNADA CAC CONSULTING
T.P. 34257 - T
Ver Opinion Adjunta

844 - 1400 COD. AG

COOPERATIVA DE GANADEROS DEL CENTRO Y NORTE DEL VALLE DEL CAUCA
COGANCEVALLE
ESTADO DE CAMBIOS EN EL ACTIVO NETO
(valores expresados en pesos colombianos ajustado a miles)

ACTIVO NETO	DICIEMBRE 2022	DISMINUCION	AUMENTO	DICIEMBRE 2023
APORTES SOCIALES	895.575	0	169.622	1.065.197
TOTAL APORTES SOCIALES	**895.575**	**0**	**169.622**	**1.065.197**
RESERVAS				
PROTECCION APORTES	612.881	0	83.454	696.335
RESERVA DE COMPRA DE ACTIVOS	17.383	0	0	17.383
TOTAL RESERVAS	**630.264**	**0**	**83.454**	**713.718**
FONDOS				
FONDO DESTINACION ESPECIFICA	23.993	0	0	23.993
FONDO SOCIAL NIIF	43.978	0	0	43.978
FONDO ESPECIAL	7.081.683	0	1.196.295	8.277.978
TOTAL FONDOS	**7.149.654**	**0**	**1.196.295**	**8.345.949**
GANANCIAS RETENIDAS POR ADOPCION NIIF				
GANANCIAS RETENIDAS POR ADOPCION NIIF	1.868.231	0	0	1.868.231
TOTAL SUPERAVIT	**1.868.231**	**0**	**0**	**1.868.231**
EXCEDENTE O PERDIDA DEL EJERCICIO				
EJECUCION DE FONDOS EDUCACION Y SOLIDARIDAD	0	0	0	0
EXCEDENTES A DISTRIBUIR	1.613.563	65.340	0	1.548.223
TOTAL EXCEDENTES	**1.613.563**	**65.340**	**0**	**1.548.223**
TOTAL ACTIVO NETO	**12.157.287**	**65.340**	**1.449.371**	**13.541.318**

LEIDY DIANA HINCAPIE BERMUDEZ
GERENTE

PAULA ANDREA RODRIGUEZ SAA
CONTADORA
T.P. 96199 - T

LUZ ELENA PEREZ OSPINA
REVISOR FISCAL ASIGNADA CAC CONSULTING
T.P. 34257 - T
Ver Opinion Adjunta

COOPERATIVA DE GANADEROS DEL CENTRO Y NORTE DEL VALLE DEL CAUCA
COGANCEVALLE
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
(valores expresados en pesos colombianos ajustado a miles)
AÑO 2023

RESULTADO DEL EJERCICIO	**1.548.223**
PARTIDAS QUE NO AFECTAN EL EFECTIVO:	
DEPRECIACIÓN	104.095
INGRESOS POR VALORACIÓN	
DETERIORO	0
MEDICIÓN A VALOR RAZONABLE PROPIEDADES DE INVERSIONES (NETO)	0
RECUPERACIONES CXP	0
EFECTIVO GENERADO EN OPERACIÓN	**1.652.318**
CAMBIOS EN PARTIDAS OPERACIONALES:	
DISMINUCIÓN (AUMENTO) EN CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS CXC	(659.983)
DISMINUCIÓN (AUMENTO) EN INVENTARIOS	(1.401.737)
DISMINUCIÓN (AUMENTO) EN ACTIVOS POR IMPUESTOS	(2.284)
DISMINUCIÓN (AUMENTO) EN DIFERIDOS	
AUMENTO (DISMINUCIÓN) EN CUENTAS POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	572.665
AUMENTO (DISMINUCIÓN) EN OTROS PASIVOS	
AUMENTO (DISMINUCIÓN) EN INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	
AUMENTO (DISMINUCIÓN) EN PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	
AUMENTO (DISMINUCIÓN) EN PASIVOS POR IMPUESTOS	36.877
AUMENTO (DISMINUCIÓN) EN BENEFICIOS EMPLEADOS	137.996
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:	**(1.316.466)**
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	
AUMENTO (DISMINUCIÓN) PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	(727.032)
AUMENTO (DISMINUCIÓN) INTANGIBLES	1.016
AUMENTO (DISMINUCIÓN) PROPIEDADES DE INVERSIÓN	(622)
DISMINUCION POR VARIACIÓN EJECUCIÓN FONDOS	
TOTAL DE LOS RECURSOS USADOS	**(726.638)**
ACTIVIDADES DE FINANCIACION	
AUMENTO (DISMINUCIÓN) EN CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	(50.070)
AUMENTO (DISMINUCIÓN) CAPITAL SOCIAL	169.622
AUMENTO (DISMINUCIÓN) RESERVAS	1.279.749
AUMENTO (DISMINUCIÓN) GANACIAS ACUMULADAS NIIF	0
AUMENTO (DISMINUCIÓN) APROPIACION DE EXCEDENTES	(1.613.563)
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACION	**(214.262)**
AUMENTO (DISMINUCIÓN) EN EL DISPONIBLE	**(605.048)**
DISPONIBLE AL INICIO DEL PERÍODO	2.082.756
DISPONIBLE AL FINAL DEL PERÍODO	**1.477.708**

LEIDY DIANA HINCAPIE BERMUDEZ
GERENTE

PAULA ANDREA RODRIGUEZ SAA
CONTADORA
T.P. 96159 - T

LUZ ELENA PEREZ OSPINA
REVISOR FISCAL ASIGNADA CAC CONSULTING
T.P. 34257 - T
Ver Opinion Adjunta

El Presidente de la Asamblea informa a los asociados que en la oficina de la Gerencia no se presentaron solicitudes de aclaración o inquietudes respecto de la información publicada y pregunta a los asambleístas si desean ampliación o tienen consultas con relación a los Estados Financieros al cierre del año 2023 enviados con antelación y presentados hoy por la Contadora de la entidad, después de ser leído el Dictamen de la Revisoría Fiscal, sin encontrar respuesta alguna, por lo que los somete a aprobación. Se deja constancia expresa que se encontraban participando un total de 73 asociados hábiles, la decisión de aprobar los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2023 fue tomada por unanimidad (73 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos en blanco, 0 abstenciones).

12. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES 2023.

El Presidente de la Asamblea comenta que el Proyecto de Distribución de Excedentes fue publicado en la página web de la Cooperativa con la antelación prevista en la Ley y el Estatuto y aún está disponible, además que fue comunicado a través de un enlace enviado mediante mensaje de texto, WhatsApp y correo electrónico a los datos registrados por los asociados en la base de datos de la entidad.

El Presidente de la Asamblea le concede la palabra a la Gerente de la entidad, para que presente a la Asamblea el Proyecto de Distribución de Excedentes del año 2023, el cual fue documentado por el Consejo de Administración en Acta Nro. 396 generada de la reunión ordinaria celebrada el 14 de febrero de 2024. La Dra. Leidy Diana Hincapié Bermúdez comenta que, conforme a la Ley, el Proyecto de Distribución de Excedentes del año 2023 está planteado sobre los excedentes netos distribuibles generados de la actividad comercial con asociados, así:

CÁMARA DE COMERCIO DE TULUÁ

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES AÑO 2023

EXCEDENTES DEL EJERCICIO		**$ 1.548.223.358**
FONDO ESPECIAL Según Artículo 10 de la Ley 79 de 1988		**$ 1.192.131.986**
EXCEDENTES NETOS		**$ 356.091.372**

APROPIACIONES POR LEY ESTATUTARIAS

Reserva para Protección Aportes Sociales	20,00%	$	71.218.274
Fondo de Educación	20,00%	$	71.218.274
Fondo de Solidaridad	10,00%	$	35.609.137
	50,00%	**$**	**178.045.686**

OTRAS APROPIACIONES

Fondo de Educación	12,47%	$	44.387.727
Fondo de Solidaridad	11,89%	$	42.345.023
Fondo de destinación específica - bienestar social	25,64%	$	91.312.937
	50,00%	**$**	**178.045.686**

Destinación para Impuesto a la Renta: 70% del Fondo de Educación y 30% del Fondo de Solidaridad.

El Proyecto contempla que, el 50% del excedente neto distribuible se apropiarse por Ley Estatutaria para: Reserva para Protección de Aportes Sociales el 20% equivalente a $71.218.274; Fondo de Educación el 20% equivalente a $71.218.274 y Fondo de Solidaridad el 10% restante equivalente a $35.609.137. El otro 50% equivalente a $178.045.686 es disposición de la Asamblea donde el Consejo de Administración presenta la siguiente iniciativa:

- Fortalecer el Fondo de Educación para el desarrollo del programa educativo que ejecuta la entidad en $44.387.727.
- Fortalecer el Fondo de Solidaridad en $42.345.023 para el cubrimiento de los programas de previsión relacionados con póliza de vida y póliza fúnebre.
- Alimentar el fondo de destinación específica de Bienestar Social por $91.312.937, con el que se pretende apoyar y fomentar la actividad pecuaria de los asociados aportando a su sostenibilidad.

El Presidente de la Asamblea pregunta a los asociados presentes si tienen algún aporte que realizar o alguna duda que resolver sobre el Proyecto de Distribución de Excedentes presentado, para lo que no recibe respuesta, por lo tanto, somete a aprobación el mismo. Se deja constancia expresa que se encontraban participando un total de 73 asociados hábiles, la decisión de aprobar el Proyecto de Distribución de Excedentes fue tomada por unanimidad (73 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos en blanco, 0 abstenciones).

Acto seguido, la Gerente comenta sobre la propuesta del Consejo de Administración a la Asamblea respecto de la destinación para el pago del impuesto de renta de la vigencia 2023, tomando el 70% del Fondo de Educación y el 30% del Fondo de Solidaridad. El Presidente de la Asamblea pregunta a los asociados presentes si tienen alguna observación sobre la propuesta realizada, para lo que no recibe respuesta, por lo tanto, somete a aprobación la misma. Se deja constancia expresa que se encontraban participando un total de 73 asociados hábiles, la decisión de pagar el impuesto de renta conforme a los porcentajes mencionados anteriormente fue tomada por unanimidad (73 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos en blanco, 0 abstenciones).

13. APLICACIÓN DE FONDOS SOCIALES, SALDOS Y USOS.

El Presidente de la Asamblea le concede la palabra a la Gerente de la entidad, para que presente a la Asamblea la aplicación de los Fondos Sociales, los saldos y los usos.

a. FONDO DE EDUCACIÓN

La Gerente comenta que el Fondo de Educación en la vigencia 2023 cierra con un saldo de $108.785.646 más las apropiaciones aprobadas por esta Asamblea equivalentes a $115.606.001 consolida un valor final para ejecución de $224.391.647, el cual va a ser empleado en el desarrollo del presupuesto del Fondo de Educación aprobado por el Consejo de Administración y en lo destinado para el pago del impuesto de renta, cuyo remanente será comunicado a la Asamblea para su ejecución en próximas vigencias.

b. FONDO DE SOLIDARIDAD

La Gerente informa que el Fondo de Solidaridad en la vigencia 2023 cierra con un saldo de $7.317.460 más las apropiaciones aprobadas por esta Asamblea equivalentes a $77.954.160 consolida un valor final para ejecución de $85.271.620, el cual va a ser empleado en el desarrollo en programas de previsión fúnebre y de vida aprobados por el Consejo de Administración y en lo destinado para el pago del impuesto de renta, cuyo remanente será comunicado a la Asamblea para su ejecución en próximas vigencias si es del caso.

c. FONDO DE BIENESTAR SOCIAL

La Gerente informa que el Fondo de Bienestar Social en la vigencia 2023 cierra con un saldo de $8.687.063 más la apropiación aprobada por esta Asamblea equivalentes a $91.312.937 consolida un valor final para ejecución de $100.000.000, el cual va a ser empleado de acuerdo al Reglamento aprobado por el Consejo de Administración, cuyo remanente será comunicado a la Asamblea para su ejecución en próximas vigencias si es del caso.

14. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA DEL ESTATUTO.

El Presidente de la Asamblea le concede la palabra a la Dra. Diana Rocío Osorio Ortiz Abogada Especialista en Gestión de Empresas del Sector Solidario y maestrante en Dirección de Empresas,

en su experiencia se ha desempeñado como asesora de Fecolfin, Analfe, Propais, Supersolidaria entre otros y en algunas cooperativas que ejercen actividad financiera y de aporte y crédito, es Auditora en Fecolfin y anteriormente lo fue en Fogacoop, para que realice la presentación de la Propuesta de Reforma de Estatutos.

La Dra. Osorio agradece por permitirle acompañarnos en este proceso, esperando que sea muy productivo y que se tomen las mejores decisiones para el fortalecimiento de la Cooperativa con este Proyecto de Reforma Estatutal. Comenta que se va a usar para la votación, la votación por bloque, se entenderá por cada bloque, un capítulo del estatuto, es decir, cuando se explique el primer capítulo se somete a votación, luego el segundo se somete a votación, y así sucesivamente, si algún asociado tiene alguna inquietud, debe levantar la mano para atender su necesidad y al final se somete a votación, la asamblea delibera y ustedes toman la decisión que mejor crean para ustedes mismos. El proyecto de reforma fue publicado en la página web de la Cooperativa con la antelación prevista en la Ley y el Estatuto y aún está disponible, además que fue comunicado a través de un enlace enviado mediante mensaje de texto, WhatsApp y correo electrónico a los datos registrados por los asociados en la base de datos de la entidad. Este proyecto de reforma estatutaria tiene tres (3) enfoques:

a. Un tema estructural en algunos capítulos.
b. Es un tema de estilo, de gramática o de forma que nos estaban posiblemente generando algunos inconvenientes o en la interpretación del mismo, en cuanto al concepto actual que se tiene de muchas cosas que han evolucionado.
c. Actualización normativa para cumplimiento legal.

El documento que se va a proyectar por estricta exigencia de la Superintendencia de Economía Solidaria, debe estar por cuadro comparativo, es decir, en la primera columna ésta el estatuto vigente, en la segunda columna la propuesta estatutaria de reforma en cada artículo y en la tercera columna algunas observaciones.

El método de votación va a ser por pregunta inversa, lo que significa que se preguntará a los Asambleístas ¿Quién no está de acuerdo con la aprobación del Capítulo en curso?, la Comisión de Escrutinios contará la votación y se validará el resultado de la misma, dado que, para ser aprobado cada bloque, requiere de la mayoría calificada que son las 2/3 partes de los asociados asistentes según la Ley 79 de 1988.

La Dra. Osorio inicia la presentación del Proyecto de Reforma de Estatutos, según se detalla a continuación:

PARALELO DE LA REFORMA DEL ESTATUTO 2024

COOPERATIVA DE GANADEROS DEL CENTRO Y NORTE DEL VALLE DEL CAUCA
COGANCEVALLE

Convenciones:

- Se subraya y resalta en azul, en la columna izquierda, lo que se sugiere eliminar.
- Se subraya y resalta en rojo, en la columna del centro, lo que se sugiere adicionar o modificar.
- Se resaltan en amarillo las modificaciones que son para discusión y análisis.

ESTATUTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA	OBSERVACIONES
ARTÍCULO 1. RAZÓN SOCIAL Y NATURALEZA JURÍDICA. La Cooperativa de Ganaderos del Centro y Norte del Valle del Cauca, COGANCEVALLE es una empresa Cooperativa Integral de economía solidaria, de derecho privado, sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada, con número de asociados y patrimonio social variable e ilimitada. Es un organismo de primer grado, regido por la ley, los principios universales del cooperativismo y el presente Estatuto. Para todos los efectos legales y estatutarios, la entidad podrá identificarse con la sigla "COGANCEVALLE", la cual podrá utilizarse, separada o conjuntamente con el mencionado nombre o razón social completa. Su eslogan es "Es apoyo efectivo al Ganadero"	**ARTÍCULO 1. NOMBRE Y NATURALEZA JURÍDICA.** La Cooperativa de Ganaderos del Centro y Norte del Valle del Cauca, COGANCEVALLE es una empresa Cooperativa Integral de economía solidaria, organismo de primer grado, de derecho privado, sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada, con número de asociados y patrimonio social variables e ilimitados. Es un. Para todos los efectos legales y estatutarios, la entidad podrá identificarse con la sigla "COGANCEVALLE", la cual podrá utilizarse, separada o conjuntamente con el mencionado nombre completo.	Se recomienda cambiar el término "Razón social", por "nombre", pues usualmente la razón social se conforma con los nombres de los socios en sociedades comerciales. En otro artículo se regula el marco jurídico aplicable. Se suprime el slogan, ya que no es un tema propio de un Estatuto.
ARTÍCULO 2. DOMICILIO Y ÁMBITO DE OPERACIONES. El domicilio principal de la Cooperativa será el Municipio de Tuluá, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, su ámbito de operaciones comprenderá todo el territorio nacional e internacional, donde podrá establecer sucursales, agencias, puntos de atención, y demás dependencias administrativas o de servicios que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto y para la realización de sus actividades en Colombia y en el exterior.	**ARTÍCULO 2. DOMICILIO Y ÁMBITO DE OPERACIONES.** El domicilio principal de la Cooperativa será el Municipio de Tuluá, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, su ámbito de operaciones comprenderá todo el territorio nacional e internacional, donde podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, puntos de atención, y demás dependencias administrativas o de servicios que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto y para la realización de sus actividades en Colombia y en el exterior previo estudio de factibilidad y aprobación del Consejo de Administración.	Se complementa el artículo con otra de las denominaciones que utiliza la CBJ 20 de 2020 de la Supersolidaria que son las oficinas. Igualmente, la apertura, cierre o traslado de las dependencias debe contar con un estudio de factibilidad y la aprobación del del Consejo de Administración.
ARTÍCULO 3. DURACIÓN. La duración de COGANCEVALLE será indefinida. No obstante, podrá fusionarse, incorporarse o incorporar a otras entidades, escindirse, transformarse, disolverse o liquidarse en cualquier momento, en los casos, la forma y términos previstos en la ley y el presente Estatuto.	**ARTÍCULO 3. DURACIÓN.** La duración de COGANCEVALLE será indefinida. No obstante, podrá fusionarse, incorporarse o incorporar a otras entidades, escindirse, transformarse, disolverse o liquidarse en cualquier momento, en los casos, la forma y términos previstos en la ley y el presente Estatuto.	
ARTÍCULO 4. MARCO DE REGULACIÓN. COGANCEVALLE se regirá de manera especial por la	**ARTÍCULO 5. MARCO LEGAL.** COGANCEVALLE se regirá por la Constitución Política de Colombia, la	Se separa el marco legal del marco doctrinario (principios y valores.

Legislación Cooperativa y de la Economía Solidaria, por las disposiciones del derecho común que, por su naturaleza le sean aplicables, por los principios, fines, valores y características del cooperativismo y de las entidades de la economía solidaria, por el presente Estatuto, los reglamentos internos y las disposiciones de cumplimiento obligatorio emanadas de las autoridades competentes y del organismo gubernamental que ejerce la inspección, vigilancia y control de COGANCEVALLE.	legislación cooperativa, las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que le sean aplicables en su condición de cooperativa integral, el presente Estatuto y los reglamentos internos.	
CAPITULO II **EL ACUERDO COOPERATIVO Y ACTIVIDADES.** **ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS Y FINES.** COGANCEVALLE regulará sus actividades sociales y económicas y los actos cooperativos que realice en desarrollo de su objeto social, teniendo como base la doctrina, los principios universales del cooperativismo y valores de la economía solidaria, en particular, por los siguientes: a. Principios universales del Cooperativismo: 1. Adhesión voluntaria, abierta y responsable. 2. Administración democrática, autogestionaria, participativa y emprendedora. 3. Participación económica de los asociados, en justicia, igualdad y equidad. 4. Autonomía, autodeterminación y autogobierno e independencia. 5. Educación, formación e información para sus miembros, de manera permanente, oportuna y progresiva. 6. Integración con otras organizaciones del mismo sector y cooperación entre cooperativas. 7. Compromiso con la comunidad y cultura ecológica. b. Valores de la Empresa Solidaria: 1. Solidaridad. 2. Cooperación. 3. Autoayuda.	**CAPITULO II** **EL ACUERDO COOPERATIVO Y ACTIVIDADES.** **ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS Y FINES.** COGANCEVALLE regulará sus actividades sociales y económicas y los actos cooperativos que realice en desarrollo de su objeto social, teniendo como base la doctrina, los principios universales del cooperativismo y valores de la economía solidaria, en particular, por los siguientes: a. Principios universales del Cooperativismo: 1. Adhesión voluntaria, abierta y responsable. 2. Administración democrática, autogestionaria, participativa y emprendedora. 3. Participación económica de los asociados, en justicia, igualdad y equidad. 4. Autonomía, autodeterminación y autogobierno e independencia. 5. Educación, formación e información para sus miembros, de manera permanente, oportuna y progresiva. 6. Integración con otras organizaciones del mismo sector y cooperación entre cooperativas. 7. Compromiso con la comunidad y cultura ecológica. b. Valores: 1. De la Empresa Cooperativa:	Faltaban los valores de los asociados.

4. Equidad.	a. Ayuda mutua. b. Democracia. c. Igualdad. d. Equidad. e. Solidaridad. 2. De los Asociados: a. Honestidad. b. Respeto. c. Responsabilidad. d. Atención a los demás.	
ARTÍCULO 6. OBJETIVOS DEL ACUERDO COOPERATIVO – OBJETO SOCIAL. COGANCEVALLE tiene como objetivos generales del acuerdo Cooperativo: a. Propiciar el bienestar económico y social de sus asociados, procurando la satisfacción de las necesidades que les son comunes. b. Promover la cultura solidaria mediante la autoayuda y la ayuda mutua, la protección mutual y social, a través de servicios de previsión, seguridad y solidaridad, para el bienestar de sus asociados. c. Promover y estimular la capacitación y la formación de los asociados y sus familias. d. Adelantar programas y actividades que tengan como propósito la participación democrática en el funcionamiento de COGANCEVALLE y el desempeño de cargos sociales en condiciones de idoneidad para la gestión empresarial Cooperativa. e. Participar en el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social, que propendan por el bienestar integral del asociado y su familia.	**ARTÍCULO 6. OBJETIVOS DEL ACUERDO COOPERATIVO – OBJETO SOCIAL.** COGANCEVALLE tiene como objetivos generales del acuerdo Cooperativo: a. Propiciar el bienestar económico y social de sus asociados, procurando la satisfacción de las necesidades y expectativas que les son comunes. b. Promover la cultura solidaria mediante la autoayuda y la ayuda mutua, la protección mutual y social, a través de servicios de previsión, seguridad y solidaridad, para el bienestar de sus asociados. c. Promover y estimular la capacitación y la formación de los asociados y sus familias. d. Adelantar programas y actividades que tengan como propósito la participación democrática en el funcionamiento de COGANCEVALLE y el desempeño de cargos sociales en condiciones de idoneidad para la gestión empresarial Cooperativa. e. Participar en el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social, que propendan por el bienestar integral del asociado y su familia. f. Garantizar a sus miembros la participación y acceso a la formación, el trabajo, la propiedad, la información, la gestión y	La Alianza Cooperativa Internacional (ACI) ha insistido en que no solo se hable de satisfacción de necesidades sino de expectativas, especialmente, para la vinculación de las nuevas generaciones.

f. Garantizar a sus miembros la participación y acceso a la formación, el trabajo, la propiedad, la información, la gestión y distribución equitativa de beneficios sin discriminación alguna. g. Establecer convenios para la prestación de otros servicios, todo dentro de las disposiciones legales vigentes. h. Promover, organizar, ejecutar servicios conexos y complementarios para el cumplimiento de su objeto social, siempre y cuando sean lícitas y permitidas por la legislación vigente. PARÁGRAFO. Los recursos de COGANCEVALLE tendrán origen lícito; con el fin de garantizarlo se implementarán los mecanismos idóneos orientados a prevenir, controlar detectar, evitar, el ingreso a la Cooperativa de recursos de origen ilícito.	distribución equitativa de beneficios sin discriminación alguna. g. Establecer convenios para la prestación de otros servicios, todo dentro de las disposiciones legales vigentes. h. Promover, organizar, ejecutar servicios conexos y complementarios para el cumplimiento de su objeto social, siempre y cuando sean lícitas y permitidas por la legislación vigente. PARÁGRAFO. Los recursos de COGANCEVALLE tendrán origen lícito; con el fin de garantizarlo se implementarán los mecanismos idóneos orientados a prevenir, controlar detectar, evitar, el ingreso a la Cooperativa de recursos de origen ilícito.	
ARTÍCULO 7. SERVICIOS. En el desarrollo de su objeto social, COGANCEVALLE propenderá por el beneficio de sus asociados y en desarrollo de dicho objeto, realizará las siguientes actividades: 1. Ser vocera de sus asociados o intérprete de sus intereses, ante los entes oficiales y privados y ante la opinión pública en general y propender por el fortalecimiento y desarrollo de la actividad ganadera agrícola y pecuaria. 2. Propender por la integración económica de con las actividades del sector agropecuario. entre productores. 3. Acompañar el establecimiento de fincas pilotos, laboratorios y centros de capacitación e información. Apoyar la elaboración de estudios, estadísticas y diagnósticos que sirvan a la actividad agropecuaria. 4. Comercializar bienes y servicios a los asociados y a la comunidad en general. 5. Brindar formación en aspectos de cooperativismo y economía la solidaria para el asociado y la familia.	**ARTÍCULO 7. SERVICIOS.** En el desarrollo de su objeto social, COGANCEVALLE propenderá por el beneficio de sus asociados y en desarrollo de dicho objeto, realizará las siguientes actividades: 1. Ser vocera de sus asociados o intérprete de sus intereses, ante los entes oficiales y privados y ante la opinión pública en general y propender por el fortalecimiento y desarrollo de la actividad ganadera agrícola y pecuaria. 2. Propender por la integración económica de con las actividades del sector agropecuario. entre productores. 3. Acompañar el establecimiento de fincas pilotos, laboratorios y centros de capacitación e información. Apoyar la elaboración de estudios, estadísticas y diagnósticos que sirvan a la actividad agropecuaria. 4. Comercializar bienes y servicios a los asociados y a la comunidad en general. 5. Brindar formación en aspectos de cooperativismo y economía la solidaria para el asociado y la familia.	Se complementan los servicios que puede prestar la cooperativa, así como sus operaciones con otros que son de utilidad. La compra y venta de cartera, según la Supersolidaria debe estar expresamente contemplada en el Estatuto para poderla llevar a cabo.

6. Promover programas relacionados con el Bienestar social de los asociados y sus familias. PARÁGRAFO 1. La Cooperativa podrá crear fondos sociales y mutuales para la prestación de los servicios sociales institucionales. PARÁGRAFO 2. La Cooperativa propenderá por la regulación de precios en la comercialización de productos agrícolas y pecuarios, sin que esto afecte su sostenibilidad económica. Otras actividades. Además de las actividades específicas señaladas para los servicios establecidos en el presente capítulo, la Cooperativa podrá cumplir las siguientes: 1. Establecer programas de asistencia, previsión y solidaridad para sus asociados, pudiendo prestar los servicios directamente o a través de convenios con otras instituciones, preferentemente del sector Cooperativo. 2. Celebrar convenios y contratos con entidades públicas o privadas de carácter regional o nacional e internacional, para la realización de programas, obras y la comercialización de productos, en beneficio de los asociados y de la comunidad en general. 3. Recibir donaciones y auxilios a cualquier título, siempre y cuando no afecten la autonomía de la Cooperativa. 4. Fomentar el intercambio de experiencias Cooperativas y educativas con entidades similares, nacionales e internacionales. 5. Adquirir bienes muebles e inmuebles a cualquier título y enajenarlos o darlos en garantía, de acuerdo con las facultades establecidas en el presente Estatuto. 6. Contratar, convenir, comprar, vender, importar, exportar, dar en arrendamiento o recibir en comodato, toda clase de bienes, derechos o servicios. 7. Girar, endosar, aceptar, protestar, cancelar títulos u otros efectos de comercio. 8. Transigir, conciliar, comprometer derechos y realizar en su nombre o por cuenta de terceros o en participación con	6. Promover programas relacionados con el Bienestar social de los asociados y sus familias. 7. Promover, participar o constituir, a nivel nacional e internacional, empresas asociativas solidarias, fundaciones, corporaciones civiles, instituciones auxiliares del cooperativismo, así como empresas de otra naturaleza jurídica o con terceros, siempre y cuando esto sea conveniente para el cumplimiento del acuerdo cooperativo. 8. Facilitar directamente o a través de convenios con entidades especializadas asesoría técnica a sus asociados. 9. Adquirir bienes muebles e inmuebles, o tomar en arrendamiento, o enajenar los que requieran para la prestación de sus servicios y el desarrollo del objeto del acuerdo cooperativo. 10. Organizar y ejecutar actividades culturales y recreativas. 11. Prestar servicios de solidaridad, en caso de considerarlo conveniente, en las áreas de previsión, asistencia, salud y recreación, constitutivas de la seguridad social, a través de entidades legalmente autorizadas para el efecto. 12. Realizar operaciones de compra o venta de cartera. PARÁGRAFO 1. La Cooperativa podrá crear fondos sociales y mutuales para la prestación de los servicios sociales institucionales. PARÁGRAFO 2. La Cooperativa propenderá por la regulación de precios en la comercialización de productos agrícolas y pecuarios, sin que esto afecte su sostenibilidad económica.	

ellos, toda clase de operaciones o contratos que se relacionen directamente con el acuerdo Cooperativo. 9. Desarrollar programas de investigación para fomentar las distintas actividades de la Cooperativa. 10. Promover actividades de integración con otras entidades asociativas sin ánimo de lucro que tengan como fin lograr el desarrollo integral del ser humano. 11. Inscribirse como operador de Libranzas de conformidad con las disposiciones legales. 12. Las demás que requiera COGANCEVALLE para el cabal cumplimiento del objeto social y desarrollo de las actividades previstas en el presente Estatuto, siempre que sean permitidas por la ley y que no contraríen el espíritu y los Principios Cooperativos y de la Economía Solidaria consagrados en este Estatuto	Otras actividades. Además de las actividades específicas señaladas para los servicios establecidos en el presente capítulo, la Cooperativa podrá cumplir las siguientes: 1. Establecer programas de asistencia, previsión y solidaridad para sus asociados, pudiendo prestar los servicios directamente o a través de convenios con otras instituciones, preferentemente del sector Cooperativo. 2. Celebrar convenios y contratos con entidades públicas o privadas de carácter regional o nacional e internacional, para la realización de programas, obras y la comercialización de productos, en beneficio de los asociados y de la comunidad en general. 3. Recibir donaciones y auxilios a cualquier título, siempre y cuando no afecten la autonomía de la Cooperativa. 4. Fomentar el intercambio de experiencias Cooperativas y educativas con entidades similares, nacionales e internacionales. 5. Adquirir bienes muebles e inmuebles a cualquier título y enajenarlos o darlos en garantía, de acuerdo con las facultades establecidas en el presente Estatuto. 6. Contratar, convenir, comprar, vender, importar, exportar, dar en arrendamiento o recibir en comodato, toda clase de bienes, derechos o servicios. 7. Girar, endosar, aceptar, protestar, cancelar títulos u otros efectos de comercio. 8. Transigir, conciliar, comprometer derechos y realizar en su nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones o contratos que se relacionen directamente con el acuerdo Cooperativo. 9. Desarrollar programas de investigación para fomentar las distintas actividades de la Cooperativa. 10. Promover actividades de integración con otras entidades asociativas sin ánimo de lucro que tengan como fin lograr el desarrollo integral del ser humano. 11. Inscribirse como operador de Libranzas de conformidad con las disposiciones legales. La cooperativa implementará las medidas requeridas para garantizar que los	

	recursos utilizados en estas operaciones sean lícitos. Las demás que requiera COGANCEVALLE para el cabal cumplimiento del objeto social y desarrollo de las actividades previstas en el presente Estatuto, siempre que sean permitidas por la ley y que no contrarien el espíritu y los Principios Cooperativos y de la Economía Solidaria consagrados en este Estatuto	
ARTÍCULO 8. REGLAMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Para el desarrollo de los servicios y actividades contempladas en el presente Estatuto, el Consejo de administración incluirá en las reglamentaciones particulares los objetivos específicos, sus recursos económicos de operación, la estructura administrativa que se requiera, así como todas aquellas disposiciones que sean necesarias para garantizar su desarrollo y normal funcionamiento. Igualmente, el Consejo de Administración podrá crear, además de los comités exigidos por ley, otros para las apoyar en las diferentes secciones de servicios.	**ARTÍCULO 8. REGLAMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** Para el desarrollo de los servicios y actividades contempladas en el presente Estatuto, el Consejo de administración incluirá en las reglamentaciones particulares los objetivos específicos, sus recursos económicos de operación, la estructura administrativa que se requiera, así como todas aquellas disposiciones que sean necesarias para garantizar su desarrollo y normal funcionamiento. Igualmente, el Consejo de Administración podrá crear, además de los comités exigidos por ley, otros para las apoyar en las diferentes secciones de servicios.	
ARTÍCULO 9. PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL PÚBLICO NO ASOCIADO. Por regla general, COGANCEVALLE prestará preferencialmente los servicios objeto del acuerdo Cooperativo, a los asociados y sus familias. Sin embargo, por razones de interés social o bienestar colectivo, podrán extenderse a personas no asociadas, de conformidad con las normas legales, estatutarias y reglamentarias definidas por el Consejo de Administración para tal fin. PARÁGRAFO. En caso de extenderse los servicios al público no asociado, los excedentes que se obtengan en la prestación de estos servicios serán llevados a un fondo social no susceptible de repartición.	**ARTÍCULO 9. PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL PÚBLICO NO ASOCIADO.** Por regla general, COGANCEVALLE prestará preferencialmente los servicios objeto del acuerdo Cooperativo, a los asociados y sus familias. Sin embargo, por razones de interés social o bienestar colectivo, podrán extenderse a personas no asociadas, de conformidad con las normas legales, estatutarias y reglamentarias definidas por el Consejo de Administración para tal fin. PARÁGRAFO. En caso de extenderse los servicios al público no asociado, los excedentes que se obtengan en la prestación de estos servicios serán llevados a un fondo social no susceptible de repartición.	
CAPITULO III **CALIDAD DE ASOCIADO, REQUISITOS- DEBERES Y DERECHOS – CAUSALES Y PROCEDIMIENTO**	**CAPITULO III** **CALIDAD DE ASOCIADO, REQUISITOS- DEBERES Y DERECHOS – CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA LA PERDIDA**	La Ley 2069 de 2020: "Ley de emprendimiento" permite la asociación de

PARA LA PERDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO- HABILIDAD- REINGRESO. **ARTICULO 10. CALIDAD DE ASOCIADO.** Podrán tener la calidad de asociados las siguientes personas que cumplan las siguientes condiciones: a. Ser legalmente capaz. b. Ser productor pecuario y ejercer la actividad que deberá demostrarse con la propiedad, tenencia o contrato de arrendamiento de terrenos dedicados a ella. c. Las personas jurídicas del sector cooperativo y las demás de derecho privado sin ánimo de lucro, que pertenezcan al sector agropecuario o tengan interés en él, así como las empresas o unidades económicas donde sus propietarios trabajan en ellas y prevalezca el trabajo familiar o asociación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4° del artículo 21 de la ley 79 de 1988. d. Los trabajadores de la Cooperativa, que cumplan los requisitos de los literales a. y b. e. No figurar reportado el aspirante en alguna de las listas de control que son vinculantes en Colombia en materia de SARLAFT. PARÁGRAFO. A las personas jurídicas asociadas, le serán aplicables en lo pertinente, las disposiciones establecidas para los asociados personas naturales y actuarán en sus relaciones con la Cooperativa por conducto de su representante legal o de la persona que este designe.	**DE LA CALIDAD DE ASOCIADO- HABILIDAD- REINGRESO.** **ARTICULO 10. CALIDAD DE ASOCIADO.** Podrán tener la calidad de asociados las siguientes personas que cumplan las siguientes condiciones: a. Ser legalmente capaz. b. Ser productor pecuario y ejercer la actividad que deberá demostrarse con la propiedad, tenencia o contrato de arrendamiento de terrenos dedicados a ella. c. Las personas jurídicas del sector cooperativo y las demás de derecho privado sin ánimo de lucro, que pertenezcan al sector agropecuario o tengan interés en este. d. Los trabajadores de la Cooperativa, que cumplan los requisitos de los literales a. y b. e. Las micro, pequeñas y medianas empresas que pertenezcan al sector agropecuario o tengan interés en este y que cumplan con los requisitos y condiciones señalados en las disposiciones legales vigentes y el reglamento que podrá expedir el Consejo de Administración. PARÁGRAFO. A las personas jurídicas asociadas, le serán aplicables en lo pertinente, las disposiciones establecidas para los asociados personas naturales y actuarán en sus relaciones con la Cooperativa por conducto de su representante legal o de la persona que este designe.	Mipymes en las cooperativas. Si así lo establece el Estatuto. El literal e) es una condición para ser asociado, por lo tanto, se sugiere trasladarlo al siguiente artículo.
ARTÍCULO 11. REQUISITOS DE ADMISIÓN. Para ser admitido como asociado de la Cooperativa se debe cumplir los siguientes requisitos: a. Presentar debidamente diligenciado como persona natural o jurídica el formato de solicitud de ingreso y sus anexos.	**ARTÍCULO 11. REQUISITOS DE ADMISIÓN.** Para ser admitido como asociado de la Cooperativa se debe cumplir los siguientes requisitos: **Persona natural:**	Se incluyen nuevos requisitos, en especial, para facilitar las autorizaciones de los asociados para el tratamiento de sus datos de carácter no sensible, consultas a las céntrales de riesgo, SARLAFT y

b. Todo formato de solicitud de ingreso debe ser coadyuvado con la firma de dos (2) asociados hábiles y presentado al Consejo de Administración. c. Cumplir con el deber de asistir al curso sobre economía solidaria, principios y valores cooperativos y de información sobre los servicios que presta la Cooperativa. d. Aportar toda la información de carácter personal, laboral y económica que requiera la Cooperativa y aceptar las verificaciones del caso. e. Pagar el valor de los aportes sociales iniciales que corresponden a un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (1SMMLV) aporte que será igual para todos los aspirantes en los términos definidos por la Cooperativa. f. No figurar reportado el aspirante en alguna de las listas de control que son vinculantes en Colombia en materia de SARLAFT. PARÁGRAFO 1. La Cooperativa se reserva el derecho de admisión. El Consejo de Administración decidirá sobre la admisión o rechazo de las solicitudes presentadas por los aspirantes a asociados, con fundamento en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Estatuto. PARÁGRAFO 2. La calidad de asociado se considerará adquirida, para los asociados fundadores, a partir de la suscripción del Acta de Constitución y para quienes ingresen posteriormente, a partir de la aprobación de su solicitud de asociado por parte del Consejo de Administración, el pago del aporte inicial y la inscripción en el registro social.	a. Presentar debidamente diligenciado como persona natural el formato de solicitud de ingreso y sus anexos. b. Aceptar el tratamiento de los datos personales de carácter no sensible. c. Todo formato de solicitud de ingreso debe ser coadyuvado con la firma de dos (2) asociados hábiles y presentado al Consejo de Administración. d. Cumplir con el deber de asistir al curso sobre economía solidaria, principios y valores cooperativos y de información sobre los servicios que presta la Cooperativa. e. Aportar toda la información de carácter personal, laboral y económica que requiera la Cooperativa y aceptar las verificaciones del caso. f. Pagar el valor de los aportes sociales iniciales que corresponden a un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (1SMMLV) aporte que será igual para todos los aspirantes en los términos definidos por la Cooperativa. g. Suministrar toda la información requerida, para dar cumplimiento a las normas sobre prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo. h. No haber sido excluido de COGANCEVALLE. i. No figurar reportado el aspirante en alguna de las listas de control que son vinculantes o restrictivas en Colombia en materia de SARLAFT. **Persona jurídica:** Presentar por escrito o por cualquier medio verificable, solicitud de asociación ante el Consejo de Administración, anexando los siguientes documentos: 1.Certificado de existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no superior a un mes.	actualización de información. Se hace la distinción de la documentación para la admisión para personales naturales y jurídicas. Por el principio de adhesión voluntaria y abierta no puede una cooperativa "reservarse el derecho de admisión" sino evaluar si el solicitante cumple o no los requisitos estatutarios y sus condiciones hacen viable su admisión.

	2. Estados Financieros, debidamente dictaminados por el Revisor Fiscal o certificados por Contador público independiente, al cierre del mes inmediatamente anterior a la fecha en que se presente la solicitud. 3. Los demás documentos que requiera el Consejo de Administración. PARÁGRAFO 1. El Consejo de Administración decidirá sobre la admisión o rechazo de las solicitudes presentadas por los aspirantes a asociados, con fundamento en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Estatuto. PARÁGRAFO 2. La calidad de asociado se considerará adquirida, para los asociados fundadores, a partir de la suscripción del Acta de Constitución y para quienes ingresen posteriormente, a partir de la aprobación de su solicitud de asociado por parte del Consejo de Administración, el pago del aporte inicial y la inscripción en el registro social.	
ARTÍCULO 12. DEBERES DE LOS ASOCIADOS. Los asociados tendrán además de los deberes consagrados en las disposiciones legales y en las normas concordantes del presente Estatuto y de los reglamentos internos, los siguientes: a. Adquirir conocimiento sobre los principios y valores básicos del cooperativismo, características del acuerdo Cooperativo, el Estatuto y los reglamentos que rigen la Cooperativa. Para este fin, deberá Acreditar dentro los seis (6) meses siguientes a su vinculación, como mínimo cuatro (4) horas de educación Cooperativa básica, incluyendo la inducción relacionada con los Estatutos y servicios de COGANCEVALLE. Cuando se trate de asociados personas jurídicas, este requisito deberá acreditarlo el representante legal. b. Cumplir oportunamente los compromisos y obligaciones derivadas del acuerdo Cooperativo.	**ARTÍCULO 12. DEBERES DE LOS ASOCIADOS.** Los asociados tendrán, además de los deberes consagrados en las disposiciones legales y en las normas concordantes del presente Estatuto y de los reglamentos internos, los siguientes: a. Adquirir conocimiento sobre los principios y valores básicos del cooperativismo, características del acuerdo Cooperativo, el Estatuto y los reglamentos que rigen la Cooperativa. Para este fin, deberá Acreditar dentro los seis (6) meses siguientes a su vinculación, como mínimo cuatro (4) horas de educación Cooperativa básica, incluyendo la inducción relacionada con los Estatutos y servicios de COGANCEVALLE. Cuando se trate de asociados personas jurídicas, este requisito deberá acreditarlo el representante legal. b. Cumplir oportunamente los compromisos y obligaciones derivadas del acuerdo Cooperativo. c. Acatar y cumplir las decisiones y directrices que adopten los órganos de	

c. Acatar y cumplir las decisiones y directrices que adopten los órganos de administración y vigilancia, de conformidad con la ley, con el Estatuto, con los reglamentos internos y con las atribuciones propias de cada órgano. d. Comportarse solidariamente en sus relaciones con la Cooperativa y sus asociados y observar lealtad con el gremio ganadero y moralidad en sus negocios; esto incluye prohibición de usar el programa de asistencia técnica para beneficio de terceros. e. Abstenerse de efectuar actos que puedan incurrir en omisiones que afecten o puedan afectar la estabilidad económica y financiera, o el prestigio o imagen de la Cooperativa. f. Utilizar habitualmente los servicios de la Cooperativa. g. Guardar prudencia y discreción en materia política y religiosa en sus relaciones internas con la Cooperativa y evitar actuaciones en estos temas que la afecten. h. Asistir a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, cuando fuere convocado, o elegir los delegados para que concurran a estas y desempeñar los cargos para los cuales sea nombrado. i. Pagar total y puntualmente los aportes sociales y las obligaciones económicas adquiridas con la Cooperativa por todo concepto. j. Deasaclarar su impedimento actual o sobreviniente cuando esté incurso en alguna incompatibilidad o causal de inhabilidad de orden legal o reglamentario. Así mismo, abstenerse de incurrir en hechos que le generen conflicto de intereses. k. Informar a los órganos de control de la Cooperativa, los hechos u omisiones de los que se tenga conocimiento, que constituyan violación a los presentes Estatutos. l. Cumplir fiel y efectivamente las comisiones o encargos que le confiere la Cooperativa en forma ocasional o permanente. m. Proporcionar la información de carácter personal y económico que requiera la Cooperativa, autorizar que se efectúen las	administración y vigilancia, de conformidad con la ley, con el Estatuto, con los reglamentos internos y con las atribuciones propias de cada órgano. d. Comportarse solidariamente en sus relaciones con la Cooperativa y sus asociados y observar lealtad con el gremio ganadero y moralidad en sus negocios; esto incluye prohibición de usar el programa de asistencia técnica para beneficio de terceros. e. Abstenerse de efectuar actos que puedan incurrir en omisiones que afecten o puedan afectar la estabilidad económica y financiera, o el prestigio o imagen de la Cooperativa. f. Utilizar habitualmente los servicios de la Cooperativa. g. Guardar prudencia y discreción en materia política y religiosa en sus relaciones internas con la Cooperativa y evitar actuaciones en estos temas que la afecten. h. Asistir a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, cuando fuere convocado, o elegir los delegados para que concurran a estas y desempeñar los cargos para los cuales sea nombrado. i. Pagar total y puntualmente los aportes sociales y las obligaciones económicas adquiridas con la Cooperativa por todo concepto. j. Aclarar su impedimento actual o sobreviniente cuando esté incurso en alguna incompatibilidad o causal de inhabilidad de orden legal o reglamentario. Así mismo, abstenerse de incurrir en hechos que le generen conflicto de intereses. k. Informar a los órganos de control de la Cooperativa, los hechos u omisiones de los que se tenga conocimiento, que constituyan violación a los presentes Estatutos. l. Cumplir fiel y efectivamente las comisiones o encargos que le confiere la Cooperativa en forma ocasional o permanente. m. Proporcionar la información de carácter personal y económico que requiera la Cooperativa, autorizar que se efectúen las averiguaciones de sus antecedentes crediticios y de pago a las centrales de riesgo. n. Mantener actualizada la información de dirección, teléfonos, correos electrónicos,	

averiguaciones de sus antecedentes crediticios y de pago a las centrales de riesgo. n. Mantener actualizada la información de dirección, teléfonos, correos electrónicos, sede de trabajo, y demás que faciliten la comunicación de la Cooperativa con el asociado. ñ. Cumplir con los demás deberes que se deriven del acuerdo Cooperativo, de la Ley y los reglamentos internos.	sede de trabajo, y demás que faciliten la comunicación de la Cooperativa con el asociado, así como también informar oportunamente los cambios de domicilio, cargo o lugares de trabajo ñ. Cumplir con los demás deberes que se deriven del acuerdo Cooperativo, de la Ley y los reglamentos internos.	
ARTÍCULO 13. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS. Son derechos de los asociados los siguientes: a. Utilizar los servicios de la Cooperativa y realizar con ella las operaciones propias de su objeto social, de conformidad con las respectivas reglamentaciones. b. Participar en las actividades de la Cooperativa y en su administración y control, elegir y ser elegido para el desempeño de cargos sociales. c. Ser informados de la gestión de la Cooperativa, para conocer la prestación de los servicios, su situación económica y financiera, los resultados, sus planes y programas, todo lo anterior por medio de procedimientos que para el efecto establezca el Consejo de Administración. d. Ejercer actos de decisión y de elección en las Asambleas Generales, o sea, elegir y ser elegido, sin que en ningún caso a cada asociado le corresponda más de un (1) voto. e. Fiscalizar la gestión de la Cooperativa por medio de los órganos de control y vigilancia, por medio de los procedimientos que para el efecto establezca el Consejo de Administración. f. Presentar ante los órganos competentes quejas o reclamos debidamente fundamentados y por escrito, relacionados con la administración o la prestación de los servicios g. Retirarse voluntariamente de la Cooperativa. h. Presentar al Consejo de Administración o a la Asamblea General sugerencias, iniciativas, recomendaciones o proposiciones que guarden relación con la Cooperativa.	**ARTÍCULO 13. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS.** Son derechos de los asociados los siguientes: a. Utilizar los servicios de la Cooperativa y realizar con ella las operaciones propias de su objeto social, de conformidad con las respectivas reglamentaciones. b. Participar en las actividades de la Cooperativa y en su administración y control, elegir y ser elegido para el desempeño de cargos sociales. c. Ser informados de la gestión de la Cooperativa, para conocer la prestación de los servicios, su situación económica y financiera, los resultados, sus planes y programas, todo lo anterior por medio de procedimientos que para el efecto establezca el Consejo de Administración. d. Ejercer actos de decisión y de elección en las Asambleas Generales, o sea, elegir y ser elegido, sin que en ningún caso a cada asociado le corresponda más de un (1) voto. e. Fiscalizar la gestión de la Cooperativa por medio de los órganos de control y vigilancia, por medio de los procedimientos que para el efecto establezca el Consejo de Administración. f. Presentar ante los órganos competentes quejas o reclamos debidamente fundamentados y por escrito, relacionados con la administración o la prestación de los servicios g. Retirarse voluntariamente de la Cooperativa. h. Presentar al Consejo de Administración o a la Asamblea General sugerencias, iniciativas, recomendaciones o proposiciones que guarden relación con la Cooperativa. i. Los demás que se deriven de su vinculación como asociado de la	

i. Los demás que se deriven de su vinculación como asociado de la Cooperativa y que estén consagrados en la ley, el presente Estatuto y los reglamentos. PARÁGRAFO. El ejercicio de los anteriores derechos está condicionado al cumplimiento de los deberes.	Cooperativa y que estén consagrados en la ley, el presente Estatuto y los reglamentos. PARÁGRAFO. El ejercicio de los anteriores derechos está condicionado al cumplimiento de los deberes.	
ARTÍCULO 14. PÉRDIDA DE CALIDAD DE ASOCIADO. La calidad de asociado se perderá por: 1. Retiro Voluntario 2. Perdida de las condiciones para ser asociado 3. Exclusión 4. Muerte cuando se trata de persona natural o liquidación cuando se trate de personas jurídicas.	**ARTÍCULO 14. PÉRDIDA DE CALIDAD DE ASOCIADO.** La calidad de asociado se perderá por: 1. Retiro voluntario. 2. Perdida de las condiciones para ser asociado. 3. Exclusión. 4. Muerte cuando se trata de persona natural. 5. Disolución cuando se trate de personas jurídicas.	No todas las veces que una persona jurídica se disuelve es para liquidarse. Puede ser, por ejemplo, para incorporarse a otra entidad o fusionarse con esta. Por lo tanto, la causal correcta es disolución y no liquidación.
ARTÍCULO 15. RETIRO VOLUNTARIO. La solicitud o manifestación de retirarse debe presentarse por escrito, entendiéndose perdida la calidad de asociado a partir del recibo y sello de dicha comunicación en la Cooperativa. Todo lo anterior en virtud del derecho de libre asociación. El retiro se surtirá sin perjuicio de las acciones disciplinarias que la entidad inicie o haya iniciado en su contra. Tampoco debe condicionarse el retiro del asociado a la existencia de obligaciones económicas. La Administración deberá informar al solicitante sobre su estado de cuentas y realizar los cruces, compensaciones y/o retenciones a que haya lugar, como lo ordenen las normas legales y estatutarias. En caso de quedar saldos a cargo del asociado retirado, la gerencia de la Cooperativa deberá hacer las gestiones de cobranza de tal manera que se garantice la recuperación del saldo. PARÁGRAFO. Se entenderá que la fecha de retiro corresponde a la de la solicitud escrita radicada por el asociado en la entidad, y no está sujeta a la fecha en que se reúne el órgano competente para conocimiento del hecho.	**ARTÍCULO 15. RETIRO VOLUNTARIO.** La solicitud o manifestación de retirarse debe presentarse por escrito, o por cualquier medio verificable entendiéndose perdida la calidad de asociado a partir del recibo y sello de dicha comunicación en la Cooperativa o a partir de la fecha que se señale en esta. Todo lo anterior en virtud del derecho de libre asociación. El retiro se surtirá sin perjuicio de las acciones disciplinarias que la entidad inicie o haya iniciado en su contra. Tampoco debe condicionarse el retiro del asociado a la existencia de obligaciones económicas. La Administración deberá informar al solicitante sobre su estado de cuentas y realizar los cruces, compensaciones o retenciones a que haya lugar, como lo ordenen las normas legales y estatutarias. En caso de quedar saldos a cargo del asociado retirado, la gerencia de la Cooperativa deberá hacer las gestiones de cobranza de tal manera que se garantice la recuperación del saldo. Si el Asociado se encuentra dentro de una causal de exclusión sin perjuicio del retiro voluntario, se llevará a cabo el trámite previsto en el Estatuto para tal fin, y si es el caso se podrá sancionar al Asociado con la	Se elimina el parágrafo por cuanto está repitiendo lo que se dice en el primer inciso del artículo.

	exclusión o la sanción a que haya lugar, con posterioridad a su retiro voluntario.	
ARTÍCULO 16. PÉRDIDA DE LAS CONDICIONES PARA SER ASOCIADO. La desvinculación como asociado por pérdida de las condiciones para serlo procederá en los siguientes casos: a. Pérdida del vínculo común de asociación a la Cooperativa contemplado en el artículo 10 del presente Estatuto. b. Incapacidad civil o estatutaria para ejercer sus derechos o contraer obligaciones. c. Estar condenado por la comisión de cualquier delito doloso. d. Por figurar reportado en alguna de las listas de control que son vinculantes en Colombia en materia de SARLAFT. **PROCEDIMIENTO.** Cuando se presente alguna de las causales anteriores, el Consejo de Administración decretará el retiro por pérdida de las calidades para ser asociado, dentro de los tres (3) meses siguientes a la ocurrencia de la causal respectiva, para lo cual se requerirá previamente haberle dado traslado al interesado o a su representante legal en el caso de las personas jurídicas, por el término de 8 días hábiles, de las razones de hecho y de derecho en las que se sustenta su retiro, mediante escrito dirigido a la última dirección registrada en la Cooperativa. Una vez transcurrido el término del traslado, el Consejo de Administración estudiará los argumentos del afectado y decretará las pruebas a que haya lugar, si es el caso, o tomará la decisión definitiva. Dicha decisión será susceptible de los recursos de reposición ante el Consejo de Administración y de apelación, ante el Comité de Apelaciones, que podrá interponer el asociado afectado dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a su notificación, en la forma prevista para los casos de exclusión, en el presente Estatuto.	**ARTÍCULO 16. PÉRDIDA DE LAS CONDICIONES PARA SER ASOCIADO.** Cuando se presente la pérdida de las condiciones para ser asociado, el Consejo de Administración decretará el retiro dentro de los tres (3) meses siguientes a la ocurrencia del hecho, para lo cual se requerirá previamente haberle dado traslado al interesado o a su representante legal en el caso de las personas jurídicas, por el término de 8 días hábiles, de las razones de hecho y de derecho en las que se sustenta su retiro, mediante escrito dirigido a la última dirección registrada en la Cooperativa. Una vez transcurrido el término del traslado, el Consejo de Administración estudiará los argumentos del afectado y decretará las pruebas a que haya lugar, si es el caso, o tomará la decisión definitiva. Dicha decisión será susceptible de los recursos de reposición ante el Consejo de Administración y de apelación, ante el Comité de Apelaciones, que podrá interponer el asociado afectado dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a su notificación, en la forma prevista para los casos de exclusión, en el presente Estatuto.	Se sugiere cambiar la redacción del primer inciso, pues se entiende que la pérdida de las condiciones para ser asociado se producirá toda vez que se deje de tener ese vínculo contemplado a lo largo del Estatuto. Por otro se establece un término a modo de sugerencia para que el Consejo de Administración pueda expedir la resolución del retiro por pérdida de las calidades del asociado.
ARTÍCULO 17. EXCLUSIÓN. El Consejo de Administración decretará la exclusión	**ARTÍCULO 17. EXCLUSIÓN.** El Consejo de Administración decretará la exclusión del	

del asociado en los casos y con los procedimientos que se establezcan en el régimen disciplinario de este Estatuto, respetando en todo caso el debido proceso y el derecho a la defensa del asociado.	asociado en los casos y con los procedimientos que se establecen en el régimen disciplinario de este Estatuto, respetando en todo caso el debido proceso y el derecho a la defensa del asociado.	
ARTÍCULO 18. MUERTE DE ASOCIADOS O LIQUIDACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS ASOCIADOS. En caso de muerte real o presunta se entenderá perdida la calidad de asociado a partir de la fecha del deceso o de la respectiva sentencia que lo declare muerto presuntamente. La desvinculación del asociado se formalizará tan pronto se tenga conocimiento del hecho y se alleguen los documentos probatorios a la cooperativa. Para el caso de los asociados personas jurídicas, la pérdida de la calidad de asociado aplica desde el registro de la liquidación en la Cámara de Comercio.	**ARTÍCULO 18. MUERTE REAL O PRESUNTA.** En caso de muerte real o presunta se entenderá perdida la calidad de asociado a partir de la fecha del deceso o de la respectiva sentencia que lo declare muerto presuntamente. La desvinculación del asociado se formalizará tan pronto se tenga conocimiento del hecho mediante el registro civil de defunción. Para el caso de las personas jurídicas, la pérdida de la calidad de asociado aplica desde el registro de la disolución en la Cámara de Comercio.	La prueba del fallecimiento es el registro civil de defunción. En la muerte presunta, la sentencia judicial.
ARTÍCULO 19. MANEJO DE SALDOS DE ASOCIADO MUERTO. Los aportes y saldos pasarán a su cónyuge, compañero (a) permanente y/o herederos legales, previa presentación de los documentos y requisitos exigidos por la Cooperativa. PARÁGRAFO. DEVOLUCIÓN DE APORTES SOCIALES: Antes de efectuar los reembolsos; COGANCEVALLE deducirá cualquier deuda u obligación que el asociado tenga pendiente con la Cooperativa. Así mismo la Cooperativa podrá dar por terminado el plazo de las obligaciones; si así constan en los títulos valores crediticios. La Cooperativa, en condiciones normales, dispondrá de un plazo de tres (3) meses, para proceder a la devolución de los aportes sociales y demás derechos a favor del asociado. En caso de fuerza mayor o de grave crisis económica de la Cooperativa, o que con la devolución de aportes se vea afectado el monto mínimo de los aportes sociales; todo lo anterior debidamente comprobado, el plazo para las devoluciones, lo podrá ampliar el Consejo de Administración, hasta por dos (2) años, evento en el cual se reglamentará la manera como se efectuará la devolución, al igual que las	***ARTÍCULO 25. EFECTOS DE LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO.*** Configurada la pérdida de la calidad de Asociado por cualquier causa, se podrán extinguir los plazos que se hubieren pactado a favor del Asociado y quedarán vigentes las obligaciones y garantías que consten en pagarés o en cualquier otro documento que haya emitido aquel. Las deudas que tenga el Asociado con la Cooperativa serán compensadas hasta la concurrencia del valor de sus aportes sociales y derechos de cualquier clase por razón de su vinculación con la Cooperativa. Si el valor de las obligaciones del ex asociado es superior al monto de sus aportes y demás derechos económicos, deberá pagar a COGANCEVALLE el saldo a cargo en forma inmediata, sin embargo, la Administración podrá otorgar un plazo adicional, siempre y cuando se garantice adecuadamente el pago de las obligaciones que queden pendientes. Los aportes y saldos del asociado fallecido o declarado muerto presuntamente pasarán a su cónyuge/compañero(a) permanente y herederos legales, previa presentación de	Se regulan las posibles situaciones qué se pueden presentar cuando el asociado pierde su calidad de tal.

cuotas o turnos, u otros procedimientos para el pago; todo ello para garantizar la marcha normal y la estabilidad económica de la Cooperativa, así como la igualdad de derechos y obligaciones de los asociados. Con el fin de gestionar la devolución de los aportes, la administración de la Cooperativa debe desplegar toda una serie de gestiones tendientes a ubicar al ex asociado para que se produzca la devolución, entre ellas comunicación escrita a la última dirección registrada, publicación del aviso en las oficinas de la cooperativa, comunicación a las personas que en su hoja de vida ha presentado como referencia, entre otros.	los documentos y requisitos exigidos por la Cooperativa, de conformidad con las normas del Código Civil referentes a sucesiones. los herederos se podrán subrogar en los derechos y obligaciones económicas de aquel, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Igualmente podrán designar a uno de ellos para que represente sus derechos económicos. Quien podrá asistir a las asambleas con voz pero sin voto, salvo que sea previamente admitido como asociado. **PARÁGRAFO.** Los reglamentos podrán contemplar la variación de las tasas de interés pactadas en cualquier contrato celebrado con el ex asociado, en razón a la pérdida de la calidad de tal.	
	ARTÍCULO NUEVO DEVOLUCIÓN Y RETENCIÓN DE APORTES. Producida la pérdida de la calidad de asociado; la Cooperativa dispondrá de un plazo máximo de tres (3) meses para proceder a la devolución de aportes sociales y demás derechos que le correspondan al Asociado contados a partir de la fecha en que el asociado comunicó al Consejo de Administración su retiro voluntario, o la fecha en que se confirmó la exclusión o en la cual los herederos legítimos del asociado, en caso de muerte real o presunta, solicitaron la devolución de los respectivos aportes; COGANCEVALLE, se abstendrá de hacer devolución parcial o total de los aportes, cuando estos disminuyan el capital mínimo irreducible establecido en el presente Estatuto o se esté ante un caso de fuerza mayor o caso fortuito. **PARÁGRAFO.** En todo caso, los aportes sociales individuales solo serán devueltos cuando se produzca la desvinculación del asociado, o parcialmente, en los casos expresamente autorizados por las normas vigentes.	
ARTÍCULO 20. MANEJO DE SALDOS NO RECLAMADOS. Si transcurridos tres (3) años contados desde la fecha en que se declara pérdida de la calidad de	***ARTÍCULO 20. RENUNCIA A SALDOS NO RECLAMADOS.*** Si transcurrido un (1) año contado a desde la fecha de haber ocurrido la pérdida de la calidad de Asociado por	La compensación por pérdidas se traslada al siguiente artículo

asociado por cualquier causal, ni el mismo ni sus herederos legales, reclaman los aportes a su favor y se demuestra haber empleado todos los medios idóneos y eficaces tendientes a localizarlos, dichos saldos serán reconocidos en la contabilidad de acuerdo con el marco técnico contable normativo, sin perjuicio de su devolución ante una eventual reclamación posterior. Si en la fecha de desvinculación la cooperativa, dentro de su estado financiero y de acuerdo con los últimos estados financieros, presenta pérdidas, COGANCEVALLE podrá descontar de los valores a devolver, el valor proporcional de la participación de las perdidas.	cualquier causa, ni el ex Asociado, ni sus beneficiarios, reclaman los saldos a su favor, se entiende que renuncian a los mismos. Para tal efecto se deberán agotar todos los medios posibles a juicio del Consejo de Administración, con el fin de ubicar al ex asociado o sus familiares, apelando a los datos registrados en la Cooperativa y enviar previamente una comunicación a la última dirección registrada del ex asociado, la cual deberá ser fijada en la cartelera de las oficinas de COGANCEVALLE, en su página web u otros medios electrónicos. Dichos saldos quedarán a favor de la Cooperativa y serán contabilizados como ingresos de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.	
	ARTÍCULO NUEVO. COMPENSACIÓN DE APORTES SOCIALES CON PÉRDIDAS. Si en la fecha de efectividad del retiro voluntario o desvinculación de un asociado a la entidad esta presenta resultados económicos negativos, y la reserva de protección de aportes sociales no alcanza para cubrirlos, se deberá efectuar la compensación proporcional a los aportes que tenga el respectivo asociado. Para determinar el factor de pérdida, se deberá tener en cuenta el saldo de la reserva para protección de aportes, el total de las pérdidas acumuladas y el monto total de los aportes sociales, de tal forma, que cada asociado responda en forma proporcional a sus aportes por las pérdidas no cubiertas con la reserva de protección de aportes sociales. El factor obtenido se aplicará al aporte individual del asociado y de acuerdo con este se efectuará la respectiva compensación. Si la reserva de protección de aportes es superior al total de las pérdidas acumuladas, se devolverá al asociado el total de los aportes a que tenga derecho, salvo las compensaciones a que haya lugar por sus obligaciones con la cooperativa.	

	Para tal efecto, se tendrán en cuenta los estados financieros al corte del mes inmediatamente anterior a la fecha de la pérdida de la calidad de asociado.	
ARTÍCULO 21. REINGRESO DE ASOCIADOS RETIRADOS O EXCLUIDOS. El asociado que se haya desvinculado voluntariamente o que su retiro se haya producido por pérdida de las condiciones para ser asociado de la Cooperativa y deseare volver a ingresar, deberá cumplir todos los requisitos exigidos para nuevos asociados; tal admisión sólo podrá concederse después de los dos (2) meses siguientes a su anterior retiro. PARÁGRAFO. No podrá ser admitido nuevamente el asociado que, haya sido excluido de la Cooperativa.	**ARTÍCULO 21. REINGRESO POSTERIOR *AL RETIRO POR PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO.*** El asociado que se haya desvinculado voluntariamente o que su retiro se haya producido por pérdida de las condiciones para ser asociado de la Cooperativa y deseare volver a ingresar, deberá cumplir todos los requisitos exigidos para nuevos asociados; tal admisión sólo podrá concederse después de los dos (2) meses siguientes a su anterior retiro. PARÁGRAFO. No podrá ser admitido nuevamente el asociado que, haya sido excluido de la Cooperativa.	
CAPITULO IV **RÉGIMEN DISCIPLINARIO SANCIONES, CAUSALES Y PROCEDIMIENTO.** **ARTÍCULO 22. TITULARIDAD DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA.** Con el fin de preservar la disciplina social, COGANCEVALLE asigna la facultad disciplinaria en primera instancia al Consejo de Administración y en segunda instancia al Comité de Apelaciones. Corresponderá a una comisión del seno del Consejo de Administración, adelantar la investigación. Dentro de las etapas del proceso, dicha comisión practicará las pruebas y definirá la calificación de la falta con la recomendación al Consejo en pleno sobre la sanción a imponer. Será el Consejo de Administración el órgano que impone la sanción. El proceso disciplinario se iniciará de oficio o a solicitud de parte contra los asociados por acción u omisión contrarias a la ley, al Estatuto o a los reglamentos internos de COGANCEVALLE. Si la acción disciplinaria se adelanta contra alguno de los miembros del Consejo o de la Junta de vigilancia, él o los implicados quedaran	**CAPITULO IV** **RÉGIMEN DISCIPLINARIO SANCIONES, CAUSALES Y PROCEDIMIENTO.** **ARTÍCULO 22. TITULARIDAD DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA.** Con el fin de preservar la disciplina social, COGANCEVALLE asigna la facultad disciplinaria en primera instancia al Consejo de Administración y en segunda instancia al Comité de Apelaciones. Corresponderá a una comisión del seno del Consejo de Administración, adelantar la investigación. Dentro de las etapas del proceso, dicha comisión practicará las pruebas y definirá la calificación de la falta con la recomendación al Consejo en pleno sobre la sanción a imponer. Será el Consejo de Administración el órgano que impone la sanción. El proceso disciplinario se iniciará de oficio o a solicitud de parte contra los asociados por acción u omisión contrarias a la ley, al Estatuto o a los reglamentos internos de COGANCEVALLE. Si la acción disciplinaria se adelanta contra alguno de los miembros del Consejo o de la Junta de vigilancia, él o los implicados quedaran impedidos para ejercer su cargo en el respectivo estamento.	De manera posterior se contemplará el proceso pertinente para imponer la sanción sobre el asociado.

impedidos para ejercer su cargo en el respectivo estamento.		
ARTÍCULO 23. SANCIONES. Se establece la siguiente escala de sanciones a los Asociados: 1. Sanciones pecuniarias 2. Suspensión temporal de usos de servicios determinados 3. Suspensión total de derechos 4. Exclusión. PARÁGRAFO. El procedimiento para aplicar las sanciones mencionadas en este artículo será el Especial contemplado en el presente Estatuto. 1. SANCIÓN PECUNIARIA. El Consejo de Administración podrá imponer sanciones en dinero, con cargo al propio pecunio del asociado o del delegado que no asistan a las asambleas convocadas oficialmente, sin justa causa demostrada y comprobada, habiendo sido citado y confirmada oportunamente su asistencia. También podrá imponer multas a los asociados que no asistan a las capacitaciones o actividades programadas, habiendo confirmado su asistencia. En ningún caso el valor de la multa podrá exceder de un (1) salario mínimo legal mensual vigente al momento de la sanción y el valor cobrado será destinado al Fondo de solidaridad. El asociado afectado con multa podrá recurrir al recurso de reposición ante el Consejo de Administración, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su notificación.	**ARTÍCULO 23. SANCIONES.** Se establece la siguiente escala de sanciones a los Asociados: 1. Multa. 2. Suspensión temporal de usos de servicios determinados 3. Suspensión total de derechos por un término hasta de 6 meses. 4. Exclusión. PARÁGRAFO. El procedimiento para aplicar las sanciones mencionadas en este artículo será el Especial contemplado en el presente Estatuto. 1. MULTA. El Consejo de Administración podrá imponer sanciones en dinero, con cargo al propio pecunio del asociado o del delegado que no asista a las asambleas convocadas oficialmente, sin justa causa demostrada y comprobada, habiendo sido citado y confirmada oportunamente su asistencia. También podrá imponer multas a los asociados que no asistan a las capacitaciones o actividades programadas, habiendo confirmado su asistencia. El valor de las multas será de tres salarios diarios mínimos legales (3 SMDLV) vigentes al momento de la sanción y el valor cobrado será contabilizado como un ingreso. El asociado afectado con multa podrá recurrir al recurso de reposición ante el Consejo de Administración y en subsidio apelación ante el Comité de Apelaciones, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su notificación.	Se especifica el valor de las multas y las causales para imponerlas.

2. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE USO DE SERVICIOS Y PROGRAMAS DETERMINADOS. Se pondrá contemplar suspensiones temporales de servicios y programas hasta por tres (3) meses, por incumplimiento del asociado en los deberes y obligaciones contenidas en el Estatuto o el respectivo reglamento. El asociado afectado con suspensión temporal de servicios podrá recurrir al recurso de reposición ante el Consejo de Administración, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su notificación.	2. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE USO DE SERVICIOS Y PROGRAMAS DETERMINADOS. Se pondrá contemplar suspensiones temporales de servicios y programas hasta por tres (3) meses, por incumplimiento del asociado en los deberes y obligaciones contenidas en el Estatuto o el respectivo reglamento. El asociado afectado con suspensión temporal de servicios podrá recurrir al recurso de reposición ante el Consejo de Administración y en subsidio apelación ante el Comité de Apelaciones, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su notificación.	
3. SUSPENSIÓN TOTAL DE DERECHOS. De conformidad con la investigación y la valoración de los hechos y las pruebas, el Consejo de Administración podrá decretar la suspensión total de los derechos del asociado infractor, indicando con precisión el periodo de la sanción, que en todo caso no podrá exceder de seis (6) meses. El asociado sancionado tendrá derecho igualmente a interponer el recurso de reposición correspondiente y el de apelación ante el Comité de Apelaciones. La suspensión de servicios o derechos, se ejecutará sin perjuicio que el asociado continúe cumpliendo con las obligaciones contraídas con COGANCEVALLE.	3. SUSPENSIÓN TOTAL DE DERECHOS. De conformidad con la investigación y la valoración de los hechos y las pruebas, el Consejo de Administración podrá decretar la suspensión total de los derechos del asociado infractor, indicando con precisión el periodo de la sanción, que en todo caso no podrá exceder de seis (6) meses. El asociado sancionado tendrá derecho igualmente a interponer el recurso de reposición correspondiente y el de apelación ante el Comité de Apelaciones, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de la sanción. La suspensión de servicios o derechos, se ejecutará sin perjuicio que el asociado continúe cumpliendo con las obligaciones contraídas con COGANCEVALLE.	

	ARTÍCULO NUEVO. LLAMADO DE ATENCIÓN: Sin perjuicio de las sanciones previstas en el artículo anterior, la Junta de Vigilancia podrá hacer llamadas de atención a los Asociados que incumplan levemente sus deberes, para que corrijan tal situación. Contra la llamada de atención no procede recurso alguno, pero el Asociado podrá dejar constancia de sus correspondientes explicaciones. **PARÁGRAFO:** Las llamadas de atención no constituyen sanciones para ningún efecto estatutario ni reglamentario.	
	Artículo NUEVO. GRADUACIÓN DE SANCIONES: Las sanciones disciplinarias se aplicarán teniendo en cuenta las consecuencias perjudiciales que del hecho cometido se deriven, o puedan derivarse para la Cooperativa o sus Asociados y las circunstancias atenuantes o agravantes que a continuación se señalan: **A. Atenuantes:** 1. Antecedentes de buen comportamiento personal, social y de trabajo del infractor. 2. Actitud favorable del Asociado frente a los principios y valores cooperativos. 3. Aceptación de la falta y compromiso de corrección. **B. Agravantes:** 1. Reincidencia en la falta. 2. Rehusarse a los requerimientos que le efectúen los órganos de administración o vigilancia. 3. Aducir mediante falsos o tergiversados argumentos a reconocer la falta cometida. 4. Ser el infractor miembro del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, Comités o Gerente.	Para efectos de calcular la sanción que se le impone al asociado, se agrega este artículo de tal forma que no sea desmedido.
ARTICULO 24. CAUSALES DE SANCION. a. Por incumplimiento de los deberes de los asociados consagrados en la ley, el Estatuto o los reglamentos. b. Por infracciones a la disciplina social establecida en este Estatuto, en los reglamentos. c. Suministrar, propagar, difundir información inexacta, o tendenciosas que	**ARTÍCULO 24. CAUSALES DE EXCLUSIÓN.** El Consejo de Administración podrá imponer la sanción de exclusión al asociado que incurra en una o varias de las siguientes causales a. Por incumplimiento de los deberes de los asociados consagrados en la ley, el Estatuto o los reglamentos.	

puedan, disociar, crear inestabilidad, que perjudique o pueda perjudicar la imagen de COGANCEVALLE, o de los integrantes de los órganos de dirección y control. d. La agresión verbal o física, la inobservancia del respeto mutuo, la cordialidad y todo aquello que afecte las relaciones interpersonales entre asociados, o contra los trabajadores e integrantes de la Cooperativa, o de terceros relacionados con la Cooperativa, en ocasión del desempeño de sus cargos y su relación como miembros de la Cooperativa. e. La inasistencia sin causa justificada a asambleas, reuniones, actos o eventos a los cuales COGANCEVALLE haya convocado al asociado. f. Negarse sin causa justificada a cumplir las comisiones o encargos conferidos al asociado, en beneficio de la cooperativa. g. Realizar actos dolosos en perjuicio de la Cooperativa, de sus asociados o de terceros que por su actividad tengan relación con la Cooperativa. h. Asumir una posición de desafío y desacato a las decisiones adoptadas por los órganos de administración. i. Por confabulación e indisciplina con otros asociados para la ejecución de actos que afecten los intereses de la Cooperativa. j. Por suplantar a otro asociado en los servicios y beneficios que otorga la Cooperativa. k. Por haber sido condenado por cometer delitos comunes dolosos en contra de los intereses económicos de la Cooperativa o de terceros o por faltas a la ética profesional y a la moral. l. Por servirse de la Cooperativa, obtener servicios o beneficios, en provecho propio o de terceros, mediante operaciones ficticias, engañosos, ilícitas. m. Por falsear o retener los documentos que estén bajo su custodia o no realizar la presentación de los mismos a la Cooperativa obstruyendo e impidiendo su normal desarrollo. n. Por entregar a la Cooperativa bienes de procedencia fraudulenta, adquiridos indebidamente, ruinosos o en mal estado.	b. Por infracciones a la disciplina social establecida en este Estatuto, en los reglamentos. c. Suministrar, propagar, difundir información inexacta, o tendenciosas que puedan, disociar, crear inestabilidad, que perjudique o pueda perjudicar la imagen de COGANCEVALLE, o de los integrantes de los órganos de dirección y control. d. La agresión verbal o física, la inobservancia del respeto mutuo, la cordialidad y todo aquello que afecte las relaciones interpersonales entre asociados, o contra los trabajadores e integrantes de la Cooperativa, o de terceros relacionados con la Cooperativa, en ocasión del desempeño de sus cargos y su relación como miembros de la Cooperativa. e. **Se elimina**. f. Negarse sin causa justificada a cumplir las comisiones o encargos conferidos al asociado, en beneficio de la cooperativa. g. Realizar actos dolosos en perjuicio de la Cooperativa, de sus asociados o de terceros que por su actividad tengan relación con la Cooperativa. h. Asumir una posición de desafío y desacato a las decisiones adoptadas por los órganos de administración. i. Por confabulación e indisciplina con otros asociados para la ejecución de actos que afecten los intereses de la Cooperativa. j. Por suplantar a otro asociado en los servicios y beneficios que otorga la Cooperativa. k. Por haber sido condenado por cometer delitos comunes dolosos en contra de los intereses económicos de la Cooperativa o de terceros o por faltas a la ética profesional y a la moral. l. Por servirse de la Cooperativa, obtener servicios o beneficios, en provecho propio o de terceros, mediante operaciones ficticias, engañosos, ilícitas. m. Por falsear o retener los documentos que estén bajo su custodia o no realizar la presentación de los mismos a la Cooperativa obstruyendo e impidiendo su normal desarrollo. n. Por entregar a la Cooperativa bienes de procedencia fraudulenta, adquiridos indebidamente, ruinosos o en mal estado.	

ñ. Por cometer actos de sustracción, apropiación, destrucción de los bienes de la cooperativa o de terceros con los cuales la Cooperativa tenga nexos económicos o sociales. o. Por falta de veracidad, inexactitud o manifiesta reticencia en la presentación de informes o documentos y actualización de la información que se solicite la Cooperativa. p. Por mal comportamiento en los eventos sociales y demás actos a los que convoque la Cooperativa. q. Por mora mayor de ciento veinte (120) días en el cumplimiento de las obligaciones crediticias contraídas con la Cooperativa. r. Por mora mayor a trescientos sesenta (360) días en el pago de aportes sociales, contados a partir del 31 de diciembre del año al que correspondan los aportes sociales a cancelar. s. Solicitar o recibir dádivas o cualquier otra clase de lucro, proveniente directa o indirectamente del ejercicio de las funciones desempeñadas en COGANCEVALLE. t. Estar condenado por cualquier delito doloso. u. Actuar con negligencia, descuido, omisión o abandono, en el ejercicio de las funciones que le han sido conferidas por COGANCEVALLE a los asociados. v. Causar daño, pérdida, destrucción total o parcial, extravío, de documentos, correspondencia, archivos, expedientes, documentos impresos o digitales, de COGANCEVALLE. w. Ejercer actividades que impliquen aprovechamiento de información privilegiada. PARÁGRAFO 1. El órgano competente para sancionar deberá motivar la gravedad de la(s) falta(s) prevista(s) en este artículo, para determinar si la(s) causal(es) es de sanción pecuniaria, suspensión temporal o total de derechos o exclusión. PARÁGRAFO 2. Los hechos constitutivos de faltas disciplinarias descritos en este capítulo, no son transigibles, no susceptibles de arbitramento o conciliación.	ñ. Por cometer actos de sustracción, apropiación, destrucción de los bienes de la cooperativa o de terceros con los cuales la Cooperativa tenga nexos económicos o sociales. o. Por falta de veracidad, inexactitud o manifiesta reticencia en la presentación de informes o documentos y actualización de la información que se solicite la Cooperativa. p. Por mal comportamiento en los eventos sociales y demás actos a los que convoque la Cooperativa. q. Por mora mayor de ciento veinte (120) días en el cumplimiento de las obligaciones crediticias contraídas con la Cooperativa. r. Por mora mayor a trescientos sesenta (360) días en el pago de aportes sociales, contados a partir del 31 de diciembre del año al que correspondan los aportes sociales a cancelar. s. Solicitar o recibir dádivas o cualquier otra clase de lucro, proveniente directa o indirectamente del ejercicio de las funciones desempeñadas en COGANCEVALLE. t. Estar condenado por cualquier delito doloso. u. Actuar con negligencia, descuido, omisión o abandono, en el ejercicio de las funciones que le han sido conferidas por COGANCEVALLE a los asociados. v. Causar daño, pérdida, destrucción total o parcial, extravío, de documentos, correspondencia, archivos, expedientes, documentos impresos o digitales, de COGANCEVALLE. w. Ejercer actividades que impliquen aprovechamiento de información privilegiada. y. Incumplir habitualmente las obligaciones pecuniarias con COGANCEVALLE z. Valerse de **COGANCEVALLE** para realizar actividades de proselitismo político o religioso aa. Estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades y aceptar la designación para el cargo. bb. Haber sido incluido en listas restrictivas o vinculantes sobre prevención o control del	

	lavado de activos o financiación del terrorismo. PARÁGRAFO. Los hechos constitutivos de faltas disciplinarias descritos en este capítulo, no son transigibles, ni susceptibles de arbitramento o conciliación. PARÁGRAFO 2. Teniendo en cuenta los atenuantes previstos en este Estatuto, si el Consejo de Administración considera que la sanción de exclusión es excesiva, podrá imponer la sanción de suspensión total de derecho hasta por seis (6) meses.	
ARTICULO 25. COMITÉ DE APELACIONES. La Asamblea General, creará con asociados elegidos por esta, un Comité de Apelaciones, el cual estará integrado por tres (3) asociados hábiles que actuarán como principales y un (1) suplente numérico, elegidos para un período de dos (2) años. Dicho comité deberá rendir informe a la Asamblea General Ordinaria sobre los recursos resueltos. PARÁGRAFO. Para ser miembro del Comité de Apelaciones se requerirá cumplir con los siguientes requisitos. a. Ser asociado hábil en el momento de la elección. b. Tener una antigüedad como asociado no inferior a dos (2) años. c. No estar incurso en alguna de las incompatibilidades e inhabilidades establecidas en el Estatuto. d. Conocer la ley, el Estatuto y los reglamentos de COGANCEVALLE. e. No pertenecer al Consejo de Administración o Junta de Vigilancia.	**ARTICULO 25. COMITÉ DE APELACIONES.** La Asamblea General, creará con asociados elegidos por esta, un Comité de Apelaciones, el cual estará integrado por tres (3) asociados hábiles que actuarán como principales y un (1) suplente numérico, elegidos para un período de dos (2) años. Dicho comité deberá rendir informe a la Asamblea General Ordinaria sobre los recursos resueltos. PARÁGRAFO. Para ser miembro del Comité de Apelaciones se requerirá cumplir con los siguientes requisitos. a. Ser asociado hábil en el momento de la elección. b. Tener una antigüedad como asociado no inferior a dos (2) años. c. No estar incurso en alguna de las incompatibilidades e inhabilidades establecidas en el Estatuto. d. Conocer la ley, el Estatuto y los reglamentos de COGANCEVALLE. e. No pertenecer al Consejo de Administración o Junta de Vigilancia ni desempeñar ningún otro cargo en la cooperativa.	
ARTICULO 26. FUNCIONES DEL COMITÉ DE APELACIONES. Corresponderán al Comité de Apelaciones las siguientes funciones: a. Elaborar y aprobar su propio reglamento. b. Resolver en segunda instancia los recursos de apelación que se interpongan	**ARTICULO 26. FUNCIONES DEL COMITÉ DE APELACIONES.** Corresponderán al Comité de Apelaciones las siguientes funciones: a. Elaborar y aprobar su propio reglamento. b. Resolver en segunda instancia los recursos de apelación que se interpongan contra la suspensión de derechos y la exclusión.	

contra la suspensión de derechos y la exclusión. c. Practicar, de oficio o a petición de parte interesada, todas las pruebas que le permitan tener un conocimiento adecuado, suficiente y objetivo de los temas que sean materia de la controversia. d. Todas aquellas que le indiquen el Estatuto, el reglamento, la Asamblea General y las normas legales vigentes. PARÁGRAFO. El Comité de Apelaciones dispondrá de un plazo de treinta (30) días calendario para resolver los recursos que se interpongan ante el mismo.	c. Practicar, de oficio o a petición de parte interesada, todas las pruebas que le permitan tener un conocimiento adecuado, suficiente y objetivo de los temas que sean materia de la controversia. d. Todas aquellas que le indiquen el Estatuto, el reglamento, la Asamblea General y las normas legales vigentes. PARÁGRAFO. El Comité de Apelaciones dispondrá de un plazo de treinta (30) días calendario para resolver los recursos que se interpongan ante el mismo.	
	Artículo NUEVO. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL PROCESO DISCIPLINARIO: En desarrollo del proceso disciplinario se deberán observar como mínimo las siguientes etapas: **1.** Comunicación formal del auto de apertura de investigación. **2.** La formulación de cargos, en el que deberá constar las conductas, las faltas disciplinarias, la calificación provisional de las conductas, el traslado de todas y cada una de las pruebas y el término dentro del cual se pueden presentar descargos. **3.** La posibilidad de presentación de descargos por parte del investigado, en los cuales podrá controvertir las pruebas, exponer sus argumentos sobre el caso y solicitar las pruebas que considere. **4.** Pronunciamiento definitivo, en el cual se deberá establecer la sanción de una manera proporcional. **5.** La posibilidad por parte del sancionado de interponer los recursos de reposición y apelación.	
	Artículo NUEVO. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO. Para la aplicación de las sanciones se seguirá el siguiente procedimiento: 1. El Consejo de Administración, de oficio o a solicitud de la parte interesada, iniciará el procedimiento disciplinario mediante la expedición de un auto de apertura de investigación que se le deberá notificar al Asociado personalmente o por edicto,	Se redacta y amplia el desarrollo del procedimiento para ejercer la sanción contra el asociado.

	durante esta etapa se recopilará la información y pruebas de acusación o defensa que sean suficientes para esclarecer la realidad de los hechos investigados. 2. Una vez compilada la información necesaria se ordenará el archivo del expediente o se formularan cargos al investigado y se le concederá un término de ocho (8) días hábiles para que presente los descargos y haga valer las pruebas que crea tener a favor. 3. Recibido el escrito de descargos se procederá a analizar las pruebas y los argumentos expuestos por el investigado y se tomará una decisión definitiva sobre el caso. 4. Si ante la ocurrencia de alguna o algunas de las causales previstas en el Estatuto, el Consejo de Administración encontrare circunstancias atenuantes podrá imponer en sustituir la sanción de exclusión por la suspensión de los derechos del Asociado infractor, indicando con precisión el periodo de la misma. 5. Las resoluciones sancionatorias deberán ser notificadas por escrito personalmente al interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición. 6. De no poderse hacer la notificación personal en el término previsto, se fijará un edicto en las oficinas de COGANCEVALLE por un término de diez (10) días hábiles con inserción de la parte resolutiva de la providencia. En el caso de la exclusión, una vez notificada la resolución, el Asociado quedará suspendido en sus derechos mientras se resuelven los recursos a que haya lugar. 7. Contra la providencia procederá el recurso de reposición ante el Consejo de Administración, para que la aclare, modifique o revoque y el de apelación ante el Comité de Apelaciones. 8. De los recursos de reposición y apelación deberá hacerse uso por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto según el caso. 9. El recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidiario del de reposición.	

	10. Transcurridos los términos sin que se hubieren interpuesto los recursos procedentes la decisión quedará en firme. 11. Los recursos por escrito deberán contener los siguientes requisitos: a. Interponerse dentro del plazo estatutario, personalmente y por escrito por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido, sustentarse con expresión de los motivos de inconformidad con indicación del nombre y domicilio del recurrente. b. Relacionar las pruebas que se pretenden hacer valer. 12. Los recursos de reposición y apelación siempre deberán resolverse de plano, salvo que, al interponer el último, cuando sea pertinente, se haya solicitado la práctica de pruebas o que el Comité de Apelaciones considere procedente decretarlas de oficio, para cuyo efecto se concederá un término no mayor de diez (10) días hábiles para su práctica. 13. El recurso de reposición deberá resolverse de plano dentro del mes siguiente a su interposición, por el Consejo de Administración. 14. El recurso de apelación deberá resolverse de plano dentro del mes siguiente a la presentación del recurso, o a la práctica de las pruebas que el Comité de Apelaciones considere necesarias. **PARÁGRAFO**. Se excluyen del presente procedimiento de investigación, los Asociados que comentan faltas relacionadas con el incumplimiento de obligaciones de carácter pecuniario, en cuyo caso basta con la prueba de morosidad que se establezca en la contabilidad de la Cooperativa.	
	Artículo Nuevo. PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN SANCIONATORIA: El término de prescripción para imponer la exclusión y las demás sanciones enunciadas en el presente Estatuto será de tres (3) años contados a partir de la fecha de la infracción.	
CAPITULO V **PROCEDIMIENTO PARA SOLUCIONAR DIFERENCIAS O CONFLICTOS DE NATURALEZA TRANSIGIBLE.**	**CAPITULO V** **MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**	

ARTÍCULO 27. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN Y ADOPCIÓN DE OTROS MÉTODOS. Las partes en conflicto podrán solicitar la conciliación conjunta o separadamente ante los centros de conciliación autorizados y se someterán al procedimiento establecido por la ley. El acta que contenga el acuerdo conciliatorio hará tránsito a cosa juzgada y prestará mérito ejecutivo. Si el acuerdo en la conciliación fuere parcial las partes quedarán en libertad de discutir solamente las diferencias no conciliadas. Si la conciliación no prospera las partes podrán convenir el arbitramento, conforme al procedimiento establecido por la ley o acudir a la justicia ordinaria.	**ARTÍCULO 27. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN Y ADOPCIÓN DE OTROS MÉTODOS.** Las partes en conflicto podrán solicitar la conciliación conjunta o separadamente ante los centros de conciliación autorizados y se someterán al procedimiento establecido por la ley. El acta que contenga el acuerdo conciliatorio hará tránsito a cosa juzgada y prestará mérito ejecutivo. Si el acuerdo en la conciliación fuere parcial las partes quedarán en libertad de discutir solamente las diferencias no conciliadas. Si la conciliación no prospera las partes podrán convenir el arbitramento, conforme al procedimiento establecido por la ley o acudir a la justicia ordinaria.	
	Artículo Nuevo. JUNTA DE AMIGABLES COMPONEDORES: Las diferencias o conflictos de que trata el artículo anterior deberán llevarse, en primer término, a una Junta de Amigables Componedores que actuará de acuerdo con las siguientes normas: La Junta de Amigables Componedores tendrá carácter eventual y temporal y, en consecuencia, sus miembros serán elegidos para cada caso o a instancia del Asociado o Asociados y mediante convocatoria del Consejo de Administración, así: 1. Si se trata de diferencias entre COGANCEVALLE y uno o más de sus Asociados, éstos elegirán un componedor y el Consejo de Administración otro; estos, a su vez, designarán un tercero. Si dentro de los tres días hábiles siguientes a la elección no hubiere acuerdo en el nombramiento del tercer amigable componedor, este será nombrado por la Junta de Vigilancia de la lista de Asociados hábiles que le presente COGANCEVALLE. 2. Si se trata de diferencias entre Asociados, cada Asociado o grupo de Asociados, elegirán un amigable componedor. Estos dos designarán un tercero. Si dentro de los tres días hábiles	Los amigables componedores como solución de conflictos transigibles son obligatorios según el Artículo 19 de la Ley 79 de 1988, y previos a la conciliación o a acudir a la justicia ordinaria.

	siguientes a la elección, no hubiere acuerdo, el tercer amigable componedor será nombrado por el Consejo de Administración. 3. Los componedores deberán ser personas idóneas, Asociados hábiles y no podrá haber parentesco entre sí, ni con las partes en conflicto hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, único civil, o existir matrimonio o unión libre. 4. Al solicitar la amigable composición, las partes interesadas, mediante memorial dirigido al Consejo de Administración, indicarán el nombre del componedor y harán constar el asunto, causa u ocasión de la diferencia. 5. Los componedores propuestos deberán manifestar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al aviso de su designación, si aceptan o no el cargo. 6. En el evento de que no acepten, la parte respectiva procederá inmediatamente a nombrar su reemplazo de común acuerdo con la otra parte. 7. Una vez aceptado el cargo, a los tres (3) días hábiles siguientes a su aceptación, los componedores deberán entrar a actuar. Su cargo terminará diez (10) días hábiles después de entrar a actuar, salvo prórroga que les concedan las partes.	
	Artículo NUEVO. DICTAMEN DE LOS AMIGABLES COMPONEDORES: Las proposiciones, insinuaciones o dictámenes de los Amigables Componedores, si llegaren a acuerdo, obligan a las partes. Este quedará consignado en un Acta firmada por los miembros que ejercieron como Amigables Componedores y las partes. **PARÁGRAFO**: Si no se concluye en acuerdo, se dejará constancia en Acta, y las partes quedarán en libertad de acordar la conciliación ante un centro autorizado para el efecto, o de acudir al Tribunal de Arbitramento, o de poner el litigio en conocimiento de la justicia ordinaria.	
CAPITULO VI **RÉGIMEN ADMINISTRATIVO.** **ARTICULO 28.** La Administración de la Cooperativa estará a cargo de la	**CAPITULO VI** **RÉGIMEN ADMINISTRATIVO.** **ARTICULO 28.** La Administración de la Cooperativa estará a cargo de la Asamblea	

Asamblea General, el Consejo de Administración y el Gerente	General, el Consejo de Administración y el Gerente	
ARTÍCULO 29. ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea General es el órgano de Dirección y máxima autoridad administrativa de la Cooperativa y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias. La constituye la reunión de los asociados hábiles o los delegados elegidos por éstos. PARÁGRAFO 1. Son asociados hábiles: a. Los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos b. Quienes hayan realizado compras en cualquiera de los almacenes de la Cooperativa **durante** los dos años anteriores a la fecha de la Asamblea. Este requisito **no aplica** para asociados que a la fecha mencionada tengan antigüedad inferior a dos años. c. Quienes tengan pagados los aportes sociales del año inmediatamente anterior 8 días antes a la fecha de la celebración de la Asamblea d. Quienes no presenten antigüedad superior a 50 días en sus obligaciones crediticias con la Cooperativa con corte a la fecha de la celebración de la Asamblea, las cuales deben ser canceladas 8 días antes a dicha fecha. PARÁGRAFO 2. La Junta de Vigilancia verificará la lista de asociados hábiles e inhábiles. La lista de asociados inhábiles será fijada en las carteleras de la sede de COGANCEVALLE con anterioridad no menor a seis (6) días antes de la celebración de la Asamblea. Los Asociados podrán presentar reclamos durante este tiempo, relacionados con su habilidad.	**ARTÍCULO 29. ASAMBLEA GENERAL.** La Asamblea General es el órgano de Dirección y máxima autoridad administrativa de la Cooperativa y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias. La constituye la reunión de los asociados hábiles o los delegados hábiles elegidos por estos. PARÁGRAFO 1. Son asociados hábiles los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el Estatuto y los reglamentos, a la fecha que señale el Consejo de Administración al momento de la convocatoria a la Asamblea General o a la elección de Delegados, según se trate. PARÁGRAFO 2. La Junta de Vigilancia verificará la lista de asociados hábiles e inhábiles. La lista de asociados inhábiles será fijada en las carteleras de la sede de COGANCEVALLE con anterioridad no menor a seis (6) días hábiles a la celebración de la Asamblea. Los Asociados podrán presentar reclamos durante este tiempo, relacionados con su habilidad.	Atendiendo a las observaciones realizadas en el correo, se eliminan los literales b, c y d del parágrafo, de tal forma que los asociados tengan menos trabas para ponerse al día y participar en la asamblea y beneficios de la cooperativa.
ARTÍCULO 30. CLASES DE ASAMBLEAS. Las Asambleas Generales serán ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. Las ordinarias, deberán celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares, estas serán convocadas por el Consejo de Administración.	**ARTÍCULO 30. CLASES DE ASAMBLEAS.** Las Asambleas Generales serán ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. Las ordinarias, deberán celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares, estas serán convocadas por el Consejo de Administración.	

Las extraordinarias podrán reunirse en cualquier época del año, con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la Asamblea General Ordinaria. Las Asambleas Generales Extraordinarias solo podrán tratar los asuntos para los cuales fueron convocadas. La Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal o un quince por ciento (15%) mínimo de los asociados hábiles, podrán solicitar al Consejo de Administración la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. Para hacerlo, deberá presentar la solicitud al Consejo a fin de que haga la convocatoria dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la solicitud. Si pasado dicho termino el Consejo de Administración no hiciere la convocatoria, se dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 34.	Las extraordinarias podrán reunirse en cualquier época del año, con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la Asamblea General Ordinaria. Las Asambleas Generales Extraordinarias solo podrán tratar los asuntos para los cuales fueron convocadas. La Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal o un quince por ciento (15%) mínimo de los asociados hábiles, podrán solicitar al Consejo de Administración la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. Para hacerlo, deberá presentar la solicitud al Consejo a fin de que haga la convocatoria dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la solicitud. Si pasado dicho término el Consejo de Administración no hiciere la convocatoria, se dará aplicación al procedimiento previsto en el presente Estatuto.	
ARTÍCULO 31. ASAMBLEA DE DELEGADOS. La Asamblea General de Asociados puede ser sustituida por Asamblea General de Delegados, en consideración a que los asociados estén domiciliados en varios lugares dentro del ámbito de operaciones de la Cooperativa, que se dificulta reunirlos personalmente y ello implica costos onerosos para la misma. En virtud de lo anterior, queda facultado el Consejo de Administración para adoptar la decisión correspondiente y para aprobar el reglamento de elección de delegados, con base en las condiciones y requisitos básicos señalados a continuación: a. El número máximo de delegados principales será de cincuenta (50). b. El número mínimo total de delegados en ningún caso podrá ser inferior a veinte (20). c. Debe garantizarse la información a los asociados sobre la decisión de sustitución de Asamblea General de asociados por Asamblea General de delegados y sobre el reglamento de elección para asegurar la participación en el proceso electoral. d. Debe establecerse las zonas electorales y asignar a cada una de ellas el número de delegados principales y suplentes hábiles.	**ARTÍCULO 31. ASAMBLEA DE DELEGADOS.** La Asamblea General de Asociados puede ser sustituida por Asamblea General de Delegados, en consideración a que los asociados estén domiciliados en varios lugares dentro del ámbito de operaciones de la Cooperativa, que se dificulta reunirlos personalmente y ello implica costos onerosos para la misma. En virtud de lo anterior, queda facultado el Consejo de Administración para adoptar la decisión correspondiente y para aprobar el reglamento de elección de delegados, con base en las condiciones y requisitos básicos señalados a continuación: a. El número máximo de delegados principales será de cincuenta (50). b. El número mínimo total de delegados en ningún caso podrá ser inferior a veinte (20). c. Debe garantizarse la información a los asociados sobre la decisión de sustitución de Asamblea General de asociados por Asamblea General de delegados y sobre el reglamento de elección para asegurar la participación en el proceso electoral. d. Debe establecerse las zonas electorales y asignar a cada una de ellas el número de delegados principales y suplentes hábiles. e. La elección de delegados debe efectuarse mediante el sistema de voto uninominal.	

e. La elección de delegados debe efectuarse mediante el sistema de voto uninominal. f. El periodo de los delegados elegidos será de dos (2) años. g. El delegado en ejercicio que por alguna causa perdiere la calidad de asociado o por alguna razón dejare de ser asociado hábil, perderá la calidad de delegado y en tal caso asumirá dicha calidad el suplente que en orden corresponda.	f. El periodo de los delegados elegidos será de dos (2) años. g. El delegado en ejercicio que por alguna causa perdiere la calidad de asociado o por alguna razón dejare de ser asociado hábil, perderá la calidad de delegado y en tal caso asumirá dicha calidad el suplente que en orden corresponda.	
ARTÍCULO 32. CONVOCATORIA. La convocatoria a Asamblea General Ordinaria o extraordinaria, deberá hacerla el Consejo de administración dentro de los términos establecidos en el presente Estatuto, dejando constancia escrita en el acta de Consejo. En dicha convocatoria se señalarán la fecha, la hora y el lugar de la reunión, si es ordinaria y adicionalmente, los asuntos a tratar, si es extraordinaria. La convocatoria de Asamblea General ordinaria o extraordinaria, así como la fecha de elección de delegados, deberán efectuarse con no menos de quince (15) días calendario de anticipación a la fecha de su realización, mediante comunicación escrita que será enviada a la dirección de los asociados que figure en los registros de la Cooperativa o mediante avisos públicos colocados en las carteleras de las Sedes, o cualquier medio electrónico legalmente válido. PROCEDIMIENTO PARA CONVOCAR ASAMBLEA ORDINARIA. Por regla general la Asamblea General Ordinaria será convocada por el Consejo de Administración para la fecha, hora, lugar y objetivos determinados. Si el Consejo de Administración no efectuare la convocatoria a Asamblea Ordinaria antes del 12 de marzo de cada año, esta será convocada por la Junta de Vigilancia dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes. Si la Junta de Vigilancia no convoca, podrá hacerlo el Revisor Fiscal dentro de los cinco (5) días calendario siguientes. En su defecto, la Asamblea General ordinaria se reunirá por derecho propio el último día hábil del mes de marzo, a las	**ARTÍCULO 32. CONVOCATORIA.** La convocatoria a Asamblea General Ordinaria o extraordinaria, deberá hacerla el Consejo de administración dentro de los términos establecidos en el presente Estatuto, dejando constancia escrita en el acta de Consejo. En dicha convocatoria se señalarán la fecha, la hora y el lugar de la reunión, si es ordinaria y adicionalmente, los asuntos a tratar, si es extraordinaria. La convocatoria de Asamblea General ordinaria o extraordinaria, así como la fecha de elección de delegados, deberán efectuarse con no menos de quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha de su realización, mediante comunicación escrita que será enviada a la dirección de los asociados que figure en los registros de la Cooperativa o mediante avisos públicos colocados en las carteleras de las Sedes, o en la página web de la Cooperativa o mediante o cualquier medio electrónico legalmente válido y verificable. PROCEDIMIENTO PARA CONVOCAR ASAMBLEA ORDINARIA. Por regla general la Asamblea General Ordinaria será convocada por el Consejo de Administración para la fecha, hora, lugar y objetivos determinados. Si el Consejo de Administración no efectuare la convocatoria a Asamblea Ordinaria, esta será convocada por la Junta de Vigilancia dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes. Si la Junta de Vigilancia no convoca, podrá hacerlo el Revisor Fiscal dentro de los cinco (5) días calendario siguientes. En su defecto, la Asamblea General ordinaria se reunirá por derecho propio el último día hábil del mes de marzo, a las	Se actualiza con el Decreto 398 de 2020 sobre reuniones no presenciales y mixtas. No se debe restringir la competencia del Consejo de Administración para convocar las asambleas, más allá del 12 de marzo de cada año. La pandemia demostró que muchas veces se requiere convocarlas con posterioridad y según la norma del Estatuto vigente, ya no podría hacerlo.

10.00 a.m. en la sede principal de la Cooperativa. En caso de no realizarse la asamblea por derecho propio, la Junta de Vigilancia levantará un acta de asistentes y comunicará esta circunstancia a la Superintendencia de la Economía Solidaria o a la entidad estatal que haga sus veces, para lo de su competencia. PROCEDIMIENTO PARA CONVOCAR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. El Consejo de Administración podrá convocar la Asamblea General Extraordinaria cuando lo estime necesario. La Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal o un quince por ciento (15%) mínimo de los asociados hábiles, podrán solicitar al Consejo de Administración, la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con los siguientes pasos: a. La solicitud escrita se dirigirá al Consejo de Administración, señalando con toda precisión y con la correspondiente fundamentación, la razón, motivo o justificación de la convocatoria; dicha solicitud deberá ser radicada en la oficina principal de la Cooperativa. b. Recibida la solicitud por el Consejo de Administración, este deberá adoptar una decisión dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de la radicación de la solicitud. c. Producida la decisión por parte del Consejo de Administración, este la comunicará de inmediato y por escrito a la Junta de Vigilancia, o al Revisor Fiscal, según el caso. d. Si es afirmativa, indicará la fecha, la hora, el lugar y el objeto de la Asamblea. Si es negativa, deberá indicar con fundamento la razón o las razones para ello y, en este caso no se realiza la Asamblea. Si el Consejo de Administración desatiende la solicitud esto es, no contesta dentro del término estipulado, la Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal o el quince por ciento (15%) de los asociados, según quien haya hecho la solicitud, o en su orden, si la hicieron dos o más, producirá	10.00 a.m. en la sede principal de la Cooperativa. En caso de no realizarse la asamblea por derecho propio, la Junta de Vigilancia levantará un acta de asistentes y comunicará esta circunstancia a la Superintendencia de la Economía Solidaria o a la entidad estatal que haga sus veces, para lo de su competencia. PROCEDIMIENTO PARA CONVOCAR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. El Consejo de Administración podrá convocar la Asamblea General Extraordinaria cuando lo estime necesario. La Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal o un quince por ciento (15%) mínimo de los asociados hábiles, podrán solicitar al Consejo de Administración, la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con los siguientes pasos: a. La solicitud escrita o por cualquier medio verificable se dirigirá al Consejo de Administración, señalando con toda precisión y con la correspondiente fundamentación, la razón, motivo o justificación de la convocatoria; dicha solicitud deberá ser radicada en la oficina principal de la Cooperativa. b. Recibida la solicitud por el Consejo de Administración, este deberá adoptar una decisión dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de la radicación de la solicitud. c. Producida la decisión por parte del Consejo de Administración, este la comunicará de inmediato y por escrito o por cualquier medio verificable a la Junta de Vigilancia, o al Revisor Fiscal, según el caso. d. Si es afirmativa, indicará la fecha, la hora, el lugar y el objeto de la Asamblea. Si es negativa, deberá indicar con fundamento la razón o las razones para ello y, en este caso no se realiza la Asamblea. Si el Consejo de Administración desatiende la solicitud, esto es, no contesta dentro del término estipulado, la Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal o el quince por ciento (15%) de los asociados, según quien haya hecho la solicitud, o en su orden, si la hicieron dos o más, producirá directamente la	

directamente la convocatoria cumpliendo las formalidades del caso.	convocatoria cumpliendo las formalidades del caso.	
	ARTÍCULO NUEVO. REUNIONES NO PRESENCIALES O MIXTAS: La Asamblea General, el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia, así como los diferentes comités y comisiones de COGANCEVALLE podrán deliberar y decidir válidamente, sin necesidad de la comparecencia personal en un mismo sitio de todos o parte de sus miembros, mediante la implementación de cualquier medio de comunicación simultánea o sucesiva del cual se pueda dejar prueba. Igualmente, serán válidas las decisiones de la Asamblea General, del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, así como de los diferentes comités y comisiones de COGANCEVALLE, cuando por escrito o por otro medio verificable, todos los miembros expresen el sentido de su voto. Si los miembros hubieren expresado su voto en documentos separados, estos deberán recibirse en un término máximo de un mes, contado a partir de la primera comunicación recibida. Para los efectos de este artículo se deberán observar las disposiciones legales vigentes, así como las regulaciones particulares establecidas en los respectivos reglamentos.	Se actualiza con el Decreto 398 de 2020 sobre reuniones no presenciales y mixtas.
ARTÍCULO 33. NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA. En las reuniones de la Asamblea General se observarán las siguientes normas, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes: a. Las reuniones se llevarán a cabo en el día, lugar y hora que se determine en la convocatoria. Será instalada por el Presidente del Consejo de Administración o en su defecto el vicepresidente o uno de los consejeros en forma provisional, mientras se realiza la elección de mesa directiva conformada por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. b. El quórum de la Asamblea lo constituye la mitad de los Asociados hábiles o delegados convocados. Si dentro de la	**ARTÍCULO 33. NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA.** En las reuniones de la Asamblea General se observarán las siguientes normas, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes: a. Las reuniones se llevarán a cabo en el día, lugar y hora o medio tecnológico de comunicación sucesiva o simultánea que se determine en la convocatoria. Será instalada por el Presidente del Consejo de Administración o en su defecto por el Vicepresidente o uno de los consejeros en forma provisional, mientras se realiza la elección de Mesa Directiva conformada por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.	

hora siguiente a la fijada en la convocatoria no se hubiere integrado este quórum, la Junta de Vigilancia dejará constancia de tal hecho en acta especial y la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de asociados no inferior al diez por ciento (10%) del total de los asociados hábiles, o con el cincuenta por ciento (50%) del número requerido para constituir una Cooperativa. En la Asamblea General de Delegados, el quórum mínimo será el cincuenta por ciento (50%) de los elegidos y convocados. Una vez constituido el quórum, este no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o de algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo correspondiente. c. Por regla general las decisiones de la Asamblea General se tomarán por mayoría absoluta de votos de los asociados o delegados asistentes, según sea el caso. Para la reforma del Estatuto, la fijación de aportes extraordinarios, la amortización de aportes, transformación, escisión, la fusión, la incorporación y la disolución para la liquidación, se requerirá el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los asistentes. d. Cada asociado o delegado tiene derecho solamente a un (1) voto; los delegados o asociados convocados no podrán delegar su representación en ningún caso y para ningún efecto, a excepción de las personas jurídicas. e. El sistema electoral que se aplicará en la Asamblea General, cuando le corresponda elegir los integrantes de los órganos de administración, vigilancia y control de la Cooperativa, será el de listas o planchas, sin perjuicio de que por decisión de la Asamblea se adopte el sistema uninominal. Cuando se aplique el sistema electoral de listas o planchas, estas deben ser presentadas en la oficina de la Gerencia de la entidad, a más tardar cinco días hábiles antes de la fecha de la Asamblea, con el fin de que la Junta de Vigilancia cuente con el tiempo suficiente para verificar el perfil de sus integrantes de acuerdo con el presente Estatuto y la ley.	b. El quórum de la Asamblea lo constituye la mitad de los Asociados hábiles o delegados hábiles convocados. Si dentro de la hora siguiente a la fijada en la convocatoria no se hubiere integrado este quórum, la Junta de Vigilancia dejará constancia de tal hecho en acta especial y la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de asociados no inferior al diez por ciento (10%) del total de los asociados hábiles, o con el cincuenta por ciento (50%) del número requerido para constituir una Cooperativa. En la Asamblea General de Delegados, el quórum mínimo será el cincuenta por ciento (50%) de los elegidos y convocados. Una vez constituido el quórum, este no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o de algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo correspondiente. c. Por regla general las decisiones de la Asamblea General se tomarán por mayoría absoluta de votos de los asociados o delegados asistentes, según sea el caso. Para la reforma del Estatuto, la fijación de aportes extraordinarios, la amortización de aportes, transformación, escisión, la fusión, la incorporación y la disolución para la liquidación, se requerirá el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los asistentes. d. Cada asociado o delegado tiene derecho solamente a un (1) voto; los delegados o asociados convocados no podrán delegar su representación en ningún caso y para ningún efecto, a excepción de las personas jurídicas. e. El sistema electoral que se aplicará en la Asamblea General, cuando le corresponda elegir los integrantes de los órganos de administración, vigilancia y control de la Cooperativa, será el de listas o planchas, para el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia, y el sistema uninominal para la elección del revisor Fiscal y el Comité de Apelaciones. Las listas o planchas deberán ser presentadas en la oficina de la Gerencia de la entidad o en alguna de las sedes de la Cooperativa, a más tardar cinco (5) días	

Las planchas para elección del Consejo de Administración deben contener mínimo 3 renglones. f. De todo lo actuado en la reunión se levantará un acta firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, en la cual se debe dejar constancia de: lugar, fecha y hora de la reunión, forma en que se hizo la convocatoria, número de asistentes, asuntos tratados, elecciones y nombramientos hechos, proposiciones y acuerdos aprobados, negados o aplazados, con anotación del número de votos emitidos, a favor, en contra o en blanco y demás circunstancias que permitan una información del desarrollo de la reunión. g. El estudio y aprobación del acta a que se refiere el anterior literal, estará a cargo de tres (3) asociados o delegados asistentes a la Asamblea General, propuestos por la mesa directiva y nombrados por la Asamblea, quienes firmarán de conformidad y en representación de los asistentes.	hábiles antes de la fecha de la Asamblea, con el fin de que la Junta de Vigilancia cuente con el tiempo suficiente para verificar el perfil de sus integrantes de acuerdo con el presente Estatuto y la ley. Las planchas para elección del Consejo de Administración deberán contener mínimo 3 renglones. Para las votaciones uninominales, cada asociado hábil o delegado hábil podrá votar por uno solo de los candidatos inscritos. Resultarán elegidos los que obtengan mayor votación en orden descendente. En caso de empate se realizará una nueva votación y si persiste el empate decidirá la suerte. f. De todo lo actuado en la reunión se levantará un acta firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, en la cual se debe dejar constancia de: lugar, fecha y hora de la reunión, forma en que se hizo la convocatoria, número de asistentes, asuntos tratados, elecciones y nombramientos hechos, proposiciones y acuerdos aprobados, negados o aplazados, con anotación del número de votos emitidos, a favor, en contra o en blanco y demás circunstancias que permitan una información del desarrollo de la reunión. g. El estudio y aprobación del acta a que se refiere el anterior literal, estará a cargo de tres (3) asociados o delegados asistentes a la Asamblea General, propuestos por la mesa directiva y nombrados por la Asamblea, quienes firmarán de conformidad y en representación de los asistentes. **PARÁGRAFO 1.** El Consejo de Administración, podrá expedir el reglamento de inscripción de candidatos; para lo cual podrá establecer plazos máximos de postulación, evaluación y reclamación, con el objeto de facilitar el proceso de selección, verificación y elección. Los candidatos deberán inscribirse dentro de los términos que establezca el reglamento, que podrá expedir Consejo de Administración, previamente a la celebración de la Asamblea. En caso de no expedirse dicho reglamento o de no haber	

	suficientes inscritos para proveer los cargos de un determinado órgano, se podrán abrir las postulaciones en la reunión de Asamblea. **PARÁGRAFO 2:** Cuando en una asamblea se vayan a realizar elecciones de los órganos de administración y vigilancia, con la convocatoria se acompañarán los perfiles que deberán cumplir los candidatos que se postulen.	
ARTÍCULO 34. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. Son funciones y atribuciones de la Asamblea General: a. Establecer las políticas y directrices generales de la Cooperativa para el cumplimiento del objeto social. b. Reformar el Estatuto y decidir sobre la transformación, fusión, incorporación, escisión y disolución para liquidación. c. Examinar los informes de los órganos de administración y vigilancia. d. Aprobar o improbar los estados financieros del fin del ejercicio económico. e. Decidir sobre la aplicación del excedente del ejercicio económico, conforme a lo previsto en la ley y el Estatuto. f. Elegir y remover a los miembros del Consejo de Administración, del Comité de Apelaciones y de la Junta de Vigilancia. g. Elegir y remover al Revisor Fiscal, a su suplente y fijarle la remuneración al cargo. h. Decidir sobre la amortización total o parcial de los aportes sociales individuales de los asociados. i. Pronunciarse sobre la responsabilidad de los miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia y del Revisor Fiscal. j. Decidir y adoptar las medidas que sean necesarias en los conflictos que se puedan presentar entre el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y el Revisor Fiscal. k. Establecer, para fines determinados, cuotas especiales o contribuciones. l. Estudiar y aprobar su propio reglamento interno.	**ARTÍCULO 34. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.** Son funciones y atribuciones de la Asamblea General: a. Establecer las políticas y directrices generales de la Cooperativa para el cumplimiento del objeto social. b. Reformar el Estatuto y decidir sobre la transformación, fusión, incorporación, escisión y disolución para liquidación. c. Examinar los informes de los órganos de administración y vigilancia. d. Aprobar o improbar los estados financieros del fin del ejercicio económico. e. Decidir sobre la aplicación del excedente del ejercicio económico, conforme a lo previsto en la ley y el Estatuto. f. Elegir y remover a los miembros del Consejo de Administración, del Comité de Apelaciones y de la Junta de Vigilancia. g. Elegir y remover al Revisor Fiscal, a su suplente y fijarle la remuneración al cargo. h. Decidir sobre la amortización total o parcial de los aportes sociales individuales de los asociados. i. Pronunciarse sobre la responsabilidad de los miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia y del Revisor Fiscal. j. Decidir y adoptar las medidas que sean necesarias en los conflictos que se puedan presentar entre el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y el Revisor Fiscal. k. Establecer, para fines determinados, cuotas especiales o contribuciones. l. Estudiar y aprobar su propio reglamento interno.	La asamblea es el órgano competente para aprobar el Código de Buen Gobierno, de conformidad con la CBJ 20 de 2020.

m. Ejercer las demás funciones que le correspondan, como órgano máximo de dirección, de acuerdo con la ley, el Estatuto y los reglamentos internos, siempre que no estén expresamente asignadas a otro órgano o funcionario.	m. En caso de expedirse: aprobar el Código de Buen Gobierno. n. Ejercer las demás funciones que le correspondan, como órgano máximo de dirección, de acuerdo con la ley, el Estatuto y los reglamentos internos, siempre que no estén expresamente asignadas a otro órgano o funcionario.	
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. **ARTÍCULO 35. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** El Consejo de Administración es el órgano permanente de administración de la Cooperativa y le corresponde la dirección superior de los negocios, asuntos económicos y sociales, en particular el acuerdo de las bases generales de los contratos que haya de celebrar la institución, de acuerdo con las directrices y políticas que le imparta la Asamblea General. Es responsable ante los asociados por el buen funcionamiento de la Cooperativa. El Consejo de Administración estará integrado por asociados hábiles en número de siete (7) principales y siete (7) suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General Ordinaria, para períodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos total o parcialmente. Así mismo, y sin consideración al período, la Asamblea General podrá removerlos parcial o totalmente de acuerdo con el debido proceso.	**DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** **ARTÍCULO 35. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** El Consejo de Administración es el órgano permanente de administración de la Cooperativa y le corresponde la dirección superior de los negocios, asuntos económicos y sociales, en particular el acuerdo de las bases generales de los contratos que haya de celebrar la institución, de acuerdo con las directrices y políticas que le imparta la Asamblea General. Es responsable ante los asociados por el buen funcionamiento de la Cooperativa. El Consejo de Administración estará integrado por asociados hábiles en número de siete (7) principales y siete (7) suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General Ordinaria, para períodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos total o parcialmente. PARAGRAFO: Los suplentes numéricos remplazarán, en su orden, a los principales de cualquiera de la o plancha. .	Se debe precisar que los suplentes numéricos van a reemplazar a cualquier principal. De lo contrario, se aplicaría el Código de Comercio y solo podrían reemplazar a los de su misma plancha.
ARTÍCULO 36. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO Y EJERCER EL CARGO DE MIEMBRO DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. Para salvaguardar el principio de autogestión, se establecen los siguientes requisitos: a. Ser asociado hábil de la Cooperativa. b. Tener antigüedad como asociado de por lo menos dos (2) años o haber servido como principal por lo menos un (1) año en comités especiales o en otros órganos de la Cooperativa.	**ARTÍCULO 36. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO Y EJERCER EL CARGO DE MIEMBRO DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** Para salvaguardar el principio de autogestión, se establecen los siguientes requisitos: a. Ser asociado hábil de la Cooperativa y Delegado hábil si la Asamblea es por Delegados. b. Tener antigüedad como asociado de por lo menos dos (2) años o haber servido como principal por lo menos un (1) año en comités	

c. No haber sido sancionado durante los cinco (5) últimos años anteriores con suspensión o pérdida de los derechos sociales en la Cooperativa. d. Acreditar educación en temas de economía solidaria con intensidad no inferior a veinte (20) horas, o comprometerse a recibirla dentro de los 90 días siguientes a su elección en el Consejo de Administración. e. No pertenecer a Juntas directivas o Consejos de Administración de entidades que desarrollen el mismo objeto social, respecto de las cuales se puedan presentar conflictos de intereses. f. Comprometerse a actualizase en los temas y materias que determine el propio Consejo. g. No haber sido considerado dimitente en anteriores Consejos o Junta de Vigilancia en COGANCEVALLE. h. No estar inmerso en procesos disciplinarios, fiscales ni penales y no estar reportado por cartera castigada en centrales de información financiera o en listas de control. i. No ser empleado de la Cooperativa. j. Contar con capacidades, aptitudes personales, conocimiento, integridad ética en los negocios a través de consultas positivas en las centrales de riesgos, y destreza idónea para actuar como miembros. Estos criterios serán verificables a través de los soportes documentales suministrados por los respectivos postulantes. PARÁGRAFO. Corresponde a la Junta de vigilancia verificar, antes de la elección, el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo	especiales o en otros órganos de la Cooperativa. c. No haber sido sancionado durante los cinco (5) últimos años anteriores con suspensión o pérdida de los derechos sociales en la Cooperativa. d. No pertenecer a Juntas directivas o Consejos de Administración de entidades que desarrollen el mismo objeto social, respecto de las cuales se puedan presentar conflictos de intereses. e. Comprometerse a actualizase en los temas y materias que determine el propio Consejo. f. No haber sido considerado dimitente en anteriores Consejos o Junta de Vigilancia en COGANCEVALLE. g. No estar inmerso en procesos disciplinarios, fiscales ni penales y no estar reportado por cartera castigada en centrales de información financiera o en listas de control. h. No ser empleado de la Cooperativa. i. Contar con capacidades, aptitudes personales, conocimiento, integridad ética en los negocios a través de consultas positivas en las centrales de riesgos, y destreza idónea para actuar como miembros. Estos criterios serán verificables a través de los soportes documentales suministrados por los respectivos postulantes. PARÁGRAFO. Corresponde a la Junta de Vigilancia verificar, antes de la elección, el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo	
ARTÍCULO 37. NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. Para el funcionamiento y operatividad del Consejo de Administración se observarán las siguientes normas, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes: a. El consejo de Administración entrará en ejercicio de sus funciones, a partir del nombramiento por parte de la Asamblea	**ARTÍCULO 37. NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** Para el funcionamiento y operatividad del Consejo de Administración se observarán las siguientes normas, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes: a. El Consejo de Administración entrará en ejercicio de sus funciones, a partir del nombramiento por parte de la Asamblea	

General y previa manifestación de la aceptación de los cargos. Se instalará por derecho propio, momento a partir del cual sus decisiones tienen efecto al interior de la entidad, sin perjuicio del posterior registro de sus nombramientos ante la Cámara de Comercio, para efectos de publicidad y oponibilidad de sus actos frente a terceros. En su primera reunión elegirá, entre sus miembros principales un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Los miembros principales restantes actuarán como vocales. b. Se reunirá ordinariamente por lo menos una (1) vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan. La convocatoria a reunión podrá hacerla el Presidente o el Gerente, utilizando un medio de comunicación escrito o electrónico legalmente válidos, con una antelación de mínimo 48 horas. c. Los miembros suplentes podrán ser convocados a las reuniones del consejo y en su orden reemplazarán a los miembros principales en sus ausencias temporales o permanentes. Solo tendrán derecho a voto, cuando por ausencia de los principales sean habilitados como tales, de lo contrario su participación será solo con derecho a voz. d. También podrán asistir, cuando sean invitados, los miembros de la Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal, el Gerente, los integrantes de comités especiales, empleados, asociados, asesores o invitados especiales. Solo tendrán derecho a voz. PARÁGRAFO. En caso de ausencia temporal de un miembro principal, asistirá el suplente numérico y en caso de ausencia definitiva este asumirá el cargo por el resto del período, hasta una nueva elección por Asamblea General, de la vacante presentada.	General y previa manifestación de la aceptación de los cargos. Se instalará por derecho propio, momento a partir del cual sus decisiones tienen efecto al interior de la entidad, sin perjuicio del posterior registro de sus nombramientos ante la Cámara de Comercio, para efectos de publicidad y oponibilidad de sus actos frente a terceros. En su primera reunión elegirá, entre sus miembros principales un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Los miembros principales restantes actuarán como vocales. b. Se reunirá ordinariamente por lo menos una (1) vez al bimestre y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan. La convocatoria a reunión podrá hacerla el Presidente o el Gerente, utilizando un medio de comunicación escrito o electrónico legalmente válidos, con una antelación de mínimo 48 horas. c. Los miembros suplentes podrán ser convocados a las reuniones del consejo y en su orden reemplazarán a los miembros principales en sus ausencias temporales o permanentes. Solo tendrán derecho a voto, cuando por ausencia de los principales sean habilitados como tales, de lo contrario su participación será solo con derecho a voz. d. También podrán asistir, cuando sean invitados, los miembros de la Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal, el Gerente, los integrantes de comités especiales, empleados, asociados, asesores o invitados especiales. Solo tendrán derecho a voz. PARÁGRAFO. En caso de ausencia temporal de un miembro principal, asistirá el suplente numérico y en caso de ausencia definitiva este asumirá el cargo por el resto del período, hasta una nueva elección por Asamblea General, de la vacante presentada.	
ARTÍCULO 38. DIMISIÓN. Será declarado dimitente todo miembro principal del Consejo de Administración que faltare tres (3) veces consecutivas a las sesiones ordinarias y extraordinarias sin causa	**ARTÍCULO 38. DIMISIÓN.** Será declarado dimitente todo miembro principal del Consejo de Administración que faltare tres (3) veces consecutivas a las sesiones ordinarias y extraordinarias sin causa	

justificada, o a cuatro (4) reuniones convocadas en un año sin justa causa. La justificación de la ausencia deberá ser presentada por escrito o por cualquier otro medio válido legalmente al Consejo de Administración en el término establecido en el respectivo reglamento. Quien incurra en las causales de dimitencia señaladas en este artículo quedará automáticamente retirado del ejercicio de su cargo, en tal caso, se declarará vacante el cargo. A los miembros suplentes del Consejo de Administración, les será aplicada la dimitencia, cuando sean convocados a reemplazar a los consejeros principales.	justificada, o a cuatro (4) reuniones convocadas en un año sin justa causa. La justificación de la ausencia deberá ser presentada por escrito o por cualquier otro medio válido legalmente al Consejo de Administración en el término establecido en el respectivo reglamento. Quien incurra en las causales de dimitencia señaladas en este artículo quedará automáticamente retirado del ejercicio de su cargo, en tal caso, se declarará vacante el cargo. A los miembros suplentes del Consejo de Administración, les será aplicada la dimitencia, cuando sean convocados a reemplazar a los consejeros principales.	
ARTÍCULO 39. QUÓRUM. La concurrencia de mínimo cuatro (04) miembros del Consejo de Administración en calidad de principales constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas. Las decisiones requerirán del voto favorable de mínimo cuatro (04) miembros del Consejo de Administración en calidad de quórum decisorio.	**ARTÍCULO 39. QUÓRUM.** La concurrencia de mínimo cuatro (4) miembros del Consejo de Administración constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas. Las decisiones requerirán del voto favorable de mínimo cuatro (4) miembros del Consejo de Administración en calidad de quórum decisorio.	
ARTÍCULO 40. ACTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. De las reuniones del Consejo de Administración se levantarán actas que serán elaboradas por el secretario(a), una vez firmadas y aprobadas serán prueba suficiente de los hechos que en ella consten, se conservarán en un libro especial de actas en forma consecutiva.	**ARTÍCULO 40. ACTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** De las reuniones del Consejo de Administración se levantarán actas que serán elaboradas por el secretario(a), una vez firmadas y aprobadas serán prueba suficiente de los hechos que en ella consten, se conservarán en un libro especial de actas en forma consecutiva. Las actas de las reuniones no presenciales y mixtas de la Asamblea General y del Consejo de Administración deberán ser firmadas, adicionalmente, por el Representante Legal.	En el reglamento del Consejo de Administración se establecerá de manera específica las funciones del Presidente, Vicepresidente y Secretario.
ARTÍCULO 41. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. Son funciones y atribuciones del Consejo de Administración: a. Expedir su propio reglamento de funcionamiento.	**ARTÍCULO 41. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** Son funciones y atribuciones del Consejo de Administración: a. Expedir su propio reglamento de funcionamiento. b. Decidir sobre el ingreso, retiro en caso de pérdida de las calidades para ser asociado,	

b. Decidir sobre el ingreso, retiro en caso de pérdida de las calidades para ser asociado, exclusión, suspensión, sanciones de los asociados de conformidad con lo reglamentado. c. Reglamentar el Estatuto y producir todos los reglamentos internos necesarios para el buen funcionamiento de la cooperativa, tanto los de carácter administrativo como los de servicios. d. Fijar las políticas en materia financiera, crediticia y en materia de servicios. e. Aprobar el presupuesto anual, la estructura organizacional y la nómina de cargos. f. Convocar a Asamblea General Ordinaria de asociados o delegados y presentar el orden del día y el proyecto de reglamentación interna de la misma, para su consideración. g. Dar cumplimiento a los mandatos y directrices de la Asamblea. h. Constituir y reglamentar los Comités Auxiliares de apoyo, de carácter permanente, transitorios y las Comisiones Accidentales, establecerle sus funciones, designar sus miembros y evaluar su funcionamiento. i. Nombrar al Gerente, quien será el Representante Legal y a su suplente, así como a los miembros de los comités de apoyo y removerlos cuando a ello hubiere lugar. j. Autorizar al Gerente para celebrar las operaciones, transacciones y contratos, cuando su monto exceda de cincuenta 50 salarios mínimos mensuales legales vigentes. k. Convocar a Asamblea General Extraordinaria. l. Rendir a la Asamblea General el informe anual de gestión indicando sus recomendaciones y presentarle el proyecto de aplicación de excedentes del ejercicio. m. Determinar la naturaleza y la cuantía de las pólizas de seguros que deben presentar a favor de la cooperativa las personas que desempeñan cargos de confianza y manejo, así como sobre las provisiones, seguros y demás aspectos relacionados con el control de riesgos de la Cooperativa.	exclusión, suspensión, sanciones de los asociados de conformidad con lo reglamentado. c. Reglamentar el Estatuto y producir todos los reglamentos internos necesarios para el buen funcionamiento de la cooperativa, tanto los de carácter administrativo como los de servicios. d. Fijar las políticas en materia financiera, crediticia y en materia de servicios. e. Aprobar el presupuesto anual, la estructura organizacional y la nómina de cargos. f. Convocar a Asamblea General Ordinaria de asociados o delegados y presentar el orden del día y el proyecto de reglamentación interna de la misma, para su consideración. g. Dar cumplimiento a los mandatos y directrices de la Asamblea. h. Constituir y reglamentar los Comités Auxiliares de apoyo, de carácter permanente, transitorios y las Comisiones Accidentales, establecerle sus funciones, designar sus miembros y evaluar su funcionamiento. i. Nombrar al Gerente, quien será el Representante Legal y a su suplente, así como a los miembros de los comités de apoyo y removerlos cuando a ello hubiere lugar. j. Autorizar al Gerente para celebrar las operaciones, transacciones y contratos, cuando su monto exceda de cincuenta 50 salarios mínimos mensuales legales vigentes. k. Convocar a Asamblea General Extraordinaria. l. Rendir a la Asamblea General el informe anual de gestión indicando sus recomendaciones y presentarle el proyecto de aplicación de excedentes del ejercicio. m. Determinar la naturaleza y la cuantía de las pólizas de seguros que deben presentar a favor de la cooperativa las personas que desempeñan cargos de confianza y manejo, así como sobre las provisiones, seguros y demás aspectos relacionados con el control de riesgos de la Cooperativa. n. Estudiar, atender los informes y recomendaciones de los órganos internos de control y los relativos al SARLAFT,	

n. Estudiar, atender los informes y recomendaciones de los órganos internos de control y los relativos al SARLAFT, dejando evidencia en las actas de los planes de acción tomados. ñ. Conocer de los estados financieros mensuales que le sean presentados por la Gerencia y, en primera instancia, los de fin del ejercicio económico, antes de ser presentados a la Asamblea General y a la entidad oficial de vigilancia y control competente. o. Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales en cualquier jurisdicción, tanto de derecho público como de derecho privado. p. Examinar, hacer seguimiento y evaluación periódica al plan estratégico, al cumplimiento de metas de los comités y de las comisiones. q. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias. r. Fijar las políticas del SARLAFT a través del manual de procedimientos en la materia. s. Designar al oficial de cumplimiento y su respectivo suplente. t. Ordenar los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT. u. Las demás funciones necesarias para la realización del objeto social de la cooperativa, las señaladas en la ley, el Estatuto y los reglamentos internos, así como las inherentes al cargo que guarden relación con SARLAFT y las que no estén asignadas expresamente a otros órganos. v. Aprobar las políticas, estrategias y reglas de actuación que deberá seguir la organización en el desarrollo de la administración de los riesgos que enfrenta, en respuesta al SIAR. w. Aprobar las políticas, criterios y límites, así como la asignación de recursos para la gestión de riesgos en las actividades propias del negocio, la adopción de las medidas necesarias para limitar, en respuesta al SIAR. x. El presupuesto para el ejercicio siguiente el cual incluirá todos los gastos necesarios para la retribución, capacitación y funcionamiento de los	dejando evidencia en las actas de los planes de acción tomados. ñ. Conocer de los estados financieros mensuales que le sean presentados por la Gerencia y, en primera instancia, los de fin del ejercicio económico, antes de ser presentados a la Asamblea General y a la entidad oficial de vigilancia y control competente. o. Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales en cualquier jurisdicción, tanto de derecho público como de derecho privado. p. Examinar, hacer seguimiento y evaluación periódica al plan estratégico, al cumplimiento de metas de los comités y de las comisiones. q. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias. r. Fijar las políticas del SARLAFT a través del manual de procedimientos en la materia. s. Designar al oficial de cumplimiento y su respectivo suplente. t. Ordenar los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT. u. Las demás funciones necesarias para la realización del objeto social de la cooperativa, las señaladas en la ley, el Estatuto y los reglamentos internos, así como las inherentes al cargo que guarden relación con SARLAFT y las que no estén asignadas expresamente a otros órganos. v. Aprobar las políticas, estrategias y reglas de actuación que deberá seguir la organización en el desarrollo de la administración de los riesgos que enfrenta, en respuesta al SIAR. w. Aprobar las políticas, criterios y límites, así como la asignación de recursos para la gestión de riesgos en las actividades propias del negocio, la adopción de las medidas necesarias para limitar, en respuesta al SIAR. x. El presupuesto para el ejercicio siguiente el cual incluirá todos los gastos necesarios para la retribución, capacitación y funcionamiento de los órganos de administración y control. La Cooperativa no podrá destinar más del dos por mil (2x1000) del total de ingresos para gastos de funcionamiento de los órganos de administración y control.	

órganos de administración y control. La Cooperativa no podrá destinar más del dos por mil (2x1000) del total de ingresos para gastos de funcionamiento de los órganos de administración y control. y. Nombrar el Comité de Riesgos, analizar mensualmente el informe del comité de riesgos y pronunciarse, así como sobre el informe semestral del Revisor Fiscal sobre el SIAR y reglamentar todo lo necesario para la identificación, evaluación, medición, control y monitoreo del Sistema Integral de Administración de Riesgos de la entidad, acorde con los riesgos identificados y los sistemas que legalmente le corresponda adoptar de acuerdo con los instructivos de la Supersolidaria efectuando por lo menos una revisión y ajuste anual. PARÁGRAFO. Los miembros del Consejo de Administración les resultan aplicables las normas sobre deberes de administradores previstas en el Código del Comercio y en todo caso están en la obligación de conocer a profundidad los temas que les son puestos a su consideración, debatirlos y pronunciarse con conocimiento de causa, dejando la evidencia.	y. Nombrar el Comité de Riesgos, analizar mensualmente el informe del comité de riesgos y pronunciarse, así como sobre el informe semestral del Revisor Fiscal sobre el SIAR y reglamentar todo lo necesario para la identificación, evaluación, medición, control y monitoreo del Sistema Integral de Administración de Riesgos de la entidad, acorde con los riesgos identificados y los sistemas que legalmente le corresponda adoptar de acuerdo con los instructivos de la Supersolidaria efectuando por lo menos una revisión y ajuste anual. z. En caso de expedirse, aprobar el Código de Ética y Conducta y presentar para aprobación de la asamblea, el Código de Buen Gobierno para COGANCEVALLE. PARÁGRAFO. Los miembros del Consejo de Administración les resultan aplicables las normas sobre deberes de administradores previstas en el Código del Comercio y en todo caso están en la obligación de conocer a profundidad los temas que les son puestos a su consideración, debatirlos y pronunciarse con conocimiento de causa, dejando la evidencia.	
ARTÍCULO 42. COMITÉS AUXILIARES DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN. La Cooperativa contará con comités permanentes de apoyo a la administración, así como también podrá tener comités transitorios. Dichos Comités serán reglamentados por el Consejo de Administración y al menos uno de sus integrantes será miembro del este órgano permanente de administración. En todo caso deberá crearse un Comité de Educación. PARÁGRAFO. COMISIONES TRANSITORIAS: El Consejo de Administración podrá crear y constituir comisiones transitorias de apoyo, que coadyuven en el desarrollo de proyectos o programas. La participación de asociados materializa el principio de autogestión.	**ARTÍCULO 42. COMITÉS AUXILIARES DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN.** La Cooperativa contará con comités permanentes de apoyo a la administración, así como también podrá tener comisiones transitorias. Dichos Comités serán reglamentados por el Consejo de Administración y al menos uno de sus integrantes será miembro del este órgano permanente de administración. En todo caso deberá crearse un Comité de Educación. PARÁGRAFO. COMISIONES TRANSITORIAS: El Consejo de Administración podrá crear y constituir comisiones transitorias de apoyo, que coadyuven en el desarrollo de proyectos o programas. La participación de asociados materializa el principio de autogestión.	

Corresponde al Consejo definir las directrices y la operación de dichas comisiones.	Corresponde al Consejo definir las directrices y la operación de dichas comisiones.	
DEL GERENTE. **ARTÍCULO 43. EL GERENTE**. Será el representante legal de la cooperativa y el ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, sus funciones serán precisadas en este Estatuto. Será elegido por el Consejo de Administración, sin perjuicio de poder ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho órgano, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. El gerente estará ligado a la Cooperativa mediante contrato de trabajo escrito. PARÁGRAFO. GERENTE SUPLENTE: La Cooperativa tendrá un Gerente suplente, quien será el representante Legal suplente. En ausencia temporal o permanente del Gerente, sus atribuciones serán asumidas por el Gerente Suplente, quien será registrado en la cámara de comercio como representante legal suplente de la Cooperativa.	**DEL GERENTE.** **ARTÍCULO 43. EL GERENTE**. Será el representante legal de la cooperativa y el ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, sus funciones serán precisadas en este Estatuto. Será elegido por el Consejo de Administración, sin perjuicio de poder ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho órgano, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. El gerente será vinculado a la Cooperativa mediante contrato laboral. PARÁGRAFO: La Cooperativa podrá tener hasta dos (2) Representantes Legales Suplentes, quienes serán registrados en la cámara de comercio y remplazaran al representante legal principal en sus ausencias temporales o absolutas.	
ARTÍCULO 44. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO Y EJERCER EL CARGO DE GERENTE. Para la elección y desempeño en el cargo de Gerente, se requiere que los candidatos cumplan con el siguiente perfil: a. Demostrar condiciones de honorabilidad y honradez en el manejo de bienes y fondos, así como aptitud, para lo cual debe acreditar experiencia mínima de tres (3) años en cargos administrativos, preferiblemente en el sector solidario. b. Acreditar formación y capacitación en cultura solidaria y cooperativismo y actuar en concordancia con los principios y la doctrina Cooperativa. c. Acreditar formación profesional. d. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y no estar reportado en forma negativa en las centrales de información financiera, ni en listas vinculantes de control. e. No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en el Estatuto.	**ARTÍCULO 44. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO Y EJERCER EL CARGO DE GERENTE.** Para la elección y desempeño en el cargo de Gerente, se requiere que los candidatos cumplan con el siguiente perfil: a. Demostrar condiciones de honorabilidad y honradez en el manejo de bienes y fondos, así como aptitud, para lo cual debe acreditar experiencia mínima de tres (3) años en cargos administrativos, preferiblemente en el sector solidario. b. Acreditar formación y capacitación en cultura solidaria y cooperativismo y actuar en concordancia con los principios y la doctrina Cooperativa. c. Acreditar formación profesional que sea idónea para el cargo. d. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y no estar reportado en forma negativa en las centrales de información financiera, ni en listas vinculantes de control. e. No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en el Estatuto.	

f. Haberse constituído la póliza de manejo a favor de la Cooperativa, cuyo monto fijará el Consejo de Administración. g. Inscripción en los registros de la Cámara de Comercio.	f. Haberse constituido la póliza de manejo a favor de la Cooperativa, cuyo monto fijará el Consejo de Administración. g. Inscripción en los registros de la Cámara de Comercio.	
ARTÍCULO 45. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE. Serán funciones y atribuciones del Gerente: a. Preparar los proyectos de plan general de desarrollo, planes de actividades y presupuesto anual de ingresos y gastos y presentarlos al Consejo de Administración para estudio y aprobación. b. Dirigir y supervisar el funcionamiento de la Cooperativa, la prestación de los servicios y el desarrollo de los programas, cuidando que las operaciones se ejecuten debida y oportunamente, conforme a la Ley Cooperativa, el Estatuto, los reglamentos y las políticas y orientaciones de la Asamblea y del Consejo de Administración. c. Velar porque los bienes de la Cooperativa se hallen adecuadamente protegidos y porque la contabilidad permanezca al día, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias. d. Autorizar el pago de los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Consejo o las facultades especiales que para el efecto se le otorguen, cuando así se haga necesario. e. Realizar contratos y compras hasta por 50 SMMLV dentro del giro ordinario del objeto social y de las actividades de la Cooperativa y las de cuantía superior, previa autorización por parte del Consejo de Administración. f. Ejercer, por sí mismo o mediante apoderado especial, la representación judicial y extrajudicial de la Cooperativa. Dirigir las relaciones públicas de la Cooperativa con asociados, terceros y en especial con las organizaciones del sector Cooperativo. g. Ser el superior jerárquico de todos los empleados de la cooperativa, nombrar y remover a los empleados. Aplicar las sanciones disciplinarias a los empleados de la cooperativa de conformidad con las	**ARTÍCULO 45. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE.** Serán funciones y atribuciones del Gerente: a. Preparar los proyectos de plan general de desarrollo, planes de actividades y presupuesto anual de ingresos y gastos y presentarlos al Consejo de Administración para estudio y aprobación. b. Dirigir y supervisar el funcionamiento de la Cooperativa, la prestación de los servicios y el desarrollo de los programas, cuidando que las operaciones se ejecuten debida y oportunamente, conforme a la Ley Cooperativa, el Estatuto, los reglamentos y las políticas y orientaciones de la Asamblea y del Consejo de Administración. c. Velar porque los bienes de la Cooperativa se hallen adecuadamente protegidos y porque la contabilidad permanezca al día, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias. d. Autorizar el pago de los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Consejo o las facultades especiales que para el efecto se le otorguen, cuando así se haga necesario. e. Realizar contratos y compras hasta por 50 SMMLV dentro del giro ordinario del objeto social y de las actividades de la Cooperativa y las de cuantía superior, previa autorización por parte del Consejo de Administración. f. Ejercer, por sí mismo o mediante apoderado especial, la representación judicial y extrajudicial de la Cooperativa. Dirigir las relaciones públicas de la Cooperativa con asociados, terceros y en especial con las organizaciones del sector Cooperativo. g. Ser el superior jerárquico de todos los empleados de la cooperativa, nombrar y remover a los empleados. Aplicar las sanciones disciplinarias a los empleados de la cooperativa de conformidad con las disposiciones legales y el reglamento interno de trabajo.	

disposiciones legales y el reglamento interno de trabajo. h. Velar porque los asociados reciban información oportuna sobre los servicios, actividades programadas y demás asuntos de interés de la Cooperativa. i. Presentar al Consejo de Administración informes periódicos o particulares de los resultados de su gestión administrativa, económica y financiera, cumplimiento de planes y programas y los que se le soliciten sobre actividades especiales desarrolladas, sobre la situación general de la entidad y las demás que tengan relación con la marcha y proyección de la Cooperativa. j. Responsabilizarse de la presentación oportuna de los informes legalmente requeridos por las entidades oficiales. k. Diseñar la estructura general de la organización administrativa de cargos, de políticas de personal, salarios del personal de empleados de la Cooperativa y presentarla al Consejo de Administración para su aprobación. l. Elaborar y someter a la aprobación del Consejo de Administración los reglamentos operativos y administrativos, procedimientos internos que se requieran para el buen desarrollo de los servicios y otros aspectos de interés y proyección para la Cooperativa. m. Responsabilizarse que la contabilidad se lleve conforme a las normas técnicas y legales, con claridad, al día y de que se produzcan y se presenten correcta y oportunamente los informes de rigor. n. Celebrar las operaciones de crédito a favor de sus asociados, aceptar garantías, de acuerdo con las reglamentaciones y demás condiciones establecidas por el Consejo de Administración. ñ. Ejecutar las políticas y directrices aprobadas por el Consejo de Administración en lo relativo al SARLAFT. o. Verificar que los procedimientos establecidos desarrollen las políticas aprobadas por el órgano permanente de administración. p. Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.	h. Velar porque los asociados reciban información oportuna sobre los servicios, actividades programadas y demás asuntos de interés de la Cooperativa. i. Presentar al Consejo de Administración informes periódicos o particulares de los resultados de su gestión administrativa, económica y financiera, cumplimiento de planes y programas y los que se le soliciten sobre actividades especiales desarrolladas, sobre la situación general de la entidad y las demás que tengan relación con la marcha y proyección de la Cooperativa. j. Responsabilizarse de la presentación oportuna de los informes legalmente requeridos por las entidades oficiales. k. Diseñar la estructura general de la organización administrativa de cargos, de políticas de personal, salarios del personal de empleados de la Cooperativa y presentarla al Consejo de Administración para su aprobación. l. Elaborar y someter a la aprobación del Consejo de Administración los reglamentos operativos y administrativos, procedimientos internos que se requieran para el buen desarrollo de los servicios y otros aspectos de interés y proyección para la Cooperativa. m. Responsabilizarse que la contabilidad se lleve conforme a las normas técnicas y legales, con claridad, al día y de que se produzcan y se presenten correcta y oportunamente los informes de rigor. n. Celebrar las operaciones de crédito a favor de sus asociados, aceptar garantías, de acuerdo con las reglamentaciones y demás condiciones establecidas por el Consejo de Administración. ñ. Ejecutar las políticas y directrices aprobadas por el Consejo de Administración en lo relativo al SARLAFT. o. Verificar que los procedimientos establecidos desarrollen las políticas aprobadas por el órgano permanente de administración. p. Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT. q. Garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplan con los criterios de integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.	

q. Garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplan con los criterios de integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida. r. Aprobar anualmente los planes de capacitación sobre el SARLAFT dirigidos a todas las áreas y funcionarios de la organización solidaria, incluyendo los integrantes de los órganos de administración y de control. s. Las demás funciones que le señale la Ley, el presente Estatuto y los acuerdos del Consejo de Administración, en relación con su cargo, siempre que sean lícitas y no estén asignadas a otro órgano o funcionario. t. La gerencia y el responsable de la administración de riesgos, deben informar, por lo menos mensualmente, al Consejo de Administración, las posiciones del activo y del pasivo que cuentan con mayor exposición a riesgo y los resultados de su gestión. u. El Gerente debe designar un trabajador que se encargue del permanente control y seguimiento de los aplicativos contables y de servicios, de modo que se garantice la actualización de datos de las contrapartes y el registro inmediato y la continua actualización de la situación de cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones de cada uno de los deudores y su oportuna remisión a las respectivas centrales de riesgos. Es responsabilidad del Gerente evaluar el cumplimiento de esta actividad.	r. Aprobar anualmente los planes de capacitación sobre el SARLAFT dirigidos a todas las áreas y funcionarios de la organización solidaria, incluyendo los integrantes de los órganos de administración y de control. s. Las demás funciones que le señale la Ley, el presente Estatuto y los acuerdos del Consejo de Administración, en relación con su cargo, siempre que sean lícitas y no estén asignadas a otro órgano o funcionario. t. La gerencia y el responsable de la administración de riesgos, deben informar, por lo menos mensualmente, al Consejo de Administración, las posiciones del activo y del pasivo que cuentan con mayor exposición a riesgo y los resultados de su gestión. u. Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el SIAR, según la aprobación impartida por el Consejo de Administración. t. El Gerente debe designar un trabajador que se encargue del permanente control y seguimiento de los aplicativos contables y de servicios, de modo que se garantice la actualización de datos de las contrapartes y el registro inmediato y la continua actualización de la situación de cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones de cada uno de los deudores y su oportuna remisión a las respectivas centrales de riesgos. Es responsabilidad del Gerente evaluar el cumplimiento de esta actividad.	
ARTÍCULO 46. INFORMACIÓN AL RETIRARSE DEL CARGO. El Gerente presentará al Consejo de Administración, un informe detallado de gestión, de la situación administrativa de la Cooperativa y estados financieros, cuando por alguna circunstancia se retire del cargo.	**ARTÍCULO 46. INFORMACIÓN AL RETIRARSE DEL CARGO.** El Gerente presentará al Consejo de Administración, un informe detallado de gestión, de la situación administrativa de la Cooperativa y estados financieros, cuando por alguna circunstancia se retire del cargo.	
CAPITULO VII **RÉGIMEN DE VIGILANCIA Y CONTROL.** **ARTÍCULO 47. DE LA VIGILANCIA Y EL CONTROL.** Sin perjuicio de la inspección	**CAPITULO VII** **RÉGIMEN DE VIGILANCIA Y CONTROL.**	

y vigilancia que el Estado ejerce sobre las Cooperativas, esta contará con una Junta de Vigilancia y un Revisor Fiscal. PARÁGRAFO. Dichos órganos desarrollaran sus funciones en coordinación y complementación, sin perjuicio de la autonomía y responsabilidad de cada uno.	**ARTÍCULO 47. DE LA VIGILANCIA Y EL CONTROL.** Sin perjuicio de la inspección y vigilancia que el Estado ejerce sobre las Cooperativas, esta contará con una Junta de Vigilancia y un Revisor Fiscal. PARÁGRAFO. Dichos órganos desarrollarán sus funciones en coordinación y complementación, sin perjuicio de la autonomía y responsabilidad de cada uno.	
ARTÍCULO 48. JUNTA DE VIGILANCIA. La Junta de Vigilancia es el órgano encargado de ejercer permanentemente el control social interno y técnico en la Cooperativa, para velar por que se satisfagan las necesidades económicas y sociales de conformidad con el objeto social, y que dichos actos se hagan respetando la ley, los Estatutos y los reglamentos, así como los principios, valores, características y fines de las entidades solidarias. Responderá ante la Asamblea General y ante la autoridad competente por el incumplimiento de sus funciones. Estará integrada por tres (3) asociados hábiles como miembros principales y tres (3) suplentes numéricos elegidos por la Asamblea General Ordinaria para períodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos o removidos libremente.	**ARTÍCULO 48. JUNTA DE VIGILANCIA.** La Junta de Vigilancia es el órgano encargado de ejercer permanentemente el control social interno y técnico en la Cooperativa, para velar por que se satisfagan las necesidades económicas y sociales de conformidad con el objeto social, y que dichos actos se hagan respetando la ley, los Estatutos y los reglamentos, así como los principios, valores, características y fines de las entidades solidarias. Responderá ante la Asamblea General y ante la autoridad competente por el incumplimiento de sus funciones. Estará integrada por tres (3) asociados hábiles como miembros principales y tres (3) suplentes numéricos elegidos por la Asamblea General Ordinaria para períodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos. PARÁGRAFO. Los suplentes numéricos reemplazarán, en su orden, a los principales de cualquier listado o planchа.	
ARTÍCULO 49. CONDICIONES Y REQUISITOS PARA INTEGRAR LA JUNTA DE VIGILANCIA. Para ser nominado y elegido integrante de la Junta de Vigilancia, se requerirán, además de las condiciones y requisitos exigidos para los integrantes del Consejo de Administración en el presente Estatuto. PARÁGRAFO. En caso de ausencia temporal de un miembro principal, asistirá el suplente numérico y en caso de ausencia definitiva este asumirá el cargo por el resto del período, hasta una nueva elección por Asamblea General, de la vacante presentada.	**ARTÍCULO 49. CONDICIONES Y REQUISITOS PARA INTEGRAR LA JUNTA DE VIGILANCIA.** Para ser nominado y elegido integrante de la Junta de Vigilancia, se requerirán, además de las condiciones y requisitos exigidos para los integrantes del Consejo de Administración en el presente Estatuto. PARÁGRAFO. En caso de ausencia temporal de un miembro principal, asistirá el suplente numérico y en caso de ausencia definitiva este asumirá el cargo por el resto del período, hasta una nueva elección por Asamblea General, de la vacante presentada.	
ARTÍCULO 50. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE INTEGRANTE DE LA	**ARTÍCULO 50. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE INTEGRANTE DE LA JUNTA DE**	

JUNTA DE VIGILANCIA. Los integrantes de la Junta de Vigilancia y Autocontrol, perderán su calidad cuando incurran en alguna de las siguientes causales: a. Por el incumplimiento de sus funciones. b. Por renuncia voluntaria de carácter irrevocable, comunicada por escrito a la Junta de Vigilancia; c. Por incapacidad legal; d. Por falta de asistencia a tres (3) reuniones consecutivas sin causa justificada, habiendo sido convocado oportunamente; e. Por sanción de exclusión de la Cooperativa, aplicada por el Consejo de Administración al tenor de lo establecido en el Régimen Disciplinario del presente Estatuto. f. Por revocatoria del mandato, por parte de la Asamblea General. g. Por pérdida de los requisitos establecidos en el artículo anterior.	**VIGILANCIA.** Los integrantes de la Junta de Vigilancia y Autocontrol, perderán su calidad cuando incurran en alguna de las siguientes causales: a. Por el incumplimiento de sus funciones. b. Por renuncia voluntaria de carácter irrevocable, comunicada por escrito a la Junta de Vigilancia; c. Por incapacidad legal; d. Por falta de asistencia a tres (3) reuniones consecutivas sin causa justificada, habiendo sido convocado oportunamente; e. Por sanción de exclusión de la Cooperativa, aplicada por el Consejo de Administración al tenor de lo establecido en el Régimen Disciplinario del presente Estatuto. f. Por revocatoria del mandato, por parte de la Asamblea General. g. Por pérdida de los requisitos establecidos en el artículo anterior.	
ARTÍCULO 51. NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA. Para el funcionamiento y operatividad de la Junta de Vigilancia se observarán las siguientes normas, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes: a. La Junta de Vigilancia sesionará mensualmente en forma ordinaria y, extraordinariamente, cuando lo estime conveniente, o a petición del Consejo de Administración, del Gerente, del Revisor Fiscal o de los asociados. b. La concurrencia de los tres (3) miembros principales hará quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas. Si faltare alguno de los miembros principales, lo reemplazará el respectivo suplente. Sus decisiones se adoptarán por unanimidad. c. En caso de falta absoluta de dos (2) miembros principales y dos (2) suplentes, esta queda desintegrada y en consecuencia no podrá actuar; los miembros restantes informarán al Consejo de Administración esta situación, solicitando la convocatoria a Asamblea General para la elección correspondiente.	**ARTÍCULO 51. NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA.** Para el funcionamiento y operatividad de la Junta de Vigilancia se observarán las siguientes normas, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes: a. La Junta de Vigilancia sesionará mensualmente en forma ordinaria y, extraordinariamente, cuando lo estime conveniente, o a petición del Consejo de Administración, del Gerente, del Revisor Fiscal o de los asociados. b. La concurrencia de dos (2) miembros hará quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas. Si faltare alguno de los miembros principales, lo reemplazará el respectivo suplente. Sus decisiones se adoptarán por mayoría de los asistentes. c. En caso de quedar desintegrada la Junta de vigilancia el Consejo de Administración deberá convocar a Asamblea General para la elección correspondiente. d. De todo lo actuado por la Junta de Vigilancia se dejará constancia en Actas suscritas por el Presidente y Secretario, las cuales serán transcritas en orden cronológico en un Libro de Actas.	

d. De todo lo actuado por la Junta de Vigilancia se dejará constancia en Actas suscritas por el Presidente y Secretario, las cuales serán transcritas en orden cronológico en un Libro de Actas.		
ARTÍCULO 52. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA. Las funciones señaladas por ley y el Estatuto a este órgano, deberán desarrollarse con fundamento en criterios de investigación y valoración y sus observaciones y requerimientos serán documentados debidamente. El ejercicio de las funciones se referirá únicamente al control social y no deberá desarrollarse sobre materias que correspondan a las competencias de los órganos de Administración siempre y no correspondan a funciones propias de la auditoría de la revisoría fiscal. a. Velar porque las diferentes instancias de la Administración cumplan a cabalidad y sus actos se ajusten a lo dispuesto en las prescripciones legales, estatutarias, reglamentarias incluidos los de los fondos sociales y mutuales. Esto incluye la verificación de la correcta aplicación de los recursos destinados a los fondos sociales legales de educación y solidaridad. También velará porque todas las actuaciones estén en concordancia con los principios cooperativos. b. Informar a los órganos de administración, al Revisor Fiscal y a la entidad oficial de vigilancia y control competente, sobre las irregularidades que existan en el funcionamiento de la Cooperativa y presentar recomendaciones sobre las medidas que en su concepto deben adoptarse. c. Hacer llamadas de atención a los asociados cuando incumplan los deberes consagrados en la ley, el Estatuto y los reglamentos internos. Velar porque se dé cabal cumplimiento al régimen de incompatibilidades y prohibiciones establecidas en la ley y en el Estatuto. d. Adelantar las investigaciones sumarias, levantar el acta de cargos, o indicar que no encuentra mérito para sancionar, solicitar la aplicación de sanciones a los asociados, cuando haya lugar a ello, velar porque el	**ARTÍCULO 52. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA.** Las funciones señaladas por ley y el Estatuto a este órgano, deberán desarrollarse con fundamento en criterios de investigación y valoración y sus observaciones y requerimientos serán documentados debidamente. El ejercicio de las funciones se referirá únicamente al control social y no deberá desarrollarse sobre materias que correspondan a las competencias de los órganos de Administración siempre y no correspondan a funciones propias de la auditoría de la revisoría fiscal. a. Velar por que las diferentes instancias de la Administración cumplan a cabalidad y sus actos se ajusten a lo dispuesto en las prescripciones legales, estatutarias, reglamentarias incluidos los de los fondos sociales y mutuales. Esto incluye la verificación de la correcta aplicación de los recursos destinados a los fondos sociales legales de educación y solidaridad. También velará porque todas las actuaciones estén en concordancia con los principios cooperativos. b. Informar a los órganos de administración, al Revisor Fiscal y a la entidad oficial de vigilancia y control competente, sobre las irregularidades que existan en el funcionamiento de la Cooperativa y presentar recomendaciones sobre las medidas que en su concepto deben adoptarse. c. Hacer llamadas de atención a los asociados cuando incumplan los deberes consagrados en la ley, el Estatuto y los reglamentos internos. Velar porque se dé cabal cumplimiento al régimen de incompatibilidades y prohibiciones establecidas en la ley y en el Estatuto. d. Adelantar las investigaciones sumarias, levantar el acta de cargos, o indicar que no encuentra mérito para sancionar, solicitar la aplicación de sanciones a los asociados, cuando haya lugar a ello, velar porque el	

órgano competente para sancionar se ajuste al procedimiento establecido para el efecto. e. Verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles para poder participar en la Asamblea o para elegir delegados. f. Rendir informe sobre sus actividades a la Asamblea General Ordinaria. g. Aprobar el reglamento interno para su funcionamiento y el plan de trabajo para cada período. h. Revisar, como mínimo una vez en el semestre, los libros de actas de los órganos de administración con el objetivo de verificar que las decisiones tomadas por éstos se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias. i. Convocar la Asamblea General cuando se den las circunstancias establecidas en el presente Estatuto. j. Hacer seguimiento a las quejas presentadas por los asociados, con el fin de verificar la atención de las mismas. Conocer los reclamos que presenten los asociados en relación con la prestación de servicios, transmitirlos y solicitar los correctivos por el conducto regular, con la debida oportunidad. k. Hacer seguimiento permanente al Proyecto Educativo Socio-empresarial – PESEM de la Cooperativa, desde su construcción e implementación, hasta su evaluación y será presentado a la asamblea general, con el apoyo de la administración y los comités, que respondan a este balance anual. PARÁGRAFO. Los miembros de este órgano responderán personal y solidariamente por el cumplimiento de las obligaciones que les imponen la ley y el presente Estatuto.	órgano competente para sancionar se ajuste al procedimiento establecido para el efecto. e. Verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles para poder participar en la Asamblea o para elegir delegados. f. Rendir informe sobre sus actividades a la Asamblea General Ordinaria. g. Aprobar el reglamento interno para su funcionamiento y el plan de trabajo para cada período. h. Revisar, como mínimo una vez en el semestre, los libros de actas de los órganos de administración con el objetivo de verificar que las decisiones tomadas por éstos se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias. i. Convocar la Asamblea General cuando se den las circunstancias establecidas en el presente Estatuto. j. Hacer seguimiento a las quejas presentadas por los asociados, con el fin de verificar la atención de las mismas. Conocer los reclamos que presenten los asociados en relación con la prestación de servicios, transmitirlos y solicitar los correctivos por el conducto regular, con la debida oportunidad. k. Hacer seguimiento permanente al Proyecto Educativo Socio-empresarial – PESEM de la Cooperativa, desde su construcción e implementación, hasta su evaluación y será presentado a la asamblea general, con el apoyo de la administración y los comités, que respondan a este balance anual. l. Comprobar que los delegados y los candidatos a integrar el Consejo de Administración, la Junta de la Vigilancia, el Comité de Apelaciones y la Revisoría Fiscal cumplan con los requisitos exigidos. m. Verificar la correcta aplicación de los recursos destinados a los fondos sociales legales de educación, solidaridad y fondos mutuales. n. Cuando se encuentren temas recurrentes o la atención no haya sido oportuna, deberá investigar los motivos que estén ocasionando estas situaciones, presentar sus recomendaciones y solicitar la aplicación de los correctivos a que haya lugar	

	PARÁGRAFO. Los miembros de este órgano responderán personal y solidariamente por el cumplimiento de las obligaciones que les imponen la ley y el presente Estatuto.	
DEL REVISOR FISCAL. **ARTÍCULO 53. REVISOR FISCAL.** La Cooperativa tendrá un Revisor Fiscal, con su respectivo suplente, que serán elegidos por la Asamblea General con su remuneración para períodos de dos (2) años, pudiendo ser removidos libremente o reelegidos. El revisor fiscal debe acreditar: a. Ser Contador público con tarjeta profesional vigente. b. Certificación de antecedentes disciplinarios actualizado. c. No ser asociado de la Cooperativa. d. No tener parentesco alguno con los miembros del Consejo, ni con el contador, ni con el gerente o los empleados de la Cooperativa. e. Experiencia y reconocida trayectoria en revisoría fiscal de entidades del sector de la economía solidaria. PARÁGRAFO. La Asamblea General podrá elegir como Revisor Fiscal o como su suplente a una persona natural o a una entidad especializada en este servicio y autorizada legalmente, para que preste el servicio de revisoría fiscal. La firma especializada deberá designar los contadores públicos que en su nombre y representación efectuaran la Revisoría Fiscal.	**DEL REVISOR FISCAL.** **ARTÍCULO 53. REVISOR FISCAL.** La Cooperativa tendrá un Revisor Fiscal, con su respectivo suplente, que serán elegidos por la Asamblea General con su remuneración para períodos de dos (2) años, pudiendo ser removidos libremente o reelegidos. El revisor fiscal debe acreditar: a. Ser Contador público con tarjeta profesional vigente. b. Certificación de antecedentes disciplinarios actualizado. c. No ser asociado de la Cooperativa. d. No tener parentesco alguno con los miembros del Consejo, ni con el contador, ni con el gerente o los empleados de la Cooperativa. e. Experiencia y reconocida trayectoria en revisoría fiscal de entidades del sector de la economía solidaria. PARÁGRAFO. La Asamblea General podrá elegir como Revisor Fiscal o como su suplente a una persona natural o a una entidad especializada en este servicio y autorizada legalmente, para que preste el servicio de revisoría fiscal. La firma especializada deberá designar los contadores públicos que en su nombre y representación efectuaran la Revisoría Fiscal.	
ARTÍCULO 54. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL REVISOR FISCAL. De acuerdo con las funciones que le establece la ley, para el cumplimiento de sus responsabilidades el Revisor Fiscal tendrá las siguientes funciones: a. Controlar que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la Cooperativa, se ajusten a la ley, a las prescripciones del Estatuto y a las decisiones de la Asamblea General, del Consejo de Administración o de la gerencia.	**ARTÍCULO 54. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL REVISOR FISCAL.** De acuerdo con las funciones que le establece la ley, para el cumplimiento de sus responsabilidades el Revisor Fiscal tendrá las siguientes funciones: a. Controlar que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la Cooperativa, se ajusten a la ley, a las prescripciones del Estatuto y a las decisiones de la Asamblea General, del Consejo de Administración o de la gerencia.	

b. Dar cuenta oportuna a la Asamblea General, al Consejo de Administración, al Gerente o al organismo oficial de vigilancia y control competente, según el caso, de las irregularidades que observe en el funcionamiento de la Cooperativa y en el desarrollo de sus operaciones. c. Colaborar con los organismos oficiales que ejerzan vigilancia y control y rendirles oportunamente los informes a que haya lugar o le sean solicitados. d. Velar porque se lleve regularmente y al día la contabilidad, las actas de las reuniones de los órganos de administración y vigilancia y autocontrol y porque se conserven debidamente la correspondencia y todos los comprobantes de las cuentas. e. Impartir las instrucciones, practicar inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los bienes, operaciones y el patrimonio social de la Cooperativa, presentando las recomendaciones que considere pertinentes. f. Presentar informes de sus actividades al Gerente, al Consejo de Administración y a la Asamblea General, dictaminando los estados financieros presentados a esta. g. Inspeccionar permanentemente los bienes de la Cooperativa y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación y seguridad de los mismos y de los que se tengan a cualquier otro título. h. Rubricar con su firma los estados financieros que correspondan, anexando su dictamen o informe correspondiente. i. Evaluar el cumplimiento de la normatividad aplicable a la entidad en materia de SARLAFT y presentar informes sobre el particular. j. Informar a las autoridades competentes sobre actos de corrupción que evidencie en desempeño de sus funciones. k. Solicitar al Consejo de Administración la convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria cuando lo considere conveniente o convocarla cuando se presenten las circunstancias previstas en el presente Estatuto.	b. Dar cuenta oportuna a la Asamblea General, al Consejo de Administración, al Gerente o al organismo oficial de vigilancia y control competente, según el caso, de las irregularidades que observe en el funcionamiento de la Cooperativa y en el desarrollo de sus operaciones. c. Colaborar con los organismos oficiales que ejerzan vigilancia y control y rendirles oportunamente los informes a que haya lugar o le sean solicitados. d. Velar por que se lleve regularmente y al día la contabilidad, las actas de las reuniones de los órganos de administración y vigilancia y autocontrol y porque se conserven debidamente la correspondencia y todos los comprobantes de las cuentas. e. Impartir las instrucciones, practicar inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los bienes, operaciones y el patrimonio social de la Cooperativa, presentando las recomendaciones que considere pertinentes. f. Presentar informes de sus actividades al Gerente, al Consejo de Administración y a la Asamblea General, dictaminando los estados financieros presentados a esta. g. Inspeccionar permanentemente los bienes de la Cooperativa y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación y seguridad de los mismos y de los que se tengan a cualquier otro título. h. Rubricar con su firma los estados financieros que correspondan, anexando su dictamen e informe correspondiente. i. Evaluar el cumplimiento de la normatividad aplicable a la entidad en materia de SARLAFT y presentar informes sobre el particular. j. Establecer controles que le permitan evaluar el cumplimiento de las normas sobre el SIAR y presentar los informes al Consejo de Administración sobre el resultado de su evaluación al cumplimiento de las normas e instrucciones relacionadas con esta materia, con la periodicidad que establezcan las disposiciones legales que resulten aplicables.	

l. Asistir a las sesiones del Consejo de administración cuando sea citado o cuando solicite dicha citación. m. Asistir y estar presente cuando los asociados ejerzan el derecho de inspección y vigilancia. Cumplir las demás atribuciones que le señalen la ley, el Estatuto y la Asamblea General, siempre que sean compatibles con el ejercicio de sus funciones legales.	k. Informar a las autoridades competentes sobre actos de corrupción que evidencie en desempeño de sus funciones. l. Solicitar al Consejo de Administración la convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria cuando lo considere conveniente o convocarla cuando se presenten las circunstancias previstas en el presente Estatuto. n. Asistir a las sesiones del Consejo de administración cuando sea citado o cuando solicite dicha citación. m. Asistir y estar presente cuando los asociados ejerzan el derecho de inspección y vigilancia. o. Cumplir las demás atribuciones que le señalen la ley, el Estatuto y la Asamblea General, siempre que sean compatibles con el ejercicio de sus funciones legales.	
ARTÍCULO 55. RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL. El Revisor Fiscal responderá por los perjuicios que le ocasione a la Cooperativa, a los asociados o a terceros por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones o falte a la reserva profesional, haciéndose acreedor a las sanciones legales estipuladas en el Código de Comercio y en la legislación aplicable a los contadores públicos.	**ARTÍCULO 55. RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL.** El Revisor Fiscal responderá por los perjuicios que le ocasione a la Cooperativa, a los asociados o a terceros por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones o falte a la reserva profesional, haciéndose acreedor a las sanciones legales estipuladas en el Código de Comercio y en la legislación aplicable a los contadores públicos.	
CAPITULO VIII **RÉGIMEN ECONÓMICO.** **ARTÍCULO 56. PATRIMONIO.** El patrimonio de la Cooperativa estará constituido por: a. Los aportes sociales individuales y los amortizados. b. Los fondos y reservas de carácter permanente. c. Las donaciones o auxilios que se reciban con destino al incremento patrimonial. d. Los excedentes no distribuidos e. El superávit por valoraciones patrimoniales. PARÁGRAFO 1. El patrimonio de la Cooperativa será variable e ilimitado sin perjuicio del monto mínimo de aportes	**CAPITULO VIII** **RÉGIMEN ECONÓMICO.** **ARTÍCULO 56. PATRIMONIO.** El patrimonio de la Cooperativa estará constituido por: a. Los aportes sociales ordinarios y extraordinarios individuales y los amortizados. b. Los fondos y reservas de carácter permanente. c. Las donaciones o auxilios que se reciban con destino al incremento patrimonial. d. Los excedentes no distribuidos e. El superávit por valoraciones patrimoniales. PARÁGRAFO 1. El patrimonio de la Cooperativa será variable e ilimitado sin perjuicio del monto mínimo de aportes	

sociales que se establece en el presente Estatuto. PARÁGRAFO 2. El Consejo de Administración podrá establecer y reglamentar sistemas con los cuales los asociados contribuyan al incremento patrimonial con base en las distintas operaciones que realicen con la Cooperativa. No obstante, lo anterior, solo será la Asamblea General que podrá aprobar el incremento de aportes o contribuciones que se cobren a los asociados.	sociales que se establece en el presente Estatuto. PARÁGRAFO 2. El Consejo de Administración podrá establecer y reglamentar sistemas con los cuales los asociados contribuyan al incremento patrimonial con base en las distintas operaciones que realicen con la Cooperativa. No obstante, lo anterior, solo la Asamblea General podrá aprobar el incremento de aportes o contribuciones que se cobren a los asociados.	
ARTÍCULO 57. APORTES SOCIALES INDIVIDUALES - SUSCRIPCIÓN Y PAGO. Cada asociado deberá suscribir y pagar, al ser aceptado su ingreso a la Cooperativa, un Aporte Social inicial por un valor equivalente a un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), de igual manera, los asociados pagaran una cuota anual, con destino a incrementar sus Aportes Sociales Individuales, cuyo valor se asignará según las cabezas de ganado de que sean propietarios, de acuerdo con la escala que a continuación se indica: CANTIDAD DE ANIMALES VALOR CUOTA En Salarios mínimo diarios Legales Vigentes (SMDLV) Rango 1: De 1 a 250 4 Rango 2: Más de 250 12 Los aportes sociales quedarán directamente afectados desde el origen a favor de la Cooperativa como garantía de las obligaciones que los asociados contraigan con ella, no podrán ser gravados por sus titulares a favor de terceros y serán inembargables. Los aportes sociales en ningún caso tendrán el carácter de título valor. PARÁGRAFO. Los aportes sociales podrán cederse a otros asociados cuando así lo apruebe para cada caso el Consejo de Administración. En todo caso, los aportes sociales individuales serán	**ARTÍCULO 57. APORTES SOCIALES INDIVIDUALES - SUSCRIPCIÓN Y PAGO.** Cada asociado deberá suscribir y pagar, al ser aceptado su ingreso a la Cooperativa, un Aporte Social inicial por un valor equivalente a un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), de igual manera, los asociados pagaran una cuota anual, con destino a incrementar sus Aportes Sociales Individuales, cuyo valor se asignará según las cabezas de ganado de que sean propietarios, de acuerdo con la escala que a continuación se indica: CANTIDAD DE ANIMALES VALOR CUOTA En Salarios mínimo diarios Legales Vigentes (SMDLV) Rango 1: De 1 a 250 4 Rango 2: Más de 250 12 Los aportes sociales quedarán directamente afectados desde el origen a favor de la Cooperativa como garantía de las obligaciones que los asociados contraigan con ella, no podrán ser gravados por sus titulares a favor de terceros y serán inembargables. Los aportes sociales en ningún caso tendrán el carácter de título valor. PARÁGRAFO. Los aportes sociales podrán cederse a otros asociados cuando así lo apruebe para cada caso el Consejo de Administración. En todo caso, los aportes sociales individuales serán cancelados por	

cancelados por los asociados en forma ordinaria anualmente.	los asociados en forma ordinaria anualmente.	
ARTICULO 58. APORTES MÍNIMOS NO REDUCTIBLES. Fíjese la cantidad de doscientos ochenta millones de pesos Mcte. ($280.000.000) como el monto mínimo de aportes sociales no reducibles. La Asamblea General podrá modificar este valor, pero solo incrementándolo, de acuerdo con la normatividad vigente.	**ARTICULO 58. APORTES MÍNIMOS NO REDUCIBLES.** Fíjese la cantidad de doscientos ochenta millones de pesos Mcte. ($280.000.000) como el monto mínimo de aportes sociales no reducibles. La Asamblea General podrá modificar este valor, pero solo incrementándolo, de acuerdo con la normatividad vigente.	
ARTÍCULO 59. RETENCIÓN DE APORTES SOCIALES. Si al momento de la solicitud de retiro del asociado, la cooperativa presenta resultados económicos negativos, se debe efectuar retención proporcional a los aportes mediante un factor determinado y entrar a disminuir las pérdidas acumuladas registradas en el balance, bien sea de ejercicios anteriores o del ejercicio en curso. Para determinar el factor antes mencionado se debe tener en cuenta el saldo de la reserva para protección de aportes, el total de las pérdidas acumuladas y el monto total de los aportes sociales. El factor obtenido se aplicará al aporte individual del asociado que se va a retirar, de acuerdo con el procedimiento definido en la legislación vigente sobre la materia. PARÁGRAFO. Cuando el asociado tenga obligaciones pendientes con la Cooperativa, se procederá a cancelar con los aportes, hasta el monto de estos, sin perjuicio de la obligación de cancelar el saldo insoluto, en su nueva condición de ex asociado, toda vez que los aportes quedaran directamente afectados desde su origen en favor de la Cooperativa como garantía que contraigan con ella.		Se elimina el artículo por repetición del contenido.
ARTÍCULO 60. TITULARIDAD MÁXIMA DE APORTES SOCIALES. Ningún asociado podrá ser titular, directa o indirectamente, de más del diez por ciento (10%) de los aportes sociales de la Cooperativa.	**ARTÍCULO 60. TITULARIDAD MÁXIMA DE APORTES SOCIALES.** Ningún asociado persona natural podrá ser titular, directa o indirectamente, de más del diez por ciento (10%) de los aportes sociales de la Cooperativa y ninguna persona jurídica de más del cuarenta y nueve (49%).	

A solicitud de los asociados, la Gerencia certificará el valor de los aportes sociales que en ningún caso será plena prueba en contra de la Cooperativa.	A solicitud de los asociados, la Gerencia certificará el valor de los aportes sociales que en ningún caso será plena prueba en contra de la Cooperativa.	
ARTÍCULO 61. EJERCICIO ECONÓMICO. Los ejercicios económicos de la Cooperativa serán anuales y se cerrarán el 31 de Diciembre de cada año. Al término de cada ejercicio se hará corte de cuentas y se elaborarán los estados financieros legalmente establecidos, con las respectivas revelaciones, debidamente certificados por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se prepararon y dictaminados por el Revisor Fiscal. Los estados financieros serán sometidos a aprobación de la Asamblea General.	**ARTÍCULO 61. EJERCICIO ECONÓMICO.** Los ejercicios económicos de la Cooperativa serán anuales y se cerrarán el 31 de diciembre de cada año. Al término de cada ejercicio se hará corte de cuentas y se elaborarán los estados financieros legalmente establecidos, con las respectivas revelaciones, debidamente certificados por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se prepararon y dictaminados por el Revisor Fiscal. Los estados financieros serán sometidos a aprobación de la Asamblea General.	
ARTÍCULO 62. APLICACIÓN DEL EXCEDENTE. Si al cierre del ejercicio resultaren excedentes, éstos se aplicarán de la siguiente forma: a. Un veinte (20%) por ciento, como mínimo, para crear y mantener una Reserva de Protección de los Aportes Sociales. b. Un veinte (20%) por ciento, como mínimo, para el Fondo de Educación. c. Un diez (10%) por ciento, como mínimo, para el Fondo de Solidaridad. Deducido lo anterior, el remanente queda a disposición de la Asamblea General quien podrá aplicarlo, en todo o en parte a una o algunas de las siguientes destinaciones: 1. A la Revalorización de Aportes sociales, teniendo en cuenta las alteraciones de su valor real durante el respectivo ejercicio económico. El valor a reconocer como revalorización de los aportes sociales no podrá ser superior al IPC certificado por el DANE del año inmediatamente anterior. 2. A la creación y mantenimiento de un fondo para amortización de aportes. Los aportes que se adquieran a sus asociados con este Fondo se denominan readquiridos y tienen como fin crear o incrementar su propio capital institucional. 3. Para prestar servicios comunes y de interés general especialmente en aspectos	**ARTÍCULO 62. APLICACIÓN DEL EXCEDENTE.** Si al cierre del ejercicio resultaren excedentes, éstos se aplicarán de la siguiente forma: a. Un veinte (20%) por ciento, como mínimo, para crear y mantener una Reserva de Protección de los Aportes Sociales. b. Un veinte (20%) por ciento, como mínimo, para el Fondo de Educación. c. Un diez (10%) por ciento, como mínimo, para el Fondo de Solidaridad. Deducido lo anterior, el remanente queda a disposición de la Asamblea General quien podrá aplicarlo, en todo o en parte a una o algunas de las siguientes destinaciones: 1. A la Revalorización de Aportes sociales, teniendo en cuenta las alteraciones de su valor real durante el respectivo ejercicio económico. El valor a reconocer como revalorización de los aportes sociales no podrá ser superior al IPC certificado por el DANE del año inmediatamente anterior. 2. A la creación y mantenimiento de un fondo para amortización de aportes. Los aportes que se adquieran a sus asociados con este Fondo se denominan readquiridos y tienen como fin crear o incrementar su propio capital institucional. 3. Para prestar servicios comunes y de interés general especialmente en aspectos de seguridad social a través de la creación de otros fondos sociales pasivos o Fondos	

de seguridad social a través de la creación de otros fondos sociales pasivos o Fondos mutuales. Los servicios deben ser previamente reglamentados señalando claramente la manera de reconocer el auxilio al asociado con el fin de no generar problemas de liquidez en la operación normal de COGANCEVALLE. 4. Retornándolo a los asociados en relación con el uso de los servicios o en la participación en el trabajo. 5. A la capitalización de la Cooperativa. No obstante, lo previsto en este Artículo, el excedente de la Cooperativa se aplicará en primer término a compensar pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando la Reserva de Protección de los Aportes se hubiere empleado para compensar pérdidas, la primera aplicación de excedentes será la de restablecer la Reserva al nivel que tenía antes de su utilización.	mutuales. Los servicios deben ser previamente reglamentados señalando claramente la manera de reconocer el auxilio al asociado con el fin de no generar problemas de liquidez en la operación normal de COGANCEVALLE. 4. Retornándolo a los asociados en relación con el uso de los servicios o en la participación en el trabajo. 5. A la capitalización de la Cooperativa. No obstante, lo previsto en este Artículo, el excedente de la Cooperativa se aplicará en primer término a compensar pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando la Reserva de Protección de los Aportes se hubiere empleado para compensar pérdidas, la primera aplicación de excedentes será la de restablecer la Reserva al nivel que tenía antes de su utilización.	
ARTÍCULO 63. IRREPARTIBILIDAD DE RESERVAS, AUXILIOS Y DONACIONES. Las reservas permanentes, los auxilios y las donaciones, no podrán repartirse entre los asociados, ni acrecentarán los aportes de éstos. Tal disposición se mantendrá durante toda la vida de la empresa y aún en el evento de su liquidación.	**ARTÍCULO 63. IRREPARTIBILIDAD DE RESERVAS, AUXILIOS Y DONACIONES.** Las reservas permanentes, los auxilios y las donaciones, no podrán repartirse entre los asociados, ni acrecentarán los aportes de éstos. Tal disposición se mantendrá durante toda la vida de la empresa y aún en el evento de su liquidación.	
	Artículo NUEVO. AMORTIZACIÓN DE APORTES: Se podrá hacer amortización parcial o total de los aportes sociales realizados por los Asociados, mediante constitución del "Fondo para Amortización de Aportes". Esta amortización será procedente cuando la Cooperativa haya alcanzado un grado óptimo de desarrollo económico que le permita efectuar los reintegros, mantener y proyectar los servicios a juicio de la Asamblea General. **PARÁGRAFO:** El fondo de Amortización de Aportes se creará teniendo en cuenta las normas legales vigentes; su aplicación será debidamente reglamentada por el Consejo de Administración.	

CAPITULO IX **RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES.** **ARTÍCULO 64. RESPONSABILIDAD DE LA COOPERATIVA.** La responsabilidad de la Cooperativa para con sus asociados y con terceros compromete la totalidad de su patrimonio social y se hace acreedora o deudora ante los mismos, por las operaciones activas o pasivas que efectúen el Consejo de Administración o el Gerente, dentro sus respectivas atribuciones estatutarias y legales.	**CAPITULO IX** **RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES.** **ARTÍCULO 64. RESPONSABILIDAD DE LA COOPERATIVA.** La responsabilidad de la Cooperativa para con sus asociados y con terceros compromete la totalidad de su patrimonio social y se hace acreedora o deudora ante los mismos, por las operaciones activas o pasivas que efectúen el Consejo de Administración o el Gerente, dentro sus respectivas atribuciones estatutarias y legales.	
ARTÍCULO 65. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL. Los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Gerente, Revisor Fiscal, los liquidadores y demás funcionarios de la Cooperativa, son responsables de la acción, omisión y extralimitación en el ejercicio de sus funciones que impliquen el incumplimiento o la violación de las normas legales, el Estatuto, los reglamentos internos de la cooperativa, haciéndose acreedores a las sanciones que determine la Ley para cada caso. La Cooperativa y los asociados podrán ejercer acción de responsabilidad contra los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Gerente, Revisor Fiscal y demás trabajadores por sus actos u omisión, acción o extralimitación con los cuales hayan perjudicado el patrimonio de la Cooperativa, con el objeto de exigir la reparación de los perjuicios causados, en los términos y en las acciones previstas en la ley. PARÁGRAFO. Los miembros del Consejo de Administración y el Gerente serán responsables por violación de la Ley, el Estatuto o los Reglamentos. No están sujetos a dicha responsabilidad quiénes prueben no haber tenido conocimiento de la acción u omisión, no hayan participado en la reunión, hayan votado en contra, o salvado expresamente su voto.	**ARTÍCULO 65. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.** Los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Gerente, Revisor Fiscal, los liquidadores y demás funcionarios de la Cooperativa, son responsables de la acción, omisión y extralimitación en el ejercicio de sus funciones que impliquen el incumplimiento o la violación de las normas legales, el Estatuto, los reglamentos internos de la cooperativa, haciéndose acreedores a las sanciones que determine la Ley para cada caso. La Cooperativa y los asociados podrán ejercer acción de responsabilidad contra los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Gerente, Revisor Fiscal y demás trabajadores por sus actos u omisión, acción o extralimitación con los cuales hayan perjudicado el patrimonio de la Cooperativa, con el objeto de exigir la reparación de los perjuicios causados, en los términos y en las acciones previstas en la ley. PARÁGRAFO. Los miembros del Consejo de Administración y el Gerente serán responsables por violación de la Ley, el Estatuto o los Reglamentos. No están sujetos a dicha responsabilidad quiénes prueben no haber tenido conocimiento de la acción u omisión, no hayan participado en la reunión, hayan votado en contra, o salvado expresamente su voto.	

ARTÍCULO 66. RESPONSABILIDAD DE LOS ASOCIADOS. La responsabilidad de los Asociados para con la Cooperativa se limita a los valores de los aportes sociales pagados o que estén obligados a aportar. La responsabilidad comprende las obligaciones contraídas por la Cooperativa durante su permanencia como asociado y que persista a la fecha de su retiro o exclusión.	**ARTÍCULO 66. RESPONSABILIDAD DE LOS ASOCIADOS.** La responsabilidad de los Asociados para con la Cooperativa se limita a los valores de los aportes sociales pagados o que estén obligados a aportar. La responsabilidad comprende las obligaciones contraídas por la Cooperativa durante su permanencia como asociado y que persista a la fecha de su retiro o exclusión.	
ARTÍCULO 67. RESPONSABILIDAD DE LOS ASOCIDOS POR SUS OBLIGACIONES ECONÓMICAS. Los asociados responderán por sus obligaciones económicas con la cooperativa, de manera personal y solidaria junto con sus codeudores, de conformidad con lo dispuesto en los reglamentos y en el respectivo documento de pago.	**ARTÍCULO 67. RESPONSABILIDAD DE LOS ASOCIDOS POR SUS OBLIGACIONES ECONÓMICAS.** Los asociados responderán por sus obligaciones económicas con la cooperativa, de manera personal y solidaria junto con sus codeudores, de conformidad con lo dispuesto en los reglamentos y en el respectivo documento de pago.	
ARTÍCULO 68. GARANTÍA DE OBLIGACIONES POR PARTE DE LA COOPERATIVA. La Cooperativa sólo podrá garantizar sus propias obligaciones, en consecuencia, no podrá servir de garante en obligaciones de los asociados o de terceros.	**ARTÍCULO 68. GARANTÍA DE OBLIGACIONES POR PARTE DE LA COOPERATIVA.** La Cooperativa sólo podrá garantizar sus propias obligaciones, en consecuencia, no podrá servir de garante en obligaciones de los asociados o de terceros.	
CAPITULO X **PROHIBICIONES - INCOMPATIBILIDADES – INHABILIDADES.** **ARTÍCULO 69. PROHIBICIONES.** No le será permitido a la Cooperativa: a. Establecer restricciones o llevar a cabo prácticas que impliquen discriminaciones sociales, económicas, religiosas, raciales o políticas. b. Establecer con sociedades o personas mercantiles, convenios, combinaciones o acuerdos que hagan participar a estas, directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorguen a las Cooperativas y demás formas asociativas y solidarias de propiedad. c. Conceder ventajas o privilegios a los promotores, empleados, fundadores o	**CAPITULO X** **PROHIBICIONES – INCOMPATIBILIDADES – INHABILIDADES.** **ARTÍCULO 69. PROHIBICIONES.** No le será permitido a la Cooperativa: a. Establecer restricciones o llevar a cabo prácticas que impliquen discriminaciones sociales, económicas, religiosas, raciales o políticas. b. Establecer con sociedades o personas mercantiles, convenios, combinaciones o acuerdos que hagan participar a estas, directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorguen a las Cooperativas y demás formas asociativas y solidarias de propiedad. c. Conceder ventajas o privilegios a los promotores, empleados, fundadores o	

preferencias a una porción cualquiera de los aportes sociales. d. Conceder a sus administradores, en desarrollo de las funciones propias de sus cargos, porcentajes, comisiones, prebendas, ventajas, privilegios o similares que perjudiquen el cumplimiento de su objeto social o afecten a la entidad. e. Desarrollar actividades distintas a las estipuladas en su Estatuto. f. Transformarse en sociedad comercial o mercantil.	preferencias a una porción cualquiera de los aportes sociales. d. Conceder a sus administradores, en desarrollo de las funciones propias de sus cargos, porcentajes, comisiones, prebendas, ventajas, privilegios o similares que perjudiquen el cumplimiento de su objeto social o afecten a la entidad. e. Desarrollar actividades distintas a las estipuladas en su Estatuto. f. Transformarse en sociedad comercial o mercantil.	
ARTÍCULO 70. INCOMPATIBILIDADES. Los miembros de la Junta de Vigilancia no podrán ser simultáneamente miembros del Consejo de Administración de la Cooperativa y viceversa, ni llevar asuntos de la entidad en calidad de empleados o de asesores. Los miembros del Consejo de Administración no podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con la Cooperativa. El ejercicio de los cargos sociales es incompatible con el desempeño de empleos remunerados dentro de la estructura operativa de la Cooperativa. En los procesos disciplinarios que adelante COGANCEVALLE, en ningún momento podrán concurrir las calidades de investigado e investigador en el mismo órgano o persona. PARÁGRAFO. Los cónyuges, compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad y primero civil, de los miembros de la Junta de Vigilancia y Autocontrol, del Consejo de Administración, del Representante Legal o del Revisor Fiscal, tampoco podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con la Cooperativa.	**ARTÍCULO 70. INCOMPATIBILIDADES.** Los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones, principales o suplentes, Gerente, Contador, Revisor Fiscal, Oficial de cumplimiento, tendrán las siguientes inhabilidades e incompatibilidades: 1. Los miembros de la Junta de Vigilancia no podrán ser simultáneamente miembros del Consejo de Administración de la Cooperativa y viceversa, ni llevar asuntos de la entidad en calidad de empleados o de asesores. 2. Los miembros del Consejo de Administración no podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con la Cooperativa. El ejercicio de los cargos sociales es incompatible con el desempeño de empleos remunerados dentro de la estructura operativa de la Cooperativa. 3. En los procesos disciplinarios que adelante COGANCEVALLE, en ningún momento podrán concurrir las calidades de investigado e investigador en el mismo órgano o persona. 4. Además de las enunciadas anteriormente, se deben tener en cuenta las demás consagradas en las disposiciones legales vigentes y en el presente Estatuto. PARÁGRAFO. Los cónyuges, compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad y primero civil, de los miembros de la Junta de Vigilancia y Autocontrol, del Consejo de Administración,	

	del Representante Legal o del Revisor Fiscal, tampoco podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con la Cooperativa.	
ARTÍCULO 71. INCOMPATIBILIDAD DEL REVISOR FISCAL. El Revisor Fiscal principal y el suplente, no pueden ser asociados de la Cooperativa, ni cónyuges o compañeros permanentes, ni parientes entre sí ni con los integrantes de los órganos de administración, vigilancia y autocontrol o funcionarios de la Cooperativa, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil	**ARTÍCULO 71. INCOMPATIBILIDAD DEL REVISOR FISCAL.** El Revisor Fiscal principal y el suplente, no pueden ser asociados de la Cooperativa, ni cónyuges o compañeros permanentes, ni parientes entre sí ni con los integrantes de los órganos de administración, vigilancia y autocontrol o funcionarios de la Cooperativa, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil	
ARTÍCULO 72. CONDICIÓN DE HABILIDAD PERMANENTE DE LOS DIRECTIVOS. Los asociados que sean elegidos para integrar el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y los nombrados para integrar los Comités de Apoyo Administrativo, deben estar hábiles en el momento de su elección y mantener su condición de asociados hábiles durante el ejercicio de sus cargos. En caso de inhabilidad serán reemplazados por los suplentes mientras se mantenga dicha situación, si éstos están habilitados. En caso contrario, el cargo quedará vacante. Los delegados también deben estar hábiles al momento de la respectiva elección como tales.	**ARTÍCULO 72. CONDICIÓN DE HABILIDAD PERMANENTE DE LOS DIRECTIVOS.** Los asociados que sean elegidos para integrar el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y los nombrados para integrar los Comités de Apoyo Administrativo, deben estar hábiles en el momento de su elección y mantener su condición de asociados hábiles durante el ejercicio de sus cargos. En caso de inhabilidad serán reemplazados por los suplentes mientras se mantenga dicha situación, si éstos están habilitados. En caso contrario, el cargo quedará vacante. Los delegados también deben estar hábiles al momento de la respectiva elección como tales.	
ARTÍCULO 73. CONDICIÓN DE DEUDOR SOLIDARIO. Los miembros del Consejo de Administración, los del Comité de Crédito, los de la Junta de Vigilancia y los empleados de la Cooperativa, no podrán ser deudores solidarios mientras se desempeñen en dichos cargos sociales y administrativos.	**ARTÍCULO 73. CONDICIÓN DE DEUDOR SOLIDARIO.** Los miembros del Consejo de Administración, los del Comité de Crédito, los de la Junta de Vigilancia y los empleados de la Cooperativa, no podrán ser deudores solidarios mientras se desempeñen en dichos cargos sociales y administrativos.	
ARTICULO 74. APROBACION CUPOS DE CREDITO A DIRECTIVOS. La aprobación de los cupos y solicitudes de créditos de los miembros del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y comités de apoyo deberán ser sometidas a la aprobación del Consejo de Administración, cuyos miembros serán	**ARTICULO 74. APROBACION CUPOS DE CREDITO A DIRECTIVOS.** La aprobación de los cupos y solicitudes de créditos de los miembros del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y comités de apoyo deberán ser sometidas a la aprobación del Consejo de Administración, cuyos miembros serán responsables por el otorgamiento de	

responsables por el otorgamiento de créditos en condiciones que incumplan las disposiciones legales y estatutarias sobre la materia.	créditos en condiciones que incumplan las disposiciones legales y estatutarias sobre la materia.	
ARTICULO 75. PROHIBICIONES PARA INTEGRANTES DE ORGANOS DE DIRECCION Y CONTROL. Los Consejeros, miembros de Junta de Vigilancia, miembros de comités, gerencia deberán abstenerse de: a. Utilizar indebidamente la información privilegiada. b. Participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la cooperativa o en acto respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Asamblea General, siempre y cuando el acto no perjudique los intereses de la Cooperativa. c. Incurrir en conflicto de intereses al ocupar cargos de dirección y/o control en otras empresas cooperativas de la misma actividad económica de COGANCEVALLE. Esta circunstancia será considerada una inhabilidad para desempeñar los cargos dentro de la Cooperativa. d. Votar cuando se trate de asuntos que afecten su responsabilidad.	**ARTICULO 75. PROHIBICIONES PARA INTEGRANTES DE ORGANOS DE DIRECCION Y CONTROL.** Los Consejeros, miembros de Junta de Vigilancia, miembros de comités, gerencia deberán abstenerse de: a. Utilizar indebidamente la información privilegiada. b. Participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la cooperativa o en acto respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Asamblea General, siempre y cuando el acto no perjudique los intereses de la Cooperativa. c. Incurrir en conflicto de intereses al ocupar cargos de dirección y/o control en otras empresas cooperativas de la misma actividad económica de COGANCEVALLE. Esta circunstancia será considerada una inhabilidad para desempeñar los cargos dentro de la Cooperativa. d. Votar cuando se trate de asuntos que afecten su responsabilidad.	
ARTÍCULO 76. OTRAS INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES. En los reglamentos y manuales internos y en las demás normas y disposiciones que dicte el Consejo de Administración, podrán incluirse otras incompatibilidades y prohibiciones, siempre que estén de acuerdo con los principios legales y normativos aplicables a la Cooperativa.	**ARTÍCULO 76. OTRAS INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES.** En los reglamentos y manuales internos y en las demás normas y disposiciones que dicte el Consejo de Administración, podrán incluirse otras incompatibilidades y prohibiciones, siempre que estén de acuerdo con los principios legales y normativos aplicables a la Cooperativa.	
CAPITULO XI **FUSIÓN - INCORPORACIÓN - INTEGRACIÓN –TRANSFORMACION, ESCISION, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.**	**CAPITULO XI** **FUSIÓN - INCORPORACIÓN - INTEGRACIÓN –TRANSFORMACION, ESCISION, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.**	

ARTÍCULO 77. FUSIÓN. La Cooperativa por determinación de su Asamblea General, podrá disolverse sin liquidarse para fusionarse con otra u otras entidades cooperativas, cuando su objeto social sea común o complementario, adoptando en común un nombre diferente al usado por cada una de ellas y constituyendo una nueva entidad jurídica que se hará cargo del patrimonio de las Cooperativas disueltas y se subrogará en sus derechos y obligaciones, regida por nuevo Estatuto y con nuevo registro. Se requerirá de la aprobación de la Asamblea General de la cooperativa con que se opera la fusión.	**ARTÍCULO 77. FUSIÓN.** La Cooperativa por determinación de su Asamblea General, podrá disolverse sin liquidarse para fusionarse con otra u otras entidades cooperativas, cuando su objeto social sea común o complementario, adoptando en común un nombre diferente al usado por cada una de ellas y constituyendo una nueva entidad jurídica que se hará cargo del patrimonio de las Cooperativas disueltas y se subrogará en sus derechos y obligaciones, regida por nuevo Estatuto y con nuevo registro. Se requerirá de la aprobación de las dos terceras (2/3) de la Asamblea General de la cooperativa con que se opera la fusión.	
ARTÍCULO 78. INCORPORACIÓN. La Cooperativa por decisión de la Asamblea General, podrá disolverse sin liquidarse para incorporarse a otra organización de economía solidaria, adoptando su denominación y sus Estatutos, quedando amparada por su personalidad jurídica y transfiriendo su patrimonio a la incorporante, quien se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la Cooperativa. Se requerirá de la aprobación de la Asamblea General de la entidad incorporante. Igualmente, la Cooperativa por decisión de la Asamblea General, podrá aceptar la incorporación de otra entidad, con los efectos mencionados, pero a favor de COGANCEVALLE.	**ARTÍCULO 78. INCORPORACIÓN.** La Cooperativa por decisión de la Asamblea General, podrá disolverse sin liquidarse para incorporarse a otra organización de economía solidaria, adoptando su denominación y sus Estatutos, quedando amparada por su personalidad jurídica y transfiriendo su patrimonio a la incorporante, quien se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la Cooperativa. Se requerirá de la aprobación de la Asamblea General de la entidad incorporante. Igualmente, la Cooperativa por decisión de la Asamblea General, podrá aceptar la incorporación de otra entidad, con los efectos mencionados, pero a favor de COGANCEVALLE.	
ARTÍCULO 79. INTEGRACIÓN. Para el mejor cumplimiento de sus fines económicos o sociales, o para el desarrollo de sus actividades de apoyo y complemento del objeto social, la Cooperativa por decisión de su Consejo de Administración, podrá asociarse o formar parte en la constitución de organismos de segundo grado e instituciones auxiliares del cooperativismo.	**ARTÍCULO 79. INTEGRACIÓN.** Para el mejor cumplimiento de sus fines económicos o sociales, o para el desarrollo de sus actividades de apoyo y complemento del objeto social, la Cooperativa por decisión de su Consejo de Administración, podrá asociarse o formar parte en la constitución de organismos de segundo grado e instituciones auxiliares del cooperativismo.	
ARTÍCULO 80. ESCISIÓN. La Cooperativa podrá, por decisión de la Asamblea General, escindirse, para conformar una entidad nueva o para	**ARTÍCULO 80. ESCISIÓN.** La Cooperativa podrá, por decisión de la Asamblea General, escindirse, para conformar una entidad nueva o para integrarse a otra u otras	

integrarse a otra u otras entidades de naturaleza solidaria ya existentes en la forma y condiciones previstas en la ley.	entidades de naturaleza solidaria ya existentes en la forma y condiciones previstas en la ley. Se requerirá de la aprobación de las dos terceras (2/3) de la Asamblea General de la cooperativa con que se opera la fusión.	
ARTÍCULO 81. DISOLUCIÓN. La Cooperativa podrá ser disuelta por acuerdo de las dos terceras (2/3) partes de los asistentes a la Asamblea General de Asociados, especialmente convocada para el efecto. La decisión deberá ser comunicada a la entidad del Estado que cumpla dicha función dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la Asamblea.	**ARTÍCULO 81. DISOLUCIÓN.** La Cooperativa podrá ser disuelta por acuerdo de las dos terceras (2/3) partes de los asistentes a la Asamblea General de Asociados, especialmente convocada para el efecto. La decisión deberá ser comunicada a la entidad del Estado que cumpla dicha función dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la Asamblea.	
ARTÍCULO 82. CAUSALES DE DISOLUCIÓN. La Cooperativa deberá disolverse por las siguientes causas: a. Por acuerdo voluntario de las dos terceras (2/3) partes del total de los asociados. b. Por reducción de sus asociados a menos de veinte (20) si esta situación ha persistido durante seis (6) meses. c. Por incapacidad o imposibilidad de cumplir el objeto social, para la cual fue creada. d. Por fusión o incorporación a otra Cooperativa. e. Por haberse iniciado contra la Cooperativa concurso de acreedores. f. Porque los medios que emplee para el cumplimiento de sus fines o porque las actividades que desarrolle sean contrarias a la ley, a las buenas costumbres o al espíritu Cooperativo. PARÁGRAFO. En los casos previstos en el presente artículo, se procederá conforme a lo establecido en la ley.	**ARTÍCULO 82. CAUSALES DE DISOLUCIÓN.** La Cooperativa deberá disolverse por las siguientes causas: a. Por acuerdo voluntario de las dos terceras (2/3) partes del total de los asociados. b. Por reducción de sus asociados a menos de veinte (20) si esta situación ha persistido durante seis (6) meses. c. Por incapacidad o imposibilidad de cumplir el objeto social, para la cual fue creada. d. Por fusión o incorporación a otra Cooperativa. e. Por haberse iniciado contra la Cooperativa concurso de acreedores o el procedimiento correspondiente que contemplen las disposiciones legales vigentes. . f. Porque los medios que emplee para el cumplimiento de sus fines o porque las actividades que desarrolle sean contrarias a la ley, a las buenas costumbres o al espíritu Cooperativo. PARÁGRAFO. En los casos previstos en el presente artículo, se procederá conforme a lo establecido en la ley.	Las normas legales han venido cambiando la denominación de los procesos de insolvencia.
ARTÍCULO 83. LIQUIDACIÓN. Decretada la disolución para liquidación, se procederá a la liquidación de conformidad	**ARTÍCULO 83. LIQUIDACIÓN.** Decretada la disolución para liquidación, se procederá a la liquidación de conformidad con las	

con las normas legales y, si quedare algún remanente, este será transferido a una entidad sin ánimo de lucro, que será definida por la Asamblea General que decrete la liquidación. Si esta no lo define, dicho remanente será transferido al organismo de integración, de grado superior y con sede en el Valle del Cauca, al cual se encuentre asociada o afiliada la Cooperativa. En su defecto, se trasladará a un fondo para la investigación Cooperativa administrado por un organismo Cooperativo de tercer grado, de conformidad con la ley.	normas legales y, si quedare algún remanente, este será transferido a una entidad sin ánimo de lucro, que será definida por la Asamblea General que decrete la liquidación. Si esta no lo define, dicho remanente será transferido al organismo de integración, de grado superior y con sede en el Valle del Cauca, al cual se encuentre asociada o afiliada la Cooperativa. En su defecto, se trasladará a un fondo para la investigación Cooperativa administrado por un organismo Cooperativo de tercer grado, de conformidad con la ley.	
ARTÍCULO 84. LIQUIDADORES. Cuando la disolución haya sido acordada en Asamblea, esta designará un liquidador con sus respectivos honorarios, concediéndole un plazo perentorio para efectos de su aceptación y posesión, así como el término dentro del cual deberá cumplir con su misión. Si la Asamblea no hiciere la asignación o el designado no entrare en funciones dentro de los (30) días siguientes a su nombramiento, la institución del Estado que regule dicha situación lo designará.	**ARTÍCULO 84. LIQUIDADOR.** Cuando la disolución haya sido acordada en Asamblea, esta designará un liquidador con sus respectivos honorarios, concediéndole un plazo perentorio para efectos de su aceptación y posesión, así como el término dentro del cual deberá cumplir con su misión. Si la Asamblea no hiciere la asignación o el designado no entrare en funciones dentro de los (30) días siguientes a su nombramiento, la institución del Estado que regule dicha situación lo designará.	
	Artículo NUEVO. REGISTRO Y PUBLICACIÓN DE LA DISOLUCIÓN. La disolución de COGANCEVALLE, cualquiera que sea el origen de la decisión, será registrada por la entidad del estado que cumpla dicha función. También deberá informarse al público en general mediante aviso publicado en un periódico de circulación nacional, en las carteleras de la sede principal de COGANCEVALLE o donde esta tenga sucursales, agencias u oficinas.	En este y los siguientes artículos se incluyen normas sobre la disolución y liquidación que es necesario incluir en el Estatuto
	Artículo NUEVO. OPERACIONES PERMITIDAS EN LA LIQUIDACIÓN. Disuelta COGANCEVALLE se procederá a su liquidación. Por lo tanto, no podrá iniciar nuevas operaciones en el desarrollo de su objeto social y conservará su capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a la inmediata liquidación. En todo caso deberá adicionar a su nombre la expresión: "EN LIQUIDACIÓN".	

	Artículo NUEVO. ACEPTACIÓN Y POSESIÓN DEL LIQUIDADOR. La aceptación del cargo del liquidador, la posesión y presentación de la póliza de manejo se hará ante la institución del estado que cumpla dicha función, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se les comunique su nombramiento.	
	Artículo NUEVO. ACTUACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL EN LA LIQUIDACIÓN. El liquidador tendrá la representación legal de COGANCEVALLE mientras dure la liquidación.	
	Artículo 112. CONVOCATORIA A ASOCIADOS Y ACREEDORES. El liquidador deberá convocar a los asociados y acreedores cada tres (3) meses para rendir informe detallado sobre la situación en que se encuentre el proceso de liquidación y publicar dicha información en las oficinas donde se esté llevando el proceso. **PARÁGRAFO:** No obstante, los asociados podrán reunirse cuando lo estimen conveniente para conocer el estado de la liquidación. La convocatoria se hará por el 20% de los asociados al momento de la disolución.	
CAPITULO XII **DE LA REFORMA DEL ESTATUTO - DISPOSICIONES FINALES.** **ARTÍCULO 85. INICIATIVA DE LAS REFORMAS.** Las reformas estatutarias propuestas por iniciativa del Consejo de Administración, serán enviadas a los asociados o delegados cuando se haga la convocatoria para la reunión de la Asamblea. Cuando tales reformas sean propuestas por iniciativa de los asociados, deben ser enviadas al Consejo de Administración a más tardar el último día hábil de diciembre de cada año, para que el Consejo de Administración las analice y	**CAPITULO XII** **DE LA REFORMA DEL ESTATUTO - DISPOSICIONES FINALES.** **ARTÍCULO 85. INICIATIVA DE LAS REFORMAS.** Las reformas estatutarias propuestas por iniciativa del Consejo de Administración, serán puestas a disposición de los asociados cuando se haga la convocatoria para la reunión de la Asamblea. Cuando tales reformas sean propuestas por iniciativa de los asociados, deben ser enviadas al Consejo de Administración a más tardar el último día hábil de diciembre de cada año, para que el Consejo de Administración las analice y las	

las presente a la Asamblea General Ordinaria, con su respectivo concepto.	presente a la Asamblea General Ordinaria, con su respectivo concepto.	
ARTÍCULO 86. APROBACIÓN DE LA REFORMA. Toda reforma al Estatuto deberá ser aprobada en Asamblea General, con el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de los asociados o delegados hábiles presentes en la Asamblea y que constituyan quórum legal.	**ARTÍCULO 86. APROBACIÓN DE LA REFORMA.** Toda reforma al Estatuto deberá ser aprobada en Asamblea General, con el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de los asociados o delegados hábiles presentes en la Asamblea y que constituyan quórum legal.	
ARTÍCULO 87. VALIDEZ Y APLICACIÓN LEGAL DE LA REFORMA. Estudiada y aprobada la reforma en la Asamblea General, esta entrará a regir inmediatamente. La reforma estatutaria deberá registrarse en la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la realización de la Asamblea. Dentro de los 10 días hábiles siguientes al registro, se deberá informar a la Superintendencia sobre la reforma, cumpliendo con el envío de los documentos y formalidades previstos en la normatividad vigente.	**ARTÍCULO 87. VALIDEZ Y APLICACIÓN LEGAL DE LA REFORMA.** Estudiada y aprobada la reforma en la Asamblea General, esta entrará a regir inmediatamente. La reforma estatutaria deberá registrarse en la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación por la Asamblea. Dentro de los 10 días hábiles siguientes al registro, se deberá informar a la Superintendencia sobre la reforma, cumpliendo con el envío de los documentos y formalidades previstos en la normatividad vigente.	
ARTÍCULO 88. INTERPRETACIÓN, REGLAMENTACION DE ESTE ESTATUTO Y FORMA DE LLENAR VACIOS. Corresponde al Consejo de Administración la interpretación, aplicación y reglamentación del presente Estatuto. Los casos no previstos en este Estatuto se resolverán primeramente conforme a la ley, a la jurisprudencia, a la doctrina y a los principios Cooperativos generalmente aceptados. En último término se recurrirá a lo dispuesto en el Código de Comercio y a las disposiciones generales sobre asociaciones, fundaciones y sociedades que por su naturaleza sean aplicables a las Cooperativas. La presente reforma del Estatuto fue aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Cooperativa de Ganaderos Del Centro Y Norte Del Valle Del Cauca "COGANCEVALLE", celebrada el día 05 de marzo del año 2022, en el Coliseo de Ferias Manuel Victoria	**ARTÍCULO 88. INTERPRETACIÓN, REGLAMENTACION DE ESTE ESTATUTO Y FORMA DE LLENAR VACIOS.** Corresponde al Consejo de Administración la interpretación, aplicación y reglamentación del presente Estatuto. Los casos no previstos en este Estatuto se resolverán primeramente conforme a la ley, a la jurisprudencia, a la doctrina y a los principios Cooperativos generalmente aceptados. En último término se recurrirá a lo dispuesto en el Código de Comercio y a las disposiciones generales sobre asociaciones, fundaciones y sociedades que por su naturaleza sean aplicables a las Cooperativas. La presente reforma del Estatuto fue aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Cooperativa de Ganaderos Del Centro Y Norte Del Valle Del Cauca "COGANCEVALLE", celebrada el día 05 de marzo del año 2022, en el Coliseo de Ferias Manuel Victoria Rojas Plazoleta del Mecato, según consta en el Acta No. XXXI de la Asamblea.	

Rojas Plazoleta del Mecato, según consta en el Acta No. XXXI de la Asamblea.		

De acuerdo a las convenciones del Proyecto de Reforma de Estatutos, la Dra. Osorio da lectura a cada una de las modificaciones, adiciones y eliminaciones por Artículo y por Capítulo, con el fin de que cada asociado tenga claridad sobre la modificación planteada para su respectivo debate y votación.

Respecto del Capítulo I., el Presidente de la Asamblea realiza la pregunta inversa y ningún asociado levantó la mano en contra de la aprobación. Se deja constancia expresa que se encontraban participando un total de 73 asociados hábiles, la decisión de aprobar el Capítulo I. del Proyecto de Reforma Estatutaria fue tomada por unanimidad (73 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos en blanco, 0 abstenciones).

Respecto del Capítulo II. Artículo 5. Principios y Fines, el Dr. Rodrigo de Jesús Cataño Osorio en representación del asociado RC2 Agropecuaria S.A.S., interviene comentando que para él el significado de las palabras equidad e igualdad, le parece que son los mismo, al igual que solidaridad y ayuda muta, y consulta si cada uno de estos valores queda definido dentro del estatuto, para lo que la Dra. Osorio responde que, estos valores son la base de la Empresa Cooperativa y en la propuesta presentada se definen integrar al estatuto de la entidad. Respecto a si la definición va a quedar integrada, la Dra. Osorio comenta que, dado que esto es política del sector, el Consejo no la incluyó en el estatuto. Pide la palabra el Dr. Mario Cesar Ocampo Gil en representación del asociado Sogan S.A.S. quien comenta que le preocupa el termino absoluto de la palabra igualdad, y agrega que él sabe que todos los cooperados somos iguales ante la cooperativa, pero recuerda que en algún momento hubo un proyecto para la zona alta de Barragán y Santa Lucia y otra zona exigió lo mismo ante el derecho de la igualdad y obviamente los recursos no dieron y en ese momento solo se hizo en Barragán y Santa Lucia. Dice que le preocupa que bajo la sombrilla de la igualdad todos digan que todos los programas que se hagan en una oficina o en una conferencia, tengan que ser absolutos en igualdad, porque entiendo que la cooperativa así lo ha sido, ha sido equitativa en esa distribución, entonces me preocupa la interpretación absoluta de igualdad perse porque la Cooperativa ha sido equitativa, pero estando ya en la parte estatutaria, cualquiera podría alegar es que en el municipio X se hicieron A, yo también quiero, me preocupa eso solamente como observación, y me parece que en el tema equidad y el reconocer que todos somos iguales en el sector cooperativo, se vuelve una imposición a la cooperativa, y agrega que es una sugerencia y agradece el espacio. Interviene el Dr. Cataño, diciendo que no sabe si lo que falta es definir los conceptos, porque cada uno puede interpretar esto de una manera distinta.

La Dra. Osorio comenta que el deber ser cuando se adoptan estos conceptos dentro del marco estatutario, es reglamentar después lo que está aprobado en el estatuto. Para el caso de los valores, el espacio para su reglamentación es el Código de Ética. La Dra. Leidy Diana Hincapié Bermúdez Gerente de la entidad insiste en que esto es regla del sector, no de nosotros como empresa específicamente. Interviene el Secretario de la Asamblea diciendo que está de acuerdo con que se den este tipo de debates aunque son un poco filosóficos, y sugiere que sea adoptada la sugerencia de la Dra. Osorio, donde en el Código de Ética se definan los mismos, teniendo en cuenta el complemento que comenta la Dra. Hincapié respecto que estos valores vienen de la directriz como se debe manejar este tema de los gobiernos cooperativos de las entidades que nos rigen, entonces es válida la observación y creo que puede haber aquí un compromiso del Consejo de Administración para hacer bien la diferenciación entre igualdad y equidad y solidad y ayuda mutua que en la práctica es una línea un poquito difusa.

El Dr. Ocampo insiste en que sea retirado el literal c. del Artículo, es decir, la palabra *"Igualdad"*, para lo que la Dra. Osorio le pide el favor a la persona que ésta proyectando que ubique la Ley 454 de 1998 la cual establece el marco de la economía solidaria en Colombia, en la que en el Artículo 6. Características de las organizaciones de Economía Solidaria Literal 4. detalla que las entidades deben observar en su funcionamiento las siguientes características *"garantizar la igualdad de derechos y obligaciones de sus miembros sin consideración de sus aportes"*.

Interviene el Dr. Mauricio Rojas Gil considerando que se debe trabajar en dos sentidos: Primero, evaluar si la Ley Cooperativa impone o no la aplicabilidad de estos valores y Segundo, reglamentar lo correspondiente con Igualdad para que se delimite y no haya riesgos de interpretaciones, pues el que quiera lo lee de una manera u otra, monta su equipo jurídico y nos hace un daño o nos hace un beneficio.

El Secretario de la Asamblea hace una moción de orden y recuerda a los Asambleístas el procedimiento parlamentario especificado en el Reglamento aprobado, el cual otorga un tiempo de tres (3) minutos para las intervenciones en un mismo tema, limitando a máximo dos (2) veces.

Solicita la palabra el Dr. Alfonso Cabal Navia en representación del asociado Cablazquez S.A.S quien propone que en vez de poner "igualdad" que es muy amplio poner lo que dice la norma "igualdad de derechos y obligaciones", para lo que la Dra. Osorio comenta que, si los asociados a bien consideran poner "igualdad derechos y obligaciones", se puede, no hay ningún inconveniente. El Secretario de la Asamblea somete a votación la propuesta del Dr. Cabal realizando la pregunta inversa para este artículo y tres (3) asociados de sesenta y cinco (65) asistentes en la actualidad levantan la mano en contra de la aprobación del Artículo 5. con la modificación incorporada, quedando aprobado por más de las 2/3 partes de los asistentes de la siguiente forma: 62 votos a favor, 3 votos en contra, 0 votos en blanco y 0 abstenciones.

El articulo aprobado por la Asamblea General quedo de la siguiente manera:

ACUERDO COOPERATIVO Y ACTIVIDADES.

ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS Y FINES. COGANCEVALLE regulará sus actividades sociales y económicas y los actos cooperativos que realice en desarrollo de su objeto social, teniendo como base la doctrina, los principios universales del cooperativismo y valores de la economía solidaria, en particular, por los siguientes:

a. Principios universales del Cooperativismo:

1. Adhesión voluntaria, abierta y responsable.
2. Administración democrática, autogestionaria, participativa y emprendedora.
3. Participación económica de los asociados, en justicia, igualdad y equidad.
4. Autonomía, autodeterminación y autogobierno e independencia.
5. Educación, formación e información para sus miembros, de manera permanente, oportuna y progresiva.
6. Integración con otras organizaciones del mismo sector y cooperación entre cooperativas.
7. Compromiso con la comunidad y cultura ecológica.

b. Valores:

1. De la Empresa Cooperativa:

f. Ayuda mutua.
g. Democracia.
h. Igualdad de derechos y obligaciones.
i. Equidad.
j. Solidaridad.

2. De los Asociados:

e. Honestidad.
f. Respeto.
g. Responsabilidad.
h. Atención a los demás.

Del Artículo 6. Objetivos del Acuerdo Cooperativo – Objeto Social, el Dr. Mario Cesar Ocampo Gil en representación del asociado Sogan S.A.S expresa que la palabra expectativa es muy amplia y considera que no debe incluirse, para lo que la Dra. Osorio agrega que la Alianza Cooperativa Internacional – ACI ha trabajado la expectativa en dos enfoques: Con los temas de proyectos de transición generacional y proyectos de fortalecimiento en la prestación de servicios. El Dr. Alfonso Cabal Navia en representación del asociado Cablazquez S.A.S pide la palabra, y agrega que el artículo está especificando... *"y expectativas que le son comunes"* especificando con esto que debe tener relación con la actividad productiva del asociado y debe ser del interés de la entidad. El Dr. Ocampo considera que si se reúne un grupo de productores de Barragán y sustentan una expectativa, es ella común de dicho grupo, por lo que cumpliría con el requisito, poniendo a la entidad en desventaja y agrega que hoy las necesidades vienen siendo atendidas bajo el tema de los requerimientos, de las solicitudes, de la información que levante la Gerente con su equipo en todas las seccionales, ella tiene el banco de información, pero cuando empezamos a medirnos si la Cooperativa ésta cumpliendo con las necesidades diremos que sí, pero con las expectativas no porque es un campo demasiado amplio, entonces, es darle lugar a una cantidad de incertidumbres al futuro, a eso me refiero no a una necesidad individual.

El Presidente de la Asamblea le da la palabra al Secretario de la misma, quien resume que hay dos propuestas: 1. Suprimir del Artículo 6. la palabra expectativa y 2. No suprimirla. Se sometió a aprobación la decisión con las siguientes opciones:

Votos a favor de la opción 1.	18
Votos a favor de la opción 2.	42
Votos en blanco	0
Abstención	0

Se deja constancia expresa que se encontraban participando un total de 60 asociados hábiles, la decisión de no suprimir la palabra "expectativa" del Artículo 6. del Proyecto de Reforma fue tomada por más de las 2/3 partes de los asistentes.

En relación con el Artículo 7. Servicios, el Dr. Mario Cesar Ocampo Gil en representación del asociado Sogan S.A.S considera que el literal 7. de este artículo está muy abierto, y agrega que él entiende que la Cooperativa pueda hacer alianzas, pero no sabe en qué se está pensando para dejarlo tan abierto y si eso para un desarrollo efectivo requeriría una futura asamblea. La Dra. Osorio informa que esto facilitaría procesos posteriores de toma de decisiones al Órgano Administrativo,

respetando como lo dice el literal: siempre y cuando esto sea conveniente para el cumplimiento del acuerdo cooperativo propendiendo siempre por el beneficio de sus asociados.

Por otro lado, agrega el Dr. Ocampo que en el literal 11. de este artículo, dice que vamos a prestar servicios de solidaridad en caso de considerarlo conveniente en las áreas de prevención, asistencia, salud y recreación constitutivas de la seguridad social, entonces como Cooperativa considera él que vamos a entrar a reemplazar la obligación que tiene el estado en seguridad social según lo que ahí reza, para lo que la Dra. Osorio comenta que, uno, es en caso de considerarlas, y dos, eso es una actividad no es el objeto social, es decir, la cooperativa puede adquirir un convenio especial para que sus asociados puedan tener un beneficio del pago de un plan complementario con una EPS, de acuerdo a una negociación previa, ese es un ejemplo, o en temas de recreación también dependiendo de negociaciones puntuales, previo un estudio por parte de los miembros del Órgano de Administración para validar si sí lo requieren o no lo requieren.

Pregunta el asociado Julio Cesar Botero Villegas ¿si no se adiciona igual se puede hacer? Interviene el Dr. Ocampo agregando que, como ejemplo, hoy tenemos un seguro de vida y de póliza funeraria, sin que esté estipulado en el estatuto, y agrega que ponerlo o no ponerlo no le quita la posibilidad de conseguir beneficios para los asociados, a lo que la Dra. Osorio comenta que no le quita la posibilidad pero si amplia y le da a conocer a los asociados las posibilidades de servicios, porque aquí hay una parte representativa de la base social, pero no ésta el 100%, y la Superintendencia siempre ha hablado de la política de información para los asociados, que cuando lean el estatuto sepan el alcance que se puede tener. Si eso no ésta especificado en el estatuto, como lo tienen hoy lo pueden dejar, no hay problema, pero los asociados que no estuvieron en esta deliberación no lo van a saber y no lo van a conocer, entonces es un canal de comunicación claro y normativo que llega a todos los asociados.

El Dr. Ocampo solicita discutir sobre volvernos "operadores de libranzas", opinando que está en completo desacuerdo, sin entender porque la entidad va a incursionar en un sector financiero a operar libranzas que hasta ahora no ha sido su objeto. La Dra. Osorio comenta que esta operación enmarcada dentro de las "Otras Actividades" que podrá cumplir la entidad, no se está adicionando, pues existe en el estatuto actual, lo que se está agregando es que la entidad, en caso de desarrollar estas actividades, debe implementar las medidas requeridas para garantizar que los recursos utilizados en estas operaciones sean lícitos. Adicionalmente la Dra. Osorio agrega que en caso de que la entidad tome esta opción, debe adoptar los mecanismos suficientes y claros y todo el procedimiento que la misma superintendencia establece en un decreto para esto.

Así, el Presidente de la Asamblea realiza la pregunta inversa para la aprobación del Capítulo II. del Estatuto, y ningún asociado levantó la mano en contra de la aprobación, quedando aprobado por unanimidad. Se deja constancia expresa que se encontraban participando un total de 60 asociados hábiles, la decisión de aprobar el Capítulo II. del Proyecto de Reforma Estatutaria fue tomada por unanimidad (60 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos en blanco, 0 abstenciones).

La Dra. Osorio inicia con la presentación del Capítulo III. en el Artículo 10. Calidad de Asociado, comentando que la Ley de Emprendimiento del 2020 amplió la posibilidad de asociación a las micro, medianas y pequeñas empresas, en las particularidades que defina el Consejo de Administración. El Dr. Mario César Ocampo Gil en representación del asociado Sogan S.A.S pregunta entonces que pasa con Cervalle y Goloso que ya no son ni pequeñas ni medianas empresas sino grandes empresas, ¿no cabrían como asociados? la Dra. Osorio responde que la calificación de micro, pequeñas y medianas empresas depende del nivel de activos de acuerdo al Estatuto de Turismo. Interviene la Dra. Leidy Diana Hincapié Bermúdez Gerente de la entidad comentando que la Ley 79

en su Artículo 21. Literal 4. amplia la posibilidad de asociación para las empresas o unidades económicas cuando los propietarios trabajen en ellas y prevalezca el trabajo familiar o asociación, la Ley de Emprendimiento del 2020 lo que hace es darle cabida a otro tipo de empresas dentro del sector Cooperativo. La Dra. Osorio sugiere entonces, incluir un literal donde se especifique la posibilidad de asociación para las unidades de empresa donde prevalezca el trabajo familiar. El Dr. Ocampo sugiere que se incluya en el Literal e. las grandes empresas, sin distingo de tamaño. El Presidente de la Asamblea le da la palabra a la Dra. Osorio, quien comenta que la Ley si restringe, dado que la Ley de Emprendimiento no me habla de grandes empresas, solo define hasta medianas. Otro criterio es cuando los propietarios trabajen en ellas y prevalezca el trabajo familiar o asociación, aquí lo importante no es que sean grandes, lo importante es que prevalezca el trabajo asociado y familiar, entonces ahí sí debería incluirse en otro literal. El Dr. Ocampo pregunta a la Dra. Osorio ¿qué es trabajo asociado familiar? la Dra. Osorio responde que corresponde a las empresas donde más del 51% de las acciones son familiares o más del 51% de la nómina son familiares, así lo ha desarrollado la doctrina desde el ente de supervisión. Una vez cerrado el debate, se incluye el Literal f. especificando lo determinado.

La Dra. Osorio continúa con la presentación del Proyecto de Reforma de Estatutos, dando lectura a cada uno de los cambios, a los artículos nuevos y respondiendo y aclarando las inquietudes de los asociados, teniendo en cuenta que, la actualización de los estatutos obedecen principalmente a requerimientos legales en temas de SIAR y SARLAFT, ajustes técnicos de acuerdo a la norma y fallos que ha generado el Consejo de Estado y la Corte Suprema de Justicia, fijación de términos en plazo y monto para pérdida de la calidad de asociado y sanciones pecuniarias respectivamente, vinculación del Régimen Disciplinario Sanciones y Causales de Procedimiento en el estatuto, entre otros.

A través del mecanismo de pregunta inversa, una vez finalizada la explicación de la reforma al Capítulo III., se somete a aprobación de la Asamblea General; se deja constancia expresa que se encontraban participando un total de 60 asociados hábiles, la decisión de aprobar el Capítulo III. del Proyecto de Reforma Estatutaria fue tomada por unanimidad (60 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos en blanco, 0 abstenciones).

Respecto del Capítulo IV., el asociado Jorge Vásquez Motoa sugiere eliminar el parágrafo del Artículo Nuevo. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO, esto con el fin de extender las garantías procesales hasta a los asociados que presentan morosidad, debido a que esta situación puede presentarse por una situación calamitosa derivada de su actividad pecuaria. La Dra. Osorio confirma que esto es viable, para lo que el Secretario de la Asamblea somete a votación la propuesta del Dr. Vásquez realizando la pregunta inversa para este artículo, quedando aprobado por más de las 2/3 partes de los asistentes de la siguiente forma: 60 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos en blanco y 0 abstenciones.

El articulo aprobado por la Asamblea General quedo de la siguiente manera:

Artículo NUEVO. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO. Para la aplicación de las sanciones se seguirá el siguiente procedimiento:

1. El Consejo de Administración, de oficio o a solicitud de la parte interesada, iniciará el procedimiento disciplinario mediante la expedición de un auto de apertura de investigación que se le deberá notificar al Asociado personalmente o por edicto, durante esta etapa se recopilará la información y pruebas de acusación o defensa que sean suficientes para esclarecer la realidad de los hechos investigados.
2. Una vez compilada la información necesaria se ordenará el archivo del expediente o se formularan cargos al investigado y se le concederá un término de ocho (8) días hábiles para que presente los descargos y haga valer las pruebas que crea tener a favor.

3. Recibido el escrito de descargos se procederá a analizar las pruebas y los argumentos expuestos por el investigado y se tomará una decisión definitiva sobre el caso.
4. Si ante la ocurrencia de alguna o algunas de las causales previstas en el Estatuto, el Consejo de Administración encontrare circunstancias atenuantes podrá imponer en sustituir la sanción de exclusión por la suspensión de los derechos del Asociado infractor, indicando con precisión el periodo de la misma.
5. Las resoluciones sancionatorias deberán ser notificadas por escrito personalmente al interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición.
6. De no poderse hacer la notificación personal en el término previsto, se fijará un edicto en las oficinas de COGANCEVALLE por un término de diez (10) días hábiles con inserción de la parte resolutiva de la providencia. En el caso de la exclusión, una vez notificada la resolución, el Asociado quedará suspendido en sus derechos mientras se resuelven los recursos a que haya lugar.
7. Contra la providencia procederá el recurso de reposición ante el Consejo de Administración, para que la aclare, modifique o revoque y el de apelación ante el Comité de Apelaciones.
8. De los recursos de reposición y apelación deberá hacerse uso por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto según el caso.
9. El recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidiario del de reposición.
10. Transcurridos los términos sin que se hubieren interpuesto los recursos procedentes la decisión quedará en firme.
11. Los recursos por escrito deberán contener los siguientes requisitos:
a. Interponerse dentro del plazo estatutario, personalmente y por escrito por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido, sustentarse con expresión de los motivos de inconformidad con indicación del nombre y domicilio del recurrente.
b. Relacionar las pruebas que se pretenden hacer valer.
12. Los recursos de reposición y apelación siempre deberán resolverse de plano, salvo que, al interponer el último, cuando sea pertinente, se haya solicitado la práctica de pruebas o que el Comité de Apelaciones considere procedente decretarlas de oficio, para cuyo efecto se concederá un término no mayor de diez (10) días hábiles para su práctica.
13. El recurso de reposición deberá resolverse de plano dentro del mes siguiente a su interposición, por el Consejo de Administración.
14. El recurso de apelación deberá resolverse de plano dentro del mes siguiente a la presentación del recurso, o a la práctica de las pruebas que el Comité de Apelaciones considere necesarias.

A través del mecanismo de pregunta inversa, una vez finalizada la explicación de la reforma al Capítulo V., se somete a aprobación de la Asamblea General; se deja constancia expresa que se encontraban participando un total de 60 asociados hábiles, la decisión de aprobar el Capítulo V. del Proyecto de Reforma Estatutaria fue tomada por unanimidad (60 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos en blanco, 0 abstenciones).

En Capítulo VI. Artículo 35. el asociado Ariel Gutiérrez Obando sugiere modificar el periodo de elección del Consejo de Administración a un (1) año, para lo que el Secretario de la Asamblea le explica que esa propuesta no fue contemplada para este Proyecto de Reforma, el cual fue comunicado a los asociados con la antelación establecida por la Ley y lo invita a que presente ante el Órgano Administrativo su sugerencia de reforma según lo establecen los estatutos para que esta cumpla su curso.

A través del mecanismo de pregunta inversa, una vez finalizada la explicación de la reforma al Capítulo VI., se somete a aprobación de la Asamblea General; se deja constancia expresa que se encontraban participando un total de 60 asociados hábiles, la decisión de aprobar el capítulo VI. del Proyecto de Reforma Estatutaria fue tomada por unanimidad (60 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos en blanco, 0 abstenciones).

Se continúa con la sustentación de los demás Capítulos y una vez finalizado cada Capítulo, el Presidente de la Asamblea. A través del mecanismo de pregunta inversa, los somete a aprobación

- Realizar proyecto bodega Tuluá directamente. Propuesta hacer una asamblea y analizar la opción de hacerlo directo.

2. Presentada por el asociado Orlando de Jesús Giraldo López quien recomienda más rapidez en la atención del cliente en la sede de Tuluá. A esta recomendación se suma el asociado Diego Tenorio Arzayus quien dice que los vendedores tienen la disponibilidad de atender, pero como hemos crecido, sugiere pensar en colocar una caja más o un vendedor. El asociado Alejandro Tascón Peláez agrega que hay clientes que se van porque hay mucha gente para atender y también atienden los teléfonos, considera que se evalué la opción de ubicar una caja rápida para las personas que van por un producto. El Presidente de la Asamblea le da la palabra al asociado Hernán Arango Ramírez quien expresa que el servicio al cliente de la Cooperativa ha mejorado sustancialmente, dado la aplicación del sistema de turnos y la sala de espera, reconociendo a la administración el análisis y la aplicación de metodologías de mejora teniendo en cuenta las recomendaciones de los asociados.

3. Presentada por la Sra. María Inés Medina Bermúdez en representación del asociado Inversiones Meber S.A.S quien recomienda revisar algunos precios de productos agrícolas y medicamentos que son más costosos que en otros almacenes, para lo que el asociado Diego Tenorio Arzayus interviene y le sugiere a la Sra. Medina que cuando se encuentren con un caso así llevarlo a la Cooperativa inmediatamente, para que hagan el seguimiento y se puedan buscar soluciones.

4. Presentada por el asociado Hernán Arango Ramírez quien recomienda que de las capacitaciones técnicas que realiza la entidad, sean entregadas memorias a los asistentes con la información expuesta.

El Presidente de la Asamblea agradece las intervenciones y continúa con el desarrollo del orden del día.

17. TALLER VIVENCIAL: OPTIMISMO EN TIEMPOS DIFÍCILES

El Presidente de la Asamblea le concede la palabra al Dr. Andrés Jaramillo Múnera Comunicador Social y Periodista Especialista en Comportamiento Humano y Programación Neurolingüística desde 1997, siendo galardonado como uno de los mejores motivadores de Colombia.

El Dr. Jaramillo agradece al Presidente de la Asamblea y a la Gerente por la confianza e inicia con el Taller Vivencial.

Al finalizar, los asociados agradecen el espacio de motivación y las técnicas compartidas para afrontar de una manera más positiva cada una de las situaciones tanto de la vida profesional como personal.

18. HIMNO AL VALLE DEL CAUCA

Se entonan las notas del Himno al Departamento del Valle del Cauca.

19. CLAUSURA.

No siendo otro el objeto de la presente reunión y agotado el Orden del día propuesto siendo las 02:40 p.m. del 16 de marzo de 2024, el Presidente de la Asamblea da por terminada la XXXIV Asamblea General Ordinaria de Asociados.

927 - 1400 COD. AG

En constancia de aprobación del contenido de la presente acta por ser fiel a lo tratado la firman,

Inversiones Santa Ana Ltda.
Presidente de la Asamblea

Juan Fernando Escobar Cardona
Secretario de la Asamblea